

GACETA



UNET

**UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DEL
TÁCHIRA**

**AÑO 41. 163. OCT-DIC. 2017
TRIMESTRE IV**

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS
JOSÉ ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
LISSET JOSEFINA SANTOS SÁNCHEZ
JOSÉ ANDRÉS MOLINA CHACÓN
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS
ÍTALO CORTÉS
CARMEN SOLÓRZANO
CAROLINA CASANOVA
JOSÉ FRANCISCO MORENO
DARCY CARRERO
CAROLINA CASANOVA
JESUS ROJO
DOUGLAS MONCADA
CARMEN SOLÓRZANO
DANIEL GARCIA
JESÚS GUERRA
CARLOS NIETO
DANIEL GUERRERO

RECTOR
VICERRECTOR ACADÉMICO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA
DECANO DE DOCENCIA
DECANA DESARROLLO ESTUDIANTIL
DECANO DE EXTENSIÓN
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO
REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 04/05/2016
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (S) a partir del 04/05/2016
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/07/2008
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/07/2008

CONSEJO ACADÉMICO

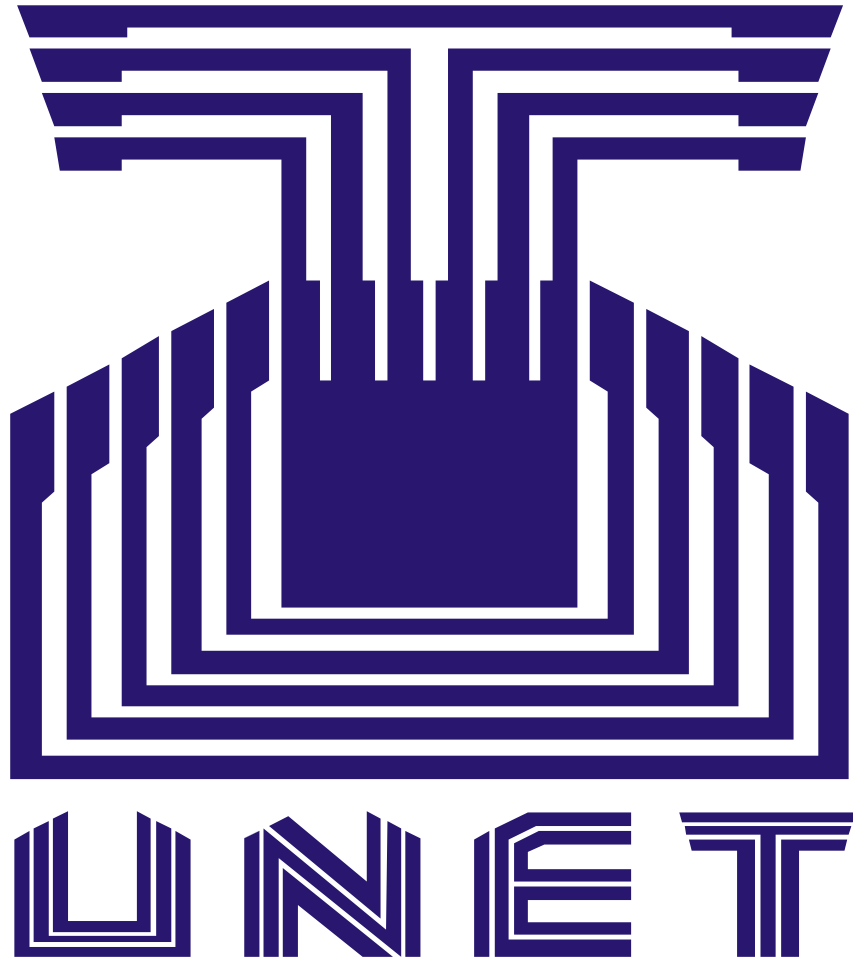
JOSÉ ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
LISSET JOSEFINA SANTOS SÁNCHEZ
JOSÉ ANDRÉS MOLINA CHACÓN
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS
JOSEFINA BALBO
TITO GONZÁLEZ
CÉSAR CONTRERAS
JORGE GALLANTI
LEANDRO CHACON
ALEYANI ZAMBRANO
LUZ ESTELA CARRERO
EDWIN HERNÁNDEZ
MARVIN MANRIQUE
ENZO PORRAS
OMAR PÉREZ
MARINO SÁNCHEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO
SECRETARIA
DECANO DE DOCENCIA
DECANA DESARROLLO ESTUDIANTIL
DECANO DE EXTENSIÓN
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL (S) a partir de 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 04/05/2016
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (S) a partir del 04/05/2016
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir de 18/07/2008
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir de 18/07/2008

CONSEJO SUPERIOR

FREDDY CONTRERAS
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
JOSÉ RICARDO SANGUINO
GERMÁN CONTRERAS
RUBÉN RIVAS
HEISSEN MOJICA
HELCIAS BENAÏM
GABRIEL DE SANTIS
HUMBERTO ACOSTA
LUBIN CÁRDENAS
TRINO GUTIÉRREZ
IXORA GUTIÉRREZ
JESÚS AGUILERA
IRIS ZULEIMA VALDUZ
IXORA GUTIÉRREZ
VICTOR GALVIZ
LUIS PEÑALOZA
JORGE GONZÁLES
RAFAEL CÁCERES
JOSÉ VELAZCO

PRESIDENTE
SECRETARIA
REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
REPRESENTANTE CORPOANDES
REPRESENTANTE FONACIP
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) hasta el 10/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET (P) a partir de 04/05/2016
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET (S) a partir de 04/05/2016
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/07/2008
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/07/2008



ÍNDICE

ÍNDICE

CONSEJO UNIVERSITARIO

RECTORADO

Casos Institucionales.....	10
Cláusulas Académicas suscritas entre la Asociación de Profesores y UNET.....	11
Comisiones.....	11
Comisiones de Servicio	12
Contratos	14
Contratación de Servicio de Vigilancia Privada UNET.....	17
Convenios	18
Creación de la Dirección de Seguridad Integral de la UNET.....	35
Cronograma de Actividades p/ Elecc. Egres. Cogobierno Universitario 2018-2020	35
Estructura Organizativa de Diciprec(DICORI).....	36
Informes	36
Levantamiento de Sanción.....	38
Organigrama Estructural.....	39
Participación de la Universidad en los Juvineu	40
Puntos Diferidos	41
Puntos Retirados	41
Renuncia Personal UNET.....	42
Resultados del Concurso Cerrado CC-Servicios 003-2017 Servicio de Vigilancia Privada UNET.....	44

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Aprobación del Proyecto Investigación Causa Penal.....	46
Aspectos Curriculares Pregrado.....	46
Aspectos Curriculares Postgrado.....	47
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre.....	65
Incorporación Personal Académico (Otra Universidad a UNET).....	67
Pase a Ordinario del Personal Académico... ..	68
Propuesta Lineamientos para el Curso Intensivo Especial 2018-1.....	71
Propuesta para Suspen.la Aplicación del Art.8 de las Norm. de Estud.Eva. y Rend.Estud.....	73
Propuesta de Aplic. de un Enfoq. para la Gestión del Decanato de Docencia.....	74
Permisos a Personal Académico	74
Reincorporación Personal Académico.....	75
Renovación de Contrato Personal Académico.....	75
Resultados del Concurso de Credenciales del Personal Académico.....	79
Salida del País de Personal Académico	82
Suspen.Temp.de los Literales A y C del Art.7 de las Normas de los Cursos Intensivos Especiales 2018-1.....	84

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Adjudicación.....	86
Aranceles.....	94
Cambio Dedicación Personal Administrativo.....	96
Fórmula Bono Vacacional y Recreacional año 2017.....	96
Manuales.....	97
Modificaciones Presupuestarias.....	98

Pago adicional Personal Académico.....	157
Pensiones, Jubilaciones e Incapacidades Personal Administrativo	157
Pensiones, Jubilaciones e Incapacidades Personal Académico.....	158
Permisos a Personal Administrativo	159
Presupuesto Ejercicio Fiscal 2018	160
Reincorporación de Personal Administrativo.....	161
Recurso de Reconsideración de Personal Administrativo.....	161
Resultados de la Provisión Cargos Administ. 2017-1.....	163
Salidas del País Personal Administrativo.....	163
Salidas del País Personal Obrero.....	166
Variación Contratos por Incremento Salarial.....	167

SECRETARÍA

Autorización a la Secretaria para asentar Nota Marginal.....	170
Calendario Académico 2018-1, 2018-2.....	170
Modificación del Art.26 del Reglamento de Estudios de Postgrado.....	172

CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Aspectos Curriculares Pregrado	176
Aspectos Curriculares Postgrado	178
Año Sabático.....	195
Aval y Apoyo Económico Personal Académico.....	196
Complem.Contrat. de Pers. Acad. bajo la figura de Docente Interino Lapso 2017-1.....	197
Complem.Adic. Ad Honorem Contrat. de Pers. Acad.bajo la Figura de Doc. Inter. Lapso 2017-1.....	198
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino 2017-1.....	199
Contratación de Prof. Invit. de Postgrado Lapso 2017-D y E bajo figura Jubilado Activo.....	201
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo.....	202
Contratación de nuevo Pers. Académico bajo figura de Doc. Interino Lapso 2017-1 (Renuncia).....	203
Contratación de nuevo Pers. Acad.bajo fig.de Doc. Interino Lapso 2017-1 (Sust.Prof.).....	203
Desincorp. de Pers.Acad.Contrat. bajo la figura de Docente Int.Por Reincorp.de Pers. Acad. Ordinario.....	204
Convocatoria al Premio UNET Edición 2017-2018.....	204
Complemento Carga Académica Docente Interino Lapso 2017-1.....	206
Exoneración a Personal Académico.....	207
Lineamientos Académicos para actividades de Docencia, Investigación y Extensión.....	207
Lineamientos para Curso Intensivo Especial 2018-1	207
Modificación Contratación de Pers. Acad. bajo figura de Doc. Inter. Lapso 2017-1	209
Modificación de Criterios y Lineamientos Eventos Académicos año 2017.....	210
Modificación de Lineamientos para Rediseño de los Programas de Postgrado.....	212
Modificación del Art.26 del Reglamento de Estudios Postgrado.....	214
Nombram. del Jurado Evaluad.del Concurso de Cred. Ingreso como Personal Académico.....	215
Pago Adicional Personal Académico bajo figura Jubilado Activo.....	220
Pago Adicional Personal Académico bajo figura Docente Interino	221
Perfiles de Cargos Académicos (Psicología).....	221
Punto Diferido.....	222
Propuesta para el Curso Intensivo Especial 2018-0	222
Reincorporación Personal Académico por Permiso de Beca Estudio.....	222

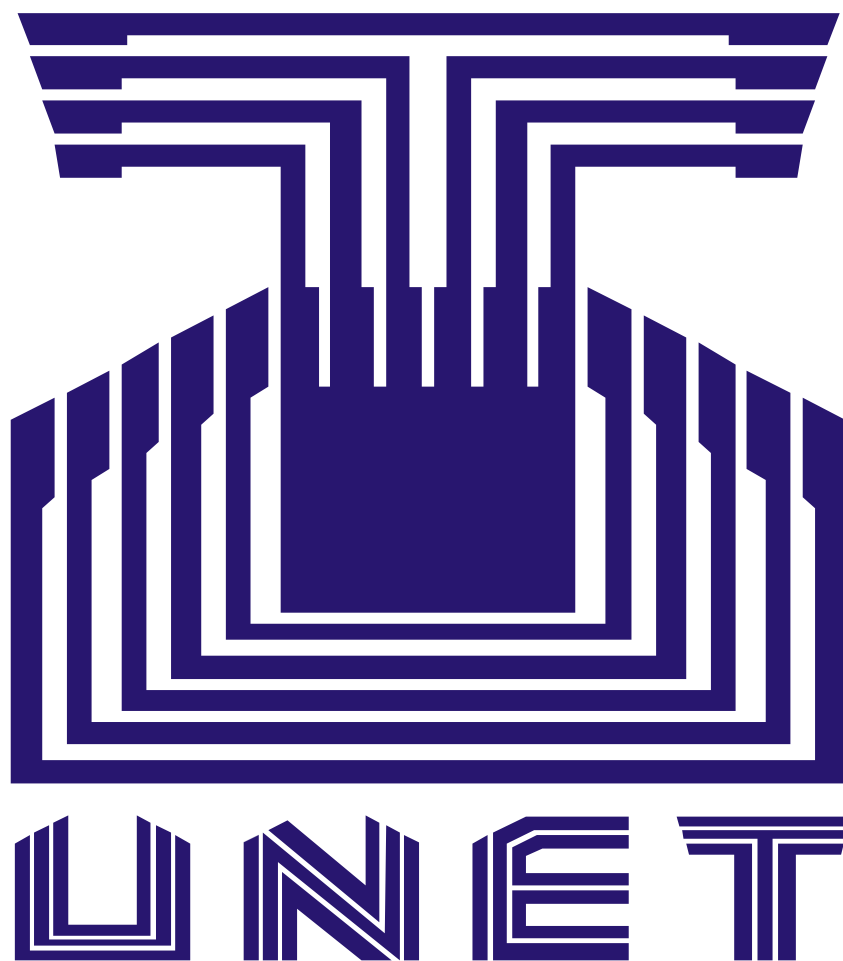
Reestruct. del Jurado Evaluad.del Cargo N° 10 del Concurso Personal Académico.....	223
Solicitud Pago Adicional Personal Académico Jubilado Activo.....	223
Solicitud Pago Adicional Personal Académico Docente Interino	223
Suficiencia del Idioma Extranjero de Estudios de Postgrado	224
Susp. de Pago y Contrato por Incump. a Personal bajo la figura de Jubil. Activo.....	224
Susp. de Pago y Contrato por Incump. a Personal bajo la figura De Doc.Interino.....	225
Veredicto del Premio UNET, edición 2017-2018.....	225

SECRETARÍA

Actas Trabajos de Ascenso Art.8 (Normas de 2016).....	228
Actas Trabajos de Ascenso Art.16 (Normas de 2016).....	234
Actas Veredicto Trabajos de Ascenso..(Normas de 2016).....	236
Calendario Académico Curso Intensivo Especial 2018-1.....	237
Calendario Académico Regular 2018-2.....	238
Nombramiento de Jurado Trabajos de Ascensos.....	240
Propuestas Manuales.....	241
Reválidas y Equivalencias.....	241
Suspens.Temp. de los Liter. A y C del Art.7 de las Nor.de Curs. Intens.Esp.Lapso 2018-1.....	242
Suspens.del Art. 8 de las Norm.de Estudio, Evaluación y Rend.Est.Lapso 2018-1	242



**CONSEJO
UNIVERSITARIO**



RECTORADO

C.U.043/2017
Martes, 21/11/2018

14. Consideración sobre autorización de comercialización y uso del Imagotipo UNET por parte de la firma Mercantil “Agencia Organizadora de Eventos y Festejos N. Montilla, C.A”, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Normativa Sobre los Símbolos Institucionales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento:

Considerando:

Que el Artículo 18 de la Normativa Sobre los Símbolos Institucionales (2017) dispone que: “El Consejo Universitario, deberá autorizar la impresión o el uso del nombre, siglas y otros Símbolos Institucionales para su comercialización, siempre y cuando los mismos estén dirigidos a actividades debidamente justificadas para asuntos académicos o institucionales, incluido cualquier objeto, equipo, indumentaria o material en los cuales se requiera el uso de los mismos.”

Considerando:

Que es un deber y un derecho de la Universidad velar por el correcto uso y aplicación de sus Símbolos Institucionales por cuanto configuran iconos que contribuyen a fortalecer su identidad e imagen corporativa.

Considerando:

Que el Imagotipo constituye uno de los Símbolos Institucionales, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 3 *ejusdem*.

Considerando:

Que los representantes legales de la firma mercantil “Agencia Organizadora de Eventos y Festejos N. Montilla, C.A.” mediante petición escrita de fecha 6/11/2017, dirigida a la Secretaria de la Universidad, solicitan “...autorización para el uso del Imagotipo de la UNET con la finalidad de proporcionarle a los graduandos del período académico 2017-1, un botón por graduando para usarlo en la misa de acción de gracias y durante el acto académico, así como para usarlo impreso en unas copas para el brindis el día de la firma del acta de grado, a manera de recuerdo o souvenir...”.

Considerando:

Que según lo contemplado en el Artículo 19 de dicha Normativa, es competencia de la Secretaría velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones allí contenidas;

Acuerda:

Primero. Autorizar la comercialización y el uso del Imagotipo de la UNET a la firma mercantil “Agencia Organizadora de Eventos y Festejos N. Montilla, C.A.”, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira, el 16 de julio de 2015, quedando asentada según el N° 18, Tomo 51-A RMI, con RIF: J-40628697-4, para que sea utilizado en los botones respectivos por parte de los graduandos a ser egresados en los Actos Académicos de Grado de la UNET, previstos para el 7 y 8 de diciembre de 2017, según fechas aprobadas en sesión del CU 025/2017, del 27/06/2017.

Segundo. No autorizar la comercialización ni el uso del Imagotipo de la UNET para ser impreso en copas para el brindis, por no considerarse un uso académico ni institucional.

Tercero. El uso del botón con el Imagotipo de la UNET, aquí acordado, no implica obligatoriedad de su adquisición por parte de los graduandos ni tampoco su exigencia por parte de la mencionada firma mercantil.

Cuarto. La utilización del Imagotipo de la UNET se regirá por las disposiciones que al respecto se encuentran establecidas en la Normativa Sobre los Símbolos Institucionales.

Quinto. Se ordena a la citada sociedad mercantil para que presente a la Secretaria de la Universidad el modelo o prototipo del botón, previamente a ser reproducido y comercializado, quien deberá revisar el cumplimiento de los requerimientos y condiciones de uso del Imagotipo de acuerdo con lo estipulado en la Normativa de referencias.

C.U. 051/2017
Jueves, 14/12/2017

10.Consideración de autorización a los abogados Jesús Armando Colmenares Jiménez y Gisela Pineda Ramírez para suscribir la transacción judicial propuesta por la Dra. Betty Edith Jaimes Becerra y su abogado José Manuel Medina.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el numeral 6 del artículo 38 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, el Consejo Universitario autoriza, a los abogados Jesús Armando Colmenares Jiménez, titular de la cédula de identidad No.V-12.235.534 e inscrito en el IPSA bajo el No. 74.418 y Gisela Beatriz Pineda Ramírez, titular de la cédula de identidad No. V.- 8.018.573 e inscrita en el IPSA bajo el No. 23.774, para que conjunta o separadamente, en su carácter de apoderados judiciales de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en la causa SE21-G-2002- 000009 (4156), suscriban la transacción judicial propuesta por la Dra. Betty Jaimes Becerra, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-3.794.813 y su abogado, Dr. José Manuel Medina Briceño inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 24.808, en los términos expuestos en su comunicación de fecha 07 de diciembre de 2017, en un todo acorde a lo dictaminado en la sentencia No. 081/2015, de fecha 07 de Julio de 2015 del Juzgado Superior Estadal de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del estado Táchira y así dar por terminado el litigio ventilado ante ese Tribunal, el cual actualmente cursa con anuncio de apelación ante el Juzgado Nacional de lo Contencioso Administrativo, cuya sede es la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia. Como consecuencia de ello, los prenombrados apoderados, conjunta o separadamente, quedan plenamente autorizados para desistir de la apelación anunciada ante el ya mencionado Juzgado, debiendo constar en el documento de transacción que la contraparte en el presente juicio, Dra. Betty Jaimes y su apoderado, Dr. José Manuel Medina, también se obligan, de manera expresa, al referido desistimiento.

CLÁUSULAS ACADÉMICAS SUSCRITAS ENTRE LA ASOCIACION DE PROFESORES Y UNET

C.U. 026/2017
Martes, 04/07/2017

5.Consideración de las cláusulas académicas suscritas entre la Asociación de Profesores de la UNET y la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declara en cuenta de la entrega de la propuesta preparada por el Vicerrector Académico , el Decano de Docencia, y el Coordinador Académico de la APUNET, de noviembre de 2017 y acordó conceder un lapso de 8 días para que los Consejeros realicen las observaciones pertinentes y sean enviadas al Vicerrector Académico y a la APUNET, con la finalidad de ser consideradas nuevamente en el próximo Consejo Universitario.

COMISIONES

C.U. 037/2017
Martes, 10/10/2017

4.Consideración sobre adscripción de la Comisión Permanente para la Gestión Ambiental y Sostenibilidad, aprobada en el C.U 014/2017, de fecha 05/05/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el Artículo 5 de las Normas de Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, el Consejo Universitario aprobó adscribir al Rectorado a la Comisión Permanente para la Gestión Ambiental y Sostenibilidad.

C.U. 047/2017
Martes, 05/12/2017

8.Consideración del nombramiento de los representantes de la Comisión de Contratación de Seguros Patrimoniales y de Personas UNET.

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE	ÁREAS
Millie Dukon	Zulay Lobo	Financiera
Rommel Gómez	Laila Rincón	Técnica
Gisela Pineda	Mónica Moreno	Jurídica
Belkis Useche		Secretaria

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de los representantes de la Comisión de Contratación de Seguros Patrimoniales y de Personas UNET. Dicha comisión quedó integrada por:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE	ÁREAS
Millie Dukon (Coordinadora)	Zulay Lobo	Financiera
Rommel Gómez	Laila Rincón	Técnica
Gisela Pineda	Mónica Moreno	Jurídica
Belkis Useche		Secretaria

COMISIÓN DE SERVICIO

C.U. 040/2017
Viernes, 27/10/2017

9.Consideración sobre corrección material del cargo expuesto en la Resolución C.U.O 035/2017, de fecha 28/09/2017, punto 12, relacionado con la aprobación de Comisión de Servicio de la funcionaria Mileydi Kristal Blanco Andrade, siendo lo correcto el cargo a desempeñar el de Gerente de Administración y Finanzas de la Compañía Anónima Industrial Minera del Táchira (CAIMTA), según Oficio PSD-298/2017, del 13/10/2017, suscrito por el Ingeniero Miguel Ángel Aponte Sánchez, Presidente de CAIMTA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la corrección material del cargo expuesto en la Resolución C.U.O 035/2017, de fecha 28/09/2017, punto 12, relacionado con la aprobación de Comisión de Servicio de la funcionaria Mileydi Kristal Blanco Andrade, siendo lo correcto el cargo a desempeñar el de Gerente de Administración y Finanzas de la Compañía Anónima Industrial Minera del Táchira (CAIMTA), según Oficio PSD-298/2017, del 13/10/2017, suscrito por el Ingeniero Miguel Ángel Aponte Sánchez, Presidente de CAIMTA, quedando ahora de la siguiente manera: En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Comisión de Servicio de la funcionaria Mileydi Kristal Blanco Andrade, titular de la cédula de identidad N° V- 16.958.634, adscrita a la Coordinación de Servicio Comunitario, para cumplir funciones como Gerente de Administración y Finanzas de la Compañía Anónima Industrial Minera del Táchira (CAIMTA), a partir del 31 de julio de 2017 hasta el 30 de julio de 2018.

C.U. 043/2017
Martes, 21/11/2017

8.Consideración de renovación de la Comisión de Servicio a la funcionaria Vanessa Alexandra Sánchez Balbo, desde el 01 de enero 2018 hasta el 31 de diciembre 2018, según solicitud de oficio AMSC/OF/468-2017, de fecha 06 de noviembre del 2017, de la Alcaldesa de San Cristóbal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de renovación de la Comisión de Servicio a la funcionaria Vanessa Alexandra Sánchez Balbo, titular de la cédula de identidad N° V- 15.990.419, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, para cumplir funciones como Directora de Personal de la Alcaldía del Municipio San Cristóbal, desde el 01 de enero 2018 hasta el 31 de diciembre 2018, según solicitud de oficio AMSC/OF/468-2017, de fecha 06 de noviembre del 2017, de la Alcaldesa de San Cristóbal.

C.U. 045/2017
Martes, 28/11/2017

6.Consideración sobre la decisión en la averiguación de la funcionaria Jhanmara Duque Ramírez, según expediente 001/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, acordó lo siguiente:

a) Declararse en cuenta del recibimiento, en cincuenta y nueve (59) folios, del expediente signado con el N° 001/2017 instruido por la Directora de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), contentivo de la averiguación disciplinaria sustanciada en el caso de la funcionaria Jhanmara Yaneth Duque Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V- 14.504.233, remitido por el Consultor Jurídico según Oficio N° C.J. 1.1.01/011, de fecha 23 de noviembre de 2017, a los fines de que este Cuerpo Colegiado proceda a emitir la decisión respectiva en la mencionada averiguación disciplinaria, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 89 de la Ley el Estatuto de la Función Pública.

b) Con el objeto de dictar dicha decisión que debe emanar de este Consejo Universitario, como máxima autoridad de la Institución, en la indicada averiguación disciplinaria y en atención a su carácter de Cuerpo Colegiado y de las formalidades que se deben cumplir para su convocatoria, de conformidad con lo establecido en los Artículos 9 y 11 del Reglamento de la UNET, en concordancia con lo señalado en los Artículos 1, 2, 7 y 10 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, acordó designar una Comisión integrada por: el Prof. Miguel Ángel García Porras (Coordinador), Prof. Andrés Eloy Chacón Ortiz y la funcionaria Soldelande Colmenares Pérez con la asesoría jurídica de la Abogada María Claudia Suárez Niño, titulares de las cédulas de identidad N° V-3.794.555, V-12.351.019, V-12.816.842 y V-11.506.437 respectivamente, para que dentro del lapso de cinco (5) días hábiles, presente a este Cuerpo una propuesta de decisión de este caso, a objeto de ser considerada en la próxima sesión del Consejo Universitario.

C.U. 048/2017
Jueves, 05/12/2017

6.Consideración sobre la propuesta de decisión presentada por la Comisión designada en el Consejo Universitario N° 045/2017, de fecha 28/11/2017, relacionada con el caso de la funcionaria Jhanmara Yaneth Duque Ramírez, según expediente N° 001/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la decisión presentada por la Comisión designada en el Consejo Universitario N° 045/2017, de fecha 28/11/2017, relacionada con el caso de la funcionaria Jhanmara Yaneth Duque Ramírez, según expediente N° 001/2017, acordando lo siguiente:

a) El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, vista la propuesta de decisión presentada por la Comisión designada en el Consejo Universitario N° 045/2017, de fecha 28/11/2017, en relación al caso de la averiguación disciplinaria de la funcionaria Jhanmara Yaneth Duque Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V- 14.504.233, se declara en cuenta de que la referida Comisión acoge favorablemente la opinión jurídica del Consultor Jurídico, expuesta en los folios cuarenta y nueve (49)

al cincuenta y ocho (58), en la que estima procedente la destitución de la mencionada funcionaria, de conformidad con el acervo probatorio que consta en el expediente administrativo.

b) El Consejo Universitario, visto que la funcionaria Jhanmara Yaneth Duque Ramírez, ha presentado al ciudadano Rector su renuncia a la institución, exhorta a que el Rector, de conformidad con las competencias que tiene atribuidas, acepte la renuncia de la mencionada funcionaria, a partir del día 05 de diciembre de 2017.

c) El Consejo Universitario instruye a la Secretaría de la Universidad, para que una copia certificada del expediente 001/2017 del presente caso sea remitida a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de ser incorporada en el expediente personal de la funcionaria que se encuentra en esa dependencia.

C.U. 049/2017
Martes, 12/12/2017

3. Consideración de renovación de la Comisión de Servicio a la funcionaria Zoraida Cerrano de Escalante, del 01 de diciembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2018, según Oficio DCET/0853, de fecha 30 de noviembre del año en curso, de la Dirección de Cultura del Estado Táchira, en el cual ejercerá funciones como Coordinadora de la Secretaría de Cultura Para La Prevención de Desastres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Comisión de Servicio de la funcionaria Zoraida Delfina Cerrano de Escalante, titular de la cédula de identidad N° V-12.095.636, adscrita al Decanato de Extensión, para cumplir funciones como Coordinadora de la Secretaría de Cultura Para La Prevención de Desastres, del Estado Táchira, según Oficio DCET/0853, de fecha 30/11/2017 de la Dirección de Cultura, desde el 01/12/2017 hasta el 30/11/2018.

4. Consideración de la solicitud de reincorporación de la funcionaria Mileydi Kristel Blanco Andrade, donde solicita la culminación de la Comisión de Servicio otorgado en la sesión del Consejo Universitario N° 040/2017 de fecha 27/10/2017, a partir del 29 de enero de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de reincorporación a la Universidad de la funcionaria Mileydi Kristel Blanco Andrade, titular de la cédula de identidad N° V-16.958.634, adscrita a la Coordinación de Servicio Comunitario, a partir del 29 de enero de 2018, una vez culminada la Comisión de Servicio otorgado en la sesión del Consejo Universitario N° 040/2017, de fecha 27/10/2017.

CONTRATOS

C.U.039/2017
Jueves, 19/10/2017

11. Consideración de prórroga de los contratos de arrendamientos de: Panificadora La Tradicional C.A; Distribuidora JAGG; Inversiones Lucy Mar y Representaciones PACHOUNET, en las mismas condiciones y términos desde el 01 de junio de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar la prórroga de los contratos de arrendamientos de: Panificadora La Tradicional C.A; Distribuidora JAGG; Inversiones Lucy Mar y Representaciones PACHOUNET, en las

mismas condiciones y términos desde el 01 de junio de 2017 al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo siguiente:

Contrato	Canon de Arrendamiento (U.T)
Panificadora La Tradicional C.A	200 U.T + I.V.A
Distribuidora JAGG	200 U.T + I.V.A
Inversiones Lucy Mar	100 U.T + I.V.A
Representaciones PACHOUNET	200 U.T + I.V.A

Asimismo, acordó regularizar lo referido al contrato de arrendamiento de la empresa o persona que presta el servicio en el cafetín "C".

12. Consideración de corrección de error material de la resolución del Consejo Universitario 026/2017 de fecha 04/07/2017, relacionado con la variación de precios del contrato de servicios de imprenta y fotocopiado de documentos, Contrato N° 5867, con la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L., Rif.: J-40321254-6. El monto de la variación de precios es de veintitrés millones doscientos treinta y cinco mil setenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs.: 23.235.072,00), para un monto total del contrato de ciento treinta y cuatro millones veintitrés mil novecientos cuarenta y dos bolívares con quince céntimos (Bs.: 134.023.942,15), desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la corrección de error material de la resolución del Consejo Universitario 026/2017 de fecha 04/07/2017, relacionado con la variación de precios del contrato de servicios de imprenta y fotocopiado de documentos, Contrato N° 5867, con la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L., Rif.: J-40321254-6. El monto de la variación de precios es de veintitrés millones doscientos treinta y cinco mil setenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs.: 23.235.072,00), para un monto total del contrato de ciento treinta y cuatro millones veintitrés mil novecientos cuarenta y dos bolívares con quince céntimos (Bs.: 134.023.942,15), desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

13. Consideración de variación de precios del Contrato de Servicios de Imprenta y Fotocopiado de Documentos, Contrato N° 5867, con la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L., Rif.: J-40321254-6, por un monto de ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil ciento cuatro bolívares con cero céntimos (Bs.: 154.839.104,00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, el monto del referido contrato se incrementa en ciento treinta y cuatro millones veintitrés mil novecientos cuarenta y dos bolívares con quince céntimos (Bs.: 134.023.942,15) a bolívares doscientos ochenta y ocho millones ochocientos sesenta y tres mil cuarenta y seis bolívares con quince céntimos (Bs.: 288.863.046,15), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A 12%), desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios del Contrato de Servicios de Imprenta y Fotocopiado de Documentos, Contrato N° 5867, con la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L., Rif.: J-40321254-6, por un monto de ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil ciento cuatro bolívares con cero céntimos (Bs.: 154.839.104,00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, el monto del referido contrato se incrementa en ciento treinta y cuatro millones veintitrés mil novecientos cuarenta y dos bolívares con quince céntimos (Bs.: 134.023.942,15) a bolívares doscientos ochenta y ocho millones ochocientos sesenta y tres mil cuarenta y seis bolívares con quince céntimos (Bs.: 288.863.046,15), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A 12%), desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

**C.U. 040/2017
Viernes, 27/10/2017**

23. Consideración de variación de precios del contrato de servicio de comedor estudiantil Paramillo y Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA (Contrato N° 5855) por un monto de doscientos veinticinco

millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos veinte bolívares con setenta y ocho céntimos (Bs. 225.787.820,78) correspondiente a bandejas servidas con proteicos y por un monto de treinta y un millones diez mil novecientos setenta y siete bolívares con noventa y seis céntimos (Bs. 31.010.977,96) sin proteicos, por incremento del costo de los insumos del mes de septiembre del 2017, de acuerdo con el Artículo 110 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas. El monto del contrato con respecto al inicial es de dos mil seiscientos treinta y tres millones veinticuatro mil cuarenta y siete bolívares con setenta y un céntimos (Bs. 2.633.024.047,71).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios del contrato de servicio de comedor estudiantil Paramillo y Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA (Contrato N° 5855) por un monto de doscientos veinticinco millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos veinte bolívares con setenta y ocho céntimos (Bs. 225.787.820,78) correspondiente a bandejas servidas con proteicos y por un monto de treinta y un millones diez mil novecientos setenta y siete bolívares con noventa y seis céntimos (Bs. 31.010.977,96) sin proteicos, por incremento del costo de los insumos del mes de septiembre del 2017, de acuerdo con el Artículo 110 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas. El monto del contrato con respecto al inicial es de dos mil seiscientos treinta y tres millones veinticuatro mil cuarenta y siete bolívares con setenta y un céntimos (Bs. 2.633.024.047,71).

La presente variación de precios aquí acordado corresponde a septiembre 2017.

OFERTA INICIAL 2017	1° VARIACIÓN DE PRECIOS C.U 032.2017	2° VARIACIÓN DE PRECIOS C.U 032.2017	3° VARIACIÓN DE PRECIOS C.U 036.2017	4° VARIACIÓN DE PRECIOS CON PROTEICOS (SOLICITADOS)	4° VARIACIÓN DE PRECIOS SIN PROTEICOS (SOLICITADOS)	TOTAL (Bs.)
1.749.208.785,57	126.403.300,40	335.490.631,31	165.122.531,60	225.787.820,78	31.010.977,96	2.633.024.047,71

C.U. 043/2017
Martes, 21/11/2017

24. Consideración de la variación de precio del contrato de servicio de comedor estudiantil sede Paramillo y Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA (Contrato N° 5855) pRETIRARor un monto de: a) ciento treinta y tres millones doscientos ochenta y ocho mil ciento veintiséis bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs. 133.288.126,53) por concepto de mano de obra por ajuste de sueldos y cesta ticket según Gaceta Oficial N° 41.269, a partir del 01 de noviembre de 2017 y b) doscientos cincuenta y cinco millones quinientos setenta y seis mil cincuenta y un bolívares con noventa y siete céntimos (Bs. 255.576.051,97) por concepto de insumos correspondiente al mes de octubre de acuerdo a la cláusula décima primera del Contrato y la Ley con Rango, Valor y Fuerza de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precio del contrato de servicio de comedor estudiantil sede Paramillo y Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA (Contrato N° 5855) por un monto de: a) ciento treinta y tres millones doscientos ochenta y ocho mil ciento veintiséis bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs. 133.288.126,53) por concepto de mano de obra por ajuste de sueldos y cesta ticket según Gaceta Oficial N° 41.269, a partir del 01 de noviembre de 2017 y b) doscientos cincuenta y cinco millones quinientos setenta y seis mil cincuenta y un bolívares con noventa y siete céntimos (Bs. 255.576.051,97) por concepto de insumos correspondiente al mes de octubre de acuerdo a la cláusula décima primera del Contrato y la Ley con Rango, Valor y Fuerza de Contrataciones Públicas.

C.U. 049/2017
Martes, 12/12/2017

9.Consideración de aprobación de variación de precios del Contrato N° 5852, firmado por la Empresa Seguridad JOS C.A., para la prestación del Servicio de Seguridad, por un monto de diecisiete millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y cuatro bolívares con setenta y cuatro céntimos (Bs.. 17.698.984,74), para un lapso comprendido entre el 01 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, presentado y avalado por el Departamento de Seguridad de la Universidad Nacional Experimental del Táchira y en atención a los incrementos salariales de 01 de noviembre de 2017, según Gaceta Oficial N° 41.269.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios del Contrato N° 5852, firmado por la Empresa Seguridad JOS C.A., para la prestación del Servicio de Seguridad, por un monto de diecisiete millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y cuatro bolívares con setenta y cuatro céntimos (Bs.. 17.698.984,74), para un lapso comprendido entre el 01 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, presentado y avalado por el Departamento de Seguridad de la Universidad Nacional Experimental del Táchira y en atención a los incrementos salariales de 01 de noviembre de 2017, según Gaceta Oficial N° 41.269, de conformidad con el Artículo 133 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA UNET

**C.U. Virtual 053/2017
Viernes, 29/12/2017**

2.Consideración de la Contratación Directa del Servicio de Vigilancia Privada con la Empresa Seguridad Privada Escalante C.A. (SEPRIESCALA C.A.) RIF J-31222436-3, para el período comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2018, de conformidad con el Artículo 101 Numeral 1 y el Artículo 114 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación directa del Servicio de Vigilancia Privada con la Empresa Seguridad Privada Escalante C.A. (SEPRIESCALA C.A.) RIF J-31222436-3, para el período comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2018, de conformidad con el Artículo 101 Numeral 1 y el Artículo 114 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, todo ello de acuerdo con el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA Período del 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la UNET:

Considerando;

1. Que es deber de la Universidad la vigilancia y custodia de la institución, así como el resguardo y protección de las personas, instalaciones o bienes patrimoniales;
2. Que de acuerdo con los resultados del Concurso Abierto CA-SERVICIOS-002-2017, el Consejo Universitario N° 047/2017 Extraordinario de fecha 05-12-2017, declaró Desierto el concurso correspondiente al Servicio de Vigilancia Privada de la UNET y según los resultados del Concurso Cerrado CC-SERVICIOS-003-2017, el Consejo Universitario N° 053/2017 Virtual de fecha 29 de diciembre de 2017, declaró Desierto el concurso correspondiente al Servicio de Vigilancia Privada

de la UNET, ambos resultados de acuerdo con los informes presentados por la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios.

3. Que en virtud de que la fecha de inicio del Servicio de Vigilancia Privada es el 01 de Enero de 2018 y, por consiguiente, un proceso de Consulta de Precios establecido en el Artículo 114 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, por la naturaleza del servicio a contratar, pudiera resultar gravemente afectado por el retardo de la apertura de un procedimiento de contratación, el Consejo Universitario considera innecesaria la Consulta de Precios y conveniente la Contratación Directa.
4. Que el Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas establece que “se podrá proceder excepcionalmente por Contratación Directa, independientemente del monto la contratación, siempre y cuando la máxima autoridad del contratante mediante acto motivado justifique adecuadamente su procedencia (...),” en el caso particular de acuerdo con el Numeral 1 *ejusdem*.
5. Que el Servicio de Vigilancia Privada es un suministro requerido para la continuidad del proceso educativo y fundamentalmente para la vigilancia y custodia de la institución, así como el resguardo y protección de las personas, instalaciones o bienes patrimoniales.
6. Que de acuerdo con las evaluaciones realizadas, la empresa SEGURIDAD PRIVADA ESCALANTE C.A (SEPRIESCALA C.A.) RIF J-31222436-3 cumple con los requisitos de: Registro de Información Fiscal; Documento Constitutivo Estatutario con sus últimas modificaciones, Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Contratistas, Estados Financieros del Ejercicio Económico Anterior, última Declaración del Impuesto Sobre la Renta, Declaración del IVA del mes inmediato anterior, Referencias Bancarias, Oferta, Autocálculo del Valor Agregado Nacional (VAN), Planilla Resumen del Registro Nacional de Contratistas y Declaración Jurada de Patrimonio No Comprometido, entre otros; considerados suficientes para la Contratación Directa.

Acuerda

- 1- Aprobar la Contratación Directa del Servicio de Vigilancia Privada de la Universidad Nacional Experimental del Táchira con la Empresa SEGURIDAD PRIVADA ESCALANTE C.A (SEPRIESCALA C.A.) RIF J-31222436-3 para el Período del 01 de Enero del 2018 al 31 de Diciembre de 2018, por un monto de bolívares setecientos veintitrés millones quinientos treinta y cuatro mil cincuenta y cinco con 11/100 (Bs. 723.534.055,11) según lo establecido en el Artículo 101 Numeral 1 y Artículo 114 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. La disponibilidad actual presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018 aprobada por el MPPEUCT correspondiente al servicio de vigilancia privada es de bolívares Cincuenta Nueve millones Trescientos ochenta y Un mil setecientos ochenta y cuatro bolívares con cero céntimos (59.381.784,00); más el IVA del 12% y la respectiva insuficiencia presupuestaria de bolívares Seiscientos Sesenta y Cuatro millones ciento cincuenta y Dos mil Doscientos setenta y un bolívar con once céntimos (664.152.271,11); se solicitaría al MPPEUCT durante el primer trimestre del año 2018.

CONVENIOS

C.U. 037/2017
Martes, 10/10/2017

6.Consideración, en segunda discusión, del convenio marco entre la UNET y Nestlé Venezuela, aprobado en primera discusión en C.U 034/2017, de fecha 19/09/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el convenio marco entre la UNET y Nestlé Venezuela, en los siguientes términos:

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA Y LA EMPRESA NESTLÉ VENEZUELA

Entre, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 de fecha 01 de marzo de 1974, con domicilio en San Cristóbal, estado Táchira, quien en lo adelante y para efectos del presente documento se denominará "**LA UNET**", representada por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° ____ de fecha ____ para suscribir el presente documento, por una parte, y por la otra, la sociedad mercantil **NESTLÉ VENEZUELA S.A.**, identificada con el registro de información fiscal (RIF) N° J-00012926-6 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, el 26 de Junio de 1.957, bajo el N° 23, Tomo 22-A, representada en este acto por el señor **ANDRÉS ALEGRETT APONTE**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas y titular de la cédula de identidad N° V- 6.913.737, en su carácter de Administrador Principal, debidamente facultado según consta en el Acta N° 150 celebrada el día 13 de octubre de 2015, inscrita ante el mencionado registro, el 04 de noviembre de 2015, bajo el N° 64, Tomo 183-A, quien en lo sucesivo a los efectos de este documento se denominará "**NESTLÉ VENEZUELA**" y de manera conjunta, a los efectos de este convenio, se denominarán "**LAS PARTES**" hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO MARCO**, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**LAS PARTES**", atendiendo a la afinidad en su compromiso social, mediante el presente convenio estrechan formalmente vínculos de cooperación con el fin de promover y apoyar la docencia, la investigación, la extensión, el desarrollo y la innovación, que beneficien las comunidades Tachirenses, haciendo especial hincapié en las zonas de El Piñal y San Cristóbal, todo lo cual será regulado y desarrollado a través de convenios específicos.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los fines señalados en la Cláusula Primera, las partes podrán desarrollar las siguientes actividades:

*Organizar actividades docentes de pre y postgrado, proyectos de investigación, prácticas de campo, servicio comunitario y formación permanente para el desarrollo profesional.

*Asesoramiento y cooperación en materia de nuevas tecnologías, intercambio de información y experiencias en los campos de interés para las partes.

*Ediciones conjuntas de textos, revistas, monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de las partes, respetando siempre la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

*Intercambio de material didáctico, bibliográfico y de publicaciones.

*Programación, participación y desarrollo de Proyectos de Investigación y Extensión conjuntos, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externas, para el desarrollo de los referidos Proyectos, previo acuerdo escrito entre "**LAS PARTES**".

*Participación en Proyectos de Investigación y Extensión que alguna de "**LAS PARTES**" ya tenga en ejecución previo acuerdo escrito entre ellas.

*Asesoría técnica y especializada.

*Admisión de estudiantes de "**LA UNET**" para la realización de pasantías en "**NESTLÉ VENEZUELA**".

*Organizar y desarrollar talleres relacionados con el programa Nutrir, de "**NESTLÉ VENEZUELA**", a fin de promover y difundir la importancia de los hábitos y estilo de vida saludables, dando prioridad a los siguientes:

- Talleres de alimentación creativa y saludable dirigido a personal que labora en el comedor, comunidad universitaria en general de "**LA UNET**", para lo cual la universidad colaborará en la convocatoria y su personal docente y otras personas clave que la institución considere podrán participar, tendrán acceso al contenido para convertirse en agentes multiplicadores del mensaje y agentes de cambio, a fin de seguir mejorando la calidad de vida y contribuir a un futuro más saludable en la comunidad universitaria.
- Talleres de gestión, conservación y calidad de agua dirigidos a docentes y personal miembro de la comunidad universitaria.
- Organizar y desarrollar seminarios para empresarios lecheros.
- Crear un programa de certificación de oficios que puedan servir para la formación de mano de obra calificada de las comunidades beneficiarias directas e indirectas de los programas de Creación de Valor Compartido.
- Todas aquellas actividades que puedan ser consideradas vinculantes y relevantes para el desarrollo de

sus objetivos.

Parágrafo Único: Las actividades de colaboración mencionadas en esta cláusula estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos o la obtención de financiamiento externo que posibilite su efectiva realización; sin embargo, en caso de que tal financiamiento genere obligaciones para ambas partes, aquella que no la hubiere solicitado, deberá consentirlo expresamente.

TERCERA: Los convenios específicos que se suscriban serán numerados consecutivamente y considerados como anexos al presente convenio marco, en ellos se regulará todo lo concerniente al objeto, duración, derechos y obligaciones de las partes, la carga económica para cada una de ellas, causas de la resolución del convenio específico, lugar de ejecución, responsables, calendarios de ejecución y cualquier otra especificación relativa al mismo, serán firmados por ambas partes y se extenderán en dos (2) ejemplares de igual contenido a un solo efecto.

CUARTA: Con el objetivo de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, se nombra una comisión encargada de planificar las actividades a desarrollar, proponer los convenios específicos a las autoridades de cada parte, y velar por la correcta y oportuna ejecución de las actividades convenidas. Esta Comisión estará integrada por tres (3) representantes de "LA UNET" y tres (3) representantes de "NESTLÉ VENEZUELA".

A tal efecto se nombra por "LA UNET" a:

José Andrés Molina Ch. (Decano de Extensión)

Karena Rodríguez (Coordinación de Servicio Comunitario)

Juan Carlos Montilla (Coordinación de Extensión Agraria);

Y por "NESTLÉ VENEZUELA" se nombra a:

Lamking González -Creación de Valor Compartido

Juan Carlos Ángel -Servicios Agropecuarios de Fábrica El Piñal.

Maritza Varela -Creación de Valor Compartido.

QUINTA: La Comisión creada en la cláusula cuarta tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar la planificación anual, seguimiento y evaluación de las acciones inherentes al presente Convenio, según las necesidades y prioridades de "LAS PARTES."
2. Establecer los requerimientos para las actividades a realizar y programas derivados del presente convenio.
3. Rendir cuenta periódica a los representantes legales de "LAS PARTES", sobre los avances de los planes conjuntos establecidos a tenor del presente Convenio.
4. Presentar a los representantes legales de "LAS PARTES", las propuestas de convenios específicos que resultaren pertinentes para materializar el objeto de este Convenio.
5. Convocar trimestralmente a la Comisión, de manera ordinaria, y en cualquier momento, es decir de modo extraordinario, cuando alguno de sus miembros lo solicite.
6. Al término de cada año, contado a partir de la suscripción del presente convenio, ambas partes por intermedio de la Comisión deberán realizar una evaluación de las actividades realizadas, de lo cual dejará constancia en el informe anual respectivo.
7. En caso de terminación anticipada así como, por cumplimiento del término de vigencia del presente Convenio Marco, la Comisión elaborará un informe estableciendo el balance general de la gestión realizada por ambas partes.

SEXTA: "LAS PARTES" acuerdan el reconocimiento mutuo en toda labor o actividad realizada dentro del marco del presente convenio, cuya finalidad sea la comunicación tradicional y digital en cualquier medio, para la divulgación y/o promoción de los eventos a que este convenio y sus derivados se refieran, quedando expresamente estipulado que ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar la imagen de la otra para fines distintos. Es acuerdo expreso que ninguna de "LAS PARTES" que suscribe el convenio, exigirá a la otra, pagos o indemnizaciones de alguna índole, por la utilización de sus nombres o logos si ello se realiza dentro de los parámetros y fines estipulados en el convenio marco y los que de él se deriven.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de un año (1) año contado a partir de la fecha de su firma, o la del último de ellas si ocurrieren en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de "LA UNET", todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término acordado. En caso que el convenio finalice y que no sea renovado, ambas partes se comprometen a continuar con los proyectos que estuviesen en fase de ejecución hasta su total culminación.

OCTAVA: Queda expresamente pactado que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por una de las partes a los términos del presente convenio marco o los convenios específicos que de él se deriven, la otra parte se reserva el derecho a no cumplir con las obligaciones asumidas en los referidos documentos, las cuales quedarán sin ningún efecto jurídico, sin que haya lugar a ningún tipo de reclamo.

NOVENA: "LAS PARTES" deberán notificarse por escrito toda situación que amerite modificación a las asignaciones de recursos humanos, financieros, técnicos y materiales para el logro de los objetivos propuestos en el presente Convenio, así como lo específicos que se suscriban de conformidad con las cláusulas segunda y tercera.

Asimismo, deberán informarse de aquellos escenarios de caso fortuito, fuerza mayor o hecho del príncipe que les imposibilite cumplir con las obligaciones previstas en el presente Convenio Marco o los específicos que de él se deriven. En tal situación, el Convenio Marco y los convenios específicos podrán ser suspendidos temporal o definitivamente de común acuerdo entre "LAS PARTES", si la situación lo amerita, de lo cual se levantará un acta por escrito que suscribirán ambas partes.

PARÁGRAFO ÚNICO: Queda expresamente convenido, que "LAS PARTES" no serán responsables por aquellos incumplimientos derivados de un caso fortuito, fuerza mayor o hecho del príncipe. En tales casos, "LAS PARTES" harán, dentro de sus potestades o facultades, sus mejores esfuerzos para solventar la situación planteada, si ello fuere posible.

DÉCIMA: En caso de suspensión del presente Convenio y/o los que de él se deriven, "LAS PARTES" agotarán todos los medios necesarios para resguardar los compromisos previamente contraídos.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio Marco podrá ser modificado de mutuo acuerdo, a petición de una de "LAS PARTES". Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por ellas y sólo serán válidas cuando sean convenidas por escrito.

PARÁGRAFO ÚNICO: Ni este Convenio Marco, ni ninguno de los términos y condiciones contenidos en él o sus modificaciones y anexos, podrán interpretarse como constitutivo de una sociedad, empresa colectiva, franquicia o representación. Asimismo, "LAS PARTES" se reservan el derecho de desarrollar programas, proyectos y actividades de distinta índole con otras instituciones públicas o privadas.

DÉCIMA SEGUNDA: "LAS PARTES" de mutuo acuerdo podrán convenir la terminación anticipada del presente Convenio, en cualquier momento durante la ejecución del mismo, mediante comunicación escrita, con por lo menos noventa (90) días continuos de anticipación a la fecha de terminación planteada. Sin embargo, las cantidades que "NESTLÉ VENEZUELA" pueda adeudar a "LA UNET", o viceversa, deberán quedar debidamente canceladas a satisfacción, como condición para la validez de dicha culminación, así mismo, queda expresamente convenido que las actividades que se encontraren en fase de ejecución continuarán hasta alcanzar su total desarrollo.

DÉCIMA TERCERA: Este convenio ha sido celebrado "intuitu personae", por lo tanto, no podrá ser cedido, enajenado o traspasado a terceros sin la previa aprobación de la otra parte. Asimismo, ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o traspasar las obligaciones y derechos asumidos en este Convenio, ni aquellos específicos que se suscribieran, sin el previo consentimiento escrito dado por la otra, por lo que todo acto o estipulación que se realice en contravención de lo aquí dispuesto, será nulo.

DÉCIMA CUARTA: A los fines del presente Convenio, toda notificación entre "LAS PARTES" deberá realizarse en las direcciones que se indican a continuación:

LA UNET: Av. Universidad, Sector Paramillo, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Edificio Administrativo, 4to. Nivel, Oficina de Rectorado. San Cristóbal, estado Táchira. (276) 3532754. Email: rectorad@unet.edu.ve

NESTLÉ VENEZUELA: Calle Altagracia, Edificio P&G, Piso 3, Urbanización Sorokaima, Sector La Trinidad, Zona Postal 1080, Municipio Baruta, Caracas, Venezuela. Teléfonos: (212) 820.8000, Ext: 8481, Email: lamking.gonzalez@ve.nestle.com

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier cambio de sede o dirección de una de las partes, será notificado a la otra parte mediante comunicación escrita.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Queda expresamente convenido, y conforme a las previsiones contenidas en los artículos 9 y 15 de la Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, a los fines de facilitar la comunicación, que las notificaciones podrán hacerse en físico o en digital a través de los correos electrónicos establecidos en esta cláusula.

DÉCIMA QUINTA: El presente Convenio Marco estará adscrito al Decanato de Extensión de la UNET.

DÉCIMA SEXTA: Las dudas, controversias y lo no previsto en el presente convenio marco o los convenios específicos que de él se deriven, serán resueltas amistosamente por entre las partes, con el mismo espíritu de colaboración y entendimiento que las animó a suscribirlo.

DÉCIMA SÉPTIMA: Para todos los fines derivados del presente Convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los días ____ del mes de ____ del año 2017.

C.U. 038/2017
Jueves, 19/10/2017

18. Consideración de aprobación del convenio marco entre la UNET y COVENCAUCHO.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el convenio marco entre la UNET y COVENCAUCHO, en los siguientes términos:

CONVENIO MARCO ENTRE

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y
LA ENTIDAD DE TRABAJO COVENCAUCHO INDUSTRIAS S.A.**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 del 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de marzo de 1974, quien en lo adelante, y para efectos del presente documento "**LA UNET**", representada por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° _____ de fecha _____ para suscribir el presente documento, por una parte; y por la otra, la sociedad mercantil **COVENCAUCHO INDUSTRIAS S.A.**, sociedad mercantil domiciliada en Barquisimeto, Estado Lara, debidamente inscrita en el Registro Mercantil que llevaba el juzgado Segundo de primera instancia en lo civil, Mercantil del Estado Lara en fecha ocho (08) de Diciembre de 1975 anotado bajo el N° 626, folios 15 Vto. Al 20 Vto., del libro de Registro de Comercio N° 7 y cuya última reforma estatutaria quedo inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Lara en fecha 24 de Febrero de 2003, anotado bajo el N° 44, folio 242, Tomo 5-A, Registro de información fiscal (RIF) N° j-08503766-7, representada por su Director general, ciudadano **MAURO DE FILIPPO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-7.335.948, representación que consta en Acta de Asamblea de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 83, de fecha 05/12/2014, debidamente registrada, ante el Registro Mercantil Primero del Estado Lara con el N° 38, Tomo 7-A RMI del año 2015; que a los efectos del presente convenio se denominará "**COVENCAUCHO INDUSTRIAS**" y de manera conjunta, a los efectos de este convenio, se denominaran "**LAS PARTES**", hemos acordado suscribir el presente **Convenio Marco**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES", atendiendo a la afinidad en su compromiso social, mediante el presente convenio estrechan formalmente vínculos de cooperación con el fin de promover y apoyar la docencia, la investigación, la extensión, el desarrollo y la innovación, todo lo cual será regulado y desarrollado a través de convenios específicos.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los fines señalados en la Cláusula Primera, las partes podrán desarrollar las siguientes actividades:

- Organización de actividades docentes de pre y postgrado, proyectos de investigación, prácticas de campo y formación permanente para el desarrollo profesional.
- Asesoramiento y cooperación en materia de nuevas tecnologías, intercambio de información y experiencias en los campos de interés para las partes.
- Ediciones conjuntas de textos, revistas, monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de las partes, respetando siempre la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
- Intercambio de material didáctico, bibliográfico y de publicaciones.
- Programación, participación y desarrollo de Proyectos de Investigación conjuntos, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externas, para el desarrollo de los referidos Proyectos, previo acuerdo entre "**LAS PARTES**".
- Participación en Proyectos de Investigación que alguna de las partes ya tenga en ejecución previo acuerdo entre "**LAS PARTES**".
- Asesoría técnica y especializada.
- Admisión de estudiantes "**LA UNET**" para la realización de pasantías en "**COVENCAUCHO INDUSTRIAS**".
- Organizar y desarrollar conferencias, foros, congresos, seminarios, jornadas y otras actividades de extensión universitaria.

- Todas aquellas actividades que puedan ser consideradas vinculantes y relevantes para el desarrollo de sus objetivos.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actividades de colaboración mencionadas en esta cláusula estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos o la obtención de financiamiento externo que posibilite su efectiva realización; sin embargo, en caso de que tal financiamiento genere obligaciones para ambas partes, aquella que no la hubiere solicitado, deberá consentirlo expresamente.

TERCERA: Los convenios específicos que se suscriban serán enumerados consecutivamente y considerados como anexos al presente convenio marco, en ellos se regulará todo lo concerniente al objeto, duración, derechos y obligaciones de la partes, la carga económica para cada una de ellas, causas de resolución del convenio específico, lugar de ejecución, responsables, calendarios de ejecución y cualquier otra especificación relativa al mismo, serán firmados por ambas partes y se extenderán en dos (02) ejemplares de igual contenido a un solo efecto.

CUARTA: Con el objetivo de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, se nombra una comisión encargada de planificar las actividades a desarrollar, proponer los convenios específicos a las autoridades de cada parte, y velar por la correcta y oportuna ejecución de las actividades convenidas. Esta Comisión estará integrada por un (1) representante de “LA UNET” y un (1) representante de “COVENCAUCHO INDUSTRIAS”, quienes podrán tener, cada uno, un suplente para cubrir las eventuales ausencias del principal. A tal efecto se nombra por “LA UNET” al Prof. Alejandro Moreno, y como suplente a la Profa. Mariela Borges; y por “COVENCAUCHO INDUSTRIAS” a Sandra Mendoza M.

QUINTA: La comisión creada en la cláusula cuarta tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones inherentes al presente Convenio.
2. Rendir cuentas periódicas a los representantes legales de “LAS PARTES”, sobre los avances de los planes conjuntos establecidos a tenor del presente Convenio.
3. Presentar a los representantes legales de las “LAS PARTES”, las propuestas de convenios específicos que resultaren pertinentes para materializar el objeto de este Convenio.
4. Convocar trimestralmente a la Comisión, de manera ordinaria, y en cualquier momento, es decir, de modo extraordinario, cuando alguno de sus miembros lo solicite.
5. Al término de cada año, contado a partir de la suscripción del presente Convenio, ambas partes por intermedio de la Comisión deberán realizar una evaluación de las actividades realizadas, de los cual dejará constancia en el informe anual respectivo.
6. En caso de terminación anticipada así como, por cumplimiento del término de vigencia del presente Convenio Marco, la Comisión elaborará un informe estableciendo el balance general de la gestión realizada por ambas partes.

SEXTA: “LAS PARTES”, acuerdan el reconocimiento mutuo en toda labor o actividad realizada dentro del marco del presente convenio, cuya finalidad sea la comunicación tradicional y digital en cualquier medio, para la divulgación y/o promoción de los eventos a que este convenio y sus derivados se refieran, quedando expresamente estipulado que ninguna de “LAS PARTES” podrá utilizar la imagen de la otra para fines distintos. Es acuerdo expreso que ninguna de las “LAS PARTES” que suscribe el convenio, exigirá a la otra, pagos o indemnizaciones de alguna índole por la utilización de sus nombres o logos si ello se realiza dentro de los parámetros y fines estipulados en el convenio marco y los que de él se deriven.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de cuatro (04) años contados a partir de la fecha de su firma, o la del último de ellos si ocurriera en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de “LA UNET”, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término acordado. En caso que el convenio finalice y que no sea renovado, ambas partes se comprometen a continuar con los proyectos que estuviesen en fase de ejecución hasta su total culminación.

OCTAVA: Queda expresamente pactado que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por una de las partes a los términos del presente convenio marco o los convenios específicos que de él se deriven, la otra parte se reserva el derecho a no cumplir con las obligaciones asumidas en los referidos documentos, las cuales quedarán sin ningún efecto jurídico, sin que haya lugar a ningún tipo de reclamo.

NOVENA: “LAS PARTES” deberán notificarse por escrito toda situación que amerite modificación a las asignaciones de recursos humanos, financieros, técnicos y materiales para el logro de los objetivos propuestos en el presente Convenio, así como los específicos que se suscriban de conformidad con las cláusulas segunda y tercera. Así mismo, deberán informarse de aquellos escenarios de caso fortuito, fuerza mayor o hecho de príncipe que les imposibilite cumplir con las obligaciones previstas en el presente Convenio Marco o los específicos que de él se deriven. En tal situación, el Convenio Marco y los convenios específicos podrán ser suspendidos temporal o definitivamente de común acuerdo entre “LAS PARTES”, si la situación lo amerita de lo cual se levantará un acta por escrito que suscribirán ambas partes.

PARÁGRAFO ÚNICO: Queda expresamente convenido, que “LAS PARTES” no serán responsables por aquellos incumplimientos derivados de un caso fortuito, fuerza mayor o hecho de príncipe. En tales casos, las partes harán, dentro de sus potestades o facultades, sus mejores esfuerzos para solventar la situación planteada, si ello fuera posible.

DÉCIMA: En caso de suspensión del presente Convenio y/o los que de él se deriven, “LAS PARTES” las partes agotarán todos los medios necesarios para resguardar los compromisos previamente contraídos.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio Marco podrá ser modificado de mutuo acuerdo, a petición de una de “LAS PARTES”. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por ellas y sólo serán válidas cuando sean convenidas por escrito.

PARÁGRAFO ÚNICO: Ni este convenio marco, ni ninguno de los términos y condiciones contenidos en él o sus modificaciones y anexos, podrán interpretarse como constitutivo de una sociedad, empresa colectiva, franquicia o representación. Así mismo, “LAS PARTES” se reservan el derecho de desarrollar programas, proyectos y actividades de distinta índole con otras instituciones públicas o privadas.

DÉCIMA SEGUNDA: “LAS PARTES” mutuo acuerdo podrán convenir la terminación anticipada del presente Convenio, en cualquier momento durante la ejecución del mismo, mediante comunicación escrita, con por lo menos noventa (90) días continuos de anticipación a la fecha de terminación planteada. Sin embargo, las cantidades que “CONVENCAUCHO INDUSTRIAS” pueda adeudar a “LA UNET”, o viceversa, deberán quedar debidamente canceladas a satisfacción, como condición para la validez de dicha culminación, así mismo, queda expresamente convenido que las actividades que se encontraran en fase de ejecución continuarán hasta alcanzar su total desarrollo.

DÉCIMA TERCERA: Este convenio ha sido celebrado “intuitu personae”, por lo tanto, no podrá ser cedido, enajenado o traspasado a terceros sin la previa aprobación de la otra parte, Así mismo, ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder, transferir o traspasar las obligaciones y derechos asumidos en este Convenio, ni aquellos específicos que se suscribieran, sin el previo consentimiento escrito dado por la otra, por lo que todo acto o estipulación que se realice en contravención de lo aquí dispuesto, será nulo.

DÉCIMA CUARTA: A los fines del presente Convenio, toda notificación entre “LAS PARTES” deberá realizarse en las direcciones que se indican a continuación:

La UNET: Av. Universidad, Sector Paramillo, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Edificio Administrativo, 4to. Nivel, Oficina de Rectorado, San Cristóbal, estado Táchira. Teléfonos (0276) 3532754. E-mail: rectorad@unet.edu.ve

CONVENCAUCHO INDUSTRIA: Zona Industrial II, carrera 1 con calle 4, Barquisimeto, estado Lara.

PARAGRAFO PRIMERO: Cualquier cambio de sede o dirección de una de las partes, será notificado a la otra parte mediante comunicación escrita.

PARAGRAFO SEGUNDO: Queda expresamente convenido, y conforme a las previsiones contenidas en los artículos 9 y 15 de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, a los fines de facilitar la comunicación, que las comunicaciones podrán hacerse en físico o en digital a través de los correos electrónicos establecidos en esta cláusula.

DÉCIMA QUINTA: El presente Convenio Marco estará adscrito al Vicerrectorado Académico de la UNET.

DÉCIMA SEXTA: Las dudas, controversias y lo no previsto en el presente Convenio Marco o los convenios específicos que de él se deriven, serán resueltas amistosamente por entre las partes, con el mismo espíritu de colaboración y entendimiento que las animó a suscribirlo.

DÉCIMA SEPTIMA: Para todos los fines derivados del presente Convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los 23 días del mes de Noviembre del año 2017.

Por **LA UNET**
Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Por **COVENCAUCHO INDUSTRIAS S.A**
Mauro De Filippo
Gerente General

19. Consideración de aprobación del convenio marco entre la UNET y RET (Fundación para la Educación de los Refugiados).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el convenio marco entre la UNET y RET (Fundación para la Educación de los Refugiados), en los siguientes términos:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN DE LOS REFUGIADOS (RET)

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 del 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de marzo de 1974, en lo adelante, y a los efectos del presente documento **LA UNET**, representada en este acto por su Rector, **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° _____ de fecha _____ para suscribir el presente documento, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN DE LOS REFUGIADOS (RET) (en inglés FOUNDATION FOR THE REFUGEE EDUCATION TRUST (RET))**, organización sin fines de lucro de origen suizo cuyo capítulo venezolano ha sido inscrito ante el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital en fecha 12 de junio de 2013, bajo el N° 24, Folio 118 del Tomo 11 del Protocolo de Transcripción del año 2013, con última modificación inscrita ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Maracaibo del Estado Zulia en fecha 22 de julio de 2015, bajo el N° 39, folio 200, Tomo 31 del Protocolo de Transcripción del año 2015, representada en este acto por la ciudadana **MARISOL FÜVES**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-3.662.619**, con Número de Registro de Información Fiscal Nro. **V-03662619-0**, domiciliada en la ciudad de Caracas, Municipio Chacao del estado Miranda y jurídicamente hábil, en su carácter de **Coordinadora Nacional**, suficientemente facultado para este acto según consta en documento poder autenticado ante la Notaria Pública Cuarta del Municipio Chacao del estado Miranda en fecha 26 de febrero de 2015, inserto bajo el Nro. 32 del tomo 0072 de los libros de autenticaciones de la referida oficina notarial, hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objetivo establecer un vínculo de cooperación interinstitucional entre **LA UNET y RET**, mediante la puesta en marcha de foros, coloquios, cursos, talleres, jornadas, programas, diplomados, proyectos de investigación y cualquier otra actividad formativa y/o de desarrollo

en pre y postgrado en las áreas de Derecho Internacional Público General, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Internacional de los Refugiados, Gestión Integral de Riesgos y Desastres, Educación en casos de emergencias, Cultura de Paz, Cooperación Internacional, Construcción de Ciudadanía, Integración Local, Desarrollo Comunitario, Emprendimiento, y cualquier otra área vinculada con las descritas.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el control del presente convenio, estará bajo la responsabilidad de la Coordinadora Nacional Lic. Marisol Fúves de RET y el Ing. José Luis Jiménez de la UNET, o de aquellas personas que tales instancias tengan a bien designar, por lo que estas ejercerán la representación institucional en cualquier actividad que se desarrolle en el marco del mismo y asumirán, la realización de todas las acciones concernientes al cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes mediante este documento.

TERCERA: A los efectos de dar cumplimiento a los fines señalados en la cláusula Primera, las partes podrán desarrollar las siguientes actividades:

- Organización de foros, coloquios, cursos, talleres, jornadas, programas, diplomados, proyectos de investigación y cualquier otra actividad formativa y/o de desarrollo en pre y postgrado
- Ejecución de prácticas de campo y formación de extensión universitaria
- Asesoramiento y cooperación en materia de nuevas tecnologías educativas aplicadas a la enseñanza y difusión de las áreas previamente descritas, intercambiando información y experiencias en los campos de interés para las partes.
- Efectuar la edición conjunta de textos, revistas, y monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de las partes, respetando siempre la normativa vigente en materia de propiedad intelectual y los reglamentos correspondientes.
- Intercambiar material didáctico, bibliográfico y cualquier tipo de publicaciones impresas o virtuales.
- Promover y desarrollar proyectos académicos que puedan ser presentados para la financiación externa, incluyendo la posibilidad de acceder a fondos de la cooperación internacional que repercutan en la formación del talento humano y la transferencia de conocimiento y tecnologías.
- Incorporación a la ejecución de proyectos de investigación en curso, previo cumplimiento de los requisitos y exigencias de cada una de las partes.
- Brindar en conjunto asesoría técnica y especializada en las áreas del convenio a instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales.
- Promover la realización de prácticas profesionales y pasantías de estudiantes de la UNET en RET.
- Facilitar a RET espacios de la UNET para la realización de actividades enmarcadas en el desarrollo del Convenio o propias de RET.
- Cualquier otra actividad que ser vinculada o relevante con el objeto del presente convenio.

Parágrafo Único: cada actividad que se vaya a ejecutar con base al presente convenio deberá ser presentada en forma de proyecto, lo cual implica la firma de un acuerdo específico (memorandos de entendimiento) enmarcado en el presente Convenio Marco. A todo evento, tales documentos deberán contener:

1. La naturaleza y descripción del proyecto
2. Duración y alcance
3. Fuentes de financiación y recursos físicos y financieros necesarios para su ejecución
4. Talento Humano involucrado en el proyecto
5. Responsables directos y participantes de cada institución, entiéndase RET y la UNET.
6. Cronograma de actividades.
7. Cualquier otra que se considere en atención a la naturaleza de la actividad, lo cual deberá indicarse en forma expresa en el memorando de entendimiento firmado para tales fines.

CUARTA: La UNET y RET convienen en facilitar sus recursos y experiencias entre sí. Por su parte, RET facilitará sus conocimientos y experiencias en el diseño y ejecución de proyectos en las áreas objeto del Convenio, al igual que la atención de personas con necesidades de protección internacional y en condiciones de vulnerabilidad, en tanto que, la UNET, se compromete a brindar sus conocimientos y experiencias en las áreas académicas (docencia), de investigación e institucional para lograr el efectivo ejecútese de todas las

actividades previstas en el presente Convenio. En este sentido, las partes se obligan a intercambiar la información necesaria para la materialización del objeto del convenio y divulgar los resultados obtenidos las tareas ejecutadas, respetando en todo momento los derechos de autor a los que hubiere lugar, y la confidencialidad de las personas, procesos y acciones que en virtud de la naturaleza de las áreas involucradas así lo exijan.

QUINTA: Las partes acuerdan que los derechos de propiedad intelectual que se originen de las actividades realizadas en el marco del presente convenio, pertenecerán a las partes y sus autores de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano. En este mismo sentido, las partes acuerdan que los resultados de los proyectos de investigación podrán ser utilizados y difundidos con el previo consentimiento dado por escrito de las mismas.

SEXTA: Las actividades formativas que se realicen en el marco del presente Convenio, tendrán lugar prioritariamente en las instalaciones de la UNET. No obstante, las partes podrán acordar efectuarlas en cualquier otra locación en atención al alcance de los proyectos y el deseo de expandir el área de influencia de las mismas, lo cual deberá expresarse en el memorándum de entendimiento específico que se firme a tales efectos.

SÉPTIMA: El personal que ofrezcan ambas instituciones, para el ejecútese de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, deberá contar con la aceptación de la contraparte, la cual se basará en estrictos principios de idoneidad profesional requeridos para el desarrollo de las tareas pretendidas.

OCTAVA: La UNET y RET, podrán hacer mención del presente convenio a través de cualquiera de sus medios de comunicación internos y/o externos, y utilizar el o los logos que identifiquen sus instituciones y dependencias con las limitaciones que establece la ley y a los fines de informar y promover el presente acuerdo en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela y el extranjero de conformidad con la naturaleza de RET.

NOVENA: La UNET y RET, convienen en brindarse apoyo en lo que respecta a la organización, logística, puesta en marcha y supervisión de las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio de cooperación interinstitucional.

DÉCIMA: Este convenio tendrá una duración de cuatro (04) años contados a partir de la fecha de su firma, o la del último de ellos si ocurriera en fechas distintas, sin embargo su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, y de la representación legal de RET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término acordado. En caso que el convenio finalice y que no sea renovado, ambas partes se comprometen a continuar con los proyectos que estuviesen en fase de ejecución hasta su culminación.

DÉCIMA PRIMERA: La UNET y RET declaran que cualquiera de ellas tiene el derecho de terminar anticipadamente el presente convenio en el momento que lo consideren oportuno. La parte que decida terminar el convenio deberá notificarlo a la otra con una antelación de noventa (90) días a la fecha prevista para ello. En todo caso, las actividades que se encuentren en fase de ejecución seguirán su curso hasta su completa culminación.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio marco de cooperación interinstitucional estará adscrito al Vicerrectorado Académico de la UNET.

DÉCIMA TERCERA: Toda notificación que bajo el presente convenio tengan que hacerse las partes deberá ser hecha por escrito por medio de correo certificado, telegrama, en forma personal, fax o correo electrónico a las direcciones que se indican a continuación:

A la UNET:

Av. Universidad, Sector Paramillo, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Edificio Administrativo, 4to. Nivel, Oficina de Rectorado, San Cristóbal, estado Táchira. Teléfonos (0276) 3532754. E-mail: rectorad@unet.edu.ve

A RET:

Avenida 11 Casa San Judas Tadeo número 52-274 Urbanización Canta Claro; Maracaibo 0424-26152846

E-mail: m.fuves@theret.org

DÉCIMA CUARTA: Todo lo no previsto en este documento deberá ser resuelto de común acuerdo por las partes que lo suscriben, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico de la República Bolivariana de Venezuela.

DÉCIMA QUINTA: Las partes eligen como domicilio especial a la ciudad de San Cristóbal en el estado Táchira, toda vez que, declaran someterse a su jurisdicción.

DÉCIMA SEXTA: Este acuerdo se ejecuta en forma simultánea en dos (2) ejemplares, cada uno de los cuales se considera como original, que firman las partes a través de sus representantes autorizados a tal efecto.

Por todo lo antes citado, suscribimos el presente acuerdo de cooperación interinstitucional en la Ciudad y Municipio San Cristóbal, del Táchira a los ____ días del mes de _____ 2017.

Por La UNET
Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

C.U. 041/2017
Martes, 07/11/2017

19. Consideración de aprobación del convenio marco entre la UNET y IUTI.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el convenio marco entre la UNET y IUTI, en los siguientes términos:

CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET) Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (IUTI), EXTENSIÓN SAN CRISTÓBAL

De una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01/03/1974, que en adelante y a los efectos del presente documento se denominará "LA UNET", identificada tributariamente

con el RIF N° G- 20004886-7, representada por su Rector, Ing. Raúl Casanova Ostos, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014; debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión -----de fecha-----/2017 para suscribir el presente convenio; y de la otra, el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL EXTENSIÓN SAN CRISTÓBAL**, con Sede en la ciudad de San Cristóbal, Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, representado por su Coordinador Académico Ingeniero MSc. DOUGLAS EDUARDO URIBE FERNÁNDEZ, titular de la cédula N° V-9.224.733, que a los efectos del presente documento se denominará "EL IUTI", en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 33, literal "r", del Reglamento Interno del Instituto Universitario de Tecnología Industrial, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, que se desarrolla con arreglo a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

La Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) declara:

1. Que "LA UNET", es una persona jurídica de derecho público con personalidad jurídica propia, creada por Decreto Presidencial N° 1.630 el 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 de fecha 01-03-1974.
2. Que "LA UNET", tal y como lo establece la Ley de Universidades, es una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre, realizando una función rectora en la educación, cultura y la ciencia.

3. Que su domicilio, para todos los efectos que se deriven del presente Convenio se encuentra en la Avenida Universidad, Sector Paramillo, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Edificio Administrativo, 4to nivel, Oficina del Rectorado, email: rectorad@unet.edu.ve, Dirección Web: www.unet.edu.ve.

Por su parte, el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (IUTI), EXTENSIÓN SAN CRISTÓBAL**, declara:

1. Que “**EL IUTI**” es una entidad de Educación Universitaria, con personalidad jurídica propia, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 29 emitida por el Ministerio de Educación en fecha 5 de Octubre de 1991.
2. Que “**EL IUTI**”, de conformidad con lo previsto en el citado texto legal, le corresponde el servicio Educación a nivel Superior para la formación integral de técnicos superiores universitarios de calidad, compenetrados con la problemática nacional, a la generación y difusión de conocimientos y a la promoción de los cambios sociales, culturales y tecnológicos, necesarios para el desarrollo del país y que dentro de sus atribuciones se encuentran las de establecer relaciones con otras Instituciones académicas, culturales o científicas.
3. Que el Ingeniero MSc. DOUGLAS EDUARDO URIBE FERNÁNDEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula N° V-9.224.733, en su carácter de Coordinador Académico de “**EL IUTI**”, se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente convenio marco, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno del Instituto Universitario de Tecnología Industrial (**IUTI**).
4. Que su domicilio para todos los efectos derivados del presente convenio se encuentra en la Avenida Principal de la Urbanización Pirineos, Edificio Colegio “Don Bosco”, segundo piso, en San Cristóbal, Estado Táchira, y que su página electrónica es: <http://www.iutisc.com.ve/>.

“**LA UNET**” y “**EL IUTI**” declaran:

1. Que la complementación mutua sirve a su respectivo desarrollo institucional, incrementando su capacidad docente, de investigación, tecnológica y cultural.
2. Que de esta manera se da cumplimiento con la responsabilidad social del conocimiento del que participan en alto grado ambas instituciones.
3. Que manifiestan su deseo para la formalización del presente convenio marco, el cual se sujetan a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES: Este convenio se establece para desarrollar programas de estudios conjuntos, intercambio y cooperación en el campo de la Docencia, formación de recursos humanos, de proyectos de investigación, extensión y producción, en actividades que se concentrarán preferentemente en los siguientes campos:

- Intercambio de experiencias e información en lo concerniente a planes de estudio, administración y planificación docente.
- Intercambio de material didáctico y bibliográfico.
- Pasantías de profesores por periodos determinados, con el propósito de dictar conferencias, participar en cursos y en el desarrollo de programas de docencia común.
- Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común pudiendo, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de los mismos, previo acuerdo de ambas partes.
- Asistencia a los actos de graduación de cursos de postgrado o especialización, doctorado y programas de extensión.
- Colaboración para el uso de equipos de laboratorio, área de talleres, canchas deportivas, auditorio, así como asistencia en el uso de los mismos.
- Orientación académica y apoyo a los estudiantes, con el propósito de que puedan participar en seminarios y otros programas de interés común para las partes.
- Programación para el desarrollo de conferencias, seminarios, cursos y otras actividades sobre temas que puedan ser de interés a ambas partes y a sus zonas de influencia.
- Elaboración de programas integrados a nivel de pregrado y postgrado.
- Otras actividades de cooperación que se acuerden entre ambas partes.

SEGUNDA: MODALIDADES GENERALES: “LA UNET” Y “EL IUTI”, promoverán el desarrollo, ejecución y administración de proyectos, líneas de investigación, actividades de extensión, transferencia tecnológica, programas de postgrado, comercialización de resultados y necesidades de las dos (2) instituciones y sus áreas de influencia.

TERCERA: INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS: El presente convenio se instrumentará a través de programas o proyectos, cuya naturaleza y obligaciones respectivas serán definidas en convenios específicos debidamente firmados por los representantes legales de ambas partes.

CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Para el desarrollo del programa o proyecto se promoverá un convenio específico, el cual se incluirá al menos la siguiente información:

- El origen, naturaleza y descripción del proyecto.
- Los nombres de los responsables y los participantes por ambas partes.
- Alcance y duración del Proyecto incluyendo cronogramas de actividades a ejecutar.
- Los recursos físicos y financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y su distribución.

QUINTA: ORGANIZACIÓN: Los aspectos relativos a la organización y dirección de los programas o proyectos, requisitos y condiciones de ejecución, serán establecidos de común acuerdo entre las partes y de conformidad con los reglamentos y normativas vigentes en cada institución. De igual forma, ambas partes acuerdan designar cada una un representante cuyas funciones sean de enlace entre ambas instituciones, a tal efecto se designa por **LA UNET** a: **CARMEN SALDIVIA LUONGO**, y por **EL IUTI** a: **LUIS MORA**, quienes conjuntamente tendrán la responsabilidad de coordinar, preparar y promocionar los convenios específicos a que hubiere lugar que deriven del presente convenio marco y las actividades que de ellos se desarrollen; igualmente, estos representantes deberán elaborar un Informe Anual de Gestión de las actividades desarrolladas, el cual será presentado a consideración del Rector de **LA UNET** y del Coordinador Académico de **EL IUTI**.

SEXTA: REQUERIMIENTOS: En la oportunidad y a las veces que sea necesario, “**LA UNET**” y “**EL IUTI**”, promoverán estudios de factibilidad para la determinación de requerimientos y necesidades de cada institución y sus áreas de influencia, los cuales servirán de base para el desarrollo de programas y proyectos específicos.

SÉPTIMA: OFERTA DE SERVICIO: Para el desarrollo de estudios de factibilidad previstos en la cláusula anterior, “**LA UNET**” y “**EL IUTI**” acuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o áreas de estudio que ofrece cada institución.

OCTAVA: PRESUPUESTO: El presupuesto final para cada programa o proyecto a ejecutar, se establecerá de mutuo acuerdo, quedando definida su aprobación en un Acta — Minuta que se anexará al convenio específico respectivo.

NOVENA: CONDICIONES FINANCIERAS: No hay compromiso financiero alguno asumido por las partes a la firma de este convenio. Para cada proyecto se indicará separada y específicamente los detalles financieros.

DÉCIMA: OPERATIVIDAD: LA UNET y EL IUTI, a objeto de garantizar la operatividad de cualquier programa o proyecto, podrán utilizar en forma interna o de común acuerdo, los servicios de terceros establecidos de manera independiente, mediante la celebración de acuerdos operativos de apoyo logístico, previa verificación, revisión y evaluación de la calidad del servicio prestado.

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los proyectos de investigación que se realicen en forma conjunta, se deslindarán para que su autoría sea de forma inequívoca. Las partes convienen que las investigaciones realizadas pueden ser presentadas en eventos científicos y que las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, textos entre otros), así como también, las coproducciones y difusión que llegare a generarse del presente instrumento con fines de ascenso institucional, siempre y cuando las partes manifiesten su acuerdo por escrito. En todo caso debe dejarse constancia sobre los derechos de las partes y la propiedad intelectual y de sus autores.

DÉCIMA SEGUNDA: RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS: En el caso de programas de estudio conjuntos o de movilidad estudiantil, se establecerán procedimientos para la transferencia y reconocimiento de estudios según las leyes vigentes, con el objeto de facilitar la validez en la institución de destino de los estudios cursados en la institución de origen. Estos procedimientos deberán describirse en el respectivo convenio específico y deberán ser aprobados por las correspondientes autoridades académicas de ambas universidades. En todo caso, deberán las partes cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos en materia de educación.

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL: Las partes acuerdan que el personal aportado para la realización del presente convenio marco, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o a la cual pertenecen; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL: Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad Civil por daños y perjuicios que pudieren causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente desastres naturales, conmoción nacional o guerra.

DÉCIMA QUINTA: COMPROMISO SOLIDARIO: Ambas partes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante las respectivas instituciones oficiales, como el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Consejos de Investigación Científica y Técnica y similares, organismos nacionales o internacionales, fundaciones, organizaciones de bien público o asociaciones privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN. El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, contados a partir de su firma o de la última de ellas si ocurriere en oportunidades distintas, y podrá ser renovado, ampliado, modificado o darse por terminado de común acuerdo escrito entre las partes, previa consideración del informe de gestión de la ejecución del convenio por parte del Consejo Universitario de “LA UNET” y “EL IUTI”.

Queda entendido que la disolución anticipada de este convenio específico no comprometerá el desarrollo de los proyectos, programas y/o actividades que se encuentren en marcha, los cuales seguirán ejecutándose hasta su total culminación.

DÉCIMA SÉPTIMA: Lo no previsto en este Convenio Marco será resuelto de mutuo entendimiento y acuerdo entre “LA UNET” y “EL IUTI”, con el mismo espíritu de colaboración que los animó a suscribirlo. Se hacen dos (02) ejemplares de un mismo tenor y aún mismo efecto.

San Cristóbal, de 2017

Raúl Alberto Casanova Ostos.
Rector UNET

Douglas Eduardo Uribe Fernández
Coordinador Académica IUTI

C.U. 047/2017
Martes, 05/12/2017

9. Consideración de aprobación del Convenio marco UNET y Hacienda Laguneta Sociedad Civil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Convenio marco UNET y Hacienda Laguneta Sociedad Civil, en los siguientes términos:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA HACIENDA LAGUNETA SOCIEDAD CIVIL

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N°1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del primero de marzo del mismo año, que en lo adelante y a los efectos del presente documento se denominará **LA UNET**, representada en este acto por su Rector el ciudadano **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202 que consta en Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizada por el Consejo Universitario en sesión N° ____ de fecha _____ para suscribir el presente documento, por una parte, y por la otra **HACIENDA LAGUNETA SOCIEDAD CIVIL**, inscrita en la Oficina Subalterna de Registro Público de los Municipios Independencia y Libertad del Estado Táchira, el 2 de diciembre de 2001, bajo el N°36, Tomo 7, Protocolo Primero, con reformas posteriores mediante actas protocolizadas ante la misma oficina bajo los Números 45-A, Tomo Civil, Folios 270/275 de fecha 23 de septiembre del 2014, domiciliada en el Municipio Independencia del estado Táchira, que en lo adelante y a efectos del presente documento se denominará “**LAGUNETA**” representada en este acto por su Director, **ARTURO IGNACIO BRANGEL CURIEL**, titular de la cédula de identidad N°V-5.663.500, casado, veterinario, domiciliado en San Cristóbal, estado Táchira, actuando de conformidad con lo establecido en las cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera, Punto Segundo de los Estatutos Sociales de “**LAGUNETA**”, se ha acordado celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es el de formalizar y regular las relaciones de cooperación y alianza entre la **UNET** y **LAGUNETA**, fundamentadas en la experimentación, aplicabilidad y transferencia de conocimiento para el desarrollo de las potencialidades productivas de la hacienda y su entorno, en la lógica del ganar-ganar.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento al objeto del convenio, las partes desarrollarán programas y proyectos específicos sostenibles de investigación y extensión en las áreas de: Ganadería de leche, agrícola, agroforestal, ambiental, agroindustrial y agro turístico, así como de desarrollo y certificación de nuevos productos, proyectos académicos productivos, capacitación y certificación de competencias y asistencia comunitaria.

TERCERA: En función del objeto del convenio, y obedeciendo al plan estratégico de “**LAGUNETA**”, la “**UNET**” cumplirá un rol de asesoría científica y técnica, acompañamiento, supervisión e inspección de los procesos planteados en los programas y proyectos y la corresponsabilidad en la evaluación y certificación de productos y procesos.

CUARTA: El presente convenio de cooperación estará bajo la responsabilidad de una instancia de Dirección, integrada por el Rector de la "UNET", y Director de "LAGUNETA" quienes establecerán las prioridades y lineamientos estratégicos a seguir para el desarrollo del Convenio Marco así como dirección y supervisión estratégica de los convenios específicos que de él se deriven.

QUINTA: A fin de garantizar la operatividad y el cumplimiento de los propósitos planteados en el presente convenio y los que de él se deriven, se creó una Coordinación Ejecutiva conformada así: Por la "UNET" el Coordinador de Investigación Agropecuaria y el Coordinador de Extensión Agraria; y por **LAGUNETA** Arturo Ignacio Branger Curiel.

SEXTA: La Coordinación Ejecutiva tiene las siguientes funciones:

- Articular las comisiones operativas de los distintos programas y proyectos del presente convenio con especialistas de la "UNET" y otros según sean los requerimientos de las Comisiones.
- Enlace y Coordinación entre la instancia de Dirección y Coordinación del convenio con los Hombres Proyectos y los representantes de Universidad ante los programas y proyectos.
- Seguimiento, control y evaluación de la ejecución de los programas específicos del presente convenio.
- Generar dos reportes anuales sobre la marcha de los programas y convenios entre la "UNET" y "LAGUNETA".

SÉPTIMA: El presente convenio se instrumentará a través de proyectos específicos que se formalizarán mediante convenios específicos debidamente suscritos y firmados por las autoridades de ambas partes.

OCTAVA: En cada convenio específico se establecerán las condiciones para su desarrollo, detallándose como mínimo los siguientes aspectos:

- El origen, naturaleza y descripción del proyecto
- Los nombres de los responsables y los participantes por ambas partes.
- Alcance y duración del proyecto.
- Los recursos físicos y financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.
- Cronograma estimado de actividades.

NOVENA: Los proyectos de investigación que se realicen en forma conjunta, se deslindarán para que su autoría sea de forma inequívoca. Las partes convienen que las investigaciones realizadas pueden ser presentadas en eventos científicos y las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, textos entre otros) así como también las coproducciones y difusión que llegare a generarse del presente instrumento con fines de ascenso institucional siempre y cuando, las partes manifiesten su acuerdo por escrito. En todo caso debe dejarse constancia sobre los acuerdos de las partes y la propiedad intelectual de sus autores.

DÉCIMA: Las partes signatarias se comprometen en asegurar con su debida anticipación los recursos humanos, técnicos, financieros requeridos para dar sostenibilidad al presente convenio y la ejecución de proyectos específicos.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio de cooperación tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA: Lo no previsto, las dudas y controversias que se susciten en ocasión del presente convenio se resolverán de mutuo acuerdo.

DÉCIMA TERCERA: Se elige como domicilio especial a los efectos del presente convenio a la ciudad de San Cristóbal del estado Táchira.

Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que suscriben las partes en fe de conformidad con su contenido. En San Cristóbal, los ____ días del mes de ____ de 2017.

Por la "UNET"

Por "LAGUNETA"

Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Arturo Ignacio Branger Curiel
Director

C.U. 051/2017
Jueves, 14/12/2017

7. Consideración de aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UNET y el Instituto Autónomo de Protección Civil del Estado Táchira - INAPROCET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UNET y el Instituto Autónomo de Protección Civil del Estado Táchira - INAPROCET, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y EL INSTITUTO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO TÁCHIRA

Entre el **INSTITUTO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO TÁCHIRA**, ente descentralizado funcionalmente sin fines empresariales, creado mediante la Ley del **INSTITUTO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO TÁCHIRA**, decretada por el Consejo Legislativo del Estado Táchira, publicada en Gaceta Oficial del Estado Táchira, número 1436 extraordinario, de fecha 23 de Diciembre de 2004, y con última reforma parcial publicada en fecha 25 de Agosto del 2016 publicada en Gaceta Oficial del Estado Táchira Número Extraordinario 7315 de la misma fecha, quien en lo adelante y a los efectos del presente documento, se denominará **INAPROCET** representada en este acto por su Director, el **Ingeniero JAIBERTH ALBERTO ZAMBRANO COLMENARES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 17.107.220 domiciliado en San Cristóbal y civilmente hábil; nombrado mediante Decreto N° 633 Emitido por la Ciudadana Gobernadora **LAIDY YORVEYS GÓMEZ FLÓREZ** y publicado en Gaceta Oficial del Estado Táchira en fecha 26 de Octubre de 2017 bajo el número de Extraordinario 8888, y actuando en uso de la atribución que le

confiere el numeral 4 del artículo 15 de la referida Ley, por una parte, y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 del 27 de Febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 01 de Marzo de 1974, quien a los efectos de este documento se denominará **LA UNET**, representada en este acto por su Rector, Msc. **RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS**, venezolano mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-4.110.202**, casado, domiciliado en San Cristóbal y civilmente hábil; representación esta que consta en Resolución del Ministerio para el Poder Popular de la Educación Universitaria, bajo el N° **0035** de fecha 20/02/2014 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **40.361** de fecha 21/02/2014, facultado para este acto por el Artículo 16 del Reglamento de la **UNET**, y debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° ____ de fecha _____, para suscribir este documento, se ha acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

SECCIÓN I: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

PRIMERA: El presente Convenio, tiene como objeto primordial afianzar las relaciones interinstitucionales entre **LA UNET** y el **INAPRO CET** con el fin de materializar metas comunes entre ambas instituciones para el desarrollo de estrategias y mecanismos de cooperación tendientes a promover los procesos de gestión integral de riesgos para emergencias o desastres.

SEGUNDA: El presente Convenio se encuentra orientado por lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres, Gaceta Extraordinaria número 5.557 de fecha 13 de Noviembre del año 2001, Ley de Gestión de Riesgos Socio naturales y Tecnológicos Gaceta Oficial número 39.095, fecha 09 de Enero del año 2009, Ley del **INSTITUTO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO TÁCHIRA – INAPRO CET**, decretada por el Consejo Legislativo del Estado Táchira, publicada en Gaceta Oficial del Estado Táchira en fecha 25 de Agosto del 2016 Número Extraordinario 7315, Ley de Universidades y las Normas internas de **LA UNET**, además de cualquier otro instrumento jurídico que pueda ser aplicable.

TERCERA: El Convenio tendrá la misión de promover, diseñar, desarrollar, ejecutar, evaluar, actualizar, coordinar y supervisar actividades en las áreas de Gestión de Riesgo, Emergencias y Desastres, así como coordinar, ejecutar y evaluar programas de instrucción, capacitación y adiestramiento orientados a fomentar la autoprotección ciudadana a fin de integrar a las comunidades en la preparación, prevención y mitigación de emergencias para el desastre permitiéndole disminuir sus vulnerabilidades en fortalecimiento de una cultura de gestión de riesgo.

CUARTA: El Convenio está concebido para impulsar el liderazgo de ambas instituciones en los procesos de Gestión integral de Riesgos, promoviendo de esta manera la autoprotección ciudadana en general, la resiliencia de las comunidades y el desarrollo sostenible de los pueblos.

QUINTA: El Convenio se asegurará de vincular las actividades universitarias de docencia, investigación y extensión, con los programas y actividades de **INAPRO CET**, con el fin de obtener el máximo de beneficios operativos y académicos de los mismos.

SEXTA: El Convenio estará adscrito al Rectorado de **LA UNET** y a la Dirección de **INAPRO CET**.

SÉPTIMA: Para la coordinación del diseño, desarrollo, ejecución, evaluación, actualización y supervisión de los programas y actividades en las áreas de Gestión de Riesgo y Educación; enmarcadas en el presente convenio, se creará una Comisión Coordinadora, conformada por dos (2) miembros designados a razón de un (1) miembro por cada parte, quienes serán designados por el Rector y Director respectivamente. Inicialmente serán por **LA UNET**: el Lcdo. Nelson Torres, y por **INAPRO CET**: el Lcdo. Engler Gonzalo Montoya para el desempeño de las funciones de esta comisión, ambos representantes tendrán la misma jerarquía.

LA UNET e **INAPRO CET** podrán cambiar sus representantes en la presente comisión en el momento que así lo consideren necesario, notificándolo formalmente por escrito a la otra parte, en un lapso máximo de 7 días hábiles luego de producido el cambio.

OCTAVA: El Convenio tendrá su área de acción en el Estado Táchira, pudiendo extenderse a nivel nacional o internacional de acuerdo a los requerimientos y solicitudes, establecidos por las partes.

SECCIÓN II: DE LOS PRINCIPIOS DEL CONVENIO

NOVENA: Para el cumplimiento de su objeto, el Convenio tiene como bases fundamentales los principios académicos y operativos de ambas instituciones, resumidos de la siguiente manera:

Docencia: Comprende todas las actividades educativas de carácter básico, técnico o profesional en las áreas de Gestión de Riesgos y Educación, usando los métodos de enseñanza presencial, a distancia, virtual o cualesquiera otro que se requiera para difundir el conocimiento y el saber que permita el crecimiento integral del receptor, creando en él una cultura en las áreas reducción de riesgo de desastres y atención de emergencias.

Investigación: Las partes promoverán la investigación a todo nivel, a través de las diferentes líneas de estudio de los factores que intervienen en los procesos de reducción, respuesta y recuperación para emergencias y desastres; así como su incidencia en los aspectos humanos, sociales, económicos, políticos y ambientales, con la intención de promover, generar y desarrollar soluciones factibles a problemas planteados.

Extensión: A través del Convenio se promoverá, con los recursos disponibles, bien sean propios u obtenidos por medio de alianzas estratégicas, las acciones que se requieran para la adecuada difusión del conocimiento sobre la gestión de riesgos en el entorno regional, la formación de una cultura de prevención y mitigación, permitiendo la transformación social generando comunidades resilientes a través de la preparación para la prevención, mitigación, respuesta y recuperación ante eventos adversos.

Promoción e información: **LA UNET** y el **INAPRO CET** fomentarán el diseño, desarrollo, reproducción y difusión de material informativo escrito, audiovisual, electrónico o de cualquier otra índole que esté dirigido a la autoprotección y a la concienciación en materia de gestión de riesgos para la reducción, respuesta y recuperación ante emergencias o desastres. También fomentará la difusión masiva del conocimiento a través de campañas informativas, de orientación y de promociones a través de los medios de comunicación o cualquier otro medio que esté disponible para tal fin.

Documentación: Establecido entre las funciones del Convenio, se encuentra la creación y actualización de un centro de documentación e Investigación sobre riesgos, emergencias, desastres, resiliencia, desarrollo sostenible que podrá estar ubicado en forma física o digital.

Operación y respuesta: A través del Convenio se coordinarán las acciones específicas que se puedan ejecutar en **LA UNET** en caso de emergencias o desastres, contando para ello con los recursos logísticos propios de la Universidad. En casos de emergencia o desastres, ambas instituciones se apoyarán mutuamente en el servicio a las comunidades afectadas con los recursos materiales y humanos que puedan tener a disposición.

SECCIÓN III: DE LOS APORTES DE LAS INSTITUCIONES:

DÉCIMA: **LA UNET** procurará en la medida de sus posibilidades contribuir en los siguientes aspectos, con el entendido que no son exclusivos ni excluyentes de otros que se pudiesen presentar:

- a.- Destinar un espacio físico como sede principal para el desarrollo de las actividades del Convenio, constituidas por:
1. Área administrativa de oficinas y depósitos.
 2. Área académica (aula de clases).
 3. Área de Campo: espacio de **LA UNET** para el desarrollo de prácticas y ejercicios.
- b.- Facilitar recursos logísticos como transporte, espacios físicos entre otros, para eventos especiales contemplados en el objeto del presente convenio y en coordinación con las instancias universitarias correspondientes.
- c.- Colaborar en la gestión de los gastos de inscripción, transporte, alojamiento y alimentación, para que los instructores adscritos al convenio puedan asistir a cursos o eventos de capacitación que se dicten a nivel nacional o internacional.
- e.- Colaborar en los gastos de transporte, alojamiento, alimentación u otros necesarios para que expertos de reconocida trayectoria nacional o internacional puedan trasladarse al Estado Táchira o donde se le requiera con el fin de dictar cursos, charlas o cualquier otro tipo de capacitación técnica en las áreas objeto del convenio orientada a la comunidad universitaria de **LA UNET**, funcionarios de **INAPROCET** y de los organismos de respuesta a emergencia o comunidad en general.
- f.- Facilitar el acceso a los funcionarios adscritos al convenio a los procesos educativos como cursos de formación permanente, estudios de pregrado o post grado con exoneración total o parcial de los mismos.
- DÉCIMA PRIMERA:** **INAPROCET** procurará en la medida de sus posibilidades contribuir en los siguientes aspectos, con el entendido que no son exclusivos ni excluyentes de otros que se pudiesen presentar:
- a.- Desarrollar a través del Convenio cursos en las áreas de gestión de riesgos, emergencia y desastres, en los núcleos de la universidad, de acuerdo a las coordinaciones que se hagan con los mismos a través de las instancias competentes, dirigidas a la comunidad universitaria y al público en general.
- b.- Recibir en la institución a estudiantes de pasantías de pregrado de **LA UNET**, de acuerdo a los requerimientos, necesidades y disponibilidades de las dos instituciones.
- c.- Facilitar su infraestructura operativa y logística para el desarrollo de actividades de capacitación dirigidas a la comunidad universitaria.
- d.- Colaborar con el diseño y desarrollo del contenido del material a utilizar en las diferentes actividades del Convenio.
- e.- Aportar al menos cuatro (4) instructores para la ejecución del convenio y cubrir los gastos administrativos y de nómina que estos generen.
- f.- Facilitará las autorizaciones para que, de acuerdo a las necesidades, funcionarios de **INAPROCET** puedan ejercer labores como docentes en **LAUNET**.
- g.- Contribuir en los gastos de transporte, alojamiento, alimentación e inscripción, para que los funcionarios adscritos al convenio puedan asistir a cursos o eventos de capacitación que se dicten a nivel nacional e internacional.
- h.- Contribuir en los gastos de transporte, alojamiento, alimentación u otros necesarios para que expertos de reconocida trayectoria nacional o internacional puedan trasladarse a nuestro estado o donde se le requiera, a fin de dictar cursos, charlas o cualquier otro tipo de capacitación técnica en el área, orientada a la comunidad universitaria de **LA UNET**, funcionarios de **INAPROCET** y de los organismos de respuesta a emergencia o comunidad en general.
- i.- **INAPROCET** aportará al menos un (1) vehículo oficial para el desarrollo de las actividades del Convenio, debidamente rotulado e identificado con los logotipos de ambas instituciones no implicando con esto que dicho vehículo oficial sea usado de forma exclusiva para el presente convenio.
- j.- **INAPROCET** remitirá a **LAUNET** un informe mensual de las actividades realizadas en el marco del presente convenio.
- k.- Elaborará los certificados de las actividades educativas realizadas bajo los parámetros de este convenio.
- DÉCIMA SEGUNDA:** Es obligación de ambas instituciones:
- a.- Crear un registro de funcionarios adscritos al convenio provenientes de **LA UNET**, **INAPROCET** o de instituciones invitadas.
- b.- Asignar los recursos necesarios para desarrollar las actividades a que se refiere el Convenio.
- c.- Aportar y actualizar el material bibliográfico, audiovisual, o cualquier otro que sirva para el mejoramiento del centro de documentación e investigación a que se refiere la cláusula novena, de manera de cubrir eficientemente los requerimientos de los usuarios.
- d.- Divulgar y promover las actividades del Convenio interna y externamente.
- e.- Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios para desarrollar un sitio Web especializado en las áreas de gestión de riesgos, así como para el desarrollo de programas de educación a distancia con el uso de las Tecnología de información y comunicación.
- f.- Procurar los recursos necesarios para mejorar los espacios de **LA UNET** y de **INAPROCET** destinados a las actividades del Convenio, así como la dotación de equipos e insumos destinados a la realización de los programas y actividades del mismo.
- g.- Promover el desarrollo de programas nacionales e internacionales de capacitación y formación de personal especializado.
- h.- Fomentar los estudios de riesgos socio naturales y tecnológicos de la región andina.
- i.- Aportar y actualizar el material bibliográfico, de video, o cualquier otro que sirva para el mejoramiento del centro de documentación e investigación.
- j.- **La UNET** e **INAPROCET** supervisarán, evaluarán y controlarán las actividades de campo desarrolladas manteniendo información actualizada sobre los avances logrados, los problemas surgidos y los resultados obtenidos.
- k.- Podrán fomentar y suscribir acuerdos de cooperación con entes públicos o privados, nacionales o internacionales para el financiamiento de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, siempre que no transgreda el marco jurídico vigente y bajo previa autorización de las autoridades de ambas instituciones cuando sea necesario.
- l.- Asesorar, a través del personal involucrado en la ejecución del Convenio, a la Brigada de Rescate y Salvamento de **LA UNET**, a la dirección Integral de Seguridad e Higiene de la **UNET** y a cualquier órgano interno de **LAUNET** o de **INAPROCET**, pudiendo llegar a ser parte activa de las mismas, si así se requiere.
- m.- Revisar los alcances y resultados del presente convenio anualmente, o cuando las circunstancias así lo ameriten.

SECCIÓN IV: DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, SU EVALUACIÓN Y REGISTRO.

DÉCIMA TERCERA: **LA UNET** e **INAPROCET**, se comprometen a desarrollar conjuntamente cursos de carácter básico, técnico o profesional en el área de gestión de riesgos, usando los recursos disponibles por las dos instituciones.

DÉCIMA CUARTA: LA UNET reconocerá y certificará las actividades desarrolladas por INAPROCET, previo cumplimiento de parámetros de calidad académica tanto de los programas como de los facilitadores de los mismos.

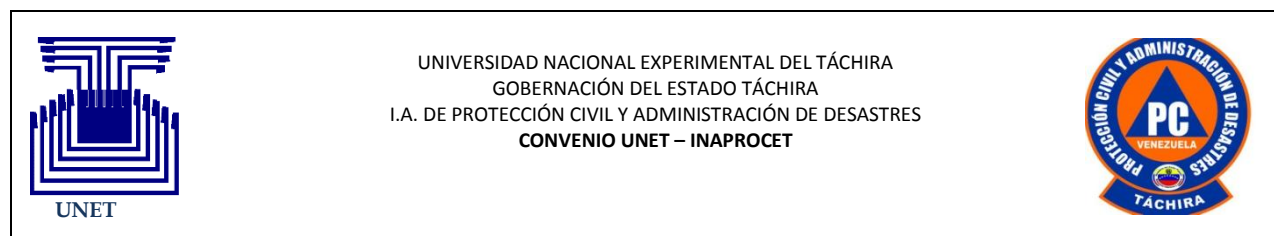
DÉCIMA QUINTA: La certificación a los participantes de las actividades desarrolladas por el convenio reconocidas por la UNET serán de manera conjunta de manera institucional. Los certificados no podrán incluir alusiones políticas ni personales en ninguna forma.

DÉCIMA SEXTA: LA UNET e INAPROCET recopilará la información de los participantes de las actividades desarrolladas por el Convenio en una base de datos para su control y registro.

DÉCIMA SÉPTIMA: LA UNET e INAPROCET realizarán evaluaciones periódicas sobre los programas desarrollados y los resultados obtenidos del presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA: Las partes identificarán las actividades que se ejecuten en desarrollo del Convenio con los logotipos institucionales de cada una de ellas, debiendo quedar clara la vinculación entre LA UNET e INAPROCET. Este será usado en toda la papelería (correspondencia, certificados y otros) que se genere por la ejecución del presente convenio.

La imagen corporativa del presente Convenio estará estructurada por el logotipo de LAUNET y el de INAPROCET, con el texto indicado en el siguiente formato:



DÉCIMA NOVENA: La sede del presente Convenio estará ubicada en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, en el Campus de Paramillo de LA UNET, y podrá establecer sedes alternas o extensiones en cualquier lugar del estado o del país de acuerdo a las necesidades y requerimientos.

SECCIÓN V: DE LA DURACIÓN, CULMINACIÓN Y EVENTUALIDADES DEL CONVENIO

VIGÉSIMA: El lapso de duración del presente Convenio será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, o la de la última de ellas si ocurrieren en fechas distintas, sin embargo, su vigencia puede suspenderse, prorrogarse, o terminarse anticipadamente, de mutuo acuerdo manifestado por escrito con al menos 6 meses de antelación a la fecha en que se espera que surta efectos. En caso de prórroga, se requerirá además, la previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de LA UNET. En todo caso, las actividades que se encuentren en fase de ejecución continuarán su curso hasta su terminación total.

VIGÉSIMA PRIMERA: En caso de finalización del Convenio, los equipos y materiales asignados al mismo serán distribuidos de acuerdo a su comprador original.

Vigésima Segunda: Lo no previsto en el presente Convenio, será resuelto de común acuerdo entre las partes.

Así lo decimos y firmamos en tres (3) ejemplares a un solo efecto y del mismo tenor, en la Ciudad de San Cristóbal, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

Por LA UNET
Msc. Raúl Alberto Casanova Ostos
RECTOR

Por INAPROCET
Ing. Jaiberth Alberto Zambrano Colmenares
DIRECTOR

CREACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD INTREGAL DE LA UNET

C.U. 037/2017
Martes, 10/10/2017

8. Consideración aprobación de la Creación de la Dirección de Seguridad Integral de la UNET, punto que fuera diferido en sesión C.U 034/2017, de fecha 19/09/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 2 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar la Creación de la Dirección de Seguridad Integral de la UNET, adscrita al Rectorado, de conformidad con el informe de fecha octubre 2017, presentado por el Consejo de Planificación.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES P/ ELECCIONES EGRESAD. COGOBIERNO UNIVERSITARIO 2018-2020

C.U. 047/2017
Martes, 05/12/2017

13. Consideración de aprobación de la propuesta del cronograma de actividades para las elecciones de representante de egresados al Cogobierno Universitario, período 2018-2020.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cronograma de actividades para las elecciones de representante de egresados al Cogobierno Universitario, período 2018-2020, bajo los siguientes términos:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria a Elecciones (Art. 28)	05/02/2018
2	Publicación del Registro Electoral (Art. 25)	06/02/2018 - 26/02/2018
3	Impugnaciones al Registro Electoral (Art. 79)	07/02/2018 - 15/02/2018
4	Correcciones del Registro Electoral (Art. 25)	06/02/2018 - 26/02/2018
5	Publicación definitivo del Registro Electoral (Art. 27)	27/02/2018 - 07/03/2018
6	Inscripción de Candidatos (Art. 54)	14/02/2018 - 23/02/2018
7	Impugnación y Sustitución de Candidatos por requisitos de elegibilidad	15/02/2018 - 26/02/2018
8	Boletín de Candidatos Inscritos (Art. 58)	27/02/2018
9	Propaganda (Art. 59-60)	28/02/2018 - 07/03/2018
10	Constitución de Mesas Electorales (Art. 14)	09/02/2018
11	Instalación de las Mesas Electorales (Art. 16)	27/02/2018
12	Publicación de Boletín de funcionamiento de mesas (Art. 19)	05/03/2018
13	Acto Electoral (Art. 28)	09/03/2018
14	Proclamación (Art. 86)	15/03/2018

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE DICIPREC (DICORI)

C.U. 037/2017
Martes, 10/10/2017

12. Consideración sobre la Estructura Organizativa de DICIPREP en segunda discusión, de acuerdo con lo aprobado en la sesión C.U 037/2017, de fecha 10 de octubre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 2 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Estructura Organizativa de DICIPREP, en segunda discusión, de acuerdo con lo aprobado en la sesión C.U 037/2017, de fecha 10 de octubre de 2017 y según informe presentado por COPLAN.

Asimismo el Cuerpo Colegiado aprobó: **1)** Adscribir al Rectorado la administración de la Sala Ramón J. Velásquez, a partir de la presente fecha. **2)** Adscribir a la Dirección de Servicios la administración del Teatro, Auditorios A y B, a partir de la presente fecha. **3)** Instruir al Departamento de Organización y Sistemas para que emprenda la elaboración del Manual correspondiente a la brevedad. **4)** El funcionamiento de DICORI, inicialmente se hará con el personal actualmente adscrito a DICIPREP. De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria se harán los ajustes respectivos, según las recomendaciones del Informe de COPLAN.

INFORMES

C.U. 039/2017

10. Consideración del Informe de la Comisión de la Administración de Áreas Rentales (CAAR), correspondientes a: a) Propuesta de la disposición transitoria a ser incorporada en las Normas que Regulan el Uso de las Áreas Rentales de la UNET; b) Propuesta de pliego de condiciones.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta del Informe de la Comisión de la Administración de Áreas Rentales (CAAR), de fecha 13 de octubre de 2017, correspondientes a: a) Propuesta de la disposición transitoria a ser incorporada en las Normas que Regulan el Uso de las Áreas Rentales de la UNET; b) Propuesta de pliego de condiciones.

En tal sentido, aprobó con relación a la propuesta de la Disposición Transitoria a ser incorporada en las Normas que Regulan el Uso de las Áreas Rentales de la UNET, en los siguientes términos:

Artículo 31. La Comisión de Administración de las Áreas Rentales (CAAR) de la UNET en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 4 de las Normas que Regulan el Uso de las Áreas Rentales de la UNET, de conformidad con las necesidades actuales de la Universidad respecto a la prestación de servicios de: Cafetín A, Cafetín B, Peluquería, Proveeduría Estudiantil y previa consideración y estudio pertinente del Cafetín C y Cafetín de La Tuquerena, en cumplimiento del término de los Contratos de Arrendamiento concernientes y lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Ley de Arrendamiento Inmobiliario, Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LopcyMAT), Código Civil, las Normas que Regulan el Uso de las Áreas Rentales de la UNET y las demás Leyes y Normas vigentes correspondientes a la materia realizará dentro del lapso comprendido entre el 19 de octubre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, el Proceso de Selección de Contratistas de los espacios físicos destinados a la prestación de dichos servicios, una vez aprobada la apertura del proceso por el Consejo Universitario y presentados los Pliegos de Condiciones pertinentes, siendo prorrogados los Contratos de Arrendamiento de: Panificadora La Tradición C.A, Distribuidora JAGG, Inversiones Lucy Mar y Representaciones PACHOUNET por este término, a los fines, de priorizar y no afectar la continuidad de los servicios prestados en estas áreas y los procesos administrativos, técnicos y jurídicos respectivos”.

Artículo 32. Se deroga el punto 3. “Consideración de los aranceles de los espacios físicos abiertos y cerrados de la Universidad Nacional Experimental de Táchira aprobado en la resolución de la sesión Consejo Universitario 037/2009, de fecha 29 de mayo de 2009, mientras se actualizan y aprueban los nuevos aranceles de los mencionados espacios físicos.”

Y respecto a la Propuesta de Pliego de Condiciones, el Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

Propuesta de Pliego de Condiciones General para la Prestación de los Servicios de: Cafetín A, Cafetín B, Cafetín C, Cafetín de La Tuquerena, Peluquería y Proveeduría Estudiantil:

El pliego de condiciones estará conformado por tres criterios, a saber: criterios legales, criterios financieros y criterios técnicos, los cuales, se fijarán conforme a la naturaleza y tipo de servicio a prestarse.

Criterios Legales:

1. Carta de la empresa, autorizando al funcionario para que la represente, anexando fotocopia de la cédula de identidad de dicho funcionario.
2. Copia simple del Acta Constitutiva de la empresa y sus estatutos, así como de sus modificaciones o en su defecto Registro Mercantil.
3. Copia de la solvencia laboral vigente o en su defecto constancia de realización de dicho trámite. Se les exige a las empresas, presentar el documento original para su verificación
4. Manifestación de voluntad por escrito, dirigida a la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de participar en el proceso de contratación.
5. Modelo de contrato, que se incluye en el anexo, llenando previamente los espacios en blanco.
6. Permisología pertinente en materia de salud y manipulación de alimentos, entre otros.

Criterios Financieros:

1. Copia del Registro de Información Fiscal (RIF), vigente.
2. Copia de la última declaración del impuesto sobre la renta (2016).
3. Anexar listado de sucursales y agencias, si las hubiere.
4. Original y copia del Balance General y Estado de Resultados de los dos últimos ejercicios económicos (2015-2016 de manera comparativa).

Criterios Técnicos:

1. Criterios de higiene y seguridad industrial.
2. Criterios de Precios.
3. Criterios de Calidad de Servicio.
4. Criterios de Distribución del Espacio en Función del Servicio Prestado.
5. Criterios de Movilidad de los Usuarios.
6. Criterios de Canon de Arrendamiento.

Nota: Atender los requerimientos establecidos al respecto dentro de las Normas que Regulan el Uso de las Áreas Rentales de la UNET para los contratistas de las áreas rentales.

C.U. 038/2017
Jueves, 19/10/2017

20. Consideración del informe de Auditoría Interna, sobre auditorías realizadas en los años 2016 – 2017.

En uso de la atribución que le confiere el artículo 10, numeral 32 del reglamento de la UNET, el consejo universitario se declaró en cuenta del informe presentado sobre auditorías realizadas en los años 2016 – 2017, y exhortó al establecimiento de los correctivos correspondientes.

LEVANTAMIENTO DE SANCIÓN

C.U. 038/2017
Jueves, 19/10/2017

7. Consideración sobre levantamiento parcial de la sanción de la decisión tomada en la sesión del C.U.O 035/2017 de fecha 28/09/2017, punto N° 11, en lo que respecta al “carácter no renovable” en el caso de la funcionaria Adriana Carolina Brito Roa, a quien se le concedió salida del país, con permiso no remunerado, desde el 11/09/2017 al 03/10/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento parcial de la sanción de la decisión tomada en la sesión del C.U.O 035/2017 de fecha 28/09/2017, punto N° 11, en lo que respecta al “carácter no renovable” en el caso de la funcionaria Adriana Carolina Brito Roa, a quien se le concedió salida del país, con permiso no remunerado, desde el 11/09/2017 al 03/10/2017.

C.U. 043/2017
Martes, 21/11/2017

9. Consideración del levantamiento de la sanción de la decisión tomada en el Consejo Universitario N° 038/2017, de fecha 19/10/2017, sobre el permiso por salida del país de la funcionaria Amanda Egley Caballero Montoya, y dejarla sin efecto.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento de la sanción de la decisión tomada en el Consejo Universitario N° 038/2017, de fecha 19/10/2017, sobre el permiso por salida del país de la funcionaria Amanda Egley

Caballero Montoya, titular de la cédula de identidad V-15.241.095, adscrita al Decanato de Investigación, dejándola sin efecto.

C.U. 047/2017
Martes, 05/12/2017

14.Consideración de levantamiento de sanción de la decisión tomada en Consejo Universitario en Sesión N° 045/2017, de fecha 28/11/2017, en relación al permiso no remunerado aprobado del obrero: Francisco Javier Sánchez Santander y dejarla sin efecto.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento de sanción de la decisión tomada en Consejo Universitario en Sesión N° 045/2017, de fecha 28/11/2017, en relación al permiso no remunerado aprobado del obrero: Francisco Javier Sánchez Santander, titular de la cédula de identidad V-18.391.634, adscrito a la Dirección de Seguridad Integral, dejándola sin efecto.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

C.U. 043/2017
Martes, 21/11/2017

17.Consideración de la actualización del Organigrama Estructural de la UNET correspondiente a la Dirección de Seguridad Integral, y la Dirección de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

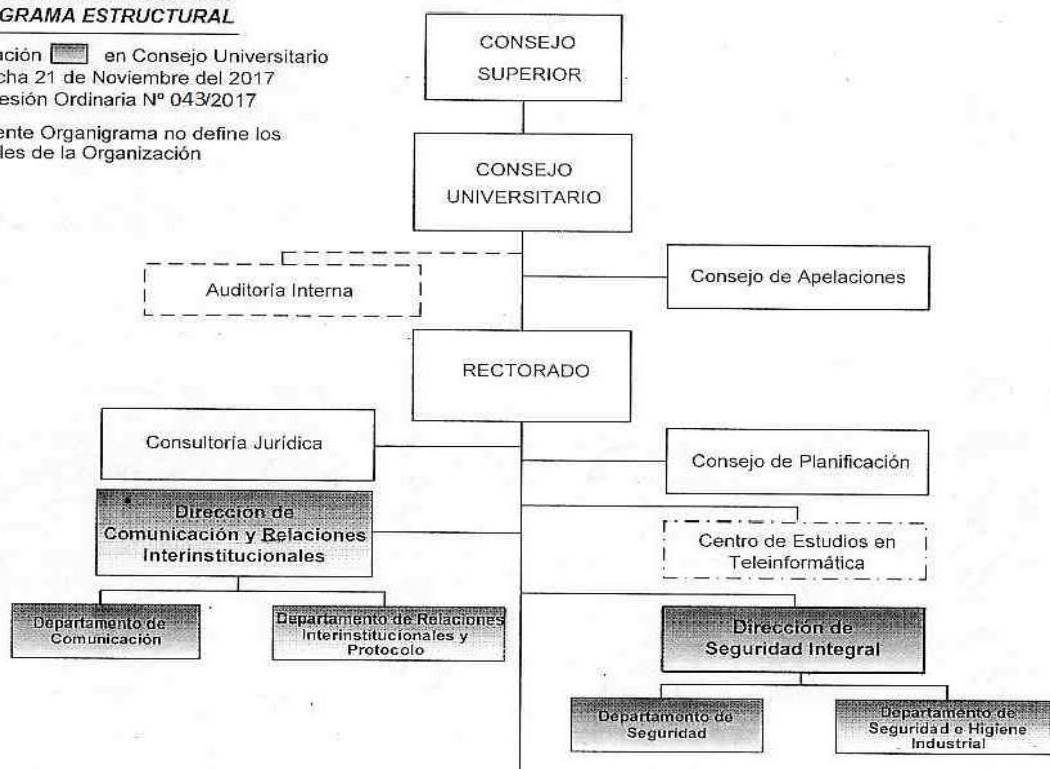
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 2 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la actualización del Organigrama Estructural de la UNET correspondiente a la Dirección de Seguridad Integral, y la Dirección de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, la actualización incluye:

- **Dirección de Seguridad Integral de la UNET**, aprobada en sesión CU 037/2017, de fecha 10/10/2017, adscrita al Rectorado, de conformidad con el informe de fecha 10/10/2017, presentado por el Consejo de Planificación. Esta Dirección sustituye al Departamento de Seguridad aprobado según resolución del Consejo Universitario N° 046/2016, de fecha 29/09/2016.
- **Dirección de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales**, aprobada en sesión CU 040/2017, de fecha 27/10/2017, adscrita al Rectorado, el cambio incluye la denominación y la estructura interna de la misma, en conformidad con el informe de fecha octubre de 2017, presentado por el Consejo de Planificación. A continuación se presenta parcialmente y por separado el Organigrama actualizado con la incorporación solamente de lo aquí aprobado:

**UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL**

Por actualización [] en Consejo Universitario de fecha 21 de Noviembre del 2017 en Sesión Ordinaria N° 043/2017

Nota: El presente Organigrama no define los niveles de la Organización



PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LOS JUVINEU

C.U. 041/2017
Martes, 07/11/2017

20. Consideración de la participación de la Universidad en los Juegos Venezolanos de Instituciones de Educación Universitaria - JUVINEU.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario en base a los informes presentados por el Decanato de Desarrollo Estudiantil, de fecha 06 de noviembre de 2017, acordó:

Primero: A la fecha, la UNET no puede participar en los deportes de conjunto, por cuanto no asistió a los clasificatorios debido a no contarse con los recursos presupuestarios y financieros necesarios.

Segundo: La asistencia a la ciudad de Barquisimeto los días 8 y 9 de noviembre de 2017, de un representante de la Coordinación de Deportes como dependencia adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, para hacer la inscripción de las disciplinas individuales, a saber: tenis de campo, natación, ajedrez, karate-do, lucha, levantamiento de pesas, ciclismo y atletismo, los cuales manifestaron disposición de participación en dichos juegos deportivos, siempre y cuando el MPPECYT garantice los recursos necesarios para uniformes, viáticos, transporte, alojamiento, hidratación, entre otros.

Tercero: En tal sentido, se instruye a la Decana de Desarrollo Estudiantil para que prepare un presupuesto que refleje los recursos necesarios en base a la posible población a participar en los JUVINEU 2017 y lo haga llegar a la instancia correspondiente del MPPECYT.

PUNTOS DIFERIDOS

C.U. 038/2017
Jueves, 19/10/2017

21.Consideración de aprobación de la reprogramación de actividades para las elecciones de Egresados al Cogobierno Universitario período 2017 - 2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir la solicitud de reprogramación de actividades para las elecciones de Egresados al Cogobierno Universitario período 2017 - 2019, en vista de haberse interrumpido la continuidad y, en consecuencia, su ejecución, de las actividades previstas en el cronograma electoral desde marzo 2017 hasta abril 2017, por la situación social vivida en el país y en Venezuela durante ese período; en tal sentido, acordó solicitar a la Comisión Electoral Universitaria la presentación de un nuevo cronograma para las elecciones de Egresados al Cogobierno Universitario período 2017 - 2019, que contemple todas las actividades, desde su fase inicial.

C.U. 043/2017
Martes, 21/11/2017

23.Consideración sobre incremento de aranceles de las Instalaciones Deportivas, Laboratorio de Rendimiento Físico y de la Escuela de Fútbol, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto para ser revisados nuevamente todos los aranceles tomando en cuenta el contexto hiperinflacionario del país; asimismo, revisar el uso del usuario externo para la Sala de Fisioterapia.

PUNTOS RETIRADOS

C.U. 037/2017
Martes, 10/10/2017

7.Consideración aprobación de la propuesta de Estructura Organizativa para la Dirección de Comunicación, Información, Protocolo y Relaciones Públicas, aprobado en primera discusión en sesión C.U 014/2017, de fecha 05/05/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 2 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto para que en la próxima sesión del Consejo Universitario, una Comisión de COPLAN haga una breve exposición sobre la propuesta del Proyecto, con la incorporación de las observaciones hechas por los Consejeros en aquella sesión.

C.U. 043/2017
Martes, 21/11/2017

25.Consideración de la solicitud del Decanato de Desarrollo Estudiantil sobre el nuevo costo de la bandeja servida del comedor estudiantil de bolívares dos mil quinientos con cero céntimos (Bs. 2.500,00) según oficio N° 300-DVVBECC-OF-2017-150, de fecha 25 de octubre de 2017, emitido por la Viceministra para Vivir Bien Estudiantil y La Comunidad del Conocimiento. El nuevo costo bandeja servida de dos mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 2.500,00) entrará en vigencia a partir del 01 de noviembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto por no haber materia que tratar.

26. Consideración de la solicitud de la AEAUNET, respecto al horario de contingencia propuesto a partir del 27 de noviembre de 2017, desde las 8:00 a.m hasta la 1:00 p.m.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto para ser analizado en el contexto situacional que vive toda la comunidad universitaria UNET.

RENUNCIA PERSONAL UNET

C.U. 041/2017
Martes, 07/11/2017

6. Consideración de renuncia personal docente, de los siguientes profesores:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Ana Karina Montiel Quintero	18.161.069	Departamento de Química	04/08/2017
Karen Gliceth Vargas Casique	19.036.121	Departamento de Ciencias Sociales	04/08/2017
Naybi Jael Chacón Velasco	21.219.998	Departamento de Ciencias Sociales	04/08/2017
Diana Carolina Peñaloza Rodríguez	18.392.457	Departamento de Ciencias Sociales	04/08/2017
Leidy Mariana Silva Chacón	17.501.159	Departamento de Química	18/10/2017
María Isabel Quintero Ramírez	18.878.835	Departamento de Ciencias Sociales	04/08/2017
Nathaly del Carmen Uribe Suescum	16.341.608	Departamento de Matemática y Física	04/08/2017

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del personal docente, de los siguientes profesores:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Ana Karina Montiel Quintero	18.161.069	Departamento de Química	04/08/2017
Karen Gliceth Vargas Casique	19.036.121	Departamento de Ciencias Sociales	04/08/2017
Naybi Jael Chacón Velasco	21.219.998	Departamento de Ciencias Sociales	04/08/2017
Diana Carolina Peñaloza Rodríguez	18.392.457	Departamento de Ciencias Sociales	04/08/2017
Leidy Mariana Silva Chacón	17.501.159	Departamento de Química	18/10/2017
María Isabel Quintero Ramírez	18.878.835	Departamento de Ciencias Sociales	04/08/2017
Nathaly del Carmen Uribe Suescum	16.341.608	Departamento de Matemática y Física	04/08/2017

7. Consideración de renuncia personal administrativo, de los siguientes funcionarios:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Yorsay Olianeth González Méndez	12.814.114	Departamento de Presupuesto	11/09/2017
Beatriz Yancira Jurado	10.153.846	Consultoría Jurídica	11/09/2017
Jineth Catherine Hurtado Tarazona	14.708.419	Coordinación de Laboratorios y Proyectos	30/09/2017
Angie Mariana Pérez Márquez	14.504.363	Coordinación de Estudios a Distancia	12/09/2017
Omnuel Humberto Rodríguez Castro	18.991.232	Decanato de Desarrollo Estudiantil	06/11/2017
Lisette Fabiola Velasco Bautista	12.814.068	Departamento de Contabilidad	01/09/2017

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del personal administrativo, de los siguientes funcionarios:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Yorsay Olianeth González Méndez	12.814.114	Departamento de Presupuesto	11/09/2017
Beatriz Yancira Jurado	10.153.846	Consultoría Jurídica	11/09/2017
Jineth Catherine Hurtado Tarazona	14.708.419	Coordinación de Laboratorios y Proyectos	30/09/2017
Angie Mariana Pérez Márquez	14.504.363	Coordinación de Estudios a Distancia	12/09/2017
Omnuel Humberto Rodríguez Castro	18.991.232	Decanato de Desarrollo Estudiantil	06/11/2017
Lisette Fabiola Velasco Bautista	12.814.068	Departamento de Contabilidad	01/09/2017

C.U. 043/2017
Martes, 21/11/2017

12. Consideración de renuncia del funcionario Francisco Antonio Montes González.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del funcionario Francisco Antonio Montes González, titular de la cédula de identidad N° V 18.689.165, adscrito a la Unidad de Desarrollo Físico, a partir del 14 de junio de 2017.

13. Consideración de renuncia del personal obrero Jhon Jairo Villamizar Jiménez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del personal obrero Jhon Jairo Villamizar Jiménez, titular de la cédula de identidad N° V 14.042.464, adscrito a la Dirección de Servicios, a partir del 19 de septiembre de 2017.

C.U. 045/2017
Martes, 28/11/2017

4. Consideración de renuncia personal docente, de los siguientes profesores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA APROBADA DE RENUNCIA
José Daniel Texier Ramírez	13.207.410	Departamento de Ingeniería Informática	06/07/2016
Jusmeidy Zambrano Rosales	14.368.330	Departamento de Ciencias Sociales	06/07/2016
Juan José Mantilla Jáuregui	14.502.179	Departamento de Ingeniería Informática	17/05/2016
Luis Eduardo Villarreal Carvajal	14.589.922	Departamento de Matemática y Física	14/09/2015
Homero Gregorio Murzi Escobar	13.816.808	Departamento de Ingeniería Industrial	01/02/2017
Giancarlo Colmenares Sayago	15.157.105	Departamento de Ingeniería Informática	18/09/2016

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia de los siguientes profesores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA APROBADA DE RENUNCIA
José Daniel Texier Ramírez	13.207.410	Departamento de Ingeniería Informática	06/07/2016
Jusmeidy Zambrano Rosales	14.368.330	Departamento de Ciencias Sociales	06/07/2016
Juan José Mantilla Jáuregui	14.502.179	Departamento de Ingeniería Informática	17/05/2016
Luis Eduardo Villarreal Carvajal	14.589.922	Departamento de Matemática y Física	14/09/2015
Homero Gregorio Murzi Escobar	13.816.808	Departamento de Ingeniería Industrial	01/02/2017
Giancarlo Colmenares Sayago	15.157.105	Departamento de Ingeniería Informática	18/09/2016

C.U. 047/2017
Martes, 05/12/2017

7. Consideración de renuncia personal docente, de los siguientes profesores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA APROBADA DE RENUNCIA
Ana Angelina Bracho Ocando	14.808.287	Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales	24/11/2017
Dirley Yakeline Hernández Espinosa	17.503.233	Departamento de Ingeniería Mecánica	11/09/2017

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia de los siguientes profesores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	DEPARTAMENTO DE ADSCRIPCIÓN	FECHA APROBADA DE RENUNCIA
Ana Angelina Bracho Ocando	14.808.287	Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales	24/11/2017
Dirley Yakeline Hernández Espinosa	17.503.233	Departamento de Ingeniería Mecánica	11/09/2017

C.U. 051/2017
Jueves, 14/12/2017

3. Consideración de renuncia personal docente, del siguiente profesor:

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia de la siguiente profesora:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Departamento de Adscripción	Fecha Aprobada de Renuncia
Briggitt Tibisay Olivares Álvarez	V- 9.236.375	Departamento de Ingeniería Mecánica	29/01/2018

RESULTADOS DEL CONCURSO CERRADO CC-SERVICIOS 003-2017 SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA UNET

C.U. 053 Virtual /2017
Viernes, 29/12/2017

1. Consideración de los resultados del Concurso Cerrado CC-SERVICIOS-003-2017 correspondiente a la contratación del Servicio de Vigilancia Privada de la Universidad Nacional Experimental del Táchira para el año 2018, según Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, de fecha 26 de Diciembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario declaró desierto el concurso correspondiente al Servicio de Vigilancia Privada de la UNET y según los resultados del Concurso Cerrado CC-SERVICIOS-003-2017 este Consejo Universitario se declara en cuenta del informe suministrado por la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios de la UNET y declara DESIERTO el concurso correspondiente al Servicio de Vigilancia Privada de la UNET, ambos resultados de acuerdo a los informes presentados por la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, en un todo de acuerdo con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

APROBACIÓN DEL PROYECTO INVESTIGACIÓN CAUSA PENAL

C.U. 043/2017
Martes, 21/11/2017

18. Consideración y aprobación del proyecto "Investigación de la Causa Penal" Código MP-23559-2015, aprobado por la Comisión Permanente de Proyectos UNET, según Acta de fecha 08/11/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el proyecto "Investigación de la Causa Penal" Código MP-23559-2015, aprobado por la Comisión Permanente de Proyectos UNET, según Acta de fecha 08/11/2017.

19. Consideración y aprobación del proyecto "Investigación de la Causa Penal" Código MP-23563-2015, aprobado por la Comisión Permanente de Proyectos UNET, según Acta de fecha 08/11/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el proyecto "Investigación de la Causa Penal" Código MP-23563-2015, aprobado por la Comisión Permanente de Proyectos UNET, según Acta de fecha 08/11/2017.

20. Consideración y aprobación del proyecto "Investigación de la Causa Penal" Código MP-166743-2016, aprobado por la Comisión Permanente de Proyectos UNET, según Acta de fecha 08/11/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el proyecto "Investigación de la Causa Penal" Código MP-166743-2016, aprobado por la Comisión Permanente de Proyectos UNET, según Acta de fecha 08/11/2017.

ASPECTOS CURRICULARES PREGRADO

C.U. 037/2017
Martes, 10/10/2017

5. Consideración de modificación del pensum de la Carrera Ingeniería Civil en la unidad curricular Ingeniería de Tránsito, aprobada C.U.O 014/2016, de fecha 05/04/2016.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del pensum de la Carrera Ingeniería Civil en la unidad curricular Ingeniería de Tránsito, en los siguientes términos:

CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	T	P	L	TOTAL	U.C	PRE-REQUISITOS	CO-REQUISITOS	EQUIVALENCIAS
1523706T	Ingeniería de Tránsito	3			3	2	1524605T y 90 U.C		

C.U. 049/2017
Martes, 12/12/2017

5. Consideración sobre solicitud de cambio de nombre de la Unidad Curricular Control de Calidad por Gestión de Calidad y su asignación de nuevo código, perteneciente al Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, aprobada en el Consejo Académico 019/2017, de fecha 27/11/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de cambio de nombre de la Unidad Curricular Control de Calidad por Gestión de Calidad y su asignación de nuevo código N° 0114809, perteneciente al Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, aprobada en el Consejo Académico 019/2017, de fecha 27/11/2017.

5.Consideración de modificación de Lineamientos para el Rediseño de los Programas de Postgrado, aprobados en el Consejo Académico en sesión N° 007/2017 de fecha 23/03/2017, con modificaciones incorporadas por la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular de la UNET, aprobada en el Consejo Académico 015/2017, de fecha 23/10/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación de Lineamientos para el Rediseño de los Programas de Postgrado, que fue aprobado en el Consejo Aca

démico en sesión N° 007/2017 de fecha 23/03/2017, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICE-RECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO



LINEAMIENTOS PARA EL RESIDEÑO DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO

Actual	Modificación Propuesta
Título	Título
Lineamientos para la Reforma Curricular de los Programas de Posgrado en la Universidad Nacional Experimental del Táchira	Lineamientos para Mejorar Planes de Estudios de Postgrado en la Universidad Nacional Experimental del Táchira
Exposición de Motivos	Exposición de Motivos
Una de las funciones sustantivas del Decanato de Postgrado es impartir Programas de Estudios con pertinencia y calidad. Por ello y con el objetivo de normar las actividades del postgrado se proponen los "Lineamientos para la Reforma Curricular", donde se establecen las directrices generales que deberán contener los Planes de Estudio, así como las bases para su operación y ejecución. Dichos Lineamientos, regularán los procedimientos de operación de los diferentes programas de estudios de posgrado que se impartan en nuestra Universidad, con el fin de orientar y establecer la homogeneidad en la fundamentación y presentación de las propuestas de los programas de postgrado. Para este efecto, se incorporan tres lineamientos, dentro de los cuales se complementan las características o aspectos que deben cubrir los programas de postgrado en cuanto a la estructura de sus planes de estudio, lo que permitirá establecer el marco directriz para la creación, actualización o reestructuración de planes y programas de estudio, así como la operatividad de los mismos.	Estos lineamientos para el diseño y desarrollo de las Maestrías y Especializaciones de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, constituyen directrices curriculares destinadas a mejorar el componente investigativo de los distintos planes de estudio, promover mayor productividad académica en miras de favorecer la internacionalización. Esta propuesta surge a partir de la necesidad de responder a las exigencias de la sociedad de conocimiento, de realizar la formación en los posgrados y atender a las expectativas del estudiantado. En consecuencia, incrementarán la flexibilidad en los planes de estudios, contribuirán al desarrollo de las competencias investigativas y ofrecerán nuevos escenarios para profundizar conocimientos interdisciplinarios, producir y divulgar textos académicos así como fortalecer la elaboración de los trabajos de grado cuya calidad, pertinencia y divulgación son imprescindibles
Se agrega marco legal	Marco Legal
	Estos lineamientos curriculares se fundamentan en la Normativa General para los Estudios de Posgrado del Consejo Nacional de Universidades (2001) y en el reglamento de Estudios de Posgrado de la UNET, los cuales fomentan la calidad formativa y privilegian la producción investigativa
Justificación	Justificación
La dinámica actual en cuanto a los conocimientos plantea una verdadera transformación que responda a las exigencias de los escenarios mundiales y a las necesidades educativas nacionales, regionales y locales, en vista de esto el Decanato de Postgrado ha decidido partir de la revisión de sus estructuras académicas y administrativas, lo cual ha hecho que la revisión curricular sea imprescindible, puesto que se ha concebido por los organismos internacionales y nacionales como un eje transformador, desde donde se ajustan los nuevos requerimientos sociales y la formación integral de los estudiantes como personas, ciudadanos y profesionales. Con base en esto la universidad debe ofrecer programas de formación que permitan las articulaciones entre la producción de conocimientos y las demandas sociales. Las reformas, revisiones, acoplamientos y nuevos diseños curriculares deben ser formulados desde un paradigma flexible, global, interactivo e inteligente, que permita adaptarse a las necesidades de actualización y flexibilización curricular para ubicarse dentro de los estándares internacionales y las necesidades actuales.	El dinamismo científico de la época, la proliferación y complejidad del conocimiento demandan cambios permanentes en la educación superior. Dichos cambios deben garantizar pertinencia en la formación, calidad de los aprendizajes y profesionales expertos que revelen altas competencias, que sepan investigar, aplicar y difundir el conocimiento por los distintos medios y herramientas tecnológicas. Por tanto, se justifica fomentar estas competencias, consideradas relevantes para el progreso integral del país, la cooperación internacional y la solución de diversos problemas que afectan lo socio-laboral, mediante diversas estrategias y recursos. Además, corresponde intensificar la investigación científica, tecnológica y humanística desde los nuevos marcos epistemológicos y metodológicos, a través de los distintos planes de estudios de posgrado, comprometidos con respuestas pertinentes al entorno.

Asimismo con estos lineamientos de reforma curricular se busca que los participantes si lo desean fortalezcan sus conocimientos profesionales e investigativos motivándolos para que continúen su formación profesional, busquen herramientas de apoyo a sus actividades, generen productos de investigación que promuevan la divulgación de sus trabajos, en pro de una mejor sociedad y así mejorar los indicadores de investigación para la acreditación de los programas de postgrado de la universidad.	
--	--

LINEAMIENTOS PARA EL RESIDENŐ DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO

Actual	Modificación Propuesta
Lineamiento 2	Lineamiento 2
Adicional a las unidades crédito de formación, se establece el incremento de las unidades de crédito del trabajo de grado, quedando ocho (8) U.C. para especialización y diez (10) para maestría; esto motivado a la dedicación del participante en el desarrollo de su trabajo especial de grado.	Incrementar las unidades de crédito (UC) en Trabajo de Grado de los programas de Maestrías y Especialidades con el fin de reconocer el tiempo de dedicación del estudiante y garantizar planes de estudio con la adecuada exigencia investigativa. Por tanto, en las especialidades el Trabajo de Grado tendrá 8 (ocho) UC y las Maestrías 10 (diez) UC.
Lineamiento 3	Lineamiento 3
En miras de flexibilizar y enriquecer el currículo se implementará el Reconocimiento de Unidades de Crédito adicionales bajo la modalidad optativa, pudiendo reconocerse a través de la participación en talleres de actualización propuestos por el Decanato de Postgrado y Productos de Investigación originados por su trabajo especial de grado. Estos créditos serán adicionales a los requeridos en cada programa de postgrado para optar al grado académico, y podrán reconocerse hasta un máximo de 3 UC por esta vía. Consideraciones: <ul style="list-style-type: none"> El reconocimiento de unidades crédito por talleres de actualización será de una (1) Unidad Crédito por cada taller cursado de 16 horas. El reconocimiento de los productos de investigación se hará siguiendo lo especificado por el artículo 8 parágrafos: primero, cuarto, quinto, sexto, y séptimo de las normas para el ascenso del personal académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira aprobadas en Consejo Universitario sesión 030/2016. 	Fomentar la flexibilidad curricular al promover Unidades Curriculares Optativas y mayor número de UC en los programas de Especialización y Maestrías. Estos créditos serán adicionales, pueden variar en cada programa de posgrado para optar al grado académico, y podrán reconocerse hasta un máximo de 3 UC mediante las siguientes modalidades: <ol style="list-style-type: none"> Realización de talleres de actualización o profundización organizados por el Decanato de Postgrado Talleres o cursos, presenciales o virtuales, debidamente certificados, organizados por Universidades Nacionales e Internacionales de reconocida trayectoria Divulgación de productos de investigación realizados desde el componente de investigación Consideraciones: <ul style="list-style-type: none"> El reconocimiento de unidades crédito por talleres de actualización será de una (1) Unidad Crédito por cada taller cursado de 16 horas. El reconocimiento de los productos de investigación se hará siguiendo lo especificado por el artículo 8 parágrafos: primero, cuarto, quinto, sexto, y séptimo de las normas para el ascenso del personal académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira aprobadas en Consejo Universitario sesión 030/2016, los cuales pueden ser presentados como autoría individual o en coautoría.
Se agrega lineamiento 4	Lineamiento 4 Fomentar la escritura académica en todas las unidades curriculares del posgrado y en los procesos pedagógicos de asesoría y tutoría para incrementar calidad en el texto académico, garantizar su difusión en medios físicos y electrónicos, así como el incremento de grupos y comunidades de investigación
Ponderación para el reconocimiento de Unidades Crédito <ul style="list-style-type: none"> Publicación de Artículos en revistas arbitradas producto de su trabajo especial de grado 1 UC (por cada artículo) Publicación de Libros producto de su trabajo especial de grado 2 UC (por cada libro) Publicación Capítulo en Libros producto de su trabajo especial de grado 1 UC (por cada artículo) Participación como ponente en un evento de investigación con extenso producto de su trabajo especial de grado 1 UC (por cada artículo) Talleres de Actualización (16 Horas) 1 (por cada taller) 	Ponderación para el reconocimiento de Unidades Crédito <ul style="list-style-type: none"> Publicación de Artículos en revistas arbitradas o indizadas producto de su trayectoria académica durante su escolaridad 3 UC (por cada artículo) Publicación de Libros producto de su trayectoria académica durante su escolaridad 3 UC (por cada libro) Publicación Capítulo en Libros producto de su trayectoria académica durante su escolaridad 2 UC (por cada artículo) Participación como ponente en un evento de investigación con extenso producto de su trayectoria académica durante su escolaridad 2 UC (por cada ponencia) Talleres de Actualización (16 Horas), presenciales o virtuales, debidamente aprobados y acreditados con los certificados respectivos, emitidos por una institución de educación universitaria superior reconocida, nacional e internacional 1 UC (por cada taller) Se reconocerán por vía de unidades crédito acreditables hasta un máximo de 3UC por productos de investigación y 3 UC por talleres de investigación.

6. Consideración de Reformas Curriculares de los Programas de Postgrado ajustados en base a los Lineamientos para Mejorar los Planes de Estudio de Postgrado, aprobada en el Consejo Académico 015/2017, de fecha 23/10/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó las Reformas Curriculares de los Programas de Postgrado ajustados en base a los Lineamientos para Mejorar los Planes de Estudio de Postgrado, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA

VICE-RECTORADO ACADEMICO



DECANATO DE POSTGRADO

Programa		UC Escolaridad			Trabajo de Grado	Total UC para Grado (*)	UC acreditables (optativas)		Total + Acreditables
		UC Obligatorias	UC Electivas	Talleres de Actualización			Productos de Investigación		
Maestría en Gerencia de Empresas Agrícola	actual	34	6	4	44	N/A	N/A	44	
	propuesta	34	6	10	50	3	3	56	
Maestría en Gerencia de Empresas mención Finanzas	actual	28	6	4	38	N/A	N/A	38	
	propuesta	28	6	10	44	3	3	50	
Maestría en Gerencia de Empresas mención Industria	actual	30	6	4	40	N/A	N/A	40	
	propuesta	30	6	10	46	3	3	52	
Maestría en Gerencia de Empresas mención Mercadeo	actual	28	6	4	38	N/A	N/A	38	
	propuesta	28	6	10	44	3	3	50	
Maestría en Gerencia Educativa	actual	28	6	4	38	N/A	N/A	38	
	propuesta	28	6	10	44	3	3	50	
Maestría en Enseñanza de las Ciencias Básicas	actual	22	12	10	44	N/A	N/A	44	
	propuesta	22	12	10	44	3	3	50	
Maestría en Ingeniería Electrónica	actual	16	18	4	38	N/A	N/A	38	
	propuesta	16	18	10	44	3	3	50	
Maestría en Ingeniería Industrial	actual	13	21	4	38	N/A	N/A	38	
	propuesta	13	21	10	44	3	3	50	
Maestría en Ingeniería Informática	actual	25	6	4	35	N/A	N/A	35	
	propuesta	25	6	10	41	3	3	47	
Maestría en Arquitectura, Ciudad e Identidad	actual	20	12	4	36	N/A	N/A	36	
	propuesta	20	12	10	42	3	3	48	
Maestría en Producción Animal	actual	28	4	4	36	N/A	N/A	36	
	propuesta	28	4	10	42	3	3	48	
Maestría en Administración de Instituciones de Salud	actual	28	6	4	38	N/A	N/A	38	
	propuesta	28	6	10	44	3	3	50	
Maestría en Docencia Virtual	actual	25	6	4	35	N/A	N/A	35	
	propuesta	25	6	10	41	3	3	47	
Maestría en Mantenimiento Industrial	actual	28	6	4	38	N/A	N/A	38	
	propuesta	28	6	10	44	3	3	50	
Maestría en Agronomía Producción Vegetal	actual	38	0	4	42	N/A	N/A	42	
	propuesta	38	0	10	48	3	3	54	
Maestría en Matemática Educación Matemática	actual	28	6	4	38	N/A	N/A	38	
	propuesta	28	6	10	44	3	3	50	
Especialización en Gerencia Pública	actual	28	6	4	38	N/A	N/A	38	
	propuesta	28	6	8	42	3	3	48	
Especialización en Estudios y Evaluación del Impacto Ambiental	actual	27	4	4	35	N/A	N/A	35	
	propuesta	27	4	8	39	3	3	45	
Especialización en Gerencia de la Construcción	actual	31	4	4	39	N/A	N/A	39	
	propuesta	31	4	8	43	3	3	43	
Especialización en Orientación Familiar	actual	28	4	4	36	N/A	N/A	36	
	propuesta	28	4	10	42	3	3	48	

(*) Mínimo UC para grado

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN GERENCIA DE EMPRESAS AGRICOLAS

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	GERENCIA AGRÍCOLA	3

	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	3
II	ECONOMÍA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	3
	GERENCIA E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS AGRÍCOLAS	3
III	SEMINARIO I	2
	SEMINARIO SOBRE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	3
IV	INFORMÁTICA APLICADA A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	3
	MODELOS Y PROGRAMACIÓN GERENCIAL	3
V	GERENCIA ESTRATÉGICA	3
	SEMINARIO II	2
VI	AVALÚO Y TASACIÓN DE BIENES AGRÍCOLAS	3
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGRÍCOLAS	3
VII	ELECTIVA I	3
	ELECTIVA II	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		40
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		50
ASIGNATURAS ELECTIVAS		U.C.
	DIAGNÓSTICO FINANCIERO EMPRESARIAL AGRÍCOLA	3
	FINANCIAMIENTO Y SEGUROS AGRÍCOLAS	3
UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES		U.C.
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN GERENCIA DE EMPRESAS MENCIÓN FINANZAS

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	TEORIA Y PRACTICA GERENCIAL	3
	ECONOMIA EMPRESARIAL	3
II	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3
	ESTRATEGIAS FINANCIERAS EMPRESARIALES	3
III	SEMINARIO I	2
	LEGISLACION Y NEGOCIACIONES FINANCIERAS	3
IV	GERENCIA DEL VALOR Y VALORACIÓN DE EMPRESAS	3
	GERENCIA DE INVERSIONES	3
V	GERENCIA FINANCIERA INTERNACIONAL	3
	SEMINARIO II	2
VI	ELECTIVA I	3
	ELECTIVA II	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		34
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		44
ASIGNATURAS ELECTIVAS		U.C.
	GERENCIA DE MERCADOS	3
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL	3
	GERENCIA FINANCIERA E INFLACION	3

PLANIFICACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO	3
GERENCIA Y COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	3
E-FINANZAS, DIRECCIÓN FINANCIERA CON NUEVAS TECNOLOGÍAS	3
TECNOLOGÍA Y GERENCIA	3
ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS GERENCIALES	3
UNIDADES CRÉDITOS OPCIONALES	U.C
TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3 U.C
PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3 U.C

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN GERENCIA DE EMPRESAS MENCIÓN INDUSTRIA

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	TEORÍA Y PRÁCTICA GERENCIAL	3
	LOGÍSTICA Y GERENCIA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO	3
II	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	3
	SEMINARIO I	2
III	SATISFACCIÓN DEL CLIENTE Y GERENCIA DE SERVICIO	3
	IMAGEN CORPORATIVA	3
IV	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3
	ANÁLISIS DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES	3
V	PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	3
	SEMINARIO II	2
VI	ELECTIVA EN PROCESOS ESTRATEGICOS	3
	ELECTIVA EN PROCESOS CLAVES	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		34
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		44
	ELECTIVAS EN PROCESOS ESTRATEGICOS	U.C.
	RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	3
	ELECTIVAS EN PROCESOS CLAVES	U.C.
	ERGONOMÍA	3
	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3
	MERCADEO EMPRESARIAL	3
	UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES	U.C.
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN GERENCIA DE EMPRESAS MENCIÓN MERCADEO

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
-----------	------------	------

I	ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS GERENCIALES	3
	GERENCIA DE MARKETING	3
II	ELECTIVA EN TENDENCIAS GERENCIALES	3
	SEMINARIO I	2
III	INVESTIGACIÓN EN MARKETING	3
	ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	3
IV	GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN Y VENTAS	3
	ANÁLISIS DEL ENTORNO ECONÓMICO Y DECISIONES DE PRECIO	3
V	SEMINARIO II	2
	ELECTIVA EN TENDENCIAS DE MARKETING	3
VI	COMUNICACIONES EN MARKETING	3
	ESTRATEGIAS DE MERCADO Y VENTAS	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		34
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		44
	ELECTIVAS TENDENCIAS GERENCIALES	U.C
	ANÁLISIS DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES	3
	NEGOCIACIÓN	3
	ELECTIVAS TENDENCIAS DE MARKETING	U.C
	MERCADO INTERNACIONAL	3
	MARKETING DE SERVICIOS	3
	BRANDING	3
	UNIDADES CRÉDITOS OPCIONALES	U.C
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3 U.C
	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3 U.C

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

**PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN GERENCIA EDUCATIVA**

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	TEORÍA ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVA	3
	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	3
II	GERENCIA ESTRATÉGICA EN LA EDUCACIÓN	3
	ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN	3
III	SEMINARIO I	2
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EDUCACIÓN	3
IV	TALENTO HUMANO	3
	ADMINISTRACIÓN DEL CURRÍCULUM EDUCACIONAL	3
V	SEMINARIO II	2
	LEGISLACIÓN EDUCATIVA Y CONTRATACIÓN COLECTIVA	3
VI	ELECTIVA I	3
	ELECTIVA II	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		34
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		44

ASIGNATURA ELECTIVA		U.C.
EVALUACIÓN INSTITUCIONAL		3
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA		3
GESTIÓN DEL CONTEXTO EDUCATIVO		3
DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR		3
GERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS		3
GESTIÓN DEL CAMBIO EN LAS ORGANIZACIONES EDUCATIVAS		3
ORGANIZACIONES EDUCATIVAS DE APRENDIZAJE		3
DISEÑO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA EDUCACIÓN VIRTUAL		3
GERENCIA DE LA EDUCACIÓN EN LA VIRTUALIDAD		3
UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES		U.C.
TALLER DE ACTUALIZACIÓN		3
PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN		3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN ENSEÑANZA - APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS BASICAS

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	* CIENCIA ESPECÍFICA I	3
	APRENDIZAJE Y TEORÍA	3
II	DISEÑO INSTRUCCIONAL I	3
	CIENCIA Y MÉTODO	1
	SEMINARIO I	2
III	* CIENCIA ESPECÍFICA II	3
	EDUCACIÓN Y FILOSOFÍA	2
IV	EL MÉTODO EN LA EDUCACIÓN	1
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	2
V	* CIENCIA ESPECÍFICA III	3
	DISEÑO INSTRUCCIONAL II	3
VI	* CIENCIA ESPECÍFICA IV	3
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	2
VII	CIBERNÉTICA Y EDUCACIÓN	2
	SEMINARIO II	2
VIII	EVALUACIÓN	2
	EDUCACIÓN Y SOCIEDAD	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		40
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		50

* CIENCIA ESPECÍFICA: MATEMÁTICA - FÍSICA - QUÍMICA o BIOLOGÍA

UNIDADES CRÉDITOS OPCIONALES		U.C
TALLER DE ACTUALIZACIÓN		3 U.C
PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN		3 U.C

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DECANATO DE POSTGRADO

COORDINACIÓN ACADÉMICA

**PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA**

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	ANÁLISIS Y DISEÑO DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	3
	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES	3
II	MICROCONTROLADORES	3
	INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA	3
III	SEMINARIO I	2
	ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA I	3
IV	ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA II	3
	ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA III	3
V	ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IV	3
	SEMINARIO II	2
VI	ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA V	3
	ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA VI	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		34
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		44
	ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	U.C.
	MODELADO, SIMULACIÓN Y ANÁLISIS DE SISTEMAS DINÁMICOS	3
	REDES NEURONALES Y LÓGICA DIFUSA	3
	CONTROL DIGITAL	3
	CONTROL MODERNO	3
	CONTROL DE PROCESOS	3
	REDES DE COMPUTADORA I	3
	ROBÓTICA	3
	AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	3
	TÓPICOS ESPECIALES EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	3
	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3
	ANTENAS	3
	REDES DE COMPUTADORAS I	3
	COMUNICACIÓN DIGITAL	3
	COMUNICACIONES INALÁMBRICAS	3
	COMUNICACIONES SATELITALES	3
	COMUNICACIONES ÓPTICAS	3
	TELEFONÍA MÓVIL Y CELULAR	3
	REDES DE COMPUTADORAS II	3
	TÓPICOS ESPECIALES EN COMUNICACIONES	3
	ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE SEÑALES DE WAVELETS	3
	INSTRUMENTACIÓN BIOMÉDICA	3
UNIDADES CRÉDITOS OPCIONALES		
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3 U.C
	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3 U.C

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DECANATO DE POSTGRADO

COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	DISEÑO Y ANALISIS DE SISTEMAS DE PRODUCCION	3
	ELECTIVA I	3
II	INVESTIGACION DE OPERACIONES	3
	ELECTIVA II	3
III	APRENDIZAJE ORGANIZACIÓN I	3
	ELECTIVA III	3
IV	SEMINARIO I	2
	APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL II	2
	ELECTIVA IV	3
V	SEMINARIO II	2
	APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL III	2
	ELECTIVA V	3
VI	ELECTIVA VI	3
	ELECTIVA VII	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		34
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		44

ASIGNATURA ELECTIVAS	U.C.
SEGURIDAD, HIGUIENE Y AMBIENTE	3
ERGONOMIA	3
GESTION DE MANTENIMIENTO	3
ANALISIS ESTADISTIO DE DATOS	3
CONTROL DE CALIDAD	3
LOGISTICA	3
INVESTIGACION Y DESARROLLO DE PRODUCTOS (BIENES Y SERVICIOS)	3
GERENCIA DE PROYECTOS	3
GERENCIA DE SERVICIOS	3
PROCESO ESTRATEGICO	3
GESTION DEL RECURSO HUMANO POR COMPETENCIAS	3
PRODUCTIVIDAD	3
MARCO LEGAL Y SU IMPACTO ORGANIZACIONAL	3
SISTEMA DE COSTO	3
UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES	U.C.
TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
 VICERRECTORADO ACADÉMICO
 DECANATO DE POSTGRADO
 COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
 MAESTRÍA EN INFORMÁTICA

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	PROCESOS ESTRATEGICOS Y DE INFORMACIÓN	3
	INGENIERÍA DE REQUISITOS	3
II	INGENIERÍA DE DATOS	3
	FUNDAMENTOS DE TELEMÁTICA	3
III	DESARROLLO DE APLICACIONES EMPRESARIALES	3
	SEMINARIO I	2
IV	ELECTIVA I	2
	TICS PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIOS	3
V	SEMINARIO II	2
	ELECTIVA II	2
VI	GERENCIA DE PROYECTOS INFORMÁTICOS	3
	ELECTIVA III	2
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		31
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		41
	ASIGNATURAS ELECTIVAS	U.C.
	SERVICIOS Y APLICACIONES DE TELEMÁTICA	2
	MINERÍA DE DATOS	2
	DIRECCION ESTRATEGICA Y GESTION OPERATIVA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	2
	COMPUTACION EMERGENTE	2
	INGENIERIA DEL CONOCIMIENTO	2
	IMPLEMENTACION DE INTERFACES	2
	AUDITORIA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION	2
	PROCESAMIENTO DE IMAGENES	2
	UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES	U.C.
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
 VICERRECTORADO ACADÉMICO
 DECANATO DE POSTGRADO
 COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
 MAESTRÍA EN ARQUITECTURA, CIUDAD E IDENTIDAD

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	ARQUITECTURA, CIUDAD Y CULTURA	2
	TEORÍA DE LA ARQUITECTURA	2
	AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	2
II	PENSAMIENTO URBANO ARQUITECTÓNICO CONTEMPORÁNEO I	3
	ARQUITECTURA Y CIUDAD EN LA SOCIEDAD ACTUAL	3
III	ELECTIVA I	2

	ELECTIVA II	2
	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO I	1
IV	PENSAMIENTO URBANO ARQUITECTÓNICO CONTEMPORÁNEO II	3
	ELECTIVA III	2
V	PENSAMIENTO URBANO ARQUITECTÓNICO CONTEMPORÁNEO III	3
	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO II	1
VI	ELECTIVA IV	2
	ELECTIVA V	2
	ELECTIVA VI	2
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		32
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		42
ASIGNATURAS ELECTIVAS		U.C.
	AMBIENTE Y COMPORTAMIENTO HUMANO	2
	ARQUITECTURA, CIUDAD Y TECNOLOGÍA	2
	CIUDADES BINACIONALES	2
	CRÍTICA URBANO ARQUITECTÓNICA	2
	DIDÁCTICA EN LA ARQUITECTURA	2
	ESPACIO PÚBLICO Y CIUDAD	2
	ESTÉTICA, CIUDAD Y ARQUITECTURA	2
	IMAGINARIOS URBANOS	2
	INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	2
	INTERVENCIÓN URBANA	2
	MÉTODOS PROYECTUALES	2
	METRÓPOLI Y LITERATURA ARQUITECTÓNICA	2
	ARQUITECTURA TRADICIONAL EN VENEZUELA	2
UNIDADES CRÉDITOS OPCIONALES		U.C
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3 U.C
	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3 U.C

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

**PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL**

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE CARNE Y LECHE EN EL TRÓPICO	3
	CRECIMIENTO Y DESARROLLO ANIMAL	3
II	NUTRICIÓN EXPERIMENTAL	3
	DISEÑO Y TÉCNICA EXPERIMENTAL	2
III	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO I	1
	MANEJO GENERAL DE PASTIZALES	3
IV	NUTRICIÓN DE RUMIANTES	3
	SISTEMAS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO	3
V	EVALUACIÓN DE PASTIZALES	3
	AVANCES EN EL CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS	3
VI	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO II	1

	ELECTIVA 1	2
VII	ELECTIVA 2	2
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		32
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		42
	ASIGNATURA ELECTIVAS	U.C.
	FORRAJES AVANZADOS	2
	FISIOLOGÍA ANIMAL	2
	NUTRICIÓN AVANZADA	2
	NUTRICIÓN DE VITAMINAS Y MINERALES	2
	IMPACTO AMBIENTAL DE EXPLOTACIONES GANADERAS	2
	TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS AVÍCOLAS	2
	SANIDAD ANIMAL	2
	PASTOS TROPICALES	2
	SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN PARA VACAS LECHERAS	2
	CALIDAD E INOCUIDAD DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL	2
	UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES	U.C.
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	CIENCIA SOCIALES Y SALUD	3
	TEORIA Y PRACTICA GERENCIAL	3
II	BIOESTADISTICA	3
	GERENCIA ESTRATEGICA PARA INSTITUCIONES DE SALUD	3
III	DEMOGRAFIA, EPIDEMIOLOGIA Y SALUD PUBLICA	3
	SEMINARIO I	2
IV	CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD PARA SERVICIOS DE SALUD	3
	ELECTIVA I	3
V	GERENCIA DE TALENTO HUMANO	3
	SEMINARIO II	2
VI	GERENCIA DE SERVICIOS EN INSTITUCIONES DE SALUD	3
	ELECTIVA II	3
VII	ELECTIVA III	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		37
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		47
	ASIGNATURA ELECTIVAS	U.C.
	GERENCIA DE SALUD PUBLICA	2
	GERENCIA FINANCIERA	2

GERENCIA DE INVENTARIO	2
GERENCIA DE MERCADEO PARA INSTITUCIONES DE LA SALUD	2
GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	2
INTRODUCCION A LAS INFRAESTRUCTURAS DE INSTITUCIONES MEDICO ASISTENCIALES	2
COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL PARA INSTITUCIONES DE SALUD	2
UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES	U.C.
TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN DOCENCIA VIRTUAL

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL	3
	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL	3
II	DISEÑO INSTRUCCIONAL PARA AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE	3
	LA EDUCACIÓN EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y DEL CAMBIO	3
III	FUNDAMENTOS PSICOSOCIALES Y DIDÁCTICOS DE LA MEDIACIÓN PEDAGÓGICA EN AMBIENTES VIRTUALES	3
	SEMINARIO I	2
IV	EVALUACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES	3
	ELECTIVA I	2
V	DESARROLLO DE CURSOS VIRTUALES	3
	ELECTIVA II	2
VI	SEMINARIO II	2
	ELECTIVA III	2
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		31
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		41
	ASIGNATURA ELECTIVA	U.C.
	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MEDIOS DIDÁCTICOS INTERACTIVOS	2
	TENDENCIAS EN EDUCACIÓN VIRTUAL	2
	APRENDIZAJE COLABORATIVO Y LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	2
	GESTIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS VIRTUALES	2
	ÉTICA Y CIBERSOCIEDAD	2
	INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA	2
	UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES	U.C.
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
 VICERRECTORADO ACADÉMICO
 DECANATO DE POSTGRADO
 COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
 MAESTRÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	GESTIÓN DE MANTENIMIENTO	3
	TRIBOLOGÍA	3
II	INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO	3
	INGENIERÍA DE FALLAS	3
III	SEMINARIO I	2
	ANÁLISIS DE VIBRACIONES	3
IV	ANÁLISIS ECONÓMICO DE DECISIONES Y REEMPLAZO DE EQUIPOS	3
	ELECTIVA I	3
V	LOGÍSTICA DE MATERIALES	3
	SEMINARIO II	2
VI	GERENCIA DE PROYECTOS	3
	ELECTIVA II	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		34
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		44
	ASIGNATURAS ELECTIVAS	U.C.
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	3
	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS	3
	MANTENIMIENTO PRODUCTIVO TOTAL Y MANTENIMIENTO CENTRADO EN CONFIABILIDAD	3
	GESTIÓN DE INDICADORES DE MANTENIMIENTO	3
	CONFIABILIDAD OPERACIONAL	3
	ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA	3
	UNIDADES CRÉDITOS OPCIONALES	U.C.
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3 U.C.
	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3 U.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
 VICERRECTORADO ACADÉMICO
 DECANATO DE POSTGRADO
 COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
 MAESTRÍA EN AGRONOMÍA - PRODUCCIÓN VEGETAL

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	FISIOLOGÍA DE CULTIVOS	3
	AGROMETEREOLOGÍA	3
II	DISEÑOS EXPERIMENTALES	3
	MANEJO DE SUELOS	3

III	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO I	1
	PROTECCIÓN DE CULTIVOS I	3
IV	CULTIVOS AVANZADOS I	3
	CULTIVOS AVANZADOS II	3
V	PROTECCIÓN DE CULTIVOS II	3
	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO II	1
VI	INTERACCIÓN PLANTA MICROORGANISMO	3
	TÉCNICAS AVANZADAS DE LABORATORIO	3
VII	DESARROLLO, SOCIEDAD Y AMBIENTE	3
	MÉTODOS MULTIVARIANTES	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		38
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		48

UNIDADES CRÉDITOS OPCIONALES	U.C
TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3 U.C
PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3 U.C

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN MATEMÁTICA - EDUCACIÓN MATEMÁTICA

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.	PRELACIÓN
I	ANÁLISIS REAL	3	
	TEORÍAS DEL APRENDIZAJE	3	
II	COMPUTACIÓN, HERRAMIENTAS DE CÓMPUTO MATEMÁTICO Y ESTADÍSTICA APLICADA	3	
	SEMINARIO I	2	
III	VARIABLE COMPLEJA	3	ANÁLISIS REAL
	ESTRATEGIA DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA	3	TEORÍAS DEL APRENDIZAJE
IV	ECUACIONES DIFERENCIALES	3	COMPUTACIÓN, HERRAMIENTAS DE CÓMPUTO MATEMÁTICO Y ESTADÍSTICA APLICADA - VARIABLE COMPLEJA
	ELECTIVA 1	2	
V	ANÁLISIS NUMÉRICO	3	ECUACIONES DIFERENCIALES
	SEMINARIO II	2	
VI	LÓGICA	3	
	ELECTIVA 2	2	
VII	ELECTIVA 3	2	
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		34	
	TRABAJO DE GRADO	10	
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		44	

ASIGNATURAS ELECTIVAS	U.C.	PRELACIÓN
GEOMETRÍA DIFERENCIAL	2	ANÁLISIS REAL
TOPOLOGÍA	2	ANÁLISIS REAL
ANÁLISIS FUNCIONAL 1	2	ANÁLISIS REAL
ANÁLISIS FUNCIONAL 2	2	ANÁLISIS FUNCIONAL 1
HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LAS MATEMÁTICAS	2	
PROCESAMIENTO DE IMÁGENES	2	ANÁLISIS NUMÉRICO - COMPUTACIÓN, HERRAMIENTAS DE CÓMPUTO MATEMÁTICO Y ESTADÍSTICA APLICADA
SIMULACIÓN EN EVENTOS DISCRETOS	2	COMPUTACIÓN, HERRAMIENTAS DE CÓMPUTO MATEMÁTICO Y ESTADÍSTICA APLICADA
MÉTODOS NUMÉRICOS AVANZADOS	2	ANÁLISIS NUMÉRICO
MATEMÁTICA APLICADA	2	ECUACIONES DIFERENCIALES
APLICACIONES MATEMÁTICAS EN ENERGÍA	2	ECUACIONES DIFERENCIALES
UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES		U.C.
TALLER DE ACTUALIZACIÓN		3
PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN		3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO

PLAN DE ESTUDIOS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	DERECHO CONSTITUCIONAL Y REALIDAD SOCIAL	3
	ANÁLISIS Y FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	3
II	GEOMETRÍA POLÍTICO-TERRITORIAL DEL ESTADO	3
	GERENCIA ESTRATÉGICA	3
III	SISTEMAS DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3
	SEMINARIO I	2
IV	FINANZAS PÚBLICAS	3
	ELECTIVA 1	3
V	SEMINARIO II	2
	IDENTIDAD E IMAGEN CORPORATIVA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.	3
VI	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIOECONOMICOS	3
	ELECTIVA 2	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		34
	TRABAJO DE GRADO	8
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		42
ASIGNATURA ELECTIVA		U.C.
ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO		3

ECONOMÍA SOCIAL	3
SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	3
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADA A LA GERENCIA PÚBLICA	3

UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES	U.C.
TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIO Y EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	FUNDAMENTOS AMBIENTALES	3
	RECURSOS FLORA Y FAUNA	3
II	RECURSOS AGUA Y AIRE	3
	RECURSOS SUELO	3
III	ORDENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	3
	ELECTIVA I	2
	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO I	1
IV	SISTEMAS AVANZADOS DE INFORMACIÓN	3
	LEGISLACIÓN AMBIENTAL	2
V	ECONOMÍA AMBIENTAL	2
	ELECTIVA II	2
VI	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO II	1
	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		31
	TRABAJO DE GRADO	8
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		39
	ASIGNATURA ELECTIVAS	U.C.
	AUDITORIAS AMBIENTALES	2
	ESTRUCTURA DE PROYECTOS AMBIENTALES	2
	TEORÍA DE SISTEMAS	2
	CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE PROYECTOS	2
	UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES	U.C.
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.	PRELACIÓN
I	TEORÍA Y PRÁCTICA GERENCIAL	3	
	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	3	
II	LEGISLACIÓN APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN	3	
	GERENCIA DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	3	P041013
III	CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS DE INGENIERÍA	2	P041043
	SEMINARIO I	2	
IV	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3	P041043
	ANÁLISIS DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS	3	P041133
V	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	2	
	SEMINARIO II	2	
VI	ÉTICA Y COMPROMISO SOCIAL	2	
	GERENCIA PARA EL DESARROLLO PERSONAL	3	
VII	ELECTIVA I	2	
	ELECTIVA II	2	
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		35	
	TRABAJO DE GRADO	8	
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		43	

ASIGNATURA ELECTIVAS	U.C.
ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES	2
MERCADOTECNIA EN LA CONSTRUCCIÓN	2
INGENIERÍA DE VALUACIÓN	2
HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL (CONTROL DE RIESGOS LABORALES)	2
CALIDAD EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN	2
GERENCIA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS	2
LICITACIONES Y CONTRATOS	2
GESTIÓN DE MANTENIMIENTO	2
IMPACTO AMBIENTAL	2
UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES	U.C.
TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

**PLAN DE ESTUDIOS
ESPECIALIZACIÓN EN ORIENTACIÓN FAMILIAR**

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	TALLER: INTELIGENCIAS MÚLTIPLES	2
	ENFOQUES DE LA ORIENTACIÓN FAMILIAR	2
II	CICLO EVOLUTIVO DE LA FAMILIA Y DEL SER HUMANO	2
	TALLER: ESTRUCTURA Y PROCESOS DEL SISTEMA FAMILIA	2
III	MARCO JURÍDICO Y ESTRUCTURAS DE APOYO A LA FAMILIA	2
	SEMINARIO I	2
IV	TALLER: ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN, MEDIACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIAR	2

	RELACIONES DE PAREJA Y FAMILIA	2
V	SALUD, ENFERMEDAD Y FAMILIA	2
	SEXUALIDAD Y FAMILIA	2
VI	TALLER: NUEVAS CONSTRUCCIONES FAMILIARES	2
	SEMINARIO II	2
VII	PROYECTO: FAMILIA Y COMUNIDAD	2
	FRONTERA Y FAMILIA	2
VIII	ELECTIVA 1	2
	ELECTIVA 2	2
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		32
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		42
ASIGNATURA ELECTIVAS		U.C.
	VIOLENCIA FAMILIAR	2
	TELECOMUNICACIONES Y FAMILIA	2
	LA FAMILIA AL FRENTE DEL PROCESO EDUCATIVO	2
	MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE	2
	INTELIGENCIA EMOCIONAL	2
	CONFLICTOS DE PAREJA	2
	ESCUELA PARA PADRES DESDE EL SER	2
UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES		U.C.
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE

C.U. 038/2017
Jueves, 19/10/2017

2. Consideración de solicitud de contratación de personal académico bajo figura de docente libre lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre lapso 2017-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE
DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES LAPSO 2017-1

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	H/Secc	Total H/Secc	Total H/Ad-H	Total H/Pag	Total H/Sem	Total H/Sem t	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Arnaldo Ramón D Yongh Sosa	V11525553	Abogado. Universidad Católica Del Táchira (Ucat) - San Cristóbal, Egreso: 01/01/06	15,1/20	7,2	Ética Y Administración De La Salud (EAS_622T) Núcleo: Ciencias De La Salud	1	2	2	0	2	2/8	16	48	Experiencia: Personal Académico contratado UNET en lapsos anteriores. Docente de la UCAT. Justificación: Alta Demanda, falta de personal académico de planta para cumplir la demanda estudiantil	Medio Tiempo	Asistente
						Legislación Valores Y Proyecto De País (1032601T) Núcleo: Desarrollo Humano	1	2	2	0	2	2/16	32				

Observación: La solicitud de contratación por parte del departamento de Ciencias de la Salud, de la unidad curricular Ética y Administración de la Salud, la carga académica es de sólo dos (2) horas semanales por 8 semanas, comprendidas desde el 13/02/2017 hasta el 07/04/2017.

1.Consideración de solicitud de contratación de personal académico bajo figura de docente libre, lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre lapso 2017-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE																
DEL DPTO. DE MATEMÁTICA Y FÍSICA DEL LAPSO 2017-1																
N	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Luis Arturo Mendoza Otero	V-9207371	Licenciado En Educación Mención Matemática, Universidad De Los Andes. Egreso: 14/06/97	15,91/20	7,6	Matemática I (0826101T) Nucleo: Matematica	1 (26)	6	6	0	6	6/10	60	Experiencia: 1998-2017:Profesor de Matemática y Física en el Hogar Mercedes de Jesús. 2002-2016: profesor de Matemática y Estadística en la UCAT. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, en sustitución de la profesora Nataly Uribe, docente interino, que renunció a la sección 26 de Matemática código 0826101T.	Tiempo Convencional	Asistente

Observación: La contratación del profesor Luis Mendoza es a partir del 18/09/2017, para cubrir parte de la carga académica dejada por renuncia de la profesora interina Nathaly Uribe

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE																
DEL DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 20171																
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO UNIVERSITARIO 006/2017																
N	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
9	Wilman Mantilla Becerra	V-5643616	Magister En Educación Mención Enseñanza De La Educación Física , Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/11/00	8,75/10	8,3	Psicomotricidad Infantil (1913506T) Nucleo: Bases Del Entrenamiento Deportivo	1	3	3	0	3	6/16	96	Experiencia: Docente de la cátedra desarrollo psicomotor de la UPEL lapso académico A-2000. Jurado de proyectos de trabajo de grado de estudiantes de la maestría "enseñanza de la educación física" UPEL abril 2001. Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda. No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular .	Tiempo Convencional	Asistente
			Profesor En Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico De Caracas. Egreso: 01/01/93	7,45/10	7,1	Prácticas Deportivas Avanzadas (1933403T) Nucleo: Prácticas Deportivas	1	3	3	0	3					

SOLICITUD DE COMPLEMENTO A PARTIR DEL 11/09/2017																
N	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Wilman Mantilla Becerra	V-5643616	Magister En Educación Mención Enseñanza De La Educación Física , Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/11/00	8,75/10	8,3	Fisiología Del Ejercicio (1923304T) Nucleo: Gestión Deportiva	1	3	3	0	3	3/11	33	Experiencia: Docente de la cátedra desarrollo psicomotor de la UPEL lapso académico A-2000. Jurado de proyectos de trabajo de grado de estudiantes de la maestría "enseñanza de la educación física" UPEL abril 2001. Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Justificación: Abandono de carga académica del profesor interino Richard Alexander Jaramillo	Medio Tiempo	Asistente
Profesor En Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico De Caracas. Egreso: 01/01/93	7,45/10	7,1														

Observación: Solicitud de complemento de horas académicas para el lapso académico 2017-1 dedicación equivalente a **Medio Tiempo** a partir del 11/09/2017, debido al abandono de las funciones de su carga académica del profesor interinocarga académica del profesor interino Richard Alexander Jaramillo.

1.Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docente libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, en los siguientes términos:

Profesor	C.I.	Coordinación	Dedicación	Lapso	Actividades
Antonio José Casanova Delgado	V-9.347.476	Estudios a Distancia	Tiempo Completo	29/01/2018 al 31/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar las actividades académicas, tecnológicas y administrativas derivadas del diseño y ejecución de los estudios a distancia, • Docencia directa de 3 horas, pago equivalente a la categoría de Asistente, en la unidad curricular Computación Aplicada 0413104T, adscrita al Dpto. de Ingeniería en informática.

C.U. 051/2017
Jueves, 14/12/2017

1. Consideración de contratación de personal académico bajo figura docente libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente Personal Académico bajo la figura de docente libre, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	CATEGORÍA EQUIVALENTE	JUSTIFICACIÓN
Jeferson Enrique Rodríguez Contreras	11.941.624	Oficina Académica La Pradera	MEDIO TIEMPO	ASISTENTE	Se propone su contratación del 01/01/2018 al 03/08/2018, para cumplir actividades como Responsable de la carrera TSU en Entrenamiento Deportivo en la Oficina Académica La Pradera.
Cupertino Noriega García	3.198.262	Oficina Académica Colón	TIEMPO COMPLETO	ASISTENTE	Se propone su contratación del 01/01/2018 al 31/12/2018, para cumplir actividades como Responsable de la Oficina Académica Colón.

INCORPORACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO (OTRA UNIVERSIDAD A UNET)

C.U. 043/2017
Martes, 21/11/2017

21. Consideración de incorporación del profesor José Alfredo Moncada Sánchez, de la Universidad de Oriente a la Universidad Nacional Experimental del Táchira, a partir del 01 de diciembre de 2017, según Resolución emanada del Consejo Universitario de la Universidad de Oriente C.U. 057/2017, de fecha 24/10/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el ingreso por traslado a partir del 01/12/2017 del profesor José Alfredo Moncada Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V-10.626.824, como miembro ordinario del personal académico de la UNET, en la categoría de Agregado y dedicación exclusiva, con una antigüedad a partir del 4/12/2009, quedando adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, desde la Universidad de Oriente a la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Resolución emanada del Consejo Universitario de la Universidad de Oriente CU N° 057/2017, de fecha 24/10/2017.

22. Consideración de incorporación de la profesora Erika Lorena Blanco Carrero, de la Universidad de los Andes a la Universidad Nacional Experimental del Táchira, a partir del 01 de enero de 2018, según Resolución emanada del Consejo Universitario de la Universidad de los Andes C.U. 3094/17-A, de fecha 23/10/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el ingreso por traslado a partir del 01/01/2018 de la profesora Erika Lorena Blanco Carrero, titular de la cédula de identidad N° V-16.611.828, como miembro ordinario del personal académico

de la UNET, en la categoría de Asistente y dedicación exclusiva, con una antigüedad a partir del 15/01/2014, quedando adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, desde la Universidad de los Andes a la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Resolución emanada del Consejo Universitario de la Universidad de los Andes C.U. 3094/17-A, de fecha 23/10/2017.

C.U. 051/2017
Jueves, 14/12/2017

16. Consideración de incorporación de la profesora Ysbelia Sánchez García, de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador – UPEL, a partir del 01 de enero de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la incorporación a la UUNET de la profesora Ysbelia Sánchez García, titular de la cédula de identidad N° V-13.173.237, de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador – UPEL, a partir del 01 de enero de 2018, de conformidad con el oficio UPEL/REC/2017/659, del 13/12/2017, suscrito por el Rector de la UPEL. Se ratifica lo acordado en sesión CU 032.2017, del 15/08/2017, en el sentido que ingresa a la UNET como miembro ordinario del personal académico en la categoría de Agregado, dedicación exclusiva, antigüedad a partir del 09/04/2007, adscrita al Decanato de Investigación.

17. Consideración de incorporación del profesor Emildo José Marcano Piñango, de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador – UPEL, a partir del 01 de enero de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la incorporación del profesor Emildo José Marcano Piñango, titular de la cédula de identidad 12.638.619, de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador – UPEL, a partir del 01 de enero de 2018, de conformidad con el oficio UPEL/REC/2017/659, del 13/12/2017, suscrito por el Rector de la UPEL. Se ratifica lo acordado en sesión CU 032.2017, del 15/08/2017, en el sentido que ingresa a la UNET como miembro ordinario del personal académico en la categoría de Instructor, dedicación tiempo completo, antigüedad a partir del 01/10/2008, adscrito al Departamento de Química y Biología.

PASE A ORDINARIO PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 041/2017
Martes, 07/11/2017

2. Consideración del informe emitido por la Comisión de Clasificación y Pase Ordinario, de los siguientes profesores:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
Vilmar Jáuregui Peña	12.815.340
Velandria Ruiz Carlos Alberto	15.567.938
Sánchez Duque Ramón Adelfo	12.630.445
Martínez Colmenares Mayra Alejandra	14.042.912
Pérez Ramírez Dionel Alberto	17.496.129
Ropero Olivares María Gabriela	18.218.398
Rojas Gámez Cesar Alfredo	12.630.460

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Pase a Ordinario del Personal Académico, bajo los siguientes términos:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	INFORMACIÓN AL INGRESO				UBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN		OPINIÓN DE CCPOPA LUEGO DE REVISIÓN DE SOPORTES CORRESPONDIENTES APROBADO
		Fecha de Ingreso	Equivalente a:	Adscripción (Decanato/ Departamento)	Dedicación	Puntaje	Categoría	
Vilmar Jáuregui Peñuela	12.815.340	25/11/2014	Instructor	Docencia/ Arquitectura	Tiempo Completo	5,98	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 17/02/2017
Carlos Alberto Velandia Ruiz	15.567.938	25/11/2014	Instructor	Docencia/ Arquitectura	Tiempo Completo	2,47	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 17/02/2017
Ramón Adelfo Sánchez Duque	12.630.445	25/11/2014	Instructor	Docencia/ Industrial	Tiempo Completo	6,02	Agregado	Fecha de pase a ordinario a partir del 17/02/2017
Mayra Alejandra Martínez Colmenares	14.042.912	25/11/2014	Instructor	Docencia/ Matemática y Física	Tiempo Completo	3,03	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 17/02/2017
Dionel Alberto Pérez Ramírez	17.946.129	25/11/2014	Instructor	Docencia/ Matemática y Física	Tiempo Completo	0,60	Instructor	Fecha de pase a ordinario a partir del 17/02/2017
María Gabriela Roperio Oliveros	18.218.398	25/11/2014	Instructor	Docencia/ Orientación	Tiempo Completo	1,00	Instructor	Fecha de pase a ordinario a partir del 17/02/2017
César Alfredo Rojas Gámez	12.630.460	26/11/2013	Instructor	Docencia/ Ciencias Sociales	Tiempo Completo	2,16	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 30/05/2017

Según atribuciones que le confiere al Rector la Ley de Universidades, en su Artículo 89, del Reglamento de la UNET, Artículo 49, Capítulo 5, y lo establecido en las Normas del Personal Académico, en su Artículo 4 del Capítulo 42, y ya cumplidos los lapsos y requisitos exigidos, informo al ilustre Consejo Universitario el pase a ordinario de dichos profesores.

C.U. 045/2017
Martes, 28/11/2017

1. Consideración y demás fines del Informe, Resumen y Recomendación de Pases a Ordinario del personal académico y su clasificación en el escalafón según lista anexa; mediante oficio N° CCPOPA 05/2017, de fecha 16 de noviembre del año en curso.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
Rafael Eduardo Betancor Pernía	10.167.245
Francisco Javier Torres Mago	8.009.899
Buitrago Germán Humberto	2.228.652
Claudio Alfonzo Arrechdera	11.783.845
Miguel Ángel Guerrero Prez	13.709.073
Aminta Helena Ochoa Hernández	13.147.546
Lourdes Vanessa Pinzón Rondón	16.420.607

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó en base al Informe, Resumen y Recomendación de Pases a Ordinario del personal académico y su clasificación en el escalafón según lista anexa; mediante oficio N° CCPOPA 05/2017, de fecha 16 de noviembre del año en curso, el ingreso al escalafón ordinario, *en los siguientes términos:*

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	INFORMACIÓN AL INGRESO				UBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN		OPINIÓN DE CCPOPA LUEGO DE REVISIÓN DE SOPORTES CORRESPONDIENTES APROBADO
		Fecha de Ingreso	Equivalente a:	Adscripción (Decanato / Departamento)	Dedicación	Puntaje	Categoría	
Rafael Eduardo Betancor Pernía	10.167.245	20/11/2012	Instructor	Docencia/ Agroindustrial	Tiempo Convencional	8,61	Agregado	Fecha de pase a ordinario a partir del 30/03/2017
Francisco Javier Torres Mago	8.009.899	20/11/2012	Instructor	Docencia/Civil	Medio Tiempo	5,47	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 30/03/2017
Germán Humberto Buitrago	9.228.652	15/05/2012	Instructor	Docencia/Civil	Medio Tiempo	5,62	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 30/03/2017
Claudio Alfonso Arrechdera Pacheco	11.783.457	15/05/2012	Asistente	Docencia/ Ciencias de la Salud	Tiempo Completo	7,51	Agregado	Fecha de pase a ordinario a partir del 30/03/2017
Miguel Ángel Guerrero Pérez	13.709.073	25/11/2014	Instructor	Docencia/ Entrenamiento Deportivo	Tiempo Completo	3,53	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 30/03/2017
Aminta Helena Ochoa Hernández	13.147.546	25/11/2014	Instructor	Docencia/ Agroindustrial	Tiempo Completo	5,89	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 30/03/2017
Lourdes Vanessa Pinzón Rondón	16.420.607	25/11/2014	Instructor	Docencia/ Agroindustrial	Tiempo Completo	1,37	Instructor	Fecha de pase a ordinario a partir del 30/03/2017

C.U. 047/2017
Martes, 05/12/2017

1. Consideración del informe emitido por la Comisión de la Clasificación y Pase a Ordinario del personal académico de los siguientes profesores:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
Fernández Paz Lionel Enrique	18.775.524
Ramírez Guerrero Marcos Enrique	11.952.675
Angola Cárdenas Ronald Sebastián	14.417.631
Nieto Afonso Blanyel José	15.958.585
Acevedo Garavito José Gregorio	15.989.631

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó en base al Informe, Resumen y Recomendación de Pases a Ordinario del personal académico y su clasificación en el escalafón según lista anexa; mediante oficio N° CCPOPA 06/2017, de fecha 28 de noviembre del año en curso, el ingreso al escalafón ordinario, en los siguientes términos:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	INFORMACIÓN AL INGRESO				UBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN		OPINIÓN DE CCPOPA LUEGO DE REVISIÓN DE SOPORTES CORRESPONDIENTES APROBADO
		Fecha de Ingreso	Equivalente a:	Adscripción (Decanato / Departamento)	Dedicación	Puntaje	Categoría	
Lionel Enrique Fernández Paz	18.775.524	25/11/2014	Instructor	Docencia/ Ambiental	Tiempo Completo	1,23	Instructor	Fecha de pase a ordinario a partir del 28/06/2017
Marcos Enrique Ramírez Guerrero	11.952.675	25/11/2014	Instructor	Docencia/Civil	Tiempo Completo	3,28	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 28/06/2017
Ronald Sebastián Angola Cárdenas	14.417.631	09/06/2015	Asistente	Extensión/ Coordinación de Extensión Industrial	Tiempo Completo	5,01	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 04/08/2017
Blanyel José Nieto Afonso	15.958.585	09/06/2015	Instructor	Postgrado/Coordinación Académica	Tiempo Completo	4,96	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 04/08/2017
José Gregorio Acevedo Garavito	15.989.631	15/11/2013	Instructor	Docencia/ Química	Tiempo Completo	1,29	Instructor	Fecha de pase a ordinario a partir del 04/08/2017

PROPUESTA LINEAMIENTOS PARA EL CURSO INTENSIVO ESPECIAL 2018-1

C.U. 043/20174
Martes, 21/11/2017

1.Consideración de propuesta con lineamientos para el Curso Intensivo Especial 2018-1, según lo acordado en el C.A. 018/2017, de fecha 20/11/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la propuesta con lineamientos para el Curso Intensivo Especial 2018-1, según lo acordado en el CA 018/2017, de fecha 20/11/2017, en los siguientes términos:

El Consejo Universitario, en uso de la atribución conferida en el Numeral 10 del Artículo 10 del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que el Artículo 2 de dicho Reglamento señala que la Universidad Nacional Experimental del Táchira “(…). Es una institución de carácter experimental con una estructura dinámica adaptable al ensayo de nuevas orientaciones relacionadas con: el desarrollo integral del hombre; la búsqueda de niveles de excelencia en el proceso de enseñanza – aprendizaje; la innovación en la administración educacional;”. Y que el Numeral 1 del Artículo 4 *ejusdem*, contempla, entre sus objetivos, el de formar recursos humanos de nivel superior que demande el país, con énfasis en satisfacer las necesidades de la región.

Considerando

Que la situación del país ha redundado en los altos niveles de deserción y de abandono de los estudios universitarios por parte de la población estudiantil universitaria, dentro de la cual se encuentra la unetense, a lo cual se une la dilatada extensión de los últimos lapsos académicos de la Universidad, sobrepasando en creces las normales dieciséis semanas de duración, circunstancias que obligan a la Universidad a generar estrategias orientadas a potenciar y fomentar la permanencia de los estudiantes e impulsar el desarrollo de su prosecución académica, en la medida de sus competencias legales.

Considerando

Que una de esas estrategias en la dinámica del proceso enseñanza-aprendizaje, en el contexto de la experimentalidad que enmarca la creación y desenvolvimiento de la UNET, son los denominados Cursos Intensivos Especiales, los cuales se encuentran normados por la Universidad a partir de 1999, y cuyo Artículo 1, dispone: “Los Cursos Intensivos Especiales de Docencia de Pregrado propenden a mejorar la productividad académica, para darle oportunidad a los estudiantes que voluntariamente lo soliciten, de avanzar en sus estudios de Pregrado...”. Igualmente, el Numeral 2 de su Artículo 2, señala como objetivo específico de estos Cursos, “Corregir los desajustes que por cualquier causa influyan en el desarrollo de un lapso académico regular.”

Considerando

Que tanto la representación del Cogobierno Estudiantil y de la Federación de Centros Universitarios (FCU) de la UNET han solicitado la realización de un Curso Intensivo Especial, mediante sendos escritos, acompañado el de la FCU del respaldo de firmas correspondientes, justificando la optimización del tiempo mediante su empleo en lapsos académicos durante el año 2018.

Considerando

Que la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil conjuntamente con el Vicerrector Académico, el Decano de Docencia y la Secretaría de la UNET, en función de la oferta presentada por los diversos Departamentos Académicos para un curso de esta naturaleza, ha preparado todo lo concerniente a los horarios con la distribución de los espacios respectivos y asignación de profesores correspondientes, siguiendo lo decidido en la Resolución del Consejo Académico 017/2017, realizado el 08/11/2017.

Acuerda

Primero. Aprobar la ejecución del Curso Intensivo Especial 2018-1, de acuerdo con el Calendario Académico respectivo.

Segundo. Aprobar los siguientes lineamientos para el desarrollo del Curso Intensivo Especial 2018-1:

1. El Curso Intensivo Especial tendrá una duración de cinco (5) semanas efectivas de acuerdo al calendario académico aprobado en Consejo Universitario. En caso extraordinario podrá extenderse solo una semana.
2. Durante el Curso Intensivo Especial no podrán aprobarse permisos especiales a los estudiantes para la inscripción de unidades curriculares.
3. Las unidades curriculares del Curso Intensivo Especial deben ser impartidas por profesores que las hayan dictado anteriormente, sean estos ordinarios, contratados, docentes libres, interinos o jubilados activos. Los casos especiales deben ser debidamente aprobados por el Consejo de Departamento respectivo y notificados ante el Decanato de Docencia.
4. No se deben abrir unidades curriculares y/o secciones una vez iniciado el Curso Intensivo Especial.
5. Se debe respetar la oferta académica remitida por cada Departamento Académico, en tal sentido, los mismos tienen hasta el 17/11/2017 para abrir o cerrar unidades curriculares (según cronograma emitido por la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil).
6. En caso que se requiera disponibilidad de cupos en las unidades curriculares ofertadas, los Departamentos Académicos respectivos podrán avalar la apertura de nuevas secciones, la cual se realizará hasta el 03/12/2017, tomando en consideración la disponibilidad de espacios.
7. Los profesores que por razones de oferta no tengan carga de docencia directa, tendrán asignado un plan de trabajo acordado entre el Jefe de Departamento respectivo, el Decano de Docencia y el Vicerrector Académico.
8. No se permitirá el retiro de unidades curriculares.
9. Se permitirá el reingreso y cambios de carrera.
10. Los demás lineamientos indicados en las Normas de los Cursos Intensivos Especiales aprobadas por CU. 050/1999.
11. Para los estudiantes que estén cursando o vayan a inscribir Trabajo de Aplicación Profesional, en cualquiera de sus modalidades, el lapso administrativo efectivo será el correspondiente al Calendario Académico lapso 2018-2-Regular.
12. En el caso de Servicio Comunitario se ofertará: Seminario y Proyecto de Servicio Comunitario.

13. Durante este Curso Intensivo Especial se podrán hacer las asesorías, tutorías y evaluaciones correspondientes a los Trabajos de Aplicación Profesional en cualquiera de sus modalidades.

Tercero. Instruir al Vicerrector Académico y al Decano de Docencia para que, conjuntamente con los Departamentos Académicos generen una serie de asignaciones o tareas que deben ser realizadas por aquellos profesores quienes quedan exentos de cumplir docencia directa de pregrado en razón de la oferta presentada durante este lapso 2018-1, y cuyo resultado será presentar al final de dicho lapso, un producto o productos elaborados individualmente o por grupo de profesores, dependiendo de sus características. Los Departamentos Académicos serán los responsables de solicitar la planificación de dicha actividad, así como de ejercer su acompañamiento.

Cuarto. Evaluar el desarrollo y los resultados del Curso Intensivo Especial.

PROPUESTA PARA SUSPEN.LA APLICACIÓN DEL ART.8 DE LAS NORM. DE ESTUD.EVA.Y REND.ESTUD.

C.U. 044/20174
Martes, 21/11/2017

3.Consideración sobre la propuesta para suspender la aplicación del artículo 8 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, por el lapso académico 2018-1. (dispersión), según lo avalado en el C.A. 018/2017, de fecha 20/11/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó suspender la aplicación del artículo 8 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, por el lapso académico 2018-1 (dispersión), en los siguientes términos:

Considerando:

1. Que ha sido reiterada la solicitud realizada tanto por la Federación de Centros Universitarios UNET como por el Cogobierno Estudiantil de suspender la aplicación del Artículo 8 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, correspondiente a la máxima dispersión permitida a un estudiante entre períodos lectivos, por cuanto les limita de manera importante la continuidad de su prosecución académica y, en consecuencia, el aprovechamiento de los recursos que la universidad coloca a su disposición.
2. Que el interés de la Universidad se orienta a propender y facilitar el mejoramiento de la productividad académica de pregrado a través de generación de estrategias que permitan realmente el avance en los estudios de pregrado y el flujo curricular de la Universidad.
3. Que, de acuerdo con los datos recientes reportados por la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, para el lapso académico 2017-1 se inscribieron 1.233 estudiantes con baja carga y 306 estudiantes con exceso de dispersión; y, para el lapso 2016-1, 1.949 con baja carga y 322 con exceso de dispersión, lo cual refleja la tendencia institucional de asimilar tal realidad y procurar los correctivos respectivos.

Acuerda:

Primero. Suspender, por el lapso académico 2018-1 la aplicación del Artículo 8 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, correspondiente a la máxima dispersión permitida a un estudiante entre períodos lectivos, para que los estudiantes puedan inscribir la mayor cantidad de unidades curriculares posibles cumpliendo con el nivel de prelasiones y los co-requisitos establecidos en el Plan de Estudios de cada carrera.

Segundo. Realizar una evaluación sobre el desarrollo y resultados obtenidos a raíz de la aplicación del presente, a cargo del Vicerrector Académico, la Secretaria y el Decano de Docencia, con la finalidad de orientar acerca de la necesidad de modificar la Normativa correspondiente.

PROPUESTA DE APLIC. DE UN ENFOQ.PARA LA GESTION DEL DECANATO DE DOCENCIA

C.U. 047/2017
Martes, 05/12/2017

12.Consideración de propuesta de aplicación de un Enfoque Orientado en Procesos para la Gestión del Decanato de Docencia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la aplicación de un Enfoque Orientado en Procesos para la Gestión de acuerdo con el Informe presentado por el Decanato de Docencia.

PERMISOS A PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 037/2017
Martes, 19/10/2017

1. Consideración de permiso remunerado del profesor Rubén Darío Arévalo Ramírez, desde el 28 de febrero de 2018 hasta el 30 de mayo de 2018, para realizar estancia de investigación Postdoctoral en la Universidad Politécnica de Madrid, a través del Convenio UNET - Fundación Carolina.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado del profesor Rubén Darío Arévalo Ramírez, desde el 28 de febrero de 2018 hasta el 30 de mayo de 2018, para realizar estancia de investigación Postdoctoral en la Universidad Politécnica de Madrid, a través del Convenio UNET - Fundación Carolina.

C.U. 041/2017
Martes, 07/11/2017

3. Consideración de aprobación de permiso remunerado del profesor Carlos David Moreno Manresa, desde 29 de octubre de 2017 hasta el 29 de octubre 2018, para continuar su Doctorado en la Universidad de Valencia - España.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado del Prof. Carlos Moreno Manresa, titular de la cédula de identidad N° V- 6.551.597, adscrito al Departamento de Producción Animal, para continuar su doctorado en Parasitología Humana y Animal, en la Universidad de Valencia - España, desde el 29 de octubre de 2017 hasta el 29 de octubre de 2018, por esta última vez.

C.U. 043/2017
Martes, 21/11/2017

2.Consideración de solicitud de permiso remunerado para el profesor José Javier Guerrero Maldonado, adscrito al Departamento de Matemática y Física para realizar estudios de Maestría en Educación Matemática, en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), en la ciudad de Puebla - México, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado del profesor José Javier Guerrero Maldonado, titular de la cédula de identidad N° V-9.149.521, adscrito al Departamento de Matemática y Física para realizar estudios de Maestría en Educación Matemática, en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), en la ciudad de Puebla - México, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019. El Prof. no gozará de Beca ni apoyo económico en caso de solicitarlo, en función de lo estipulado en los lineamientos especiales ante la situación de emergencia presupuestaria año 2014. (Personal Académico - Futuras solicitudes) aprobado en Consejo Académico 016/2014.

C.U. 049/2017
Martes, 21/12/2017

2. Consideración de permiso remunerado para el profesor Dante José Bastardo Peña, adscrito al Departamento de T.S.U. en Entrenamiento Deportivo para realizar estudios de Diplomado en Medicina Deportiva y Actividad Física, en Pontificia Universidad Católica de Chile, desde el 12 de enero de 2018 hasta el 04 agosto de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado para el profesor Dante José Bastardo Peña, titular de la cédula de identidad V-13.708.191, adscrito al Departamento de T.S.U. en Entrenamiento Deportivo, para realizar estudios de Diplomado en Medicina Deportiva y Actividad Física, en Pontificia Universidad Católica de Chile, desde el 12 de enero de 2018 hasta el 04 agosto de 2018. La carga académica será asumida por los profesores pertinentes del Departamento de T.S.U. en Entrenamiento Deportivo.

REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 041/2017
Martes, 07/11/2017

4. Consideración de reincorporación del profesor John Joseph Ortega Pérez, a partir del 11 de septiembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se da por enterado de la reincorporación del profesor John Joseph Ortega Pérez, titular de la cédula de identidad N° V-10.162.091, adscrito al Departamento de Matemática y Física, a partir del 11 de septiembre de 2017.

RENOVACIÓN DE CONTRATO PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 038/2017
Jueves, 19/10/2017

1. Consideración de renovación de contrato personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente Personal Académico:

FECHA DE INGRESO: 09/06/2015 CU 022/2015				
No.	Nombre	Cédula	Decanato	Fecha de Contrato
1	Ruiz Agelivis Claudia Jeannette	18.798.563	Investigación	Desde el 09/06/2017 Hasta el 08/06/2018
2	Camargo León Danny Alexander	16.421.245	Investigación	Desde el 09/06/2017 Hasta el 08/06/2018
FECHA DE INGRESO: 13/06/2016 CU 026/2016				
No.	Nombre	Cédula	Decanato	Fecha de Contrato
1	Pérez de Salas Glenys Janett	9.497.327	Investigación	Desde el 13/06/2017

Hasta el 12/06/2018

C.U. 041/2017
Martes, 07/11/2017

1.Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente Personal Académico:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DECANATO / DPTO.	DEDICACIÓN	CATEORÍA EQUIVALENTE A:	FECHA DE CONTRATO/ OBSERVACIONES
María de los Angeles Tarazona Rivas	17.930.235	Ing. Electrónico	Decanato de Docencia/ Departamento de Matemática y Física	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Tarazona desde el 09 de junio de 2017 hasta el 08 de junio de 2018.
Yolayda Marina Gámez Sánchez	9.232.051	Lic. en Educación	Decanato de Docencia / Departamento de Ciencias Sociales	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Gámez desde el 09 de junio de 2017 hasta el 08 de junio de 2018.
Lenis Rosana Sánchez Bonilla	18.959.465	Ingeniero Ambiental	Decanato de Docencia/ Departamento de Ingeniería Ambiental	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Sánchez desde el 09 de junio de 2017 hasta el 08 de junio de 2018

C.U. 043/2017
Martes, 21/11/2017

1.Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente Personal Académico:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DECANATO / DPTO.	DEDICACIÓN	CATEORÍA EQUIVALENTE A:	FECHA DE CONTRATO/ OBSERVACIONES
Denny Yamileth Molina Rodríguez	14.550.638	Ing. Industria	Decanato de Docencia/ Departamento de Matemática y Física	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Molina desde el 13 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2018. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar a la Prof. Molina en las actividades de investigación y de extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. A la Prof. Molina le falta por cubrir un (1) taller del Componente de Desarrollo Humano y un (1) taller del Componente de Tecnología Educativa, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Álvaro Eduardo Vega Rincón	10.176.362	Ing. Mecánico	Decanato de Docencia / Departamento de Matemática y Física	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Vega desde el 13 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2018. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar al Prof. Vega en las actividades de investigación y de extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. Al Prof. Vega le falta por cubrir un (1) taller del Componente de Desarrollo Humano y un (1) taller del Componente de Tecnología Educativa, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.

Lupe Jahiry Hurtado Moncada	20.123.660	Licenciada en Educación, mención Química	Decanato de Docencia / Departamento de Química	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Hurtado desde el 13 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2018. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar a la Prof. Hurtado en las actividades de extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. A la Prof. Hurtado le falta por cubrir un (1) taller del Componente Pedagógico, tres (3) talleres del Componente de Investigación, extensión y servicio comunitario, un (1) taller del Componente de Desarrollo Humano y un (1) taller del Componente de Tecnología Educativa, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Andrea Katherine López Ortíz	14.388.589	Licenciada en Educación, mención Inglés	Decanato de Docencia / Departamento de Ciencias Sociales	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. López desde el 13 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2018. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para hacerle seguimiento a la culminación de su Plan de Formación Académica. A la Prof. López le falta por cubrir un (1) taller del Componente Pedagógico y un (1) taller del Componente de Tecnología Educativa, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Cristina Elizabeth Benavides Benavides	19.877.118	Médico General Integral	Decanato de Docencia / Departamento de Ciencias de la Salud	Medio Tiempo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Benavides desde el 13 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2018. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar a la Prof. Benavides en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. A la Prof. Benavides le falta por cubrir dos (2) talleres del Componente Pedagógico, un (1) taller del Componente de Desarrollo Humano, dos (2) talleres del Componente de investigación, extensión y servicio comunitario, un (1) taller del Componente de Tecnología Educativa, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Jorge Antonio Camargo López	10.162.830	Ciencias de la Salud	Decanato de Docencia / Departamento de Ciencias de la Salud	Medio Tiempo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Camargo desde el 13 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2018. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar al Prof. Camargo en las actividades de investigación y extensión tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. Al Prof. Camargo le falta por cubrir un (1) taller del Componente Pedagógico, un (1) taller del Componente de Desarrollo Humano, un (1) taller del Componente de investigación, extensión y servicio comunitario, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
César Darío Pabón Méndez	11.495.144	Profesor Especialidad Educación Musical	Decanato de Docencia / Departamento de Licenciatura en Música	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Pabón desde el 13 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2018. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar al Prof. Pabón en las actividades de investigación y extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. Al Prof. Pabón le falta por cubrir un (1) taller del Componente de Desarrollo Humano, un (1) taller del Componente de investigación, extensión y servicio comunitario, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
María Teresa Rivas Durán	16.779.617	Licenciada en Música	Decanato de Docencia / Departamento de Licenciatura en Música	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Rivas desde el 13 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2018. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar a la Prof. Rivas en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. A la Prof. Rivas le falta por cubrir dos (2) talleres del Componente Pedagógico, dos (2) talleres del Componente de investigación, extensión y servicio comunitario, un (1) taller del Componente de Tecnología Educativa, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Iván Manuel Duque Contreras	18.566.242	Arquitecto	Decanato de Docencia / Departamento de Arquitectura	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Duque desde el 13 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2018. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar al Prof. Duque en las actividades de investigación y extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. Al Prof. Duque le falta por cubrir un (1) taller del Componente Pedagógico, un (1) taller del Componente de Desarrollo Humano, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.

Mayré Molina Zambrano	14.771.376	Arquitecto	Decanato de Docencia / Departamento de Arquitectura	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Molina desde el 13 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2018. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar a la Prof. Molina en las actividades de extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. A la Prof. Molina le falta por cubrir dos (2) talleres del Componente Pedagógico, tres (3) talleres del Componente de investigación, extensión y servicio comunitario, para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica. No asistió a la Jornada de Inducción.
Marisol Sánchez Rojas	13.946.344	Ingeniero Industrial	Decanato de Docencia / Departamento de Ingeniería Industrial	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Sánchez desde el 13 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2018. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar a la Prof. Sánchez en las actividades de investigación y extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. A la Prof. Sánchez le falta por cubrir dos (2) talleres del Componente Pedagógico, un (1) taller del Componente de Desarrollo Humano, tres (3) talleres del Componente de investigación, extensión y servicio comunitario y un (1) taller del Componente de Tecnología Educativa para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Adrián José Soto Cáceres	13.038.988	Ingeniero Mecánica	Decanato de Docencia / Departamento de Ingeniería Mecánica	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Soto desde el 13 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2018. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar al Prof. Soto en las actividades de investigación y extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. Al Prof. Soto le falta por cubrir un (1) taller del Componente Pedagógico, un (1) taller del Componente de Desarrollo Humano, tres (3) talleres del Componente de investigación, extensión y servicio comunitario y un (1) taller del Componente de Tecnología Educativa para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Neida Alginey Guerrero de Gori	18.392.195	Ingeniero Mecánica	Decanato de Docencia / Departamento de Ingeniería Mecánica	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Guerrero desde el 13 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2018. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar a la Prof. Guerrero en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. A la Prof. Guerrero le falta por cubrir un (1) taller del Componente Pedagógico y un (1) taller del Componente de Tecnología Educativa para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Gabriel Alejandro Camps Farrujia	17.370.103	Ingeniero Mecánica	Decanato de Docencia / Departamento de Ingeniería Mecánica	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Camps desde el 13 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2018. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar al Prof. Camps en las actividades de investigación y extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. Al Prof. Camps le falta por cubrir un (1) taller del Componente Pedagógico y un (1) taller del Componente de Tecnología Educativa para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Isané Karina Duque Duque	17.502.962	Ingeniero en Informática	Decanato de Docencia / Departamento de Ingeniería en Informática	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Duque desde el 13 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2018. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar a la Prof. Duque en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. A la Prof. Duque le falta por cubrir un (1) taller del Componente de investigación, extensión y servicio comunitario y un (1) taller del Componente de Tecnología Educativa para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Welsk Nellalbeth Mendoza Sayago	13.351.880	Ingeniero Agrónomo	Decanato de Docencia / Departamento de Ingeniería Agroindustrial	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Mendoza desde el 13 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2018. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar a la Prof. Mendoza en las actividades de investigación y extensión, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. A la Prof. Mendoza le falta por cubrir un (1) taller del Componente Pedagógico, un (1) taller del Componente de Desarrollo Humano y un (1) taller del Componente de Tecnología Educativa para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Gabriel Alexis Ramírez Sánchez	12.231.605	Ingeniero Electrónico	Decanato de Docencia / Departamento de Ingeniería Electrónica	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Ramírez desde el 13 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2018. Se instruye

						al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar al Prof. Ramírez en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. Al Prof. Ramírez le falta por cubrir un (1) taller del Componente Pedagógico y un (1) taller del Componente de Desarrollo Humano para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Jesús Santiago Gómez Guerrero	16.983.710	Ingeniero Electrónico	Decanato de Docencia / Departamento de Ingeniería Electrónica	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Gómez desde el 13 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2018. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para incorporar al Prof. Gómez en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. Al Prof. Gómez le falta por cubrir dos (2) talleres del Componente de investigación, extensión y servicio comunitario y un (1) taller del Componente de Tecnología Educativa para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.

RESULTADOS DEL CONCURSO DE CREDENCIALES DEL PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 051/2017
Jueves, 14/12/2017

8. Consideración de los resultados del concurso de credenciales de personal académico, según publicación en prensa de fecha 19 de septiembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los resultados del concurso de credenciales de personal académico, según publicación en prensa de fecha 19 de septiembre de 2017, cuyo ingreso a la Unet es a partir del 01/01/2018, en los siguientes términos:

DECANATO DE DOCENCIA						
Cargo N°	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Dpto.	Núcleo	Categoría equivalente a:	Dedicación
1	Douglas Jackson Pérez Espinoza	14.941.722	Matemática y Física	Matemática	Instructor	Tiempo completo
2	DESIERTO		Matemática y Física	Matemática	Instructor	Tiempo completo
3	José Alexy Moros Briceño	9.206.806	Matemática y Física	Matemática Aplicada	Instructor	Tiempo completo
4	DESIERTO		Matemática y Física	Física	Instructor	Tiempo completo
5	DESIERTO		Química	Química Básica	Instructor	Tiempo completo
6	Luis Carlos Misal Castro	16.844.135	Química	Química Avanzada	Asistente	Tiempo completo
7	DESIERTO		Química	Química Avanzada	Instructor	Tiempo completo

8	Carolina del Valle Rojas Buenaño	13.145.793	Ciencias Sociales	Idiomas	Instructor	Tiempo completo
9	Efraín Antonio Logreira Rivas	10.177.003	Ciencias Sociales	Estudios Generales	Instructor	Tiempo completo
10	EN PROCESO POR EL JURADO		Ciencias Sociales	Desarrollo Humano	Instructor	Tiempo completo
11	Carlos Enrique Ortiz Jiménez	12.235.041	Ciencias Sociales	Estudios Sociales y Económicos	Instructor	Tiempo completo
	DESIERTO		Ciencias Sociales	Estudios Sociales y Económicos	Instructor	Tiempo completo
12	Cecilia Villamizar Pabón	16.230.248	Licenciatura en Música	Pedagógico	Instructor	Tiempo completo
13	Ángela Gelviz Rodríguez	17.876.451	Licenciatura en Música	Lenguaje Musical e Historia	Instructor	Tiempo completo
14	Alfredo José Ramírez Pernía	19.599.327	Licenciatura en Música	Lenguaje Musical e Historia	Instructor	Tiempo completo
15	DESIERTO		Licenciatura en Música	Ejecución Instrumental	Instructor	Tiempo completo
16	Edward Johanny Castro Molina	13.303.880	Licenciatura en Música	Ejecución Instrumental	Instructor	Tiempo completo
17	Alessandro Arrieta Rodríguez	14.502.867	Entrenamiento Deportivo	Gestión Deportiva	Instructor	Tiempo completo
18	DESIERTO		Entrenamiento Deportivo	Prácticas Deportivas	Instructor	Tiempo completo
19	DESIERTO		Entrenamiento Deportivo	Prácticas Deportivas	Asistente	Tiempo completo
20	DESIERTO		Ingeniería Industrial	Producción	Instructor	Tiempo completo
21	DESIERTO		Ingeniería Industrial	Técnicas Cuantitativas	Instructor	Tiempo completo
22	Freddy Orlando Rodríguez Niño	17.370.283	Ingeniería Mecánica	Diseño Mecánico	Instructor	Tiempo completo
23	DESIERTO		Ingeniería Mecánica	Materiales y Procesos	Instructor	Tiempo completo
24	Freddy José Ruiz Vivas	16.982.253	Ingeniería Mecánica	Mecánica del Sólido	Instructor	Tiempo completo
25	DESIERTO		Ingeniería Mecánica	Termofluidos	Instructor	Tiempo completo
26	Marianna Nazareth Pessolano Bautista	18.990.756	Ingeniería en Informática	Tecnología Básica	Instructor	Tiempo completo

27	Oswaldo José Cáceres Hernández	17.818.026	Ingeniería en Informática	Ingeniería de la Información	Instructor	Tiempo completo
28	DESIERTO		Ingeniería en Informática	Telemática	Instructor	Tiempo completo
29	Ronny Ociel Chacón Cárdenas	17.646.383	Ingeniería Ambiental	Ingeniería	Instructor	Tiempo completo
30	DESIERTO		Ingeniería Ambiental	Procesos Ambientales	Instructor	Tiempo completo
31	Dayana Guzmery Ramírez Pérez	14.623.287	Ingeniería Ambiental	Ingeniería	Instructor	Tiempo completo
32	DESIERTO		Ingeniería Ambiental	Ingeniería	Instructor	Tiempo completo
33	DESIERTO		Ingeniería Civil	Vialidad	Instructor	Tiempo completo
34	DESIERTO		Ingeniería Civil	Sanitaria e Hidráulica	Instructor	Tiempo completo
35	DESIERTO		Ingeniería Civil	Estructuras	Instructor	Tiempo completo
36	Alfredo Enrique Barrios Muños	8.009.050	Ingeniería Civil	Vialidad	Instructor	Medio tiempo
37	DESIERTO		Ingeniería Civil	Sanitaria e Hidráulica	Instructor	Medio tiempo
38	Oswaldo Enrique Valero García	5.642.596	Ingeniería Civil	Gerencia y Control	Instructor	Medio tiempo
39	DESIERTO		Ingeniería Civil	Estructuras	Instructor	Medio tiempo
40	Rocío Jasmín Castro Mora	14.785.670	Ingeniería de Producción Animal	Tecnología y Salud Animal	Instructor	Tiempo completo
41	Denis Gerardo Jaimes Laguado	16.228.527	Ingeniería de Producción Animal	Fisiología y Metabolismo Animal	Instructor	Tiempo completo
42	DESIERTO		Ingeniería Electrónica	Instrumentación y Control	Instructor	Tiempo completo
43	DESIERTO		Ingeniería Electrónica	Electricidad	Instructor	Tiempo completo
44	DESIERTO		Ingeniería Electrónica	Electrónica y Sistemas Digitales	Instructor	Tiempo completo
45	DESIERTO		Ingeniería Agronómica	Ingeniería	Instructor	Tiempo completo
46	Juan Carlos Contreras Contreras	17.144.520	Ingeniería Agronómica	Producción y Procesamiento	Instructor	Tiempo completo

DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

Cargo N°	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Coordinación	Área de Conocimiento	Categoría equivalente a:	Dedicación
47	DESIERTO		Orientación	Orientación	Instructor	Tiempo completo

DECANATO DE INVESTIGACIÓN

Cargo N°	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Coordinación	Área de Conocimiento	Categoría equivalente a:	Dedicación
48	DESIERTO		Investigación Socio-Económica Cultural	Producción de Edificaciones y Materiales Constructivos	Instructor	Tiempo completo
49	DESIERTO		Investigación Agropecuaria	Piscicultura	Instructor	Tiempo completo

50	Marcel Simeón García	14.873.364	Investigación Industrial	Electrónica y Sistemas Digitales	Instructor	Tiempo completo
----	----------------------	------------	--------------------------	----------------------------------	------------	-----------------

DECANATO DE EXTENSIÓN						
Cargo N°	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Coordinación	Área de Conocimiento	Categoría equivalente a:	Dedicación
51	Breyner Alexander Estipián Camargo	18.791.235	Extensión Industrial	Gestión Industrial	Asistente	Tiempo completo
	Jessyka Marbella Chacón Ortíz	15.079.438				
52	DESIERTO		Extensión Agraria	Sanidad y Fisiología Animal	Instructor	Tiempo completo
53	Cleidy Rosario Gélvez	19.925.712	Extensión Agraria	Fitomejoramiento Vegetal y Cultivo de Frutales	Instructor	Tiempo completo
54	Norberto Cáceres Castellanos	13.303.499	Extensión Agraria	Sistemas de Riego y Drenaje	Instructor	Tiempo completo
55	DESIERTO		Extensión Agraria	Manejo y Producción de Especies menores de interés zootécnico	Instructor	Tiempo completo
COORDINACIÓN ACADÉMICA DE DESARROLLO CURRICULAR (CADEC)						
Cargo N°	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Coordinación	Área de Conocimiento	Categoría equivalente a:	Dedicación
56	DESIERTO		Coordinación Académica de Desarrollo Curricular (CADEC)	Planificación Educativa y Currículo	Asistente	Tiempo completo
COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO (CODE)						
Cargo N°	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Coordinación	Área de Conocimiento	Categoría equivalente a:	Dedicación
57	Kelly Nathaly Peñaloza Cristancho	17.931.240	Coordinación de Desarrollo Educativo (CODE)	Evaluación Educativa	Instructor	Tiempo completo
	DESIERTO					

SALIDA DEL PAÍS DEL PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 037/2017
Martes, 10/10/2017

2. Consideración solicitud salida del país personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud salida del país, del siguiente personal académico:

- **Profesora, Ana Cecilia Vega Padilla**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.146.645, adscrita al Departamento de Arquitectura, con permiso remunerado, para viajar a la ciudad de Córdoba -

España, para asistir como ponente en el Congreso Arte Barroco y Vida Cotidiana en el Mundo Hispánico, desde el 03 de noviembre de 2017 hasta el 13 de noviembre de 2017.

- **Profesora, Elizabeth Gandica de Roa**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.227.685, adscrita al Departamento de Matemáticas y Física, con permiso no remunerado, para viajar a Miami – Estados Unidos, para realizar diligencias personales, desde el 02 de octubre de 2017 hasta el 09 de octubre de 2017.
- **Profesora, María Nereyda Carrero Miranda**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.660.319, adscrita al Departamento de Informática, con permiso no remunerado, para viajar a la ciudad de Puebla – México, para asistir a un evento en la Fraternidad Misionera Verbum Dei (FMVD), desde el 17 de octubre de 2017 hasta el 26 de octubre de 2017.
- **Profesor, Miguel Ángel Useche Castro**, titular de la cédula de identidad N° V- 18.089.678, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, con permiso remunerado, para viajar a la ciudad de Medellín – Colombia, para asistir en un evento académico como ponente en la Conferencia “JSConf Colombia 2017”, desde el 02 de noviembre de 2017 hasta el 07 de noviembre de 2017.

C.U. 040/2017
Viernes, 27/10/2017

3.Consideración de permiso por salida del país personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país al siguiente personal académico:

- **Profesor Mervyn Yornney Márquez Gómez**, titular de la cédula de identidad V-13.562.147, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, con permiso remunerado para viajar a la ciudad de Bogotá – Colombia para asistir como ponente a la International Conference on Industrial Engineering and Operations Management (IEOM), desde el 23 de octubre de 2017 hasta el 27 de octubre de 2017.
- **Profesora Lucia Zuleyma Torres Pernía**, titular de la cédula de identidad V-13.966.922, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, con permiso no remunerado para viajar a la ciudad de Bogotá – Colombia para realizar trámites de asuntos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019.
- **Profesora María Victoria Arenas Hernández**, titular de la cédula de identidad V-9.219.375, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, con permiso no remunerado para viajar a la ciudad de New York – Estados Unidos para realizar trámites de asuntos personales, desde el 23 de octubre de 2017 hasta el 03 de noviembre de 2017.

C.U. 043/2017
Martes, 21/11/2017

3.Consideración solicitud salida del país personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país del siguiente personal académico:

- **Karen Virginia Arias de Ramírez**, titular de la cédula de identidad V-22.679.263, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, con permiso remunerado para viajar a la ciudad de Cajicá, Cundinamarca – Colombia, para asistir al VII

Congreso Internacional de Hortalizas y I Simposio de Solanáceas, desde el 14 de noviembre de 2017 hasta el 17 de noviembre de 2017.

- **César Contreras Contreras**, titular de la cédula de identidad V-9.226.373, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, con permiso remunerado para viajar a la ciudad de Cúcuta – Colombia para asistir al II Congreso Nacional de Emprendimiento e Innovación en la FESC, desde el 02 de noviembre de 2017 hasta el 03 de noviembre de 2017.

C.U. 047/2017
Martes, 05/12/2017

4.Consideración de permiso por salida del país de personal docente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, al siguiente personal académico:

➤ **María Gabriela Roperó Oliveros**, titular de la cédula de identidad V-18.218.398, adscrita a la Coordinación de Orientación, para viajar a la ciudad de Buenos Aires – Argentina, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, no renovable.

➤ **José Luis Casique Bravo**, titular de la cédula de identidad V-14.903.293, adscrito al Departamento de Química, para viajar a la ciudad de Miami, Florida – Estados Unidos, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 29 de julio de 2018.

C.U. 051/2017
Jueves, 14/12/2017

2.Consideración solicitud salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, con permiso no remunerado, del siguiente personal académico:

• **Freddy José Sánchez Maldonado**, titular de la cédula de identidad V-14.504.429, adscrito al Departamento de Arquitectura, para viajar a Estados Unidos, con la finalidad de realizar trámites de asuntos personales, desde el 05 de febrero de 2018 hasta el 19 de febrero de 2018.

• **Arlenys Varela Niño**, titular de la cédula de identidad V-12.227.387, adscrita al Departamento de Ingeniería en Informática, para viajar a la ciudad de Miami, Florida – Estados Unidos, con la finalidad de realizar trámites de asuntos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 23 de marzo de 2018.

SUSPENS.TEMP. DE LOS LITER. A Y C DEL ART.7 DE LAS NORMAS DE LOS CURSOS INTENSIVOS ESPECIALES 2018-1

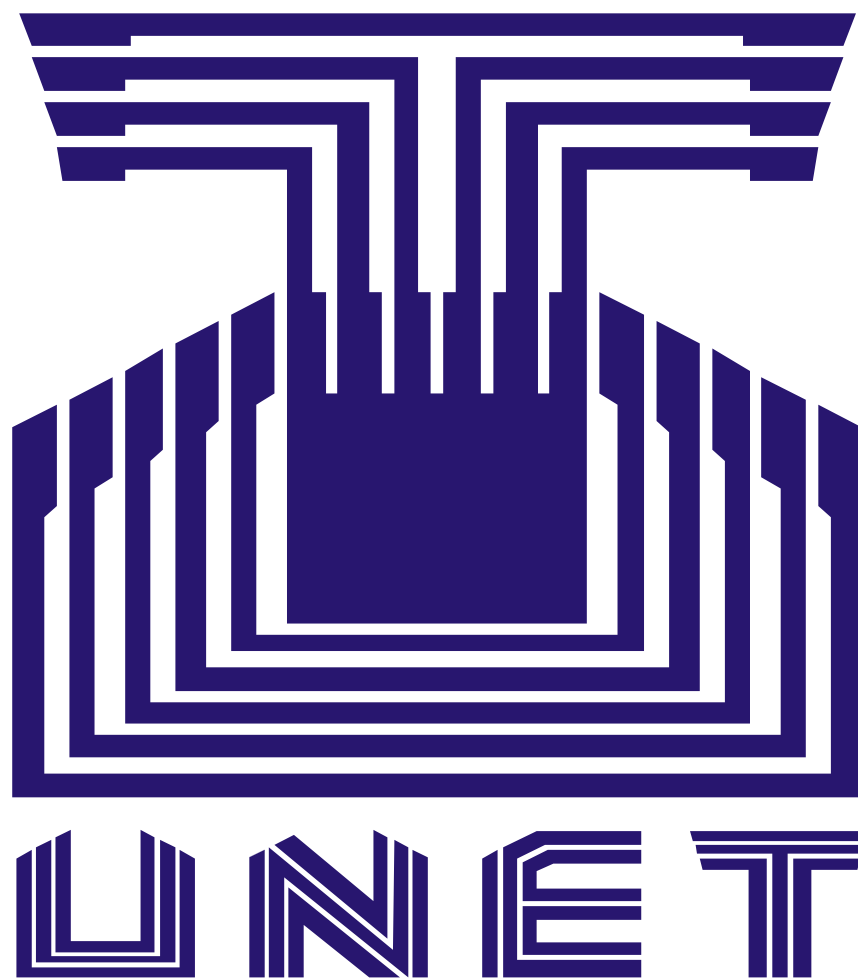
C.U. 044/2017
Martes, 21/11/2017

2.Consideración de la suspensión temporal de los literales a y c del artículo 7 de las Normas de los Cursos Intensivos Especiales, para el lapso académico 2018-1, de acuerdo con lo avalado en el C.A. 018/2017, de fecha 20/11/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la suspensión temporal de los literales a y c del artículo 7 de las Normas de los Cursos Intensivos Especiales, para el lapso académico 2018-1, a saber:

a) Haber sido alumno cursante de la UNET en el período académico inmediatamente anterior

c) En caso de cambio de carrera, tener como mínimo un semestre en la nueva especialidad. Aquellos estudiantes a quienes les fue aprobado el cambio de especialidad podrán tomar una materia en la especialidad anterior.



**VICERRECTORADO
ADMINISTRATIVO**

C.U. 039/2017
Jueves, 19/10/2017

1.Consideración de adjudicación directa a la empresa Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L, RIF.: J-40321254-6, la adquisición de unidades UPS y de Baterías para cuartos de cableado del Campus Universitario, por un monto de sesenta y siete millones doscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 67.200.000,00) con base en el Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de (Bs.: 67.200.000,00), de acuerdo al Auxilio Financiero completado en comunicación DIR 0829-2017 de la OPSU-MPPEUCT.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario:

Considerando

7. Que es deber de la Universidad proteger los diversos servidores y sistemas de información correspondientes al área académica, administrativa-financiera, control de estudio, sistemas de seguridad y en general todos aquellos procesos de rendiciones de cuentas, elaboración de la maqueta del personal de la institución, entre otros.
8. Que por razones de orden climático y cortes del fluido eléctrico en la institución, se han generado continuas interrupciones académicas, administrativas y de los servicios de Internet y la Intranet, lo cual presuntamente ocasionaron daños severos en los UPS y las Baterías para Rack de los cuartos del cableado de la Red del Campus Universitario UNET.
9. Que es necesario mantener los servicios básicos indispensables para el debido proceso educativo, mediante sistemas de alimentación ininterrumpida protegidos por UPS y Baterías que permitan la óptima y continua operación de los conmutadores, routers, wifi, DVRs, conversores de UTP a fibra óptica, entre otros.
10. Que el Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, establece la exclusión de modalidades de selección para aquellos "servicios básicos indispensables para el funcionamiento del contratante", la UNET y por tal motivo justifica la adquisición directa.

Acuerda:

Aprobar por adjudicación directa a la empresa Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L., Rif: J-40321254-6, la adquisición de unidades UPS y de Baterías; para cuartos de cableado del Campus Universitario, por un monto de Sesenta y siete millones doscientos mil bolívares con 00/100 céntimos (Bs. 67.200.000,00), con base en el Numeral 7 del Artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de Bs. 67.200.000, de acuerdo al Auxilio Financiero contemplado en comunicación DIR 0829-2017 de la OPSU-MPPEUCT.

C.U. 043/2017
Martes, 21/11/2017

15.Consideración de otorgamiento de la adjudicación del concurso abierto CA-BIENES-002-2017, para la adquisición de un videobeam, según informe anexo de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó declarar desierto el otorgamiento de la adjudicación del concurso abierto CA-BIENES-002-2017, para la adquisición de un videobeam, según informe anexo de la Comisión de Contratación Pública

de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, motivado a la hiperinflación presentada en el país, razón por la cual los recursos financieros y presupuestarios son insuficientes.

16. Consideración de otorgamiento de la adjudicación del concurso abierto CA-BIENES-001-2017, para la adquisición de un computador, según informe anexo de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó declarar desierto el otorgamiento de la adjudicación del concurso abierto CA-BIENES-001-2017, para la adquisición de un computador, según informe anexo de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, motivado a la hiperinflación presentada en el país, razón por la cual los recursos financieros y presupuestarios son insuficientes.

C.U. 045/2017
Martes, 28/11/2017

9. Consideración de la adjudicación directa a Compresores y Servicios, C.A. por motor de 1 eje ½ Pulgadas 1/3 HP 220V 1075 R.P.M, para el aire acondicionado del Decanato de Extensión, por un monto de tres millones quinientos ochenta y ocho mil ciento catorce bolívares con cuarenta y siete céntimos (Bs. 3.588.114,47) de conformidad con el Artículo 5 Numeral 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a Compresores y Servicios, C.A. por motor de 1 eje ½ Pulgadas 1/3 HP 220V 1075 R.P.M, para el aire acondicionado del Decanato de Extensión, por un monto de tres millones quinientos ochenta y ocho mil ciento catorce bolívares con cuarenta y siete céntimos (Bs. 3.588.114,47) de conformidad con el Artículo 5 Numeral 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

C.U. 047/2017
Martes, 05/12/2017

10. Consideración de otorgamiento de la adjudicación directa del concurso abierto CA-SERVICIOS-001-2017, correspondiente al servicio del comedor estudiantil de Colón, según informe anexo de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó, según informe de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, de fecha 27 de noviembre de 2017, declarar desierto el concurso abierto CA-SERVICIOS-001-2017, en un todo conforme a lo establecido en el Artículo 113, Numeral 1, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones vigente; asimismo, acordó instruir a dicha Comisión a la apertura de un nuevo procedimiento bajo la modalidad de concurso cerrado, de acuerdo al Artículo 114, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones vigente.

11. Consideración de otorgamiento de la adjudicación directa del concurso abierto CA-SERVICIOS-002-2017, correspondiente al servicio de vigilancia según informe anexo de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó, según informe de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, de fecha 27 de noviembre de 2017, declarar desierto el concurso abierto CA-SERVICIOS-002-2017, en un todo conforme a lo establecido en el Artículo 113, Numeral 1, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones vigente; asimismo, acordó instruir a dicha Comisión a la apertura de un nuevo procedimiento bajo la modalidad de concurso cerrado, de acuerdo al Artículo 114, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones vigente.

3.Consideración sobre adjudicación directa a la empresa SERVITEC AIR COLD, RIF. V-16410310-9, para la instalación de tres (3) aires acondicionados tipo Split de 24.000 BTU cada uno, del Centro de Computación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, por un monto de treinta y ocho millones quinientos setenta y tres mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 38.573.500,00); todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, y la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio DIR-1035-2017, del MPPEUCT-OPUSU, de fecha 24 de noviembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la empresa SERVITEC AIR COLD, RIF. V-16410310-9, para la instalación de tres (3) aires acondicionados tipo Split de 24.000 BTU cada uno, del Centro de Computación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, por un monto de treinta y ocho millones quinientos setenta y tres mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 38.573.500,00); todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, y la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio DIR-1035-2017, del MPPEUCT-OPUSU, de fecha 24 de noviembre de 2017, de conformidad con el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO SOBRE LA ADJUDICACION DIRECTA A LA EMPRESA SERVITEC AIR COLD RIF. V- 16410310-9 PARA LA INSTALACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE COMPUTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET)

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la UNET:

Considerando

11. Que es deber de la Universidad proteger los diversos servidores y sistemas de información correspondientes al área académica, administrativa-financiera, sistemas de seguridad y en general todos aquellos procesos de rendiciones de cuentas, elaboración de la maqueta del personal de la institución, matriz de insuficiencia de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles requeridos por el MPPEUCT;
12. Que por falta de recursos presupuestarios que se ha tenido con relación a los gastos de funcionamiento, no se ha realizado la instalación de los aires acondicionados del Centro de Computación de nuestra institución, estructura que cuenta con poca ventilación, donde funciona el RACHE principal y que contiene los servidores que almacenan la información emitida por el Sistema de Información Administrativo Financiero (SIAF) así como el personal adscrito a esta dependencia, lo que conlleva al incremento de temperatura;
13. Que es necesario mantener los servicios básicos indispensables para el debido proceso educativo y administrativo, siendo esta una situación necesaria de solventar, con carácter de urgencia, mediante la instalación de tres (3) aires acondicionados tipo split de 24.000 BTU cada uno, la cual incluye mano de obra y materiales necesarios para la instalación de los mismos tales como: tubería de cobre, protectores de corriente, soportes metálicos para sostener las unidades así como el cableado eléctrico y la única empresa que garantiza celeridad y mantenimiento del precio del servicio en virtud de la escasez de proveedores y la inflación acelerada es la empresa SERVITEC AIR COLD RIF. V-16410310-9;
14. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas en su Artículo 5, referente a la Exclusión de las Modalidades de Selección, se establece que “quedan excluidos, solo de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas indicadas en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley” los contratos que tengan por objeto lo establecido en el numeral 7 del mencionado artículo, que corresponde a los servicios básicos indispensables para el funcionamiento del contratante, siendo nuestro caso lo contemplado en este literal.

Acuerda:

Aprobar por adjudicación directa a la empresa SERVITEC AIR COLD RIF. V-16410310-9, la instalación de tres (3) aires acondicionados tipo split de 24.000 BTU cada uno, del Centro de Computación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, por un monto de treinta y ocho millones quinientos setenta y tres mil quinientos bolívares con 00/100 céntimos, con IVA incluido (Bs. 38.573.500,00); todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, siendo este un servicio indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudios. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al oficio DIR 1035-2017 del MPPEUCT-OPUSU de fecha 24 de noviembre de 2017. Así mismo se acuerda darle al proveedor un pago parcial correspondiente al 50% del monto aprobado para la compra de material y el 50% restante una vez culmine la instalación y puesta en marcha de los tres equipos mencionados anteriormente.

4.Consideración sobre adjudicación directa a la empresa MANTENIMIENTO SUMINISTROS FERRETERO Q C.A. RIF. J-40669981-0, para la adquisición e instalación de dos (2) rollos de cable TW 12

, de las cámaras de seguridad en la entrada principal del campus universitario con sede en Paramillo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira por un monto de siete millones sesenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 7.062.000,00) con IVA incluido, todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, y la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio DIR-1035-2017, del MPPEUCT-OPUSU, de fecha 24 de noviembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la sobre adjudicación directa a la empresa MANTENIMIENTO SUMINISTROS FERRETERO Q C.A. RIF. J-40669981-0, para la adquisición e instalación de dos (2) rollos de cable TW 12, de las cámaras de seguridad en la entrada principal del campus universitario con sede en Paramillo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira por un monto de siete millones sesenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 7.062.000,00) con IVA incluido, todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, y la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio DIR-1035-2017, del MPPEUCT-OPUSU, de fecha 24 de noviembre de 2017, de conformidad con el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO SOBRE LA ADJUDICACION DIRECTA A LA EMPRESA MANTENIMIENTO SUMINISTROS FERRETERO Q C.A. RIF. J- 40669981-0 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DEL CABLE TW 12 DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CAMPUS UNIVERSITARIO CON SEDE EN PARAMILLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET)

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la UNET:

Considerando

1. Que es deber de la Universidad proteger los diversos bienes nacionales y la seguridad a personas dentro de la institución;
2. Que por razones de orden climático y cortes del fluido eléctrico en la institución, se ocasionaron daños severos en la comitiva principal del sistema de seguridad de la UNET y en el cableado de la red interna de la seguridad pasiva;
3. Que es necesario mantener los servicios básicos indispensables que garanticen el debido proceso educativo y administrativo, mediante sistemas de seguridad de circuito cerrado que permitan la óptima protección a los bienes nacionales y a la comunidad en general dentro del campus universitario;
4. Que se requiere, para corregir la situación anteriormente descrita, la adquisición y servicio de instalación de dos (2) rollos de cable TW 12 cada uno de 100 metros y la única empresa que garantiza celeridad y mantenimiento del precio del servicio en virtud de la escasez de proveedores y la inflación acelerada es la empresa MANTENIMIENTO SUMINISTROS FERRETERO Q C.A. RIF. J- 40669981-0;
5. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas en su Artículo 5, referente a la Exclusión de las Modalidades de Selección, se establece que "quedan excluidos, solo de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas indicadas en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley" los contratos que tengan por objeto lo establecido en el numeral 7 del mencionado artículo, que corresponde a los servicios básicos indispensables para el funcionamiento del contratante, siendo nuestro caso lo contemplado en este literal.

Acuerda:

Aprobar por adjudicación directa a la empresa MANTENIMIENTO SUMINISTROS FERRETERO Q C.A. RIF. J- 40669981-0, la adquisición e instalación de dos (2) rollos de cable TW 12 de 100 metros cada uno, para las cámaras de seguridad en la entrada principal del campus universitario con sede en Paramillo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, por un monto de siete millones sesenta y dos mil bolívares con 00/100 céntimos (Bs. 7.062.000,00), con IVA incluido; todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, siendo este un servicio indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudios. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al oficio DIR 1035-2017 del MPPEUCT-OPUSU de fecha 24 de noviembre de 2017.

5. Consideración sobre adjudicación directa a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., para la adquisición e instalación de equipos e insumos que garanticen el servicio académico y administrativo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira por un monto de sesenta y nueve millones ciento treinta y dos mil setecientos bolívares con cero céntimos (Bs. 69.132.700,00) todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, y la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio DIR-1035-2017, del MPPEUCT-OPUSU, de fecha 24 de noviembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L., para la adquisición e instalación de equipos e insumos que garanticen el servicio académico y administrativo

de la Universidad Nacional Experimental del Táchira por un monto de sesenta y nueve millones ciento treinta y dos mil setecientos bolívares con cero céntimos (Bs. 69.132.700,00) todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, y la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio DIR-1035-2017, del MPPEUCT-OPUSU, de fecha 24 de noviembre de 2017, de conformidad con el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO SOBRE LA ADJUDICACION DIRECTA A LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L. RIF. J-40321254-6 PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS QUE GARANTICEN EL SERVICIO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET)

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la UNET:

Considerando

1. Que es deber de la Universidad proteger los diversos servidores y sistemas de información correspondientes al área académica, administrativa-financiera, sistemas de seguridad y en general todos aquellos procesos de rendiciones de cuentas, elaboración de la maqueta del personal de la institución, matriz de insuficiencia de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles requeridos por el MPPEUCT;
2. Que por falta de recursos presupuestarios que se ha tenido con relación a los gastos de funcionamiento, no se ha realizado la compra de materiales y suministros así como de equipos de computación que permitan dar continuidad a las actividades académicas y administrativas;
3. Que es necesario mantener los servicios básicos indispensables para el debido proceso educativo y administrativo, siendo esta una situación necesaria de solventar, con carácter de urgencia, mediante la compra e instalación de dos (2) rollos de cable de red CAT6E, compra e instalación de un (1) rollo de cable de red CAT5E, adquisición de siete (7) cajas de papel tipo carta base 20 para garantizar los servicios académicos y administrativos de la institución durante el cierre del ejercicio fiscal 2017, compra e instalación de tres (3) fuentes de poder ATX 550W, compra e instalación de cuatro (4) disco duro 2.0 Terabyte, compra e instalación de un (1) disco duro 160GB y el único proveedor que garantiza celeridad y mantenimiento del precio del servicio en virtud de la escasez de proveedores y la inflación acelerada es la ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L. RIF. J-40321254-6;
4. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas en su Artículo 5, referente a la Exclusión de las Modalidades de Selección, se establece que "quedan excluidos, solo de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas indicadas en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley" los contratos que tengan por objeto lo establecido en el numeral 7 del mencionado artículo, que corresponde a los servicios básicos indispensables para el funcionamiento del contratante, siendo nuestro caso lo contemplado en este literal.

Acuerda:

Aprobar por adjudicación directa a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L. RIF. J-40321254-6, la compra de dos (2) rollos de cable de red CAT6E, un (1) rollo de cable de red CAT5E, siete (7) cajas de papel tipo carta base 20, tres (3) fuentes de poder ATX 550W, cuatro (4) disco duro 2.0 Terabyte, un (1) disco duro 160GB, por un monto de sesenta y nueve millones ciento treinta y dos mil setecientos bolívares con 00/100 céntimos, con IVA incluido (Bs. 69.132.700,00); todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, siendo este un servicio indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudios; se cuenta con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al oficio DIR 1035-2017 del MPPEUCT-OPUSU de fecha 24 de noviembre de 2017.

C.U. Virtual 050/2017

Martes, 12/12/2017

13. Consideración sobre la modificación de la decisión tomada en el punto 9 de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario N° 45/2017, de fecha 28/11/2017, en relación al precio allí aprobado de tres millones quinientos ochenta y ocho mil ciento catorce bolívares con cuarenta y siete céntimos (Bs. 3.588.114,47) por adjudicación directa a la Empresa Compresores y Servicios C.A., para la adquisición del aire acondicionado del Decanato de Extensión, debido al aumento del producto, siendo ahora la cantidad de cinco millones ocho mil cuatrocientos bolívares con noventa y seis céntimos (Bs. 5.008.463,96), de acuerdo a los argumentos presentados en la solicitud anexa y de conformidad con el Artículo 133 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de la decisión tomada en el punto 9 de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario N° 45/2017, de fecha 28/11/2017, en relación al precio allí aprobado de tres millones quinientos ochenta y ocho mil ciento catorce bolívares con cuarenta y siete céntimos (Bs. 3.588.114,47) por adjudicación directa a la Empresa Compresores y Servicios C.A., para la adquisición del aire acondicionado

del Decanato de Extensión, debido al aumento del producto, siendo ahora la cantidad de cinco millones ocho mil cuatrocientos bolívares con noventa y seis céntimos (Bs. 5.008.463,96), de acuerdo y de conformidad con el Artículo 133 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, con el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Quien suscribe, José Andrés Molina Chacón, titular de la cédula de identidad V-9.214.737, en mi carácter de Decano de Extensión de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361, de fecha 21 de febrero de 2014, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la adjudicación directa para la "ADQUISICIÓN DE UN MOTOR DE UN EJE ½ PULGADA, 1/3 HP 220 V 1075 R.P.M.", hasta por un monto de cinco millones ocho mil cuatrocientos bolívares con noventa y seis céntimos (Bs. 5.008.463,96), a favor de la Empresa Compresores y Servicios C.A., en virtud de lo consagrado en el Artículo 5, Numeral 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, por las siguientes razones:

DE LOS HECHOS

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente, tiene prevista la adquisición de "MOTOR DE UN EJE", los cuales están destinados para el aire acondicionado de la Coordinación de Formación Permanente.

Dicha adquisición se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes.

Es importante señalar que los recursos para cubrir la adquisición de ese motor, provienen de los ingresos propios recaudados por la Coordinación de Formación Permanente. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de cinco millones ocho mil cuatrocientos bolívares con noventa y seis céntimos (Bs. 5.008.463,96).

Debido a la escasez de proveedores y falta de materia prima, dicha empresa han sido los únicos proveedores

C.U. Virtual 052/2017
Miércoles, 20/12/2017

1. Consideración de adjudicación directa a la empresa MANTENIMIENTO SUMINISTROS FERRETERO Q C.A RIF. J- 40669981-0, 50 Fluorescentes 17 W T 8, 25 Fluorescentes 32 W, 30 Bombillos ahorradores 7-15-30 W, 7 cuñetes de 5 gl de Pintura caucho blanco mate, por un monto de cuarenta millones ochocientos treinta y seis mil quinientos cincuenta (Bs. 40.836.550,00) con IVA incluido; todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al oficio DIR 1146-2017 del MPPEUCT-OPUSU de fecha 13 de diciembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa con la empresa MANTENIMIENTO SUMINISTROS FERRETERO Q C.A RIF. J- 40669981-0, 50 Fluorescentes 17 W T 8, 25 Fluorescentes 32 W, 30 Bombillos ahorradores 7-15-30 W, 7 cuñetes de 5 gl de Pintura caucho blanco mate, por un monto de cuarenta millones ochocientos treinta y seis mil quinientos cincuenta (Bs. 40.836.550,00) con IVA incluido; todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al oficio DIR 1146-2017 del MPPEUCT-OPUSU de fecha 13 de diciembre de 2017, de acuerdo con Acto Motivado expuesto en Memo VRAC- 4162/2017, de fecha 20/12/2017, todo ello de acuerdo con el siguiente Acto Motivado.

**ACTO MOTIVADO SOBRE LA ADJUDICACION DIRECTA A LA EMPRESA MANTENIMIENTO SUMINISTROS FERRETERO Q C.A. RIF. J- 40669981-0
PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE LUMINARIA Y ADQUISICION DE PINTURA QUE PERMITAN GARANTIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO CON SEDE EN PARAMILLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET)**

Considerando

5. Que es deber de la Universidad preservar las instalaciones y proteger los diversos bienes nacionales y la seguridad a personas dentro de la institución;
6. Que por razones de orden climático y cortes del fluido eléctrico en la institución, se ocasionaron daños en el sistema de iluminación de pasillos y oficinas del edificio administrativo;

7. Que por razones de índole presupuestaria no ha sido posible realizar el mantenimiento correspondiente a las instalaciones destinadas al área administrativa de la institución, ocasionando deterioro de infraestructura e insuficiencia de iluminación;
8. Que es necesario mantener en óptimas condiciones los espacios destinados a los procesos educativos y administrativos, mediante el mantenimiento de las instalaciones destinadas para tal fin dentro del campus universitario;
9. Que se requiere, para corregir la situación anteriormente descrita, la adquisición y servicio de instalación de 50 Fluorescentes 17 W T 8, 25 Fluorescentes 32 W, 30 Bombillos ahorradores 7-15-30 W, 7 cuñetes de 5 gl de Pintura caucho blanco mate y la única empresa que garantiza celeridad y mantenimiento del precio del servicio en virtud de la escasez de proveedores y la inflación acelerada es la empresa MANTENIMIENTO SUMINISTROS FERRETERO Q C.A. RIF. J- 40669981-0;
10. Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en su Artículo 5, referente a la Exclusión de las Modalidades de Selección, se establece que "quedan excluidos, solo de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas indicadas en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley" los contratos que tengan por objeto lo establecido en el numeral 7 del mencionado artículo, que corresponde a los servicios básicos indispensables para el funcionamiento del contratante, siendo nuestro caso lo contemplado en este numeral.

Acuerda:

Aprobar por adjudicación directa a la empresa MANTENIMIENTO SUMINISTROS FERRETERO Q C.A. RIF. J- 40669981-0, 50 Fluorescentes 17 W T 8, 25 Fluorescentes 32 W, 30 Bombillos ahorradores 7-15-30 W, 7 cuñetes de 5 gl de Pintura caucho blanco mate, por un monto de cuarenta millones ochocientos treinta y seis mil quinientos cincuenta (Bs. 40.836.550,00), con IVA incluido; todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, siendo este un servicio indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudios. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al oficio DIR 1146-2017 del MPPEUCT-OPUSU de fecha 13 de diciembre de 2017.

2. Consideración de adjudicación directa a la empresa ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L RIF. J-40321254-6; para la adquisición e instalación de equipos y materiales que garanticen el servicio de seguridad, siaf, imprenta y reproducción de documentos no contemplado en contratos y servicios de refrigeración de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), por un monto de trescientos veintiún millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos Bolívares con 00/100 céntimos, con IVA incluido del 7 % (Bs. 321.695.500,00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas referente a la Exclusión de la Modalidades de Selección. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al oficio DIR 1146-2017 del MPPEUCT-OPUSU de fecha 13 de diciembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa con la empresa ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L RIF. J-40321254-6; para la adquisición e instalación de equipos y materiales que garanticen el servicio de seguridad, siaf, imprenta y reproducción de documentos no contemplado en contratos y servicios de refrigeración de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), por un monto de trescientos veintiún millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos Bolívares con 00/100 céntimos, con IVA incluido del 7 % (Bs. 321.695.500,00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas referente a la Exclusión de la Modalidades de Selección. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al oficio DIR 1146-2017 del MPPEUCT-OPUSU de fecha 13 de diciembre de 2017, todo ello de acuerdo con el siguiente Acto Motivado:

**ACTO MOTIVADO SOBRE LA ADJUDICACION DIRECTA A LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA
OFFICE COMPUTER R.L. RIF. J-40321254-6**

**PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES QUE GARANTICEN EL SERVICIO DE SEGURIDAD,
SIAF, IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS NO CONTEMPLADO EN CONTRATOS Y SERVICIOS DE
REFRIGERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET)**

Considerando

1. Que es deber de la Universidad los servicios académicos y administrativos básicos para el funcionamiento institucional entre los cuales se encuentran el servicio de seguridad, el servicio automatizado del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), el servicio imprenta y reproducción no contemplado en contratos y el servicio de refrigeración; todos necesarios, en su orden para el campus universitario y la

coordinación de educación a distancia; dirección de recursos humanos y dirección de finanzas, decanato de investigación y dependencias centralizadas.

2. Que las necesidades citadas y sus correspondientes recursos financieros fueron solicitados, aprobadas y transferidas por el MPPEUCT por la vía del crédito adicional (insuficiencias presupuestarias);
3. Que es necesario mantener los servicios básicos indispensables para el debido proceso educativo y administrativo, siendo esta una situación necesaria de solventar, con carácter de urgencia para garantizar los servicios académicos y administrativos de la institución durante el cierre del ejercicio fiscal 2017; y el único proveedor que garantiza celeridad y mantenimiento del precio del servicio en virtud de la escasez de proveedores y la inflación acelerada es la ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L. RIF. J-40321254-6;

Acuerda:

Aprobar por adjudicación directa a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA OFFICE COMPUTER R.L. RIF. J-40321254-6, la compra de:

	DESCRIPCION
EQUIPOS DE COMPUTACION	3 DISCO DURO 1.0 TERABYTE SATA, 2 DISCO DURO 500GB SATA, 4 COMPUTADORA DELL CORE2 DUO 3GB RAM DISCO 250GB, MONITOR LCD 19" TECLADO MOUSE, 3 COMPUTADORA DELL CORE2 DUO 3GB RAM DISCO 250GB MONITOR LCD 17" TECLADO MOUSE, 1 PORTATIL INTEL CELERON 2.2Ghz, 2GB RAM DISCO 500.0GB PANTALLA LED 14 CON WEBCAM WIFI BLUETOOTH USB 3.0, 2 FUENTE DE PODER ATX 500W, 1 UPS / REGULADOR EXPLORER DE 1000VA 4 TOMAS
MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	4 COMBO TECLADO + MOUSE MICROSOFT, 3 TINTA EPSON L210 L355 NEGRO ORIGINAL, 2 KIT DE TINTAS EPSON L210 L355 NEGRO COLORES ORIGINAL, 3 TONER RICOH AFICIO 5000 GENERICO, 1 TONER RICOH AFICIO 2020 GENERICO, 2 TORRE DE CD GRABABLES DE 100 UNIDADES
FILTRO DE AGUA	FILTRO DE AGUA CALIENTE FRIA
PRODUCTOS DE PAPEL PARA OFICINA	11 CAJA DE PAPEL TIPO CARTA BASE 20 10 RESMAS
KIT DE SEGURIDAD KROLL DVR	KIT DE SEGURIDAD KROLL DVR 8 CANALES 8 CAMARAS 800TVL DISCO DURO 1.0 TERABYTE
CONSERVACION Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA	CILINDRO / CUCHILLA DE FOTOCOPIADORA RICOH 4000
MATERIALES ELECTRICOS	CABLE UTP PARA EXTERIORES 100% COBRE 305 Mts., 10 REGULADOR DE VOLTAJE 1.200VA AVTEK 8 TOMAS

por un monto de trescientos veintinueve millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos bolívares con 00/100 céntimos, con IVA incluido del 7% (Bs. 321.695.500,00), de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas referente a la Exclusión de las Modalidades de Selección: Se cuenta con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al oficio DIR 1146-2017 del MPPEUCT-OPUSU de fecha 13 de diciembre de 2017.

3. Consideración de adjudicación directa a la empresa FERRETERIA LA ROMERA C.A RIF. J-09003505-2, 2 cuñetes de pintura caucho blanca, por un monto de cinco millones quinientos mil Bolívares con 00/100 céntimos (Bs. 5.500.000,00), con IVA incluido; todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, siendo este un servicio indispensable para el funcionamiento de nuestra Casa de Estudios. Se encuentra con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al oficio DIR 1146-2017 del MPPEUCT-OPUSU de fecha 13 de diciembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa con la empresa FERRETERIA LA ROMERA C.A RIF. J-

09003505-2, 2 cuñetes de pintura caucho blanca, por un monto de cinco millones quinientos mil Bolívares con 00/100 céntimos (Bs. 5.500.000,00), con IVA incluido; todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, siendo este un servicio indispensable para el funcionamiento de nuestra Casa de Estudios. Se encuentra con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al oficio DIR 1146-2017 del MPPEUCT-OPUSU de fecha 13 de diciembre de 2017, todo ello de acuerdo con el siguiente Acto Motivado:

**ACTO MOTIVADO SOBRE LA ADJUDICACION DIRECTA A LA EMPRESA FERRETERIA LA ROMERA C.A.
RIF. J- 09003505-2 PARA LA ADQUISICION DE PINTURA QUE PERMITA GARANTIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACION DE DESARROLLO EDUCATIVO (CODE) DEL CAMPUS UNIVERSITARIO CON SEDE EN PARAMILLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET)**

Considerando

1. Que es deber de la Universidad preservar las instalaciones y proteger los diversos bienes nacionales dentro de la institución;
2. Que por razones de índole presupuestaria no ha sido posible realizar el mantenimiento correspondiente a las instalaciones destinadas al área de la Coordinación de Desarrollo Educativo (CODE), ocasionando deterioro de infraestructura;
3. Que es necesario mantener en óptimas condiciones los espacios destinados a los procesos educativos y administrativos encargados de la formación de formadores académicos, mediante el mantenimiento de las instalaciones destinadas para tal fin dentro del campus universitario;
4. Que se requiere, para corregir la situación anteriormente descrita, la adquisición de 2 cuñetes de pintura caucho blanca y la única empresa que garantiza celeridad y mantenimiento del precio del servicio en virtud de la escasez de proveedores y la inflación acelerada es la empresa FERRETERIA LA ROMERA C.A. RIF. J-09003505-2;
5. Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en su Artículo 5, referente a la Exclusión de las Modalidades de Selección, se establece que “quedan excluidos, solo de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas indicadas en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley” los contratos que tengan por objeto lo establecido en el numeral 7 del mencionado artículo, que corresponde a los servicios básicos indispensables para el funcionamiento del contratante, siendo nuestro caso lo contemplado en este numeral.

Acuerda:

Aprobar por adjudicación directa a la empresa FERRETERIA LA ROMERA C.A. RIF. J- 09003505-2, 2 cuñetes de pintura caucho blanca, por un monto de cinco millones quinientos mil bolívares con 00/100 céntimos (Bs. 5.500.000,00), con IVA incluido; todo lo antes descrito se encuentra de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, siendo este un servicio indispensable para el funcionamiento de nuestra casa de estudios. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al oficio DIR 1146-2017 del MPPEUCT-OPUSU de fecha 13 de diciembre de 2017.

ARANCELES

**C.U. 048/2017
Martes, 05/12/2017**

2.Consideración sobre incremento de aranceles de las Instalaciones Deportivas, Laboratorios de Rendimiento Físico y de la Escuela de Fútbol y Fisioterapia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de aranceles de las Instalaciones Deportivas, Laboratorios de Rendimiento Físico y de la Escuela de Fútbol y Fisioterapia, a partir del 28 de enero de 2018, en los siguientes términos:

INCREMENTO DE ARANCELES INSTALACIONES DEPORTIVAS UNET USUARIOS EXTERNOS

N°	Tipo de Cancha	1 Evento (2 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	2 Eventos (4 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	3 Eventos (6 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA
1	Campo de Fútbol	150 UT	45.000,00	50.400,00	300 UT	90.000,00	100.800,00	450 UT	135.000,00	151.200,00
2	Campo de Softbol	75 UT	22.500,00	25.200,00	150 UT	45.000,00	50.400,00	225 UT	67.500,00	75.600,00

N°	Tipo de Cancha	1 Evento (1 Hora)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	2 Eventos (2 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA	3 Eventos (3 Horas)	Monto Bs.	Monto Total + IVA
1	Cancha de Fútbol Sala	12 UT	3.600,00	4.032,00	13 UT	3.900,00	4.368,00	20 UT	6.000,00	6.720,00
2	Cancha de Voleibol	12 UT	3.600,00	4.032,00	13 UT	3.900,00	4.368,00	20 UT	6.000,00	6.720,00
3	Cancha de Baloncesto	12 UT	3.600,00	4.032,00	13 UT	3.900,00	4.368,00	20 UT	6.000,00	6.720,00
4	Cancha de Tenis de Campo	12 UT	3.600,00	4.032,00	13 UT	3.900,00	4.368,00	20 UT	6.000,00	6.720,00

ARANCELES DEL LABORATORIO DE RENDIMIENTO FÍSICO

N°	Tipo de Usuario	U.T.	Monto Bs.	Monto Bs. Total + IVA
1	Estudiantes UNET	20 UT	6.000,00	6.720,00
2	Personal Administrativo UNET	40 UT	12.000,00	13.440,00
3	Personal Académico UNET	50 UT	15.000,00	16.800,00
4	Personal Obrero UNET	20 UT	6.000,00	6.720,00
5	Usuario Externo	65 UT	19.500,00	21.840,00

Escuela de Fútbol (todos los usuarios)

N°	Escuela de Fútbol	U.T.	Monto en Bs.	Monto Bs. Total + IVA
1	Inscripción	65 UT	19.500,00	21.840,00
2	Mensualidad	65 UT	19.500,00	21.840,00

Nota: Este arancel deberá ser cancelado mensualmente, los primeros cinco (5) días de cada mes. No hay exoneración. Se puede descontar por nómina.

ARANCELES PARA LA SALA DE FISIOTERAPIA

N°	Tipo de Usuario	U.T.	Monto Bs.	Monto Bs. Total + IVA
1	Estudiantes UNET	15 UT	4.500,00	5.040,00
2	Personal Obrero UNET	15 UT	4.500,00	5.040,00
3	Personal Administrativo UNET	30 UT	9.000,00	10.080,00
4	Personal Académico UNET	30 UT	9.000,00	10.080,00

Nota:

- Quedarán exonerados los estudiantes atletas que representan nuestra casa de estudio (UNET), en las diferentes disciplinas y deben estar avalados por el Entrenador y el Coordinador.
- El monto corresponde a una (1) sesión de fisioterapia.
- No se realizarán Carta Aval para seguros.
- Deben traer toalla al momento de realizar la terapia, de lo contrario no serán atendidos.
- No se atenderán pacientes neurológicos (ACV-PC-Retardo Psicomotor)

CAMBIO DE DEDICACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 051/2017
Jueves, 14/12/2017

12.Consideración de la solicitud del cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del funcionario Edgar Camilo Vivas, adscrito a la Coordinación de Deportes.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el cambio de dedicación del funcionario Edgar Camilo Vivas, titular de la cédula de identidad N° V- 12.630.372, adscrito a la Coordinación de Deportes, de medio tiempo a tiempo completo, a partir del 14 de diciembre de 2017.

FÓRMULA DEL BONO VACACIONAL Y RECREACIONAL DEL AÑO 2017

C.U. 038/2017
Jueves, 19/10/2017

9.Consideración de la fórmula de pago del bono de fin de año 2017 con base a 120 días, según Tercera Convención Única (IIICCU), y de acuerdo con los criterios definidos y acordados en las Actas Convenio en la Universidad Nacional Experimental del Táchira y Gremios Universitarios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la fórmula de pago del bono de fin de año 2017 con base a 120 días, según Tercera Convención Única (IIICCU), y de acuerdo con los criterios definidos y acordados en las Actas Convenio en la Universidad Nacional Experimental del Táchira y Gremios Universitarios, en los siguientes términos:

BONO DE FIN DE AÑO =BFA

- ❖ P= SUELDO BÁSICO (SUELDO TABLA IIICCU)
- ❖ 1.1=PORCENTAJE DE APOORTE PATRONAL DE CAJA DE AHORROS (10%SI)
- ❖ Q= PRIMA FAMILIAR
- ❖ R= PRIMA DE PROFESIONALIZACIÓN
- ❖ S= PRIMA DE RESPONSABILIDAD DE CARGO
- ❖ T= OTRAS PRIMAS (AQUELLAS DE CARÁCTER SALARIAL, ESTABLECIDAS EN LA TERCERA CONVENCION COLECTIVA Y CTAS CONVENIO UNET)

$$BFA = 5.7231* [(P + Q + R + S + T)* 1.1]$$

10. Consideración de la modificación parcial del Manual de Normas y Procedimientos de la Coordinación de Bienestar Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación parcial del Manual de Normas y Procedimientos de la Coordinación de Bienestar Estudiantil, en los siguientes términos:

ACTUAL	PROPUESTA APROBADA																								
<p>Artículo 41. El monto de la ayuda eventual se calculará mediante la aplicación del siguiente baremo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: center;">PORCENTAJE A CUBRIR (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cristales para lentes indicados por oftalmólogo u optómetra.</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td>Montura para lentes indicados por oftalmólogo u optómetra.</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td>Medicamentos.</td> <td style="text-align: center;">75</td> </tr> <tr> <td>Tratamientos y exámenes médico-odontológicos especializados no cubiertos por la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para los Estudiantes de Educación Superior (FAMES).</td> <td style="text-align: center;">75</td> </tr> <tr> <td>Otras ayudas.</td> <td>Según el CDDE hasta un máximo de 15 U.T.</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	PORCENTAJE A CUBRIR (%)	Cristales para lentes indicados por oftalmólogo u optómetra.	100	Montura para lentes indicados por oftalmólogo u optómetra.	50	Medicamentos.	75	Tratamientos y exámenes médico-odontológicos especializados no cubiertos por la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para los Estudiantes de Educación Superior (FAMES).	75	Otras ayudas.	Según el CDDE hasta un máximo de 15 U.T.	<p>Artículo 41. El monto de la ayuda eventual se calculará mediante la aplicación del siguiente baremo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: center;">PORCENTAJE A CUBRIR (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cristales para lentes indicados por oftalmólogo u optómetra.</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td>Montura para lentes indicados por oftalmólogo u optómetra.</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td>Medicamentos.</td> <td style="text-align: center;">75</td> </tr> <tr> <td>Tratamientos y exámenes médico-odontológicos especializados no cubiertos por la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para los Estudiantes de Educación Superior (FAMES).</td> <td style="text-align: center;">75</td> </tr> <tr> <td>Otras ayudas.</td> <td>Las otras ayudas serán analizadas y aprobadas en CDDE, quien determinará el monto a asignar acorde a la disponibilidad presupuestaria, hasta un máximo del monto correspondiente a seis (6) meses de Ayudantía Estudiantil.</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	PORCENTAJE A CUBRIR (%)	Cristales para lentes indicados por oftalmólogo u optómetra.	100	Montura para lentes indicados por oftalmólogo u optómetra.	50	Medicamentos.	75	Tratamientos y exámenes médico-odontológicos especializados no cubiertos por la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para los Estudiantes de Educación Superior (FAMES).	75	Otras ayudas.	Las otras ayudas serán analizadas y aprobadas en CDDE, quien determinará el monto a asignar acorde a la disponibilidad presupuestaria, hasta un máximo del monto correspondiente a seis (6) meses de Ayudantía Estudiantil.
CONCEPTO	PORCENTAJE A CUBRIR (%)																								
Cristales para lentes indicados por oftalmólogo u optómetra.	100																								
Montura para lentes indicados por oftalmólogo u optómetra.	50																								
Medicamentos.	75																								
Tratamientos y exámenes médico-odontológicos especializados no cubiertos por la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para los Estudiantes de Educación Superior (FAMES).	75																								
Otras ayudas.	Según el CDDE hasta un máximo de 15 U.T.																								
CONCEPTO	PORCENTAJE A CUBRIR (%)																								
Cristales para lentes indicados por oftalmólogo u optómetra.	100																								
Montura para lentes indicados por oftalmólogo u optómetra.	50																								
Medicamentos.	75																								
Tratamientos y exámenes médico-odontológicos especializados no cubiertos por la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para los Estudiantes de Educación Superior (FAMES).	75																								
Otras ayudas.	Las otras ayudas serán analizadas y aprobadas en CDDE, quien determinará el monto a asignar acorde a la disponibilidad presupuestaria, hasta un máximo del monto correspondiente a seis (6) meses de Ayudantía Estudiantil.																								
<p>Parágrafo Primero: La abreviatura CDDE, se usará para definir al Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil.</p> <p>Parágrafo Segundo: Solo se tramitará una ayuda eventual para cada estudiante por año debiendo consignar la factura ante la Coordinación de Bienestar Estudiantil.</p>	<p>Parágrafo Primero: La abreviatura CDDE, se usará para definir al Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil.</p> <p>Parágrafo Segundo: Solo se tramitará una ayuda eventual para cada estudiante por año debiendo consignar la factura ante la Coordinación de Bienestar Estudiantil.</p>																								

11. Consideración de la modificación parcial del Manual de Normas y Procedimientos para Reembolso de Dinero de los Cursos del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación parcial del Manual de Normas y Procedimientos para Reembolso de Dinero de los Cursos del Decanato de Extensión, en los siguientes términos:

MANUAL NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REEMBOLSO DE DINERO CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS DEL DECANATO DE EXTENSIÓN		
ACTUAL	PROPUESTA APROBADA	OBSERVACIONES
Artículo 12. En los casos especificados en los Literales d y e del Artículo 5 de las presentes normas, se descontará cero coma dos unidades tributarias (0,2 U.T.) para sufragar los gastos administrativos.	Artículo 12. En los casos especificados en los literales d y e del artículo 5 de las presentes normas, se descontarán ocho unidades tributarias (8 U.T.) para sufragar los gastos administrativos.	Se modificó a solicitud del Decanato de Extensión, debido a que el monto contemplado actualmente no cubre los gastos administrativos.

C.U. 049/2017
Martes, 12/12/2017

6. Consideración de Propuesta, en primera discusión, del Manual de Organización de la Coordinación de Extensión Agraria y Desarrollo Rural, aprobada en el Consejo Académico 019/2017, de fecha 27/11/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Manual de Organización de la Coordinación de Extensión Agraria y Desarrollo Rural, aprobada en el Consejo Académico 019/2017, de fecha 27/11/2017.

7. Consideración de Propuesta, en primera discusión, del Manual de Organización de la Coordinación de Desarrollo Educativo, aprobada en el Consejo Académico 019/2017, de fecha 27/11/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Manual de Organización de la Coordinación de Desarrollo Educativo, aprobada en el Consejo Académico 019/2017, de fecha 27/11/2017.

8. Consideración de Propuesta, en primera discusión, del Manual de Normas y Procedimientos de la Coordinación de Servicio Comunitario, aprobada en el Consejo Académico 019/2017, de fecha 27/11/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Manual de Normas y Procedimientos de la Coordinación de Servicio Comunitario, aprobada en el Consejo Académico 019/2017, de fecha 27/11/2017.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

C.U. 037/2017
Martes, 10/10/2017

9. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 62 en quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 500.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 62 en quinientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 500.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:



**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 62
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 62				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 62			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0040101				ESTRUCTURA: PR0040101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.01.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	500.000,00	402	08.02.00.00.00	PRODUCTOS DE METALES NO FERROSOS	350.000,00
					08.03.00.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERÍA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERÍA	150.000,00
TOTAL TRASPASO N° 62 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			500.000,00	TOTAL TRASPASO N° 62 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			500.000,00

10. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 63 en quinientos once mil cuatrocientos veintiséis bolívares con cero céntimos (Bs. 511.426,00), a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 63 en quinientos once mil cuatrocientos veintiséis bolívares con cero céntimos (Bs. 511.426,00), a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:



**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 63
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 63				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 63			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0040101				ESTRUCTURA: PR0040101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	01.01.07.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y OLOJAMIENTOS	511.426,00	402	08.02.00.00.00	PRODUCTOS DE METALES NO FERROSOS	173.426,00
					08.03.00.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERÍA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERÍA	258.000,00
					06.03.00.00.00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	80.000,00
TOTAL TRASPASO N° 63 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			511.426,00	TOTAL TRASPASO N° 63 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			511.426,00

11. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 68 en ochenta y dos mil ciento cuarenta y dos bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 82.142,86), a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 68 en ochenta y dos mil ciento cuarenta y dos bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 82.142,86), a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 95/2017

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 68
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 68				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 68			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0050401				ESTRUCTURA: PR0050401			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	82.142,86	402	10.08.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	82.142,86
TOTAL TRASPASO N° 68 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			82.142,86	TOTAL TRASPASO N° 68 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			82.142,86

12. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 02 en diecinueve mil doscientos dieciocho bolívares con cuarenta y un céntimos (Bs. 19.218,41), a nivel de proyectos del Rectorado, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 02 en diecinueve mil doscientos dieciocho bolívares con cuarenta y un céntimos (Bs. 19.218,41), a nivel de proyectos del Rectorado, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 96/2017

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 02
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 02				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 02			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: PR0060101				ESTRUCTURA: PR0060101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	05.03.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA	10.260,30	403	10.99.00.00.00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICO	19.218,41
	05.07.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	1.850,00				
	03.01.00.00.00	TEXTILES	2.000,00				
	10.05.00.00.00	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	5.108,11				
TOTAL TRASPASO N° 02 RECTORADO			19.218,41	TOTAL TRASPASO N° 02 RECTORADO			19.218,41

14. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 13 en treinta y cuatro mil ochocientos tres bolívares con treinta y cuatro céntimos (Bs. 34.803,34) a nivel de proyectos del Rectorado, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 13 en treinta y cuatro mil ochocientos tres bolívares con treinta y cuatro céntimos (Bs. 34.803,34) a nivel de proyectos del Rectorado, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 102/2017

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 13
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 13				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 13			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: PR0060301				ESTRUCTURA: PR0060301			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	08.03.00.00.00	HERRAMIENTAS MENORES CUCHILLERÍA Y ARTICULOS	34.803,34	403	02.03.00.00.00	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	34.803,34
TOTAL TRASPASO N° 13 RECTORADO			34.803,34	TOTAL TRASPASO N° 13 RECTORADO			34.803,34

15. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 139 en cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho con cero céntimos (Bs. 4.675.268,00), a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Recursos Humanos, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 139 en cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho con cero céntimos (Bs. 4.675.268,00), a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Recursos Humanos, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 103/2017

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 139
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 139				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 139			
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020105				ESTRUCTURA: AC0020105			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	06.01.00.00.00	FLETES Y EMBALAJES	98.668,00	402	01.01.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	375.268,00
	09.01.00.01.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	200.000,00		05.03.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	1.200.000,00
	10.07.00.00.00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	980.100,00		05.07.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	2.000.000,00
	11.07.00.00.00	CONSERVACION Y REPARACION MENORES DE MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y OLAJAMIENTO	2.196.500,00		10.08.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	1.100.000,00
	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1.200.000,00				
TOTAL TRASPASO N° 139 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			4.675.268,00	TOTAL TRASPASO N° 13 RECTORADO			4.675.268,00

16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 50 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2017, en ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho bolívares con noventa y seis céntimos (Bs.: 85.958,96) correspondiente a reintegro por I.S.L.R retenido no legal a la UNET de los ingresos

extraordinarios del contrato de servicio suscrito con la empresa Point de Venezuela C.A (abono 50%), destinados al Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 50 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2017, en ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho bolívares con noventa y seis céntimos (Bs.: 85.958,96) correspondiente a reintegro por I.S.L.R retenido no legal a la UNET de los ingresos extraordinarios del contrato de servicio suscrito con la empresa Point de Venezuela C.A (abono 50%), destinados al Decanato de Investigación.

17.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 51 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2017, en diecisiete millones novecientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta bolívares con cuarenta y seis céntimos (Bs.: 17.987.950,46) correspondiente a excedentes de ingresos de los cursos de Post-Grado a la fecha 03/08/2017, por motivo del 80% según la Normas de los Fondos de Anticipo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 51 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2017, en diecisiete millones novecientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta bolívares con cuarenta y seis céntimos (Bs.: 17.987.950,46) correspondiente a excedentes de ingresos de los cursos de Post-Grado a la fecha 03/08/2017, por motivo del 80% según la Normas de los Fondos de Anticipo

C.U. 039/2017
Jueves, 19/10/2017

22.Consideración de la solicitud y modificación N°52 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2017, en cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos ochenta y siete bolívares con sesenta y un céntimos (Bs.: 4.496.987,61) correspondientes a excedentes de ingresos de los cursos de Post-Grado a la fecha 03/10/2017 por motivo del 20% para la institución según las Normas de Fondos en Anticipo, destinados a la sustitución de filtros en el área de laboratorios académicos del Decanato de Docencia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y modificación N°52 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2017, en cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos ochenta y siete bolívares con sesenta y un céntimos (Bs.: 4.496.987,61) correspondientes a excedentes de ingresos de los cursos de Post-Grado a la fecha 03/10/2017 por motivo del 20% para la institución según las Normas de Fondos en Anticipo, destinados a la sustitución de filtros en el área de laboratorios académicos del Decanato de Docencia.

23.Consideración de la solicitud y modificación N°53 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2017, en tres millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs.: 3.146.663,00) correspondiente a ingresos percibidos por aranceles universitarios desde el 26/09/2017 hasta el 09/10/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y modificación N°53 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2017, en tres millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs.: 3.146.663,00) correspondiente a ingresos percibidos por aranceles universitarios desde el 26/09/2017 hasta el 09/10/2017, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Secretaría	2.831.996,70
Dirección de Finanzas	314.666,30
TOTAL	3.146.663,00

24.Consideración de la solicitud y modificación N°54 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2017, en un mil ciento cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.149.686.350,00), según oficio DIR-0811-2017, de fecha 10/10/2107, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de personal correspondiente a la primera quincena de octubre del presente ejercicio fiscal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y modificación N°54 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2017, en un mil ciento cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs.: 1.149.686.350,00), según oficio DIR-0811-2017, de fecha 10/10/2107, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de personal correspondiente a la primera quincena de octubre del presente ejercicio fiscal.

25.Consideración de la solicitud y modificación N°55 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2017, en sesenta y siete millones doscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 67.200.000,00), según oficio DIR-0829-2017, de fecha 11/10/2107, para adquisición de UPS y baterías RACK de los cuartos de cableado del Campus Universitario Paramillo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y modificación N°55 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2017, en sesenta y siete millones doscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.: 67.200.000,00), según oficio DIR-0829-2017, de fecha 11/10/2107, para adquisición de UPS y baterías RACK de los cuartos de cableado del Campus Universitario Paramillo.

26.Consideración de la solicitud y modificación N°56 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2017, en quinientos dieciocho millones veintiún mil setecientos doce bolívares con cero céntimos (Bs.: 518.021.712,00), según oficio DIR-0823-2017, de fecha 11/10/2107, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y modificación N°56 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2017, en quinientos dieciocho millones veintiún mil setecientos doce bolívares con cero céntimos (Bs.: 518.021.712,00), según oficio DIR-0823-2017, de fecha 11/10/2107, para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2017.

27.Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 69 en un millón con cero céntimos (Bs. 1.000.000,00), a nivel de Acciones Centralizadas y Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 69 en un millón con cero céntimos (Bs. 1.000.000,00), a nivel de Acciones Centralizadas y Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2017.



**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 69
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 69				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 69			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0050901				ESTRUCTURA: AC0020209			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
407	01.02.01.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	1.000.000,00	407	01.02.01.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	1.000.000,00
TOTAL TRASPASO N° 69 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			1.000.000,00	TOTAL TRASPASO N° 69 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			1.000.000,00

28. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 70 en un millón con cero céntimos (Bs. 1.000.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 70 en un millón con cero céntimos (Bs. 1.000.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2017.



**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 70
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 70				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 70			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0050901				ESTRUCTURA: PR0040101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
407	01.02.01.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	1.000.000,00	403	09.01.00.01.00	VÍATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAÍS PERSONAL DOCENTE	1.000.000,00
TOTAL TRASPASO N° 70 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			1.000.000,00	TOTAL TRASPASO N° 70 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			1.000.000,00

C.U. 040/2017
Viernes, 27/10/2017

13. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 11 por traspasos de créditos presupuestarios en cuatrocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 400.000,00), a nivel de Proyectos de la Dirección de Biblioteca, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 11 por traspasos de créditos presupuestarios en cuatrocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 400.000,00), a nivel de Proyectos de la Dirección de Biblioteca, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 105/2017

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 11
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				TRASPASO DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 11				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 139			
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA				DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: PRO040201				ESTRUCTURA: PRO040201			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.04.00.00.00	LIBROS Y REVISTAS Y OTROS INSTRUMENTOS	285.000,00	403	11.03.00.00.00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINAS MUEBLES	400.000,00
	07.02.00.00.00	EQUIPO DE ENSEÑANZA DEPORTES Y RECREACIÓN	115.000,00				
TOTAL TRASPASO N° 11 DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA			400.000,00	TOTAL TRASPASO N° 11 DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA			400.000,00

14. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 74 en diez millones trescientos mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 10.300.500,00); N° 76 en ochocientos setenta y siete mil bolívares con cero céntimos (Bs. 877.000,00); N° 77 en ciento veintitrés mil bolívares con cero céntimos (Bs. 123.000,00); N° 78 en doscientos cuarenta y seis mil quinientos veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 246.520,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones Centralizadas del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 74 en diez millones trescientos mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs. 10.300.500,00); N° 76 en ochocientos setenta y siete mil bolívares con cero céntimos (Bs. 877.000,00); N° 77 en ciento veintitrés mil bolívares con cero céntimos (Bs. 123.000,00); N° 78 en doscientos cuarenta y seis mil quinientos veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 246.520,00) a nivel de Proyectos y/o Acciones Centralizadas del Decanato de Extensión, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 114/2017

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 74
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				TRASPASO DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 74				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 74			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0050601				ESTRUCTURA: AC0010114			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	07.02.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCIÓN	10.300.500,00	401	01.18.02.99.00	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	10.300.500,00
TOTAL TRASPASO N° 74 DECANATO DE EXTENSIÓN			10.300.500,00	TOTAL TRASPASO N° 74 DECANATO DE EXTENSIÓN			10.300.500,00

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 76
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 76				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 76			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0050601				ESTRUCTURA: PR0050601			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	09.01.00.00.00	PRODUCTOS PRIMARIOS DE MADERA	877.000,00	404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	877.000,00
TOTAL TRASPASO N° 76 DECANATO DE EXTENSIÓN			877.000,00	TOTAL TRASPASO N° 76 DECANATO DE EXTENSIÓN			877.000,00

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 77
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 77				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 77			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0050601				ESTRUCTURA: PR0050601			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	09.01.00.00.00	PRODUCTOS PRIMARIOS DE MADERA	123.000,00	404	07.02.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	123.000,00
TOTAL TRASPASO N° 77 DECANATO DE EXTENSIÓN			123.000,00	TOTAL TRASPASO N° 77 DECANATO DE EXTENSIÓN			123.000,00

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 78
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 78				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 78			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0050601				ESTRUCTURA: PR0050601			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.08.00.00.00	MATERIALES Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	246.520,00	404	07.02.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	246.520,00
TOTAL TRASPASO N° 78 DECANATO DE EXTENSIÓN			246.520,00	TOTAL TRASPASO N° 78 DECANATO DE EXTENSIÓN			246.520,00

15. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 76 por traspasos de créditos presupuestarios en un millón veintiocho mil trescientos cincuenta y uno bolívares con ochenta y tres céntimos (Bs. 1.028.351,83), a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 76 por traspasos de créditos presupuestarios en un millón veintiocho mil trescientos cincuenta y uno bolívares con ochenta y tres céntimos (Bs. 1.028.351,83), a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 113/2017

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 76
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS				TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS			
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 76				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 76			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0040101				ESTRUCTURA: PR0040101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	1.028.351,83	403	09.01.00.00.00	VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAÍS PERSONAL DOCENTE	1.028.351,83
TOTAL TRASPASO N° 76 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			1.028.351,83	TOTAL TRASPASO N° 76 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			1.028.351,83

16. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 97 en cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco bolívares con cuarenta y dos céntimos (Bs. 45.675,42); N° 98 en veintinueve mil seiscientos treinta y cuatro bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 29.634,50); N° 101 en treinta y dos mil quinientos treinta y tres bolívares con treinta y nueve céntimos (Bs. 32.533,39); N° 103 en veinticuatro mil ochocientos ochenta y ocho bolívares con noventa y un céntimos (Bs. 24.888,91) a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 97 en cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco bolívares con cuarenta y dos céntimos (Bs. 45.675,42); N° 98 en veintinueve mil seiscientos treinta y cuatro bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 29.634,50); N° 101 en treinta y dos mil quinientos treinta y tres bolívares con treinta y nueve céntimos (Bs. 32.533,39); N° 103 en veinticuatro mil ochocientos ochenta y ocho bolívares con noventa y un céntimos (Bs. 24.888,91) a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:



**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 97
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 97				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 97			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040306				ESTRUCTURA: PR0040306			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.05.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	7.503,95	404	01.01.07.00.00	REPUESTOS MAYORES, PARA MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	45.675,42
403	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	38.171,47				
TOTAL TRASPASO N° 97 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			45.675,42	TOTAL TRASPASO N° 97 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			45.675,42

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 98
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 98				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 98			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040304				ESTRUCTURA: PR0040304			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	02.04.00.00.00	MINERAL NO FERROSO	2.000,00	404	01.01.07.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	29.634,50
402	08.01.00.00.00	PRODUCTOS PRIMARIOS DE HIERRO Y ACERO	12.142,86				
402	08.03.00.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, Y ART. GENER. DE FERRETERIA	2.094,03				
402	08.10.00.00.00	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA OTROS EQUIPOS	2.000,00				
402	10.08.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	3.897,61				
402	10.99.00.00.00	OTROS PRODUCTOS Y UTILES DIVERSOS	7.500,00				
TOTAL TRASPASO N° 98 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			29.634,50	TOTAL TRASPASO N° 98 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			29.634,50

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 101
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 101				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 101			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040305				ESTRUCTURA: PR0040305			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	05.01.00.00.00	PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARTÓN	8.922,51	404	01.01.07.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	32.533,39
	08.99.00.00.00	OTROS PRODUCTOS METALICOS	4.600,00				
	06.08.00.00.00	PRODUCTOS PLASTICOS	5.257,69				
	10.40.00.00.00	UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICO, DE LA LAB.	5.000,00				
	10.08.00.00.00	MATERIALES PRIMARIOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	5.072,00				
403	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3.681,19	TOTAL TRASPASO N° 101 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			32.533,39
TOTAL TRASPASO N° 101 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			32.533,39	TOTAL TRASPASO N° 101 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			32.533,39

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 103
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 103				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 103			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0050602				ESTRUCTURA: PR0050602			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	01.01.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	11.340,00	403	09.01.00.99.00	OTROS VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS	24.888,91
	05.03.00.00.00	PRODUCTO DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA	3.269,20				
	06.08.00.00.00	PRODUCTOS PLASTICOS	452,94				
	10.05.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	9.826,77				
TOTAL TRASPASO N° 103 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			24.888,91	TOTAL TRASPASO N° 103 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			24.888,91

17. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 108 en veintidós mil treientos quince bolívares con cero céntimos (Bs. 22.315,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 108 en veintidós mil treientos quince bolívares con cero céntimos (Bs. 22.315,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 120/2017

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 108
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 108				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 108			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0030201				ESTRUCTURA: PR0030201			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	07.02.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCIÓN	22.315,00	404	01.01.07.00.00	REPUESTOS MAYORES, PARA MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	22.315,00
TOTAL TRASPASO N° 108 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			22.315,00	TOTAL TRASPASO N° 108 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			22.315,00

18. Consideración de la solicitud y modificación presupuestaria N°57 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2017, en cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs.: 48.853,00), correspondiente a otros ingresos por reintegro de la profesora Bridget Moreno según memo D.I. 099/2017, de Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y modificación presupuestaria N°57 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2017, en cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs.: 48.853,00), correspondiente a otros ingresos por reintegro de la profesora Bridget Moreno según memo D.I. 099/2017, de Decanato de Investigación.

19.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 58 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de octubre 2017 en dos millones doscientos ochenta y tres mil trescientos dieciséis bolívares con cero céntimos (Bs. 2.283.316,00) correspondiente a ingresos percibidos por aranceles universitarios desde el 10/10/2014 hasta el 22/10/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 58 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de octubre 2017 en dos millones doscientos ochenta y tres mil trescientos dieciséis bolívares con cero céntimos (Bs. 2.283.316,00) correspondiente a ingresos percibidos por aranceles universitarios desde el 10/10/2014 hasta el 22/10/2017, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Secretaría	2.054.984,40
Dirección de Finanzas	228.331,60
TOTAL	2.283.316,00

20.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 59 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de octubre 2017 en un mil noventa y siete millones trescientos doce mil ochocientos catorce bolívares con cero céntimos (Bs. 1.097.312.814,00) según oficio DIR-0850-2017, de fecha 23/10/2017 para cubrir insuficiencias presupuestarias del Gasto de Personal, derivadas del pago de nóminas de los trabajadores y trabajadoras, correspondientes al mes de octubre del presente ejercicio fiscal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 59 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de octubre 2017 en un mil noventa y siete millones trescientos doce mil ochocientos catorce bolívares con cero céntimos (Bs. 1.097.312.814,00) según oficio DIR-0850-2017, de fecha 23/10/2017 para cubrir insuficiencias presupuestarias del Gasto de Personal, derivadas del pago de nóminas de los trabajadores y trabajadoras, correspondientes al mes de octubre del presente ejercicio fiscal.

21.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 60 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de octubre 2017 en doce millones setecientos ochenta y seis mil doscientos setenta y ocho bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs. 12.786.278,66) correspondiente al Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 60 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de octubre 2017 en doce millones setecientos ochenta y seis mil doscientos setenta y ocho bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs. 12.786.278,66) correspondiente al Decanato de Extensión, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Excedente de ingresos de los cursos de extensión a la fecha 23/10/2017 por motivo del 80% según Normas de los Fondos en Anticipo.	11.94.894,00
Excedente de ingresos obtenidos por Asesoría Técnica CECOSÉN al 07/08/2017 por motivo del 80% según Normas de los Fondos en Anticipo.	46.696,62
Excedente de ingresos de Laboratorio Bioambiental desde el 04/08/2017 hasta el 18/10/2017 por motivo del 80%.	798.415,04
TOTAL MODIFICACIÓN	12.786.278,66

22. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 61 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de octubre 2017 en tres millones ciento noventa y seis mil quinientos sesenta y nueve bolívares con sesenta y un céntimos (Bs. 3.196.569,61).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 61 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de octubre 2017 en tres millones ciento noventa y seis mil quinientos sesenta y nueve bolívares con sesenta y un céntimos (Bs. 3.196.569,61), correspondientes a ingresos percibidos por:

Fuente: Ingresos Propios

Excedente de ingresos de los cursos de extensión a la fecha 23/10/2017, 20% para la institución según Normas de los Fondos en Anticipo.	2.985.223,50
Excedente de ingresos por Asesoría Técnica CECOSÉN al 07/08/2017, 20% para la institución según Normas de los Fondos en Anticipo.	11.742,35
Excedente de ingresos de Laboratorio Bioambiental desde el 04/08/2017 hasta el 18/10/2017 20% para la institución según Normas de los Fondos en Anticipo.	199.603,76
TOTAL	3.196.569,61

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Rectorado	1.065.523,20
Vicerrectorado Académico	1.065.523,20
Vicerrectorado Administrativo	1.065.523,21
TOTAL	3.196.569,61

C.U.041/2017
Martes, 07/11/2017

12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 63 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en cinco millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 5.569.299,00) correspondientes a ingresos percibidos por:

Fuente: Otros Ingresos

Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 26/09/2017 hasta el 09/10/2017.	3.229.883,00
Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 10/10/2017 hasta el 22/10/2017.	2.339.416,00
TOTAL	5.569.299,00

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Secretaría	5.012.369,10
Dirección de Finanzas	556.929,90

TOTAL	5.569.299,00
--------------	---------------------

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 63 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en cinco millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 5.569.299,00) correspondientes a ingresos percibidos por:

Fuente: Otros Ingresos

Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 26/09/2017 hasta el 09/10/2017.	3.229.883,00
Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 10/10/2017 hasta el 22/10/2017.	2.339.416,00
TOTAL	5.569.299,00

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Secretaría	5.012.369,10
Dirección de Finanzas	556.929,90
TOTAL	5.569.299,00

13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 62 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en ocho millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta bolívares con setenta y seis céntimos (Bs. 8.374.640,76) correspondiente al Vicerrectorado Académico, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos por finiquito de deuda del Prof. Juan Mantilla del Contrato Becas en el Exterior según memo VRAC-675/2017 del 13/10/2017 y de Consultoría Jurídica C.J. 087/2017 N/C BCO 25540475148 del 04/10/2017.	2.436.483,54
Ingresos por finiquito de deuda del Prof. Luis Villareal del Contrato Becas en el Exterior según memo VRAC-717/2017 del 13/10/2017 y de Consultoría Jurídica C.J. 089/2017 N/C BCO 25512223768 - Octubre 2017.	1.150.483,98
Ingresos por finiquito de deuda del Prof. José Texier del Contrato Becas en el Exterior según memo VRAC-717/2017 del 13/10/2017 y de Consultoría Jurídica C.J. 089/2017 N/C BCO 25576262573 - Octubre 2017.	2.385.948,03
Ingresos por finiquito de deuda de la Prof. Jusmeidy Zambrano del Contrato Becas en el Exterior según memo VRAC-717/2017 del 13/10/2017 y de Consultoría Jurídica C.J. 089/2017 N/C BCO 25599214973 - Octubre 2017.	2.401.725,21
TOTAL MODIFICACIÓN	8.374.640,76

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 62 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en ocho millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta bolívares con setenta y seis céntimos (Bs. 8.374.640,76) correspondiente al Vicerrectorado Académico, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos por finiquito de deuda del Prof. Juan Mantilla del Contrato Becas en el Exterior según memo VRAC-675/2017 del 13/10/2017 y de Consultoría Jurídica C.J. 087/2017 N/C BCO 25540475148 del 04/10/2017.	2.436.483,54
Ingresos por finiquito de deuda del Prof. Luis Villareal del Contrato Becas en el Exterior según memo VRAC-717/2017 del 13/10/2017 y de Consultoría Jurídica C.J. 089/2017 N/C BCO 25512223768 - Octubre 2017.	1.150.483,98
Ingresos por finiquito de deuda del Prof. José Texier del Contrato Becas en el Exterior según memo VRAC-717/2017 del 13/10/2017 y de Consultoría Jurídica C.J. 089/2017 N/C BCO 25576262573 - Octubre 2017.	2.385.948,03
Ingresos por finiquito de deuda de la Prof. Jusmeidy Zambrano del Contrato Becas en el Exterior según memo VRAC-717/2017 del 13/10/2017 y de Consultoría Jurídica C.J. 089/2017 N/C BCO 25599214973 - Octubre 2017.	2.401.725,21
TOTAL MODIFICACIÓN	8.374.640,76

14. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 59 en doscientos cincuenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 257.000,00), N° 60 en setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 79.460,00) a nivel de Proyectos de la Dirección de Servicios, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 59 en doscientos cincuenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 257.000,00), N° 60 en setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 79.460,00) a nivel de Proyectos de la Dirección de Servicios, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 59
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 59				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 59			
DIRECCIÓN DE SERVICIOS				DIRECCIÓN DE SERVICIOS			
ESTRUCTURA: PR0060201				ESTRUCTURA: PR0060201			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11.01.00.00.00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINAS Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO.	250.000,00	402	10.11.00.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	257.000,00
	11.02.00.00.00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	7.000,00				
TOTAL TRASPASO N° 59 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			257.000,00	TOTAL TRASPASO N° 59 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			257.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 60
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 60				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 60			
DIRECCIÓN DE SERVICIOS				DIRECCIÓN DE SERVICIOS			
ESTRUCTURA: PR0060201				ESTRUCTURA: PR0060201			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11.07.00.00.00	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MENORES DE MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	79.460,00	402	10.11.00.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	79.460,00
TOTAL TRASPASO N° 60 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			79.460,00	TOTAL TRASPASO N° 60 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			79.460,00

15. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 111 en seiscientos seis mil setecientos noventa y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 606.794,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 111 en seiscientos seis mil setecientos noventa y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 606.794,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 111
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 111				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 111			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0030201				ESTRUCTURA: PR0030201			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	07.02.00.00.00	IMPRESA Y REPRODUCCIÓN	606.794,00	402	10.08.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	462.386,00
				402	06.08.00.00.00	PRODUCTOS PLASTICOS	144.408,00
TOTAL TRASPASO N° 111 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			606.794,00	TOTAL TRASPASO N° 111 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			606.794,00

16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 64 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en novecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y siete bolívares con setenta y dos céntimos (Bs. 942.187,72) correspondientes a ingresos percibidos por:

Fuente: Otros Ingresos

Reintegro de ISRL retenido no legal a la UNET del contrato de servicio suscrito con la empresa Point de Venezuela C.A (10% UNET), Normas aprobadas al mes octubre 2016 Artículo 26 beneficio económico.	9.550,99
Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 26/09/2017 hasta el 09/10/2017.	830.974,23
Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 10/10/2017 hasta el 22/10/2017.	101.662,50
TOTAL	942.187,72

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	314.062,57
Vicerrectorado Académico	314.062,57
Vicerrectorado Administrativo	314.062,58
TOTAL	942.187,72

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 64 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en novecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y siete bolívares con setenta y dos céntimos (Bs. 942.187,72) correspondientes a ingresos percibidos por:

Fuente: Otros Ingresos

Reintegro de ISRL retenido no legal a la UNET del contrato de servicio suscrito con la empresa Point de Venezuela C.A (10% UNET), Normas aprobadas al mes octubre 2016 Artículo 26 beneficio económico.	9.550,99
Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 26/09/2017 hasta el 09/10/2017.	830.974,23
Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 10/10/2017 hasta el 22/10/2017.	101.662,50
TOTAL	942.187,72

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	314.062,57
Vicerrectorado Académico	314.062,57

Vicerrectorado Administrativo	314.062,58
TOTAL	942.187,72

17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 65 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en tres millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos quince bolívares con diecinueve céntimos (Bs. 3.678.715,19) correspondiente al Decanato de Investigación, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos por indemnización desde Banesco Seguros a favor de bienes nacionales de Coordinación de Programa de Investigación Departamento Industrial Cubículo 6-E14N/C 12100386788 del Banco Mercantil.	3.098.400,00
Ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET del 01/07/2017 al 31/07/2017 (Bs. 195.929,26) del 01/09/2017 al 30/09/2017 (Bs. 5.945,63) y del 01/10/2017 al 31/10/2017 (Bs. 378.440,30) - Facturas textos s/memo D.I 357/2017.	580.315,19
TOTAL MODIFICACIÓN	3.678.715,19

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 65 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en tres millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos quince bolívares con diecinueve céntimos (Bs. 3.678.715,19) correspondiente al Decanato de Investigación, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos por indemnización desde Banesco Seguros a favor de bienes nacionales de Coordinación de Programa de Investigación Departamento Industrial Cubículo 6-E14N/C 12100386788 del Banco Mercantil.	3.098.400,00
Ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET del 01/07/2017 al 31/07/2017 (Bs. 195.929,26) del 01/09/2017 al 30/09/2017 (Bs. 5.945,63) y del 01/10/2017 al 31/10/2017 (Bs. 378.440,30) - Facturas textos s/memo D.I 357/2017.	580.315,19
TOTAL MODIFICACIÓN	3.678.715,19

18. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 66 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en un millón ochocientos dieciocho mil ciento noventa y nueve bolívares con catorce céntimos (Bs. 1.818.199,14) correspondiente al Rectorado, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos del Proyecto de la Unión Europea - Provincial s/memo R/617 del 25/10/2017 en entidad bancaria Provincial.	493.046,80
Ingresos por reintegro de la empresa SIRCA por error de valuación en obras del año 2015 según oficio R/101/0388 del 29/09/2017 depósito N° 56054290 del Banco Sofitasa de fecha 19/10/2017.	1.325.152,34
TOTAL MODIFICACIÓN	1.818.199,14

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 66 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en un millón ochocientos dieciocho mil ciento noventa y nueve bolívares con catorce céntimos (Bs. 1.818.199,14) correspondiente al Rectorado, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos del Proyecto de la Unión Europea - Provincial s/memo R/617 del 25/10/2017 en entidad bancaria Provincial.	493.046,80

Ingresos por reintegro de la empresa SIRCA por error de valuación en obras del año 2015 según oficio R/101/0388 del 29/09/2017 depósito N° 56054290 del Banco Sofitasa de fecha 19/10/2017.	1.325.152,34
TOTAL MODIFICACIÓN	1.818.199,14

C.U.V 042/2017
Viernes, 17/11/2017

1. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 30 en doscientos ochenta y tres mil ciento once bolívares con noventa y tres céntimos (Bs. 283.111,93) a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 30 en doscientos ochenta y tres mil ciento once bolívares con noventa y tres céntimos (Bs. 283.111,93) a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 30
EJERCICIO FISCAL 2017

ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 30				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 30			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0040401				ESTRUCTURA: PR0040401			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	01.01.07.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINA MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	77.390,93	402	06.01.00.00.00	SUSTANCIAS QUIMICAS Y DE USO INDUSTRIAL	283.111,93
	07.01.00.00.00	EQUIPOS CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO	205.721,00				
TOTAL TRASPASO N° 30 DECANATO DE DOCENCIA			283.111,93	TOTAL TRASPASO N° 30 DECANATO DE DOCENCIA			283.111,93

2. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 32 en cuatrocientos sesenta y ocho mil veinticuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 468.024,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 32 en cuatrocientos sesenta y ocho mil veinticuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 468.024,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 32
EJERCICIO FISCAL 2017

ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 32				ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 32			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0040602				ESTRUCTURA: PR0040602			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	01.01.07.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	465.849,00	402	06.01.00.00.00	SUSTANCIAS QUIMICAS Y DE USO INDUSTRIAL	468.024,00
404	06.01.00.00.00	EQUIPOS MEDICO QUIRURGICOS, DENTALES Y VETERINARIAS	2.175,00				
TOTAL TRASPASO N° 32 DECANATO DE DOCENCIA			468.024,00	TOTAL TRASPASO N° 32 DECANATO DE DOCENCIA			468.024,00

3. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 66 en cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos ochenta y siete bolívares con sesenta y un céntimos (Bs. 4.496.987,61) a nivel de Proyectos de la Dirección de Servicios, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 66 en cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos ochenta y siete bolívares con sesenta y un céntimos (Bs. 4.496.987,61) a nivel de Proyectos de la Dirección de Servicios, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 66
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 31				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 66			
DECANATO DE DOCENCIA				DIRECCIÓN DE SERVICIO			
ESTRUCTURA: PR0040602				ESTRUCTURA: PR0060201			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.03.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	4.496.987,61	402	06.03.00.00.00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTE	4.125.676,71
				403	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	371.310,90
TOTAL TRASPASO N° 31 DECANATO DE DOCENCIA			4.496.987,61	TOTAL TRASPASO N° 866 DIRECCIÓN DE SERVICIO			4.496.987,61

4. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 87 en cuatrocientos cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 440.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 87 en cuatrocientos cuarenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 440.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 87
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 87				ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 87			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0050401				ESTRUCTURA: PR0050401			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	440.000,00	402	06.01.00.00.00	SUSTANCIAS QUIMICAS Y DE USO INDUSTRIAL	440.000,00
TOTAL TRASPASO N° 87 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			440.000,00	TOTAL TRASPASO N° 87 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			440.000,00

5. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 99 en ciento seis mil doscientos cuarenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 106.245,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos

presupuestarios N° 99 en ciento seis mil doscientos cuarenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 106.245,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 99
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 99				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 99			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0050301				ESTRUCTURA: PR0050301			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	106.245,00	402	08.02.00.00.00	PRODUCTOS DE METALES NO FERROSOS	106.245,00
TOTAL TRASPASO N° 99 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			106.245,00	TOTAL TRASPASO N° 99 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			106.245,00

6. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 120 en novecientos veintiséis mil trescientos treinta y nueve bolívares con veintinueve céntimos (Bs. 926.339,29) a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 120 en novecientos veintiséis mil trescientos treinta y nueve bolívares con veintinueve céntimos (Bs. 926.339,29) a nivel de Proyectos del Decanato de Investigación, del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 120
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 120				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 120			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR0030305				ESTRUCTURA: PR0030305			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.02.00.00.00	ABONOS PLAGUICIDAS Y OTROS	252.455,36	404	03.07.00.00.00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE RIEGO Y ACUEDUCTOS	926.339,29
	08.03.00.00.00	HERRAMIENTAS, CUCHILLERÍA Y ART. G. DE FERRETERÍA	196.875,00				
	10.12.00.00.00	MATERIALES PARA INSTALACIONES SANITARIA	168.750,00				
	06.99.00.00.00	OTROS PRODUCTOS INDUSTRIALES QUÍMICA Y CONEXOS	84.737,50				
	08.99.00.00.00	OTROS PRODUCTOS DE METAL	441,08				
	01.03.00.00.00	PRODC. AGRICOLA Y PECUR.	197.370,35				
403	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	25.710,00				
TOTAL TRASPASO N° 120 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			926.339,29	TOTAL TRASPASO N° 120 DECANATO DE INVESTIGACIÓN			926.339,29

7.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 67 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en doscientos ochenta y dos mil seiscientos veintisiete con diecisiete céntimos (Bs. 282.627,17) correspondiente a excedente de ingresos por segunda y última cuota a deuda de la profesora Analí Huggins Dávila, del Contrato de Becas s/memo de Consultoría Jurídica C.J. 054/2017, del 15/06/2017, de Vicerrectorado Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud de modificación presupuestaria N° 67 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en doscientos ochenta y dos mil seiscientos veintisiete con diecisiete céntimos (Bs. 282.627,17) correspondiente a excedente de ingresos por segunda y última cuota a deuda de la profesora Analí Huggins Dávila, del Contrato de Becas s/memo de Consultoría Jurídica C.J. 054/2017, del 15/06/2017, de Vicerrectorado Académico.

8.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 68 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre 2017 en un mil cuatrocientos sesenta millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 1.460.549.457,00) según oficio DIR-0927-2017, de fecha 06/11/2017, a los fines de cubrir el pago de la 1era quincena del gasto de personal, derivada del pago de las nóminas de los trabajadores y trabajadoras, correspondiente al mes de noviembre del presente ejercicio fiscal (incluido el incremento salarial del 30% y ajuste de la base de cálculo para el pago del Cestaticket Socialista, aprobados por el Ejecutivo Nacional, según decretos N° 3.138 y 3.139, publicados en G.O. 41269, de fecha 01/11/2017).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud de modificación presupuestaria N° 68 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre 2017 en un mil cuatrocientos sesenta millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete bolívares con cero céntimos (Bs. 1.460.549.457,00) según oficio DIR-0927-2017, de fecha 06/11/2017, a los fines de cubrir el pago de la 1era quincena del gasto de personal, derivada del pago de las nóminas de los trabajadores y trabajadoras, correspondiente al mes de noviembre del presente ejercicio fiscal (incluido el incremento salarial del 30% y ajuste de la base de cálculo para el pago del Cestaticket Socialista, aprobados por el Ejecutivo Nacional, según decretos N° 3.138 y 3.139, publicados en G.O. 41269, de fecha 01/11/2017).

9.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 69 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre 2017 en doscientos veintinueve millones novecientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 229.900.000,00) según oficio DIR-0940-2017, de fecha 08/11/2017 para cubrir insuficiencias presupuestarias por concepto de Providencias Estudiantiles, Comedor, correspondiente al mes de noviembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud de modificación presupuestaria N° 69 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre 2017 en doscientos veintinueve millones novecientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 229.900.000,00) según oficio DIR-0940-2017, de fecha 08/11/2017 para cubrir insuficiencia presupuestarias por concepto de Providencias Estudiantiles, Comedor, correspondiente al mes de noviembre de 2017.

10.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 70 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre 2017 en cincuenta y ocho mil cuatrocientos diez bolívares con cero céntimos (Bs. 58.410,00) por concepto de reintegro del profesor José Armando Andrickson de los viáticos otorgados para asistencia al

Evento de Glocalidad, evento suspendido por los organizadores, según memo D.D. 058/2017, del Decanato de Docencia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud de modificación presupuestaria N° 70 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre 2017 en cincuenta y ocho mil cuatrocientos diez bolívares con cero céntimos (Bs. 58.410,00) por concepto de reintegro del profesor José Armando Andrickson de los viáticos otorgados para asistencia al Evento de Glocalidad, evento suspendido por los organizadores, según memo D.D. 058/2017, del Decanato de Docencia.

11. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 71 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre 2017 en un millón cuatrocientos un mil trescientos sesenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 1.401.365,00) correspondiente al Decanato de Desarrollo Estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Excedentes desde el 01/01/2017 hasta el 24/10/2017 por instalaciones deportivas según reporte de ingresos.	271.464,00
Excedentes desde el 21/06/2017 hasta el 30/09/2017 por servicios de Laboratorio de Rendimiento Físico según reporte de ingresos.	384.001,00
Excedentes desde el 01/01/2017 hasta el 31/10/2017 por servicios de Laboratorio de Rendimiento Físico según reporte de ingresos.	687.001,00
Excedentes desde el 01/01/2017 hasta el 25/10/2017 por Escuela de Fútbol según reporte de ingresos.	33.899,00
Excedentes desde el 25/10/2017 hasta el 31/10/2017 por Escuela de Fútbol según reporte de ingresos.	25.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN	1.401.365,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud de modificación presupuestaria N° 71 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre 2017 en un millón cuatrocientos un mil trescientos sesenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 1.401.365,00) correspondiente al Decanato de Desarrollo Estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Excedentes desde el 01/01/2017 hasta el 24/10/2017 por instalaciones deportivas según reporte de ingresos.	271.464,00
Excedentes desde el 21/06/2017 hasta el 30/09/2017 por servicios de Laboratorio de Rendimiento Físico según reporte de ingresos.	384.001,00
Excedentes desde el 01/01/2017 hasta el 31/10/2017 por servicios de Laboratorio de Rendimiento Físico según reporte de ingresos.	687.001,00
Excedentes desde el 01/01/2017 hasta el 25/10/2017 por Escuela de Fútbol según reporte de ingresos.	33.899,00
Excedentes desde el 25/10/2017 hasta el 31/10/2017 por Escuela de Fútbol según reporte de ingresos.	25.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN	1.401.365,00

12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 72 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre 2017 en cuatro millones ciento cuarenta y tres mil ciento veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 4.143.120,00) correspondiente a ingresos percibidos por: Fuente: Otros Ingresos

Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 23/10/2017 hasta el 09/11/2017.	3.728.808,00
Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 23/10/2017 hasta el 09/11/2017, (10% de aranceles)	414.312,00
TOTAL	4.143.120,00

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Secretaría	3.728.808,00
Dirección Finanzas	414.312,00
TOTAL	4.143.120,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud de modificación presupuestaria N° 72 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre 2017 en cuatro millones ciento cuarenta y tres mil ciento veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 4.143.120,00) correspondiente a ingresos percibidos por: Fuente: Otros Ingresos

Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 23/10/2017 hasta el 09/11/2017.	3.728.808,00
Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 23/10/2017 hasta el 09/11/2017, (10% de aranceles)	414.312,00
TOTAL	4.143.120,00

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Secretaría	3.728.808,00
Dirección Finanzas	414.312,00
TOTAL	4.143.120,00

13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 73 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre 2017 en veintiséis millones cincuenta y cinco mil cuarenta y ocho bolívares con veintinueve céntimos (Bs. 26.055.048,29) correspondiente al Decanato de Postgrado distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Excedente de ingresos de los Cursos de Postgrado desde el 01/10/2017 hasta el 05/11/2017, por motivo del 80% según la Normas de los Fondos en Anticipo.	25.629.448,29
Ingresos por indemnización desde Banesco Seguros a favor de bienes por retrovisor delantero del vehículo Toyota Corolla del Decanato de Postgrado según memo DEC.P-264/2017.	425.600,00
TOTAL MODIFICACIÓN	26.055.048,29

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud de modificación presupuestaria N° 73 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre 2017 en veintiséis millones cincuenta y cinco mil cuarenta y ocho bolívares con veintinueve céntimos (Bs. 26.055.048,29) correspondiente al Decanato de Postgrado distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Excedente de ingresos de los Cursos de Postgrado desde el 01/10/2017 hasta el 05/11/2017, por motivo del 80% según la Normas de los Fondos en Anticipo.	25.629.448,29
Ingresos por indemnización desde Banesco Seguros a favor de bienes por retrovisor delantero del vehículo Toyota Corolla del Decanato de Postgrado según memo DEC.P-264/2017.	425.600,00
TOTAL MODIFICACIÓN	26.055.048,29

14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 74 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en seis millones cuatrocientos siete mil trescientos sesenta y dos bolívares con siete céntimos (Bs. 6.407.362,07) correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado, desde el 01/10/2017 hasta el 05/11/2017, por motivo del 20% para la institución según las Normas de Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	2.135.787,35
Vicerrectorado Administrativo	2.135.787,36
Vicerrectorado Académico	2.135.787,36
TOTAL	6.407.362,07

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud de modificación presupuestaria N° 74 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en seis millones cuatrocientos siete mil trescientos sesenta y dos bolívares con siete céntimos (Bs. 6.407.362,07) correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado, desde el 01/10/2017 hasta el 05/11/2017, por motivo del 20% para la institución según las Normas de Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Rectorado	2.135.787,35
Vicerrectorado Administrativo	2.135.787,36
Vicerrectorado Académico	2.135.787,36
TOTAL	6.407.362,07

15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 75 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en seis mil noventa y tres millones ochenta y tres mil ochocientos veintisiete bolívares con cero céntimos (Bs. 6.093.083.827,00) según DIR-0955-2017, de fecha 10/11/2017, a los fines de cubrir pago correspondiente de dos (02) meses de bono de fin de año de los trabajadores y trabajadoras, así como los cinco (05) días adicionales del personal obrero del presente ejercicio fiscal, según lo establecido en el Decreto N° 3.142, de fecha 01/11/2017, publicado en G.O. N° 41.270, de fecha 02/11/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud de modificación presupuestaria N° 75 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en seis mil noventa y tres millones ochenta y tres mil ochocientos veintisiete bolívares con cero céntimos (Bs. 6.093.083.827,00) según DIR-0955-2017, de fecha 10/11/2017, a los fines de cubrir pago correspondiente de dos (02) meses de bono de fin de año de los trabajadores y trabajadoras, así como los cinco (05) días adicionales del personal obrero del presente ejercicio fiscal, según lo establecido en el Decreto N° 3.142, de fecha 01/11/2017, publicado en G.O. N° 41.270, de fecha 02/11/2017.

C.U.045/2017
Martes, 28/11/2017

10. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 13 en quinientos dieciocho mil trescientos noventa y cinco bolívares con sesenta céntimos (Bs. 518.395,60) a nivel de Proyectos de la Dirección de Biblioteca del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 13 en quinientos dieciocho mil trescientos noventa y cinco bolívares con sesenta céntimos (Bs. 518.395,60) a nivel de Proyectos de la Dirección de Biblioteca del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 13
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 13				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 13			
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA				DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA			
ESTRUCTURA: PR0040201				ESTRUCTURA: PR0040201			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.02.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA DEPORTES Y RECREACIÓN	166.803,00	402	06.01.00.00.00	SUSTANCIA QUÍMICAS Y DE USO INDUSTRIAL	518.395,60
	05.01.00.00.00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES.	10.000,00				
	09.01.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	171.592,60				
	01.01.07.00.00	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS MUEBLES Y DÉMAS	170.000,00				
TOTAL TRASPASO N° 13 DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA			518.395,60	TOTAL TRASPASO N° 13 DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA			518.395,60

11. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 36 en once mil ciento cincuenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 11.156,00); N° 39 en ciento sesenta mil cuatrocientos veinticuatro bolívares con sesenta y nueve céntimos (Bs. 160.424,69) a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 36 en once mil ciento cincuenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 11.156,00); N° 39 en ciento sesenta mil cuatrocientos veinticuatro bolívares con sesenta y nueve céntimos (Bs. 160.424,69) a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 36
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 36				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 36			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	06.01.00.00.00	FLETES Y EMBALAJES.	11.156,00	402	10.11.00.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	11.156,00
TOTAL TRASPASO N° 36 DECANATO DE DOCENCIA			11.156,00	TOTAL TRASPASO N° 36 DECANATO DE DOCENCIA			11.156,00

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 39
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 39				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 39			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0040602				ESTRUCTURA: PR0040602			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	160.424,69	402	10.11.00.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	160.424,69
TOTAL TRASPASO N° 39 DECANATO DE DOCENCIA			160.424,69	TOTAL TRASPASO N° 39 DECANATO DE DOCENCIA			160.424,69

12. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 38 en diez mil novecientos ochenta y cinco bolívares con setenta y cuatro céntimos (Bs. 10.985,74) a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 38 en diez mil novecientos ochenta y cinco bolívares con setenta y cuatro céntimos (Bs. 10.985,74) a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 38
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 38				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 38			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0040302				ESTRUCTURA: PR0040302			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	04.02.00.00.00	GAS	1.895,10	402	10.11.00.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	10.985,74
	06.01.00.00.00	FLETES Y EMBALAJES	9.090,64				
TOTAL TRASPASO N° 38 DECANATO DE DOCENCIA			10.985,74	TOTAL TRASPASO N° 38 DECANATO DE DOCENCIA			10.985,74

13. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 91 en veintidós mil cuatrocientos setenta y seis bolívares con treinta y ocho céntimos (Bs. 21.476,38); N° 92 en ciento tres mil quinientos doce bolívares con cuarenta y siete céntimos (Bs. 103.512,47); N° 95 en dieciséis mil ciento cuarenta y siete bolívares con diez céntimos (Bs. 16.147,10) a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 91 en veintidós mil cuatrocientos setenta y seis bolívares con treinta y ocho céntimos (Bs. 21.476,38); N° 92 en ciento tres mil quinientos doce bolívares con cuarenta y siete céntimos (Bs. 103.512,47); N° 95 en dieciséis mil ciento cuarenta y siete bolívares con diez céntimos (Bs. 16.147,10) a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 91
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 91				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 91			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040502				ESTRUCTURA: PR0040502			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.03.00.00.00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	21.476,38	403	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	21.476,38
TOTAL TRASPASO N° 91 DECANATO DE EXTENSIÓN			21.476,38	TOTAL TRASPASO N° 91 DECANATO DE EXTENSIÓN			21.476,38

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 92
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 92				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 92			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0040502				ESTRUCTURA: PR0040502			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.01.00.00.00	EQUIPOS CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO.	103.512,47	402	05.03.00.00.00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA	103.512,47
TOTAL TRASPASO N° 92 DECANATO DE EXTENSIÓN			103.512,47	TOTAL TRASPASO N° 92 DECANATO DE EXTENSIÓN			103.512,47

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 95
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 95				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 95			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0050501				ESTRUCTURA: PR0050501			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	10.99.00.00.00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES.	3.200,91	402	10.05.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	16.147,10
	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	12.946,19				
TOTAL TRASPASO N° 95 DECANATO DE EXTENSIÓN			16.147,10	TOTAL TRASPASO N° 95 DECANATO DE EXTENSIÓN			16.147,10

14. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 95 en doscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 200.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 95 en doscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 200.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 95
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 95				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 95			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0050201				ESTRUCTURA: PR0050201			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.04.00.00.00	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS.	200.000,00	403	11.04.00.00.00	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS DENTALES Y VETERINARIAS	200.000,00
TOTAL TRASPASO N° 95 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			200.000,00	TOTAL TRASPASO N° 95 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			200.000,00

15. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N°99 en diez millones cuatrocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 10.400.000,00) a nivel de Proyectos de Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N°99 en diez millones cuatrocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 10.400.000,00) a nivel de Proyectos de Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 99
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 99				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 99			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0050601				ESTRUCTURA: PR0050601			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	5.000.000,00	403	17.01.00.00.00	SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PRESTADOS A ORG. DE ASISTENCIA TÉCNICA	10.400.000,00
	07.02.00.00.00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA	5.400.000,00				
TOTAL TRASPASO N° 99 DECANATO DE EXTENSIÓN			10.400.000,00	TOTAL TRASPASO N° 99 DECANATO DE EXTENSIÓN			10.400.000,00

16. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 202 en quinientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y seis bolívares con ocho céntimos (Bs. 557.266,08) a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Recursos Humanos del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 202 en quinientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y seis bolívares con ocho céntimos (Bs. 557.266,08) a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Recursos Humanos del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 202

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 202				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 202			
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020105				ESTRUCTURA: AC0020105			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN.	5.972,07	402	01.01.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS	557.266,08
	09.03.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO.	551.294,01				
TOTAL TRASPASO N° 202 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			557.266,08	TOTAL TRASPASO N° 202 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			557.266,08

17. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 206 en un millón ochocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.1.800.000,00) a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Recursos Humanos del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 206 en un millón ochocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs.1.800.000,00) a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Recursos Humanos del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 206

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 206				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 206			
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020105				ESTRUCTURA: AC0020105			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	07.03.00.00.00	RELACIONES SOCIALES	796.825,39	407	01.02.01.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	1.800.000,00
	11.07.00.00.00	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES A MAQUINAS, NUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	77.824,65				
	09.01.00.05.00	VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO	537.171,43				
	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	388.178,53				
TOTAL TRASPASO N° 206 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			1.800.000,00	TOTAL TRASPASO N° 206 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			1.800.000,00

18. Consideración de la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 76 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre del 2017, en dos millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro bolívares con sesenta y siete céntimos (Bs. 2.565.664,67) correspondientes al Vicerrectorado Académico, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos por finiquito de deuda de la Prof. Mayra Anabel Lara según N/C 25504437784 del 07/11/2017	1.572.934,37
Ingresos por finiquito de deuda de la Prof. Adriana Guerrero según N/C 12100003100 del 03/11/2017	992.730,30
TOTAL MODIFICACION	2.565.664,67

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 76 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre del 2017, en dos millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro bolívares con sesenta y siete céntimos (Bs. 2.565.664,67) correspondientes al Vicerrectorado Académico, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos por finiquito de deuda de la Prof. Mayra Anabel Lara según N/C 25504437784 del 07/11/2017	1.572.934,37
Ingresos por finiquito de deuda de la Prof. Adriana Guerrero según N/C 12100003100 del 03/11/2017	992.730,30
TOTAL MODIFICACION	2.565.664,67

19. Consideración solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 78 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre del 2017, en cuatrocientos noventa y cinco mil bolívares con cero céntimos (Bs. 495.000,00) correspondiente a ingresos por depósitos de la provisión de cargos académicos de fecha 19/09/2017 aprobado en consejo académico extraordinario N° 001/2017 del 07/02/2017, depósitos del 06/10/2017 al 23/10/2017, según memo VRAC 858/2017, del Vicerrectorado Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 78 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre del 2017, en cuatrocientos noventa y cinco mil bolívares con cero céntimos (Bs. 495.000,00) correspondiente a ingresos por depósitos de la provisión de cargos académicos de fecha 19/09/2017 aprobado en consejo académico extraordinario N° 001/2017 del 07/02/2017, depósitos del 06/10/2017 al 23/10/2017, según memo VRAC 858/2017, del Vicerrectorado Académico.

C.U. Virtual 046/2017
Jueves, 30/11/2017

1. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 79 por disminución de créditos presupuestarios por aranceles universitarios no recaudados del periodo 10/10/2017 al 22/10/2017, en un millón novecientos cuarenta y dos mil setenta y ocho bolívares con veinte seis céntimos (Bs. 1.942.078,26) a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos al mes de noviembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 79 por disminución de créditos presupuestarios por aranceles universitarios no recaudados del periodo 10/10/2017 al 22/10/2017, en un millón novecientos cuarenta y dos mil setenta y ocho bolívares con veinte seis céntimos (Bs. 1.942.078,26) a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos al mes de noviembre de 2017.

2. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 81 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochenta y siete bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 24.451.087,86) correspondiente a excedentes de ingresos

de los Cursos de Postgrado de 06/11/2017 al 21/11/2017 por motivo del 80% según las Normas de los Fondos en Anticipo del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud de modificación presupuestaria N° 81 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochenta y siete bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs. 24.451.087,86) correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado de 06/11/2017 al 21/11/2017 por motivo del 80% según las Normas de los Fondos en Anticipo del Decanato de Postgrado.

3.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 82 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en seis millones ciento doce mil setecientos setenta y un bolívares con noventa y siete céntimos (Bs. 6.112.771,97) correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado de 06/11/2017 al 21/11/2017 por motivo del 20% para la institución según las Normas de los Fondos en Anticipo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud de modificación presupuestaria N° 82 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en seis millones ciento doce mil setecientos setenta y un bolívares con noventa y siete céntimos (Bs. 6.112.771,97) correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado de 06/11/2017 al 21/11/2017 por motivo del 20% para la institución según las Normas de los Fondos en Anticipo.

4.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 83 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en un millón sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco bolívares con cuarenta y seis céntimos (Bs. 1.069.405,46) correspondiente a ingresos percibidos por:

Fuente: Otros Ingresos

Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 10/11/2017 hasta el 23/11/2017 (90% de aranceles)	962.464,91
Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 10/11/2017 hasta el 23/11/2017 (10% de aranceles)	106.940,55
TOTAL	1.069.405,46

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Secretaría	962.464,91
Dirección de Finanzas	106.940,55
TOTAL	1.069.405,46

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud de modificación presupuestaria N° 83 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en un millón sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco bolívares con cuarenta y seis céntimos (Bs. 1.069.405,46) correspondiente a ingresos percibidos por:

Fuente: Otros Ingresos

Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 10/11/2017 hasta el 23/11/2017 (90% de aranceles)	962.464,91
Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 10/11/2017 hasta el 23/11/2017 (10% de aranceles)	106.940,55
TOTAL	1.069.405,46

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Secretaría	962.464,91
Dirección de Finanzas	106.940,55
TOTAL	1.069.405,46

5. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 84 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cuatro bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 183.404,40) correspondiente a excedentes de ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET desde el 01/11/2017 hasta 22/11/2017 (Caja N° 1 Tesorería) según memo D.I. 485/2017 y del día 23/11/2017 (Caja N° 3 del Decanato de Investigación) según memo D.I. 492/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud de modificación presupuestaria N° 84 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cuatro bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 183.404,40) correspondiente a excedentes de ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET desde el 01/11/2017 hasta 22/11/2017 (Caja N° 1 Tesorería) según memo D.I. 485/2017 y del día 23/11/2017 (Caja N° 3 del Decanato de Investigación) según memo D.I. 492/2017.

6. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 221 en un millón quinientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y nueve bolívares con sesenta y cinco céntimos (Bs. 1.592.439,65) a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Recursos Humanos del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 221 en un millón quinientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y nueve bolívares con sesenta y cinco céntimos (Bs. 1.592.439,65) a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Recursos Humanos del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 221
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 221				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 202			
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0030102				ESTRUCTURA: AC0020105			
FUENTE: CREDITO ADICIONAL				FUENTE: CREDITO ADICIONAL			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
407	01.01.16.01.00	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO-ECONÓMICAS DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO DOCENTE.	1.592.439,65	407	01.01.75.01.00	SUBSIDIOS ORGANISMO Y GREMIALES DOCENTES	1.592.439,65
TOTAL TRASPASO N° 221 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			1.592.439,65	TOTAL TRASPASO N° 221 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			1.592.439,65

7. Consideración solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 218 en un millón seiscientos ochenta y seis mil novecientos dieciséis bolívares con treinta y siete céntimos (Bs. 1.686.919,37); N° 219 en cincuenta y cuatro millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco bolívares con catorce céntimos (Bs. 54.735.665,14) a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Recursos Humanos del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos

presupuestarios N° 218 en un millón seiscientos ochenta y seis mil novecientos dieciséis bolívares con treinta y siete céntimos (Bs. 1.686.919,37); N° 219 en cincuenta y cuatro millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco bolívares con catorce céntimos (Bs. 54.735.665,14) a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Recursos Humanos del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 218
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 218				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 218			
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0030101				ESTRUCTURA: AC0020105			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
407	01.01.12.08.00	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO-ECONOMICO DEL PERSONAL EMPLEA, OBRERO Y MILITAR PENSIONADO OBRERO	2,00	407	01.01.75.01.00	SUBSIDIOS A ORGANISMO LABORAL Y GREMIALES DOCENTE	1.686.919,37
	01.01.12.01.00	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO-ECONOMICO DEL PERSONAL EMPLEA, DOCENTE Y MILITAR PENSIONADO DOCENTE	165.118,34				
	01.01.10.08.00	APORTE CAJA DE AHORRO PERS. PENSIONADO OBRERO	14.595,19				
	01.01.10.05.00	APORTE CAJA DE AHORRO PERS. PENSIONADO ADMINISTRATIVO	214.521,60				
	01.01.10.01.00	APORTE CAJA DE AHORRO PERS. PENSIONADO DOCENTE	57.682,80				
	01.01.01.08.00	PENSIONES PERSONAL OBRERO	28.869,00				
	01.01.01.05.00	PENSIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.134.738,07				
	01.01.01.01.00	PENSIONES PERSONAL DOCENTE	71.392,37				
TOTAL TRASPASO N° 218 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			1.686.919,37	TOTAL TRASPASO N° 218 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			1.686.919,37

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 219
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 219				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 219			
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0030102				ESTRUCTURA: AC0020105			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
407	01.01.16.08.00	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO-ECONÓMICAS DEL PERSONAL EMPLEADO OBRERO.	1.864.394,64	407	01.01.75.01.00	SUBSIDIOS A ORGANISMOS LABORAL Y GREMIALES DOCENTE	27.317.860,98
	01.01.14.08.00	APORTES A CAJA DE AHORRO DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO MILITAR JUBILADO OBRERO	244.560,80				
	01.01.14.05.00	APORTES A CAJA DE AHORRO DEL PERSONAL EMPLEADO, ADMINISTRATIVOS MILITAR JUBILADO ADMINISTRATIVOS	1.690.946,80		01.01.75.05.00	SUBSIDIOS A ORGANISMOS LABORAL Y GREMIALES ADMINISTRATIVO	7.832.130,06
	01.01.14.01.00	APORTES A CAJA DE AHORRO DEL PERSONAL EMPLEADO, DOCENTE MILITAR JUBILADO DOCENTE	5.161.873,30				
	01.01.02.01.00	JUBILACIONES PERSONAL DOCENTE	42.998.303,68		01.01.75.08.00	SUBSIDIOS A ORGANISMOS LABORAL Y GREMIALES OBREROS	19.585.674,10
	01.01.02.05.00	JUBILACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO	2.575.078,58				
	01.01.02.08.00	JUBILACIONES PERSONAL OBRERO	134.501,32				
	01.01.56.01.00	DOCENTES	66.006,02				
TOTAL TRASPASO N° 219 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			54.735.665,14	TOTAL TRASPASO N° 219 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			54.735.665,14

8. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 77 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en dieciocho mil quinientos setenta y ocho bolívares con setenta y siete céntimos (Bs. 18.578,77) correspondiente a ingresos por devolución de la profesora Mónica Espina Hung, de reintegro realizado por aerolínea en incumplimiento del vuelo a pasajeros a la ciudad de Caracas, de fecha marzo 2017 según memo VRAC -857/2017 del Vicerrectorado Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 77 por incremento de créditos

presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en dieciocho mil quinientos setenta y ocho bolívares con setenta y siete céntimos (Bs. 18.578,77) correspondiente a ingresos por devolución de la profesora Mónica Espina Hung, de reintegro realizado por aerolínea en incumplimiento del vuelo a pasajeros a la ciudad de Caracas, de fecha marzo 2017 según memo VRAC -857/2017 del Vicerrectorado Académico.

9.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 80 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en ciento cincuenta mil ochocientos ochenta y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs. 150.886,00) correspondiente a excedentes de ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET, de fecha 22/11/2017 según memo D.I. 467/2017 del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud de modificación presupuestaria N° 80 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2017 en ciento cincuenta mil ochocientos ochenta y seis mil bolívares con cero céntimos (Bs. 150.886,00) correspondiente a excedentes de ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET, de fecha 22/11/2017 según memo D.I. 467/2017 del Decanato de Investigación.

10.Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 119 en un millón doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis bolívares con sesenta y cinco céntimos (Bs. 1.257.646,65); N° 120 en doscientos noventa y seis mil sesenta y cuatro bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs. 296.064,48); N° 121 en veinte mil bolívares con cero céntimos (Bs. 20.000,00); N° 122 en setenta y tres mil setecientos veinte bolívares con treinta y tres céntimos (Bs. 73.720,33) a nivel de Acciones Centralizadas y Proyectos del Vicerrectorado Administrativo del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 119 en un millón doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis bolívares con sesenta y cinco céntimos (Bs. 1.257.646,65); N° 120 en doscientos noventa y seis mil sesenta y cuatro bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs. 296.064,48); N° 121 en veinte mil bolívares con cero céntimos (Bs. 20.000,00); N° 122 en setenta y tres mil setecientos veinte bolívares con treinta y tres céntimos (Bs. 73.720,33) a nivel de Acciones Centralizadas y Proyectos del Vicerrectorado Administrativo del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 119
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 69				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 119			
RECTORADO				VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020103			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	17.01.00.00.00	SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PRESTADO POR ORGANISMO.	661.131,71	407	01.02.01.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS.	1.257.646,65
404	09.01.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	596.514,94				
TOTAL TRASPASO N° 69 RECTORADO			1.257.646,65	TOTAL TRASPASO N° 119 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			1.257.646,65

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 120

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 70				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 120			
RECTORADO				VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020103			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	17.01.00.00.00	SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PRESTADO POR ORGANISMO DE ASISTENCIA TÉCNICA.	296.064,48	407	01.02.01.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS.	296.064,48
TOTAL TRASPASO N° 70 RECTORADO			296.064,48	TOTAL TRASPASO N° 120 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			296.064,48

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 121

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 71				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 121			
RECTORADO				VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020103			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	09.01.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.	20.000,00	407	01.02.01.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS.	20.000,00
TOTAL TRASPASO N° 71 RECTORADO			20.000,00	TOTAL TRASPASO N° 121 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			20.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 122

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 72				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 122			
RECTORADO				VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			
ESTRUCTURA: PR0040703				ESTRUCTURA: AC0020103			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	52.667,00	407	01.02.01.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS.	73.720,33
404	109.01.00.00.01	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	21.053,33				
TOTAL TRASPASO N° 72 RECTORADO			73.720,33	TOTAL TRASPASO N° 122 VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO			73.720,33

11. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 106 en un millón sesenta y siete mil quinientos diecinueve bolívares con setenta y un céntimos (Bs. 1.067.519,71); N° 108 en cuatrocientos cinco mil novecientos ochenta y cinco bolívares con sesenta y cuatro céntimos (Bs. 405.985,64) a nivel de Acciones Centralizadas y Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 106 en un millón sesenta y siete mil quinientos diecinueve bolívares con setenta y un céntimos (Bs. 1.067.519,71); N° 108 en cuatrocientos cinco mil novecientos ochenta y cinco bolívares con sesenta y cuatro céntimos (Bs. 405.985,64) a nivel de Acciones Centralizadas y Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 106
EJERCICIO FISCAL 2017**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 106				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 106			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0050201				ESTRUCTURA: PR0050201			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.04.00.00.00	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS.	383.560,71	404	06.01.00.00.00	EQUIPOS MEDICOS QUIRURGICOS DENTALES Y VETERINARIA.	1.067.519,71
	07.02.00.00.00	VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	48.000,00				
	06.01.00.00.00	SUSTANCIA QUIMICAS Y DE USO INDUSTRIAL.	8.000,00				
	10.04.00.00.00	ÚTILES MENORES MEDICO QUIRURGICOS DE LABORATORIO DENTAL Y VETRINARIA.	627.959,00				
TOTAL TRASPASO N° 106 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			1.067.519,71	TOTAL TRASPASO N° 106 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			1.067.519,71

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 108
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 108				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 108			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0040101				ESTRUCTURA: AC0020209			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	01.01.00.00.00	ALIMENT. Y BEBIDAS	37.531,14	407	01.02.01.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS.	405.985,64
	05.03.00.00.00	PRODUC. PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA	5.486,00				
	06.06.00.00.00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0,29				
	10.05.00.00.00	ÚTILES DE ESCRITORIOS, OFICINA Y MAT. DE INSTR.	12.237,00				
	10.08.00.00.00	MATERIALES PARA EQUIP. DE COMPU.	727,45				
403	06.01.00.00.00	FLETES Y EMBALAJES	60,00				
	09.01.00.01.00	VIÁTICOS Y PASAJE DENTRO DEL PAIS DOC.	3.205,17				
	09.01.00.05.00	VIÁTICOS Y PASAJE DENTRO DEL PAIS ADM.	38.226,87				
	09.01.00.10.00	VIÁTICOS Y PASAJE DENTRO DEL PAIS EST.	51.308,55				
	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	194.311,87				
	18.99.00.00.00	OTROS IMPUESTOS	26.891,30				
	99.01.00.00.00	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	36.000,00				
TOTAL TRASPASO N° 108 DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			405.985,64				

12. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 101 en quinientos cincuenta y cuatro mil bolívares con cero céntimos (Bs. 554.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios N° 101 en quinientos cincuenta y cuatro mil bolívares con cero céntimos (Bs. 554.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión del ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 101
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 101				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 101			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0030406				ESTRUCTURA: PR0030406			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.01.00.00.00	EQUIPOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO.	554.000,00	402	10.04.00.00.00	ÚTILES MÉDICOS QUIRÚRGICO DE LABORATORIO.	554.000,00
TOTAL TRASPASO N° 101 DECANATO DE EXTENSIÓN			554.000,00	TOTAL TRASPASO N° 101 DECANATO DE EXTENSIÓN			554.000,00

13. Consideración de la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 86 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre del 2017, en siete millones quinientos veinticuatro mil trescientos cuatro bolívares con ochenta y dos céntimos (Bs 7.524.304,82), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por primas HCM por descuentos al personal de la institución desde el 01/07/2017 hasta el 30/11/2017 (docente, administrativo y obrero).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 86 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre del 2017, en siete millones quinientos veinticuatro mil trescientos cuatro bolívares con ochenta y dos céntimos (Bs 7.524.304,82), correspondiente a excedentes de ingresos obtenidos por primas HCM por descuentos al personal de la institución desde el 01/07/2017 hasta el 30/11/2017 (docente, administrativo y obrero).

14. Consideración de la solicitud y autorización de modificación N° 85 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre del 2017, en ochocientos sesenta y nueve millones doscientos ochenta y dos mil doscientos dieciséis bolívares con cero céntimos (Bs. 869.282.216,00), según oficio DIR- 1035-2017, de fecha 24/11/2017, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles correspondiente al mes de noviembre de 2017, de acuerdo con el detalle siguiente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	NOVIEMBRE
SERVICIOS BASICOS	1.095.879,00
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS OFICIALES	4.838.783,00
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	742.694.189,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	748.628.851,00
PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES	
TRANSPORTE	98.369.365,00
BECAS	14.676.000,00
AYUDANTIAS	3.540.000,00
PREPARADURIAS	4.068.000,00
TOTAL PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES	120.653.365,00
TOTAL	869.282.216,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación N° 85 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de noviembre del 2017, en ochocientos sesenta y nueve millones doscientos ochenta y dos mil doscientos dieciséis bolívares con cero céntimos (Bs. 869.282.216,00), según oficio DIR- 1035-2017, de fecha 24/11/2017, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles correspondiente al mes de noviembre de 2017, de acuerdo con el detalle siguiente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	NOVIEMBRE
SERVICIOS BASICOS	1.095.879,00
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS OFICIALES	4.838.783,00
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	742.694.189,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	748.628.851,00
PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES	
TRANSPORTE	98.369.365,00
BECAS	14.676.000,00
AYUDANTIAS	3.540.000,00
PREPARADURIAS	4.068.000,00
TOTAL PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES	120.653.365,00
TOTAL	869.282.216,00

15.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 87 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2017 en diecisiete millones doscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 17.225.248,00) correspondientes a excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión del 17/10/2017 al 31/10/2017, por motivos del 80% para el Decanato según Normas de los Fondos en Anticipo 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 87 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de noviembre de 2017 en diecisiete millones doscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 17.225.248,00) correspondientes a excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión del 17/10/2017 al 31/10/2017, por motivos del 80% para el Decanato según Normas de los Fondos en Anticipo 2017.

16.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 88 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y/o cuentas de egreso al mes de noviembre de 2017 en cuatro millones trescientos seis mil trescientos doce bolívares con cero céntimos (Bs. 4.306.312,00) correspondientes a excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión del 17/10/2017 al 31/10/2017, por motivos del 20% para la institución según Normas de los Fondos en Anticipo 2017.

DESTINO	MONTO
Rectorado	1.435.437,33
Vicerrectorado Académico	1.435.437,33
Vicerrectorado Administrativo	1.435.437,34
TOTAL	4.306.312,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 88 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y/o cuentas de egreso al mes de noviembre de 2017 en cuatro millones trescientos seis mil trescientos doce bolívares con cero céntimos (Bs. 4.306.312,00) correspondientes a excedentes de ingresos de los Cursos de Extensión del 17/10/2017 al 31/10/2017, por motivos del 20% para la institución según Normas de los Fondos en Anticipo 2017.

DESTINO	MONTO
Rectorado	1.435.437,33
Vicerrectorado Académico	1.435.437,33
Vicerrectorado Administrativo	1.435.437,34
TOTAL	4.306.312,00

17.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 89 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y/o cuentas de egreso al mes de diciembre de 2017 en dos mil cuatrocientos treinta y tres millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos dos bolívares con cero céntimos (Bs. 2.433.949.702,00) según oficio DIR-1032-2017, de fecha 23/11/2017, a fines de cubrir la totalidad de las insuficiencias presupuestarias del gasto de personal, derivadas del pago de las nóminas de los trabajadores y trabajadoras correspondientes al mes de noviembre del presente ejercicio fiscal. La ejecución de estos recursos se realizará de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 38 y 32 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del

Sistema Nacional de Control Fiscal, asimismo la rendición de cuenta de los mismos debe remitirse a la OPSU, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas de Créditos Adicionales de las Instituciones de Educación Universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 89 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y/o cuentas de egreso al mes de diciembre de 2017 en dos mil cuatrocientos treinta y tres millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos dos bolívares con cero céntimos (Bs. 2.433.949.702,00) según oficio DIR-1032-2017, de fecha 23/11/2017, a fines de cubrir la totalidad de las insuficiencias presupuestarias del gasto de personal, derivadas del pago de las nóminas de los trabajadores y trabajadoras correspondientes al mes de noviembre del presente ejercicio fiscal. La ejecución de estos recursos se realizará de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 38 y 32 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, asimismo la rendición de cuenta de los mismos debe remitirse a la OPSU, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas de Créditos Adicionales de las Instituciones de Educación Universitaria.

**C.U.Virtual 050/2017
Martes, 12/12/2017**

1.Consideración de la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 90 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2017, en dos millones seiscientos veintidós mil ochocientos bolívares con cero céntimos (Bs 2.622.800,00), correspondientes a excedentes de ingresos de Productos La Primavera del 22/11/2017 al 23/11/2017 por motivo del 80% para el Decanato de Extensión según las Normas de los Fondos en Anticipo, según memo DEC.EXT.361/17.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 90 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2017, en dos millones seiscientos veintidós mil ochocientos bolívares con cero céntimos (Bs 2.622.800,00), correspondientes a excedentes de ingresos de Productos La Primavera del 22/11/2017 al 23/11/2017 por motivo del 80% para el Decanato de Extensión según las Normas de los Fondos en Anticipo, según memo DEC.EXT.361/17.

2.Consideración de la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 91 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2017, en un millón trescientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve bolívares con siete céntimos (Bs 1.304.459,07), correspondientes a ingresos percibidos por:

CONCEPTO	MONTO
Excedentes de ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET de fecha 28/11/2017 según memorando D.I. 510/2017, ingresos Caja N° 3 del Decanato de Investigación.	323.524,00
Excedentes de ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET de fecha 06/12/2017 según memorando D.I. 516/2017, ingresos Caja N° 3 del Decanato de Investigación.	980.935,07
TOTAL MODIFICACION	1.304.459,07

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 91 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2017, en un millón trescientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve bolívares con siete céntimos (Bs 1.304.459,07), correspondientes a ingresos percibidos por:

CONCEPTO	MONTO
Excedentes de ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET de fecha 28/11/2017 según memorando D.I. 510/2017, ingresos Caja N° 3 del Decanato de Investigación.	323.524,00
Excedentes de ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET de fecha 06/12/2017 según memorando D.I. 516/2017, ingresos Caja N° 3 del Decanato de Investigación.	980.935,07
TOTAL MODIFICACION	1.304.459,07

3.Consideración de la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 92 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2017, en un millón trescientos dieciocho mil seiscientos sesenta y cinco bolívares con ochenta y cuatro céntimos (Bs 1.318.665,84), correspondientes a excedentes de ingresos del Laboratorio de Bioambiental desde el 19/10/2017 hasta el 28/11/2017, el 80% para el Decanato de Extensión según las Normas de los Fondos en Anticipo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 92 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2017, en un millón trescientos dieciocho mil seiscientos sesenta y cinco bolívares con ochenta y cuatro céntimos (Bs 1.318.665,84), correspondientes a excedentes de ingresos del Laboratorio de Bioambiental desde el 19/10/2017 hasta el 28/11/2017, el 80% para el Decanato de Extensión según las Normas de los Fondos en Anticipo.

4.Consideración de la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 93 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2017, en dos millones doscientos noventa mil setecientos diecinueve bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs 2.290.719,53), correspondientes a ingresos percibidos por:

Fuente: Otros ingresos

Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 24/11/2017 hasta el 05/12/2017 (90% de aranceles)	2.061.647,58
Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 24/11/2017 hasta el 05/12/2017 (10% de aranceles)	229.071,95
Total	2.290.719,53

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Secretaría	2.061.647,58
Dirección de Finanzas	229.071,95
TOTAL	2.290.719,53

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 93 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2017, en dos millones doscientos noventa mil setecientos diecinueve bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs 2.290.719,53), correspondientes a ingresos percibidos por:

Fuente: Otros ingresos

Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 24/11/2017 hasta el 05/12/2017 (90% de aranceles)	2.061.647,58
Excedente de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 24/11/2017 hasta el 05/12/2017 (10% de aranceles)	229.071,95
Total	2.290.719,53

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO
Secretaria	2.061.647,58
Dirección de Finanzas	229.071,95
TOTAL	2.290.719,53

5.Consideración de la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 94 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre del 2017, en seis mil noventa y tres millones ochenta y tres mil ochocientos veintisiete bolívares con cero céntimos (Bs. 6.093.083.827,00), según oficio DIR- 1057-2017, de fecha 01/12/2017, a los fines de cubrir la totalidad del bono de fin de año de los trabajadores y trabajadoras, así como los cinco (5) días adicionales del personal obrero, del presente ejercicio fiscal, según lo establecido en el Decreto N° 3.142, de fecha 01/11/2017, publicado en Gaceta Oficial N° 41.270, de fecha 02/11/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 94 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre del 2017, en seis mil noventa y tres millones ochenta y tres mil ochocientos veintisiete bolívares con cero céntimos (Bs. 6.093.083.827,00), según oficio DIR- 1057-2017, de fecha 01/12/2017, a los fines de cubrir la totalidad del bono de fin de año de los trabajadores y trabajadoras, así como los cinco (5) días adicionales del personal obrero, del presente ejercicio fiscal, según lo establecido en el Decreto N° 3.142, de fecha 01/11/2017, publicado en Gaceta Oficial N° 41.270, de fecha 02/11/2017.

6.Consideración de la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 95 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre del 2017, en un mil sesenta y siete millones ciento veintinueve mil noventa y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 1.067.129.092,00), según oficio DIR- 1097-2017, de fecha 05/12/2017, a los fines de cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles de acuerdo al detalle siguiente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	MONTO Bs.
Junio 2017	79.612.076,00
Julio 2017	77.785.628,00
Agosto 2017	164.625.747,00
Septiembre 2017	205.751.402,00

Octubre 2017	289.559.788,00
PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES	
Transporte septiembre 2017	75.712.543,00
Transporte octubre 2017	174.081.908,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 95 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre del 2017, en un mil sesenta y siete millones ciento veintinueve mil noventa y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 1.067.129.092,00), según oficio DIR- 1097-2017, de fecha 05/12/2017, a los fines de cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles de acuerdo al detalle siguiente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	MONTO Bs.
Junio 2017	79.612.076,00
Julio 2017	77.785.628,00
Agosto 2017	164.625.747,00
Septiembre 2017	205.751.402,00
Octubre 2017	289.559.788,00
PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES	
Transporte septiembre 2017	75.712.543,00
Transporte octubre 2017	174.081.908,00

7.Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 96 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2017, en diecinueve millones doce mil novecientos cinco bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs 19.012.905,53), correspondientes a excedentes de ingresos de los Cursos de Post-grado desde el 22/11/2017 hasta el 03/12/2017, por motivo del 80% para el Decanato, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 96 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2017, en diecinueve millones doce mil novecientos cinco bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs 19.012.905,53), correspondientes a excedentes de ingresos de los Cursos de Post-grado desde el 22/11/2017 hasta el 03/12/2017, por motivo del 80% para el Decanato, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

8.Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 97 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2017, en siete millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis bolívares con treinta y dos céntimos (Bs 7.759.666,32), correspondientes a ingresos percibidos por:

Fuente: Ingresos Propios

Excedentes de ingresos de Productos La Primavera desde el 22/11/2017 hasta el 23/11/2017 s/memo DEC.EXT.361/2017, el 20% para la institución según las Normas de los Fondos en Anticipo.	655.700,00
Excedentes de ingresos del Laboratorio Bioambiental desde el 19/10/2017 hasta el 28/11/2017, el 20% para la institución según las Normas de los Fondos en Anticipo.	329.666,46
Excedente de ingresos de los Cursos de Post-grado desde el 22/11/2017 hasta el 03/12/2017, el 20% para la institución según las Normas de los Fondos en Anticipo.	4.753.226,38
Total Ingresos Propios	5.738.592,84

Fuente: Otros Ingresos

Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles de venta de otros servicios e ingresos de la propiedad al 27/11/2017	2.021.073,48
Total Otros Ingresos	2.021.073,48
TOTAL MODIFICACION	7.759.666,32

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO Ingresos Propios	MONTO Otros Ingresos
Rectorado	1.912.864,28	673.691,16
Vicerrectorado Académico	1.912.864,28	673.691,16
Vicerrectorado Administrativo	1.912.864,28	673.691,16
TOTAL	5.738.592,84	2.021.073,48

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 97 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2017, en siete millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis bolívares con treinta y dos céntimos (Bs 7.759.666,32), correspondientes a ingresos percibidos por:

Fuente: Ingresos Propios

Excedentes de ingresos de Productos La Primavera desde el 22/11/2017 hasta el 23/11/2017 s/memo DEC.EXT.361/2017, el 20% para la institución según las Normas de los Fondos en Anticipo.	655.700,00
Excedentes de ingresos del Laboratorio Bioambiental desde el 19/10/2017 hasta el 28/11/2017, el 20% para la institución según las Normas de los Fondos en Anticipo.	329.666,46
Excedente de ingresos de los Cursos de Post-grado desde el 22/11/2017 hasta el 03/12/2017, el 20% para la institución según las Normas de los Fondos en Anticipo.	4.753.226,38
Total Ingresos Propios	5.738.592,84

Fuente: Otros Ingresos

Excedentes de ingresos obtenidos por aranceles de venta de otros servicios e ingresos de la propiedad al 27/11/2017	2.021.073,48
Total Otros Ingresos	2.021.073,48
TOTAL MODIFICACION	7.759.666,32

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO Ingresos Propios	MONTO Otros Ingresos
---------	---------------------------	-------------------------

Rectorado	1.912.864,28	673.691,16
Vicerrectorado Académico	1.912.864,28	673.691,16
Vicerrectorado Administrativo	1.912.864,28	673.691,16
TOTAL	5.738.592,84	2.021.073,48

9. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 98 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2017, en un millón cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta bolívares con cincuenta y dos céntimos (Bs 1.044.280,52), correspondientes a ingresos percibidos por:

Excedentes de ingresos desde el 01/11/2017 hasta el 30/11/2017 por Servicios de Laboratorio de Rendimiento Físico, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.	665.100,00
Excedentes de ingresos desde el 25/10/2017 hasta el 27/11/2017 por Alquiler de Instalaciones Deportivas, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.	346.680,00
Excedentes de ingresos desde el 26/10/2017 hasta el 27/11/2017 por Escuela de Fútbol, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.	32.500,52
TOTAL MODIFICACION	1.044.280,52

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 98 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2017, en un millón cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta bolívares con cincuenta y dos céntimos (Bs 1.044.280,52), correspondientes a ingresos percibidos por:

Excedentes de ingresos desde el 01/11/2017 hasta el 30/11/2017 por Servicios de Laboratorio de Rendimiento Físico, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.	665.100,00
Excedentes de ingresos desde el 25/10/2017 hasta el 27/11/2017 por Alquiler de Instalaciones Deportivas, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.	346.680,00
Excedentes de ingresos desde el 26/10/2017 hasta el 27/11/2017 por Escuela de Fútbol, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.	32.500,52
TOTAL MODIFICACION	1.044.280,52

10. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 47 en trescientos catorce mil seiscientos sesenta bolívares mil con treinta y tres céntimos (Bs. 314.660,33); N° 48 en cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y un bolívares con veinte un céntimos (Bs. 59.251,21) a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Finanzas del Ejercicio Fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 47 en trescientos catorce mil seiscientos sesenta bolívares mil con treinta y tres céntimos (Bs. 314.660,33); N° 48 en cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y un bolívares con veinte un céntimos (Bs. 59.251,21) a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Finanzas del Ejercicio Fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 47
EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS				TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 47			
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 47				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 47			
DIRECCIÓN DE FINANZAS				DIRECCIÓN DE FINANZAS			
ESTRUCTURA: AC0020107				ESTRUCTURA: AC0020107			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	17.01.00.00.00	SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PRESTADOS POR ORGANISMOS DE ASISTENCIA TÉCNICA.	314.660,33	402	01.01.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS.	314.660,33
TOTAL TRASPASO N° 47 DIRECCIÓN DE FINANZAS			314.660,33	TOTAL TRASPASO N° 47 DIRECCIÓN DE FINANZAS			314.660,33

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 48

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 48				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 48			
DIRECCIÓN DE FINANZAS				DIRECCIÓN DE FINANZAS			
ESTRUCTURA: AC0020107				ESTRUCTURA: AC0020107			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: CREDITO ADICIONAL			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	06.01.00.00.00	FLETES Y EMBALAJES.	38.001,50	402	01.01.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS.	59.251,21
	15.02.00.00.00	TASA Y OTROS DERECHOS OBLIGATORIOS.	330,00				
	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	12.395,72				
	18.99.00.00.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	8.523,99				
TOTAL TRASPASO N° 48 DIRECCIÓN DE FINANZAS			59.251,21	TOTAL TRASPASO N° 48 DIRECCIÓN DE FINANZAS			59.251,21

11. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 110 en seis millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 6.000.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión del Ejercicio Fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 110 en seis millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 6.000.000,00) a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión del Ejercicio Fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 110

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 110				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 110			
DECANATO DE EXTENSIÓN				DECANATO DE EXTENSIÓN			
ESTRUCTURA: PR0050601				ESTRUCTURA: PR0050601			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	01.01.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS.	6.000.000,00	403	07.03.00.00.00	RELACIONES SOCIALES.	6.000.000,00
TOTAL TRASPASO N° 110 DECANATO DE EXTENSIÓN			6.000.000,00	TOTAL TRASPASO N° 110 DECANATO DE EXTENSIÓN			6.000.000,00

12. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 237 en un millón ciento noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y seis bolívares con noventa y seis céntimos (Bs. 1.198.846,96); N° 238 en tres millones ochocientos ochenta y cinco mil diez bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 3.885.010,40) a nivel de Acciones Centralizadas y Proyectos de la Dirección de Recursos Humanos del Ejercicio Fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 237 en un millón ciento noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y seis bolívares con noventa y seis céntimos (Bs. 1.198.846,96); N° 238 en tres millones ochocientos ochenta y cinco mil diez bolívares con cuarenta céntimos (Bs. 3.885.010,40) a nivel de Acciones Centralizadas y Proyectos de la Dirección de Recursos Humanos del Ejercicio Fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 237

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 237				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 237			
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0030102				ESTRUCTURA: AC0020105			
FUENTE: CREDITO ADICIONAL				FUENTE: CREDITO ADICIONAL			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
407	01.01.16.01.00	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO - ECONÓMICA DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO DOCENTE.	1.198.846,96	407	01.01.75.08.00	SUBSIDIOS A ORGANISMO LABORALES Y GREMIALES OBREROS.	1.198.846,96
TOTAL TRASPASO N° 237 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			1.198.846,96	TOTAL TRASPASO N° 237 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			1.198.846,96

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 238

EJERCICIO FISCAL 2017

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 238				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 238			
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0030102				ESTRUCTURA: AC0020105			
FUENTE: CREDITO ADICIONAL				FUENTE: CREDITO ADICIONAL			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
407	01.01.16.01.00	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO - ECONÓMICA DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO DOCENTE.	3.885.010,40	407	01.01.75.01.00	SUBSIDIOS A ORGANISMO LABORALES Y GREMIALES DOCENTES.	3.885.010,40
TOTAL TRASPASO N° 238 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			3.885.010,40	TOTAL TRASPASO N° 238 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			3.885.010,40

C.U.VIRTUAL 052/2017
Miércoles, 20/12/2017

4. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 99 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2017, en CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS, (Bs.4.751.735.709,00), según oficio DIR-1120-2017 de fecha 08/12/2017, a los fines de cubrir las Insuficiencias Presupuestarias del Gasto de Personal, derivadas del pago de las nóminas de los trabajadores y trabajadoras, correspondiente al mes de diciembre del presente ejercicio fiscal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud modificación presupuestaria N° 99 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2017, en CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS, (Bs.4.751.735.709,00), según oficio DIR-1120-2017 de fecha 08/12/2017, a los fines de cubrir las Insuficiencias Presupuestarias del Gasto de Personal, derivadas del pago de las nóminas de los trabajadores y trabajadoras, correspondiente al mes de diciembre del presente ejercicio fiscal.

5. Consideración de la solicitud y autorización de modificación N° 100 por disminución de los créditos presupuestarios en la cuenta egreso de Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a empleados según oficio DIR- 0514-2017, de fecha 04/07/2017, debido a que forma parte del presupuesto Ley de la Institución en VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.22.669.769,00), a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de diciembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud modificación N° 100 por disminución de los créditos presupuestarios en la cuenta egreso de Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a empleados según oficio DIR- 0514-2017, de fecha 04/07/2017, debido a que forma parte del presupuesto Ley de la Institución en VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.22.669.769,00), a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de diciembre de 2017.

6. Consideración de la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 101 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre del 2017, en DOS MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO DIECINUEVE BOLÍVARES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (Bs. 2.101.119,25), correspondiente a excedentes de asesorías técnicas según memo del Decanato de Extensión 357/17 noviembre 2017 (10-11-2017 al 21-11-2017) y según memo 383/17 diciembre 2017 (29-11-2017 al 07-12-2017), Ingreso extraordinario de Normas aprobadas al mes de octubre 2016- Costo aplicado a mano de obra-asesorías.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud modificación N° 101 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre del 2017, en DOS MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO DIECINUEVE BOLÍVARES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (Bs. 2.101.119,25), correspondiente a excedentes de asesorías técnicas según memo del Decanato de Extensión 357/17 noviembre 2017 (10-11-2017 al 21-11-2017) y según memo 383/17 diciembre 2017 (29-11-2017 al 07-12-2017), Ingreso extraordinario de Normas aprobadas al mes de octubre 2016- Costo aplicado a mano de obra-asesorías.

7. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 103 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos al mes de diciembre de 2017, en DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS BOLÍVARES CON NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 2.795.492,09),

correspondiente a excedente de ingresos obtenidos de los cursos de extensión desde el 24-11-2017 al 07-12-2017, por motivo del 20% según Norma de los Fondos de Avance 2017, distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto Bs.
Rectorado	931.830,70
Vicerrectorado Académico	931.830,70
Vicerrectorado Administrativo	931.830,70
TOTAL	2.795.492,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud modificación N° 103 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos al mes de diciembre de 2017, en DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS BOLÍVARES CON NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 2.795.492,09), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos de los cursos de extensión desde el 24-11-2017 al 07-12-2017, por motivo del 20% según Norma de los Fondos de Avance 2017, distribuidos de la siguiente manera:

Destino	Monto Bs.
Rectorado	931.830,70
Vicerrectorado Académico	931.830,70
Vicerrectorado Administrativo	931.830,70
TOTAL	2.795.492,00

8. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 102 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2017, en ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 11.181.968,36), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos de los cursos de extensión desde el 24-11-2017 al 07-12-2017, por motivo del 80% según Norma de los Fondos de Avance 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud modificación N° 102 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2017, en ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 11.181.968,36), correspondiente a excedente de ingresos obtenidos de los cursos de extensión desde el 24-11-2017 al 07-12-2017, por motivo del 80% según Norma de los Fondos de Avance 2017.

9. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 104 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2017, en CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 48.902,52), correspondientes a excedentes de asesorías técnicas según memo del Decanato de Extensión 357/17 noviembre 2017 (10-11-2017 al 21-11-2017) y según memo 383/17 diciembre 2017 (29-11-2017 al 07-12-2017) Ingreso extraordinario de Normas aprobadas al mes de

octubre 2016- Artículo 26, beneficio económico Literal C, 10% distribuido a la UNET de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO Bs.
Vicerrectorado Administrativo	48.902,52
TOTAL	48.902,52

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud modificación N° 104 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre del 2017, en CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 48.902,52), correspondientes a excedentes de asesorías técnicas según memo del Decanato de Extensión 357/17 noviembre 2017 (10-11-2017 al 21-11-2017) y según memo 383/17 diciembre 2017 (29-11-2017 al 07-12-2017) Ingreso extraordinario de Normas aprobadas al mes de octubre 2016- Artículo 26, beneficio económico Literal C, 10% distribuido a la UNET de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO Bs.
Vicerrectorado Administrativo	48.902,52
TOTAL	48.902,52

10. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 105 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2017, en VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 24.698,00), correspondiente a excedente de ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET de fecha 07-12-2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud modificación N° 105 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2017, en VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 24.698,00), correspondiente a excedente de ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET, según Memo D.I. 518/2017 de fecha 07-12-2017, del Decanato de Investigación.

11. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 106 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2017, en UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.556.800,00), correspondientes a excedentes de ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET de cierre fecha 29-11-2017, según Memo D.I 535/2017 del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud modificación N° 106 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2017, en UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.556.800,00), correspondientes a excedentes de ingresos por comercialización y publicaciones del Fondo Editorial UNET de cierre fecha 29-11-2017, según Memo D.I 535/2017 del Decanato de Investigación.

12. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 107 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2017, en DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINCE BOLÍVARES CON OCHENTA CÉNTIMOS (Bs. 2.324.015,80), correspondientes a excedentes de ingresos de los cursos de Postgrado desde el 04-12-2017 hasta el 14-12-2017, el 80% para el Decanato, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud modificación N° 107 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2017, en DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINCE BOLÍVARES CON OCHENTA CÉNTIMOS (Bs. 2.324.015,80), correspondientes a excedentes de ingresos de los cursos de Postgrado desde el 04-12-2017 hasta el 14-12-2017, el 80% para el Decanato, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

13. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 108 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2017, en QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRES BOLÍVARES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 581.003,95) correspondientes a excedentes de ingresos de los cursos de Postgrado desde el 04-12-2017 hasta el 14-12-2017, por motivo del 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, destinados al Vicerrectorado Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud modificación N° 108 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2017, en QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRES BOLÍVARES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 581.003,95) correspondientes a excedentes de ingresos de los cursos de Postgrado desde el 04-12-2017 hasta el 14-12-2017, por motivo del 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, destinados al Vicerrectorado Administrativo.

14. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 109 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2017, en TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 3.905.799,91) correspondientes a ingresos percibidos por excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 06-12-2017 hasta el 15-12-2017 e ingresos de la propiedad desde el 29-11-2017 hasta el 18-12-2017, destinados al Vicerrectorado Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud modificación N° 109 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2017, en TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 3.905.799,91) correspondientes a ingresos percibidos por excedentes de ingresos obtenidos por aranceles universitarios desde el 06-12-2017 hasta el 15-12-2017 e ingresos de la propiedad desde el 29-11-2017 hasta el 18-12-2017, destinados al Vicerrectorado Administrativo.

11. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 110 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2017, en QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 583.861.898,00) según oficio DIR- 1146-2017 de fecha 13-12-2017, a los fines de cubrir las Insuficiencias Presupuestarias por concepto de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles, correspondiente al mes de diciembre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos de Funcionamiento	Monto
Servicios Básicos	1.095.879,00
Servicio de Vigilancia	16.908.852,00
Otros gastos de funcionamiento	386.823.167,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	404.827.898,00
Providencias estudiantiles	
Comedor	156.750.000,00
Becas	14.676.000,00
Ayudantías	3.540.000,00
Preparadurías	4.068.000,00
TOTAL PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES	179.034.000,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud modificación N° 110 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2017, en QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 583.861.898,00) según oficio DIR- 1146-2017 de fecha 13-12-2017, a los fines de cubrir las Insuficiencias Presupuestarias por concepto de gastos de funcionamiento y providencias estudiantiles, correspondiente al mes de diciembre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos de Funcionamiento	Monto
Servicios Básicos	1.095.879,00
Servicio de Vigilancia	16.908.852,00
Otros gastos de funcionamiento	386.823.167,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	404.827.898,00
Providencias estudiantiles	
Comedor	156.750.000,00
Becas	14.676.000,00
Ayudantías	3.540.000,00
Preparadurías	4.068.000,00

TOTAL PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES	179.034.000,00
----------------------------------	----------------

16. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 111 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2017, en NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 98.369.365,00) según oficio DIR- 1152-2017 de fecha 14-12-2017, a los fines de cubrir las Insuficiencias Presupuestarias por concepto de providencias estudiantiles-transporte, correspondiente al mes de diciembre del presente ejercicio fiscal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud modificación N° 111 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egresos, al mes de diciembre de 2017, en NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 98.369.365,00) según oficio DIR- 1152-2017 de fecha 14-12-2017, a los fines de cubrir las Insuficiencias Presupuestarias por concepto de providencias estudiantiles-transporte, correspondiente al mes de diciembre del presente ejercicio fiscal.

17. Consideración de aprobación de ajuste en el contrato de Servicio Comedor de la UNET y La Tuquerena por concepto de diferencia de insumos del mes de noviembre de 2017, por un monto de Bs. 364.816.050,99.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el ajuste en el contrato de Servicio Comedor de la UNET y La Tuquerena por concepto de diferencia de insumos del mes de noviembre de 2017, por un monto de Bs. 364.816.050,99, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima Primera de dicho contrato.

C.U. 054/2017

Viernes, 29/12/2017

1. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 01 en veintitrés mil doscientos y un bolívares con cincuenta y ocho (Bs. 23.201,58); N° 02 en ciento sesenta y ocho mil quinientos setenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 168.575,00); N° 03 en doscientos once mil noventa y un bolívares con tres céntimos (Bs.211.091,03); N° 04 en setenta y cinco mil cuatrocientos tres bolívares con cuarenta y siete céntimos (Bs. 75.403,47); N°05 en cuatrocientos treinta y siete mil quinientos setenta y nueve bolívares con once céntimos (Bs. 437.579,11); N° 06 en trescientos noventa y tres mil ciento ochenta y tres bolívares con treinta y nueve céntimos (Bs. 393.183,39); N° 07 en trece mil cuatrocientos ochenta y un bolívares con cuarenta y seis céntimos (Bs. 13.481,46) a nivel de Acciones Centralizadas y Proyectos de la Dirección de Servicios del Ejercicio Fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 01 en veintitrés mil doscientos y un bolívares con cincuenta y ocho (Bs. 23.201,58); N° 02 en ciento sesenta y ocho mil quinientos setenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 168.575,00); N° 03 en doscientos once mil noventa y un bolívares con tres céntimos (Bs.211.091,03); N° 04 en setenta y cinco mil cuatrocientos tres bolívares con cuarenta y siete céntimos (Bs. 75.403,47); N°05 en cuatrocientos treinta y siete mil quinientos setenta y nueve bolívares con once céntimos (Bs. 437.579,11); N° 06 en trescientos noventa y tres mil ciento ochenta y tres bolívares con treinta y nueve céntimos (Bs. 393.183,39); N° 07 en trece mil cuatrocientos ochenta y un bolívares con cuarenta y seis céntimos (Bs. 13.481,46) a nivel de Acciones Centralizadas y Proyectos de la Dirección de Servicios del Ejercicio Fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 01							
EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 01				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 01			
DIRECCIÓN DE SERVICIOS				DIRECCIÓN DE SERVICIOS			
ESTRUCTURA: PR0060201				ESTRUCTURA: AC0020106			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.12.00.00.00	MATERIALES PARA INSTALACIONES SANITARIA.	23.201,58	403	04.01.00.00.00	ELECTRICIDAD.	23.201,58
TOTAL TRASPASO N° 01 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			23.201,58	TOTAL TRASPASO N° 01 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			23.201,58

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 02							
EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 02				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 02			
DIRECCIÓN DE SERVICIOS				DIRECCIÓN DE SERVICIOS			
ESTRUCTURA: PR0060201				ESTRUCTURA: AC0020106			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	03.01.00.00.00	MAQUINARIA Y DEMAS EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.	128.575,00	403	04.01.00.00.00	ELECTRICIDAD.	168.575,00
	03.04.00.00.00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPUESTOS.	39.000,00				
	09.02.00.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	1.000,00				
TOTAL TRASPASO N° 02 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			168.575,00	TOTAL TRASPASO N° 02 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			168.575,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 03							
EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 03				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 03			
DIRECCIÓN DE SERVICIOS				DIRECCIÓN DE SERVICIOS			
ESTRUCTURA: PR0060201				ESTRUCTURA: AC0020106			
FUENTE: CREDITO ADICIONAL				FUENTE: CREDITO ADICIONAL			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	211.091,03	403	04.01.00.00.00	ELECTRICIDAD.	211.091,03
TOTAL TRASPASO N° 03 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			211.091,03	TOTAL TRASPASO N° 03 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			211.091,03

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 04							
EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 04				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 02			
DIRECCIÓN DE SERVICIOS				DIRECCIÓN DE SERVICIOS			
ESTRUCTURA: PR0060201				ESTRUCTURA: AC0020106			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	02.03.00.00.00	ALQUILERES DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES.	715,00	403	04.01.00.00.00	ELECTRICIDAD.	75.403,47
	06.01.00.00.00	FLETES Y EMBALAJES.	24.914,00				
	10.99.00.00.00	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	11.749,00				
	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	38.025,47				
TOTAL TRASPASO N° 04 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			75.403,47	TOTAL TRASPASO N° 04 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			75.403,47

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 05							
EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 05				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 05			
DIRECCIÓN DE SERVICIOS				DIRECCIÓN DE SERVICIOS			
ESTRUCTURA: PR0060201				ESTRUCTURA: AC0020106			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	02.05.00.00.00	PIEDRA, ARCILLA, ARENA Y TIERRA.	9.999,93	403	04.04.01.00.00	SERVICIO DE TELEFONIA PRESTADOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS.	437.579,11
	03.01.00.00.00	TEXTILES.	14.220,00				
	08.03.00.00.00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERÍA	168.501,94				
	10.11.00.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	5.357,14				
	10.12.00.00.00	MATERIALES PARA INSTALACIONES SANITARIAS	239.500,10				
TOTAL TRASPASO N° 05 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			437.579,11	TOTAL TRASPASO N° 05 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			437.579,11

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 06							
EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 06				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 06			
DIRECCIÓN DE SERVICIOS				DIRECCIÓN DE SERVICIOS			
ESTRUCTURA: PR0060201				ESTRUCTURA: AC0020106			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.11.00.00.00	MATERIALES ELECTRICOS	6.214,23	403	04.04.01.00.00	SERVICIO DE TELEFONIA PRESTADOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS.	393.183,39
	10.12.00.00.00	MATERIALES PARA INSTALACIONES SANITARIAS	60.981,98				
	06.03.00.00.00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	325.676,71				
	07.04.00.00.00	CEMENTO, CAL Y YESO	25,13				
	08.10.00.00.00	REPARACIÓN Y ACCESORIOS PARA OTROS EQUIPOS	285,34				
TOTAL TRASPASO N° 06 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			393.183,39	TOTAL TRASPASO N° 06 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			393.183,39

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07							
EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 07			
DIRECCIÓN DE SERVICIOS				DIRECCIÓN DE SERVICIOS			
ESTRUCTURA: PR0060201				ESTRUCTURA: AC0020106			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	10.12.00.00.00	MATERIALES PARA INSTALACIONES SANITARIAS	13.481,46	403	04.04.01.00.00	SERVICIO DE TELEFONIA PRESTADOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS.	13.481,46
TOTAL TRASPASO N° 07 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			13.481,46	TOTAL TRASPASO N° 07 DIRECCIÓN DE SERVICIOS			13.481,46

2. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 317 en siete millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos veinte siete bolívars con ocho céntimos (Bs. 7.895.327,08) a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Recursos Humanos del Ejercicio Fiscal 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 317 en siete millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos veinte siete bolívars con ocho céntimos (Bs. 7.895.327,08) a nivel de Acciones Centralizadas de la Dirección de Recursos Humanos del Ejercicio Fiscal 2017, en los siguientes términos:

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 317							
EJERCICIO FISCAL 2017							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 317				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 317			
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS				DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
ESTRUCTURA: AC0020105				ESTRUCTURA: AC0030102			
FUENTE: CREDITO ADICIONAL				FUENTE: CREDITO ADICIONAL			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
407	01.01.75.01.00	SUBSIDIOS A ORGANISMO LABORA Y GREMIAL DOCENTE	1.930.096,23	407	01.01.16.05.00	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO ECONOMICAS DEL PERSONAL EMPLEADO, OBRERO Y MILITAR JUBILADO ADMINISTRATIVO.	7.895.327,08
	01.01.75.05.00	SUBSIDIOS A ORGANISMO LABORA Y GREMIAL ADMINISTRATIVOS	4.899.494,01				
	01.01.75.08.00	SUBSIDIOS A ORGANISMO LABORA Y GREMIAL OBREROS	1.065.736,84				
TOTAL TRASPASO N° 317 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			7.895.327,08	TOTAL TRASPASO N° 317 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			7.895.327,08

3.Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 112 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2017, en doscientos cincuenta y un millones doscientos quince mil ciento cincuenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 251.215.154,00) según oficio DIR-1178-2017, de fecha 19/12/2017, a los fines de cubrir las insuficiencias presupuestarias por concepto de providencias estudiantiles – servicios de transporte, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del presente Ejercicio Fiscal.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 112 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2017, en doscientos cincuenta y un millones doscientos quince mil ciento cincuenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 251.215.154,00) según oficio DIR-1178-2017, de fecha 19/12/2017, a los fines de cubrir las insuficiencias presupuestarias por concepto de providencias estudiantiles – servicios de transporte, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del presente Ejercicio Fiscal.

4.Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 113 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2017, en cuatrocientos sesenta y seis millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 466.895.693,00) según oficio DIR-1189-2017, de fecha 20/12/2017, a los fines de cubrir las insuficiencias presupuestarias por concepto de providencias estudiantiles – comedor estudiantil, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del presente Ejercicio Fiscal.

Complemento mes de noviembre	412.870.230,00
Complemento mes de diciembre	54.025.463,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 113 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2017, en cuatrocientos sesenta y seis millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 466.895.693,00) según oficio DIR-1189-2017, de fecha 20/12/2017, a los fines de cubrir las insuficiencias presupuestarias por concepto de providencias estudiantiles – comedor estudiantil, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del presente Ejercicio Fiscal.

Complemento mes de noviembre	412.870.230,00
Complemento mes de diciembre	54.025.463,00

5.Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de diciembre de 2017, N° 114 en tres millones setecientos ochenta y cuatro mil treinta y cinco bolívares con doce céntimos (Bs. 3.784.035,12) correspondientes a excedentes de ingresos obtenidos de los cursos de Postgrado desde el 15/12/2017 hasta el 19/12/2017, por motivo del 80% para el Decanato según Normas de los Fondos de Anticipo del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de diciembre de 2017, N° 114 en tres millones setecientos ochenta y cuatro mil treinta y cinco bolívares con doce céntimos (Bs. 3.784.035,12) correspondientes a excedentes de ingresos obtenidos de los cursos de Postgrado desde el 15/12/2017 hasta el 19/12/2017, por motivo del 80% para el Decanato según Normas de los Fondos de Anticipo del Decanato de Postgrado.

6.Consideración de la solicitud de la modificación presupuestaria N° 115 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de diciembre del 2017 en novecientos cuarenta y seis mil ocho bolívares con setenta y ocho céntimos (Bs. 946.008,78) correspondientes a excedentes de ingresos obtenidos de los cursos de Postgrado desde el 15/12/2017 hasta el 19/12/2017, por motivo del 20% para la institución según las Normas de los Fondos de Anticipo del Vicerrectorado Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de la modificación presupuestaria N° 115 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas y cuentas de egreso al mes de diciembre del 2017 en novecientos cuarenta y seis mil ocho bolívares con setenta y ocho céntimos (Bs. 946.008,78) correspondientes a excedentes de ingresos obtenidos de los cursos de Postgrado desde el 15/12/2017 hasta el 19/12/2017, por motivo del 20% para la institución según las Normas de los Fondos de Anticipo del Vicerrectorado Administrativo.

7.Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 116 por incremento de créditos presupuestarios en diez millones quinientos treinta y un mil seiscientos ochenta y cuatro bolívares con ochenta céntimos (Bs. 10.531.684,80) a nivel a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de diciembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 116 por incremento de créditos presupuestarios en diez millones quinientos treinta y un mil seiscientos ochenta y cuatro bolívares con ochenta céntimos (Bs. 10.531.684,80) a nivel a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de diciembre de 2017.

8.Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 117 por disminución de créditos presupuestarios en ocho millones trescientos quince mil trescientos sesenta y un bolívares con treinta y ocho céntimos (Bs. 8.315.361,38) a nivel de proyectos y cuentas de egresos al mes de diciembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 117 por disminución de créditos presupuestarios en ocho millones trescientos quince mil trescientos sesenta y un bolívares con treinta y ocho céntimos (Bs. 8.315.361,38) a nivel de proyectos y cuentas de egresos al mes de diciembre de 2017.

PAGO ADICIONAL PERSONAL ACADÉMICO DOCENTE LIBRE

C.U. 040/2017
Viernes, 27/10/2017

2. Consideración de solicitud de pago de once (11) semanas adicionales comprendidas entre el 11 de septiembre y el 24 de noviembre de 2017 al personal académico bajo figura de docente libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pago de once (11) semanas adicionales comprendidas entre el 11 de septiembre y el 24 de noviembre de 2017 al personal académico bajo figura de docente libre.

C.U. 041/2017
Martes, 07/11/2017

5. Consideración conformidad de pago de deuda contraída con la Universidad por concepto de incumplimiento de beca, del siguiente personal académico:

PROFESOR	CÉDULA	MONTO
Prof. Juan Mantilla	14.502.179	2.436.483,54
Prof. Jusmeidy Zambrano	14.368.330	2.401.725,21
Prof. José Daniel Texier	13.207.410	2.385.948,03
Prof. Luis Villareal	14.589.922	1.150.483,98

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pago de deuda contraída con la Universidad por concepto de incumplimiento de beca, del siguiente personal académico, de conformidad con demostrativo de los depósitos realizados según Memo D.T. 117/2017, del 01/11/2017, por parte del Departamento de Tesorería:

PROFESOR	CÉDULA	MONTO
Prof. Juan Mantilla	14.502.179	2.436.483,54
Prof. Jusmeidy Zambrano	14.368.330	2.401.725,21
Prof. José Daniel Texier	13.207.410	2.385.948,03
Prof. Luis Villareal	14.589.922	1.150.483,98

PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 038/2017
Jueves, 19/10/2017

3. Consideración de la jubilación de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del siguiente personal administrativo:

➤ **José Dídimo Sánchez Cárdenas**, titular de la cédula de identidad N° V-10.160.182, adscrito a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, a partir del 19/10/2017.

➤ **Luz Stella Palomino León**, titular de la cédula de identidad N° V-9.218.356, adscrita a Dirección de Biblioteca, a partir del 19/10/2017.

C.U. 041/2017
Martes, 07/11/2017

11.Consideración de la solicitud de jubilación del personal administrativo, Isidro Luis Rodríguez Sulbarán.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del personal administrativo, Isidro Luis Rodríguez Sulbarán, titular de la cédula de identidad N° V-8.004.373, adscrito a la Unidad Académica la Tuquerena, a partir del 15/11/2017.

C.U. 043/2017
Martes, 07/11/2017

10.Consideración de jubilación de la funcionaria Milagros Coromoto Roa de Rivas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación de la funcionaria Roa de Rivas Milagros Coromoto, titular de la cédula de identidad N° V-5.678.618, adscrita a la Dirección de Servicios, a partir del 29/01/2018.

C.U. 047/2017
Martes, 05/12/2017

3.Consideración de la jubilación del funcionario Pedro Martin Acevedo Camargo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del funcionario Pedro Martin Acevedo Camargo, titular de la cédula de identidad N° V-14.990.043, adscrito al DICORI, a partir del 01/02/2018.

C.U. 051/2017
Jueves, 14/12/2017

14.Consideración de la jubilación del funcionario: Fernando José Porras Fuenmayor.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del funcionario Fernando José Porras Fuenmayor, titular de la cédula de identidad N° V-5.639.153, adscrito a la Coordinación de Desarrollo Educativo, a partir del 29/01/2018.

PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 038/2017
Jueves, 19/10/2017

3. Consideración de la jubilación de personal docente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, aprobó la jubilación del siguiente personal académico:

- **Rafael Ángel Mantilla Velarde**, titular de la cédula de identidad N° V-5.682.220, adscrito al Departamento de Matemática y Física, a partir del 30/10/2017.
- **Marino Alfonso Pernía Castro**, titular de la cédula de identidad N° V-4.093.956, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, a partir del 30/11/2017.

C.U. 041/2017
Martes, 07/11/2017

10.Consideración de la solicitud de jubilación del personal docente, María Eugenia Porras Durán.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del personal docente, María Eugenia Porras Durán, titular de la cédula de identidad N° V-5.643.706, adscrita al Departamento de Arquitectura, a partir del 24/11/2017.

C.U. 047/2017
Martes, 05/12/2017

2.Consideración de la jubilación de la profesora Rosa Yraima Criollo Salcedo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación de la profesora Rosa Yraima Criollo Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-9.212.231, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 05/12/2017.

C.U. 051/2017
Jueves, 14/12/2017

13.Consideración de la jubilación de personal docente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del siguiente personal docente:

- **Manuel Trinidad Márquez Duque**, titular de la cédula de identidad N° V-5.657.089, adscrito al Departamento de Arquitectura, a partir del 30/01/2018.
- **Armando José Briceño Alcalá**, titular de la cédula de identidad N° V-5.574.490, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, a partir del 14/12/2017.

PERMISOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 039/2017
Jueves, 19/10/2017

2.Consideración de aprobación de permiso al funcionario, Abogado Luis Emiro Pérez Navarro, para dictar dos (02) horas de clases en la Carrera de Derecho en la Universidad Católica del Táchira, durante el período académico 2017-2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado al funcionario, Abogado Luis Emiro Pérez Navarro, titular de la cédula de identidad N° V- 10.153.505, adscrito a Auditoría Interna, para dictar dos (02) horas de clases en la Carrera de Derecho en la Universidad Católica del Táchira, durante el período académico 2017-2018.

C.U. 041/2017
Martes, 07/11/2017

8.Consideración de aprobación de permiso no remunerado de la funcionaria Aura Luzmar Zambrano Azuaje, desde 23 de octubre de 2017 hasta el 15 de diciembre 2017, para diligencias personales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado de la funcionaria Aura Luzmar Zambrano Azuaje, titular de la cédula de identidad N° V-10.745.757, adscrita a la Biblioteca, para realizar trámites personales y familiares, desde el 23 de octubre al 28 de enero de 2018.

C.U. 043/2017
Martes, 21/11/2017

6.Consideración de aprobación de permiso a la funcionaria Abogada Gisela Beatriz Pineda Ramírez, para dictar dos (02) horas de Derecho Administrativo II en la Universidad Católica del Táchira (UCAT).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso remunerado de la Abogada Gisela Beatriz Pineda Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V- 8.018.573, adscrita a la Consultoría Jurídica, para dictar dos (02) horas semanales de clase de Derecho Administrativo II en la Universidad Católica del Táchira, los días miércoles de 2:00 pm a 3:00 pm y los jueves de 4:00 pm a 5:00 pm, tiempo éste que incluye el traslado de la Universidad Católica del Táchira (UCAT) hasta la sede de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, (UNET) y viceversa, durante el lapso académico 2017-2018.

7.Consideración de permiso no remunerado de la funcionaria Eddy Karina Flores Rivera.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso no remunerado de la funcionaria Eddy Karina Flores Rivera, titular de la cédula de identidad N° V 17.109.378, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, para realizar diligencias personales dentro del territorio nacional, desde el 20 de noviembre de 2017 al 10 de septiembre de 2018, por única y última vez.

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

C.U. 039/2017
Jueves, 19/10/2017

29. Consideración de presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, por un monto de treinta y dos mil quinientos veintiún millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y uno bolívares con cero céntimos (Bs.: 32.521.534.517,00), correspondiente a transferencia de la República (Pre-cuota) y seiscientos cuarenta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco con cero céntimos (Bs.: 643.569.565,00), correspondientes a recursos propios para un total de treinta y tres mil ciento sesenta y cinco millones ciento cuatro mil ochenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs.: 33.165.104.082,00).

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, por un monto de treinta y dos mil quinientos veintiún millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y uno bolívares con cero céntimos (Bs.: 32.521.534.517,00), correspondiente a transferencia de la República (Pre-cuota) y seiscientos cuarenta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco con cero céntimos (Bs.: 643.569.565,00), correspondientes a recursos propios para un total de treinta y tres mil ciento sesenta y cinco millones ciento cuatro mil ochenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs.: 33.165.104.082,00), bajo los siguientes términos:

PRE-CUOTA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018

-Fuente Ordinaria 25.016.565.013,00

-Otras Fuentes 7.504.969.504,00

ESTIMACIÓN DE RECURSOS PROPIOS

-Ingresos Propios 642.202.099,00

-Otros Ingresos 14.367.466,00

TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2018 Bs.: 33.165.104.082,00

Sin embargo, el Consejo Universitario lo aprueba bajo protesta de acuerdo con los siguientes razonamientos:

Primero. Dificulta ostensiblemente satisfacer las necesidades cuantitativas y cualitativas de las diversas dependencias de la Universidad, limitando la actividad de planificación propia de los entes de la administración pública como obligación legal.

Segundo. La exclusión inconsulta que se hizo sobre los aportes de HCM, según lineamientos establecidos por el MPPECT, situación que afecta severamente la salud de todos los trabajadores universitarios.

Tercero. La ausencia de diferenciación entre la asignación de los beneficios socio – económicos para becas, ayudantías, preparadurías y pasantías. Vale destacar que el preparador se somete a un concurso que gana en base a sus méritos, resultando inconcebible que el monto de este beneficio se homogeneice con el resto de ellos.

Cuarto. Finalmente, se instruye al Vicerrectorado Administrativo para realizar la estimación del alcance de las insuficiencias correspondientes.

REINCORPORACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 038/2017
Jueves, 19/10/2017

5. Consideración de reincorporación de personal administrativo, permiso no remunerado del funcionario Eduardo Alexis Álvarez Ortiz, considerado en el C.U. 009/2017, punto N° 3, de fecha 24/03/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se da por enterado de la reincorporación del funcionario Eduardo Alexis Álvarez Ortiz, titular de la cédula de identidad N° V-11.499.108, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, a partir del 15 de octubre de 2017.

C.U. 051/2017
Jueves, 14/12/2017

5.Consideración de reincorporación de la funcionaria Sofymar Yuneck Roa Guerrero, a partir del 14 de noviembre del presente año.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la reincorporación de la funcionaria Sofymar Yuneck Roa Guerrero, titular de la cédula de identidad N° V-21.000.736, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, a partir del 14 de noviembre de 2017.

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 041/2017
Martes, 07/11/2016

9.Consideración del recurso de reconsideración interpuesto por el Ingeniero Rafael Pérez, en relación a la decisión tomada en Consejo Universitario 035/2017, de fecha 28/09/2017, punto N° 11, en el cual se acordó negar la salida del país con permiso no remunerado y ratifica su incorporación el 31/07/2017.

En uso de la atribución que le confiere el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento;

Visto que el ciudadano **RAFAEL JULIAN PÉREZ SANTOS**, titular de la cédula de identidad N° V-13.350.762, adscrito al Vicerrectorado Administrativo, interpuso ante este cuerpo colegiado un Recurso de Reconsideración contra la decisión adoptada según Resolución N° 035/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, mediante la cual acordó negar su salida del país con permiso no remunerado, y se ratifica su incorporación a la UNET el 31/07/2017, según acordado en Acta de fecha 17/06/2016 y se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para la ejecución de los procedimientos correspondientes establecidos en estos casos.

El Consejo Universitario observa que efectivamente en acta de fecha 17 de junio de 2016, suscrita por el Vicerrector Administrativo, la Directora de Recursos Humanos y el funcionario recurrente, recaudo que se acompañó en los soportes de la agenda del citado Consejo Universitario 035/2017, luego de acordarse en ella el disfrute para este último de vacaciones acumuladas equivalente a 315 días continuos que se harían efectivos a partir del viernes 01/07/2016, en la misma se estableció que el funcionario Rafael Pérez debía reincorporarse a sus actividades el día lunes 31/07/2017. También observa este cuerpo que según documento que se presenta al Rectorado, según planilla de Solicitud de Permiso, al funcionario Rafael Pérez se le acordó por el Vicerrector Administrativo un permiso no remunerado de cinco días desde el 31/07/2017 al 04/08/2017. A esta planilla se acompañó un oficio de fecha 11 de septiembre de 2017, suscrita por el funcionario Rafael Pérez, dirigida al Vicerrector Administrativo, recibida en la misma fecha, en el cual solicita permiso no remunerado por un período de un (1) año para realizar diligencias personales en la ciudad de

Santiago de Chile, al cual califica de Concesión Obligatoria según la Cláusula 19 de la II Convención Colectiva Única de los Trabajadores del Sector Universitario.

Sin embargo, observa igualmente al Consejo Universitario que según memorando N° VRAD-271/2017 de fecha 24 de Octubre de 2017, suscrito por el Vicerrector Administrativo y dirigido al Rector, recibido el 25 de septiembre de 2017, se remite memorando N° DRH 504/2017 de fecha 20 DE Octubre del 2017, mediante la cual se adjunta, en primer lugar, Acta original de fecha 11 de septiembre de 2017, es decir, de la misma fecha de la solicitud del funcionario, en la cual funcionarias de la Dirección de Recursos Humanos y del Vicerrectorado Administrativo dejan constancia que para esa fecha, 11/09/2017, luego de efectuarse la verificación del cumplimiento de la asistencia y horario de trabajo del funcionario Rafael Julián Pérez Santos, se deja constancia que el mencionado funcionario no está presente en su sitio de trabajo luego que culminara el permiso otorgado en condición de no remunerado desde el 31/07/2017 al 04/08/2017; que no se tiene ningún justificativo médico ni de permiso con el cual pueda respaldar su inasistencia en su lugar de trabajo; que dicha falta a su sitio de trabajo no fue notificada a su superior, por lo que se dejó constancia que el funcionario no se encuentra presente en su sitio de trabajo ni desempeñando sus deberes administrativos; y en segundo lugar, también se observa que se adjuntan al citado memorando DRH 504/2017, Actas originales suscritas en similares términos, de fechas 12, 13, 20, 21, 22 y 29 de septiembre de 2017, y de fechas 02, 03, 04, 11, 12, 13, 16, 18 y 20 de octubre de 2017, en las que en todas ellas se deja constancia que el funcionario, para las fechas mencionadas, no se encuentra en su sitio de trabajo ni desempeñando sus deberes administrativos, sin que hubiere justificación para ello.

Este Consejo Universitario observa que el propio funcionario en su escrito de reconsideración califica su solicitud de permiso no remunerado, y que lo solicita una vez culminado su período vacacional, tal como efectivamente consta tanto en la planilla de solicitud de permiso como en su oficio, ambos de fechas 11 de septiembre de 2017.

Este Consejo Universitario es el único órgano competente para conocer y decidir de la solicitud de permisos del personal administrativo, cuando su duración sea superior a tres (3) meses, tal como lo establece el Artículo 107, literal f de la VII Acta Convenio de Trabajo entre la UNET y su Personal Administrativo. Esto implica que ningún funcionario administrativo puede disfrutar de un permiso mayor a ese lapso sin que previamente se haya pronunciado el Consejo Universitario sobre la solicitud respectiva. Por otra parte, es obligación del funcionario solicitante, para no concurrir a sus labores por causas justificadas y tiempo determinado, solicitar el permiso con más de una (1) semana de anticipación, tal como le dispone el Artículo 106 literal "d" de la citada VII Acta Convenio, y en este caso se observa que el funcionario, aparte de que consta que no se reincorporó a su lugar de trabajo el 11 de septiembre de 2017, una vez vencido el período vacacional, solicita un permiso no remunerado el 11 de septiembre de 2017 para pretender disfrutarlo desde ese mismo día, sin haberlo solicitado con la debida anticipación y sin esperar que el Consejo Universitario se pronunciara sobre su solicitud.

Por todas las razones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, constatado que no se han cumplido los requisitos para la solicitud de tal permiso, y verificado por las instancias competentes que el funcionario se encuentra injustificadamente ausente de su lugar de trabajo, de manera recurrente, es por lo cual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 91, ambos de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, declara SIN LUGAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ciudadano Rafael Julián Pérez Santos, ya identificado, contra la decisión del Consejo Universitario acordada en su sesión 035/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, mediante el cual acordó negar la salida del país con permiso no remunerado del mencionado funcionario, y se ratificó su incorporación a la UNET el 31/07/2017, según acordado en Acta de fecha 17/06/2016 y se instruyó a la Dirección de Recursos Humanos para la ejecución de los procedimientos correspondientes establecidos en estos casos, por lo cual queda ratificada la mencionada Resolución en todas y cada una de sus partes. En consecuencia, vista la ausencia injustificada del funcionario mencionado se acuerda que con la notificación de la presente decisión, se le insta a su reincorporación inmediata a sus funciones, y se exhorta a las instancias competentes de la universidad, para que con los soportes conocidos por este Consejo Universitario, se

proceda a la apertura de la correspondiente averiguación disciplinaria, atendiendo a los méritos que pudieran existir para ello.

Notifíquese al funcionario recurrente de la presente decisión, en los términos señalados en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, con el texto íntegro del presente acto, y con la indicación expresa que contra el presente Acto Administrativo podrá ejercer Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad de efectos particulares en un término de tres (3) meses, a partir de su notificación, por ante el Juzgado Superior Estadal de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con establecido en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, norma esta última aplicable por analogía.

Dada y firmada en el salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira el siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete.

RESULTADOS DE LA PROVISIÓN DE CARGOS ADMINISTRATIVO 2017-1

C.U. 038/2017
Jueves, 19/10/2016

9.Consideración de los resultados de la provisión de cargos administrativos 2017-1, de conformidad con las Normas de Ingreso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira - UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la provisión de cargos administrativos 2017-1, de conformidad con las Normas de Ingreso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Experimental del Táchira - UNET, cuyo ingreso es a partir del 01/12/2017, en los siguientes términos:

N°	Cargo /Área	N° Cargos	Nombre	Cédula
1	Administrador (Profesional, Nivel 13)	3	Isaura Janeth Sánchez de Acosta	10.165.084
			Elizabeth Susana Sánchez de Duque	4.636.764
			Deycy Coromoto Bracho Angarita	16.421.723
2	Asistente Administrativo (Técnico, Nivel 6)	2	Alba Cecilia Pinto Moros	4.632.430
			José Guillermo Mora Molina	10.145.811

SALIDAS DEL PAÍS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 038/2017
Jueves, 19/10/2016

6.Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país del siguiente personal administrativo:

➤ **Ana Libia Sierra Palacio**, titular de la cédula de identidad V-12.235.323, adscrita a la Coordinación de Formación Permanente, con permiso no remunerado, con carácter no renovable, para viajar a la ciudad de Miami - Estados Unidos por motivos personales, desde el 10 de octubre de 2017 hasta el 29 de octubre de 2018.

➤ **Amanda Egley Caballero Montoya**, titular de la cédula de identidad V-15.241.095, adscrita al Decanato de Investigación, con permiso no remunerado, con carácter no renovable, para viajar a la

ciudad de Chile, por motivos personales, desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

- **Nelly María Meneses Garzón**, titular de la cédula de identidad V-5.445.627, adscrita al Departamento de Contabilidad, con permiso no remunerado para viajar a la ciudad de Miami – Estados Unidos, por motivos personales, desde el 20 de noviembre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018.
- **María Fernanda Zambrano de Alexandre**, titular de la cédula de identidad V-14.180.538, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna, con permiso no remunerado, con carácter no renovable, para viajar a la ciudad de Lisboa - Portugal, por motivos personales, desde el 09 de abril de 2018 hasta el 08 de abril de 2019.
- **Reina Coromoto Correa Acevedo**, titular de la cédula de identidad V-16.229.931, adscrita al Decanato de Investigación, con permiso no remunerado, con carácter no renovable, para viajar a la ciudad de Quito - Ecuador, por motivos personales, desde el 08 de enero de 2018 hasta el 07 de enero de 2019.

C.U. 039/2017
Jueves, 19/10/2017

8.Consideración de permiso por salida del país de la funcionaria Adriana Carolina Brito Roa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó conceder permiso por salida del país no remunerado, con carácter no renovable a la funcionaria Adriana Carolina Brito Roa, titular de la cédula de identidad V- 17.109.499, adscrita a la Dirección de Servicios, para realizar diligencias personales en la ciudad de Lima – Perú, desde el 14 de octubre de 2017 hasta el 13 de octubre de 2018.

C.U. 040/2017
Viernes, 27/10/2017

4.Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país al siguiente personal administrativo:

- **Kathi Yolimar Chacón Chacón**, titular de la cédula de identidad V-15.085.901, adscrita a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, con permiso no remunerado para viajar a la ciudad de Cancún – México por motivos personales, desde el 10 de noviembre de 2017 hasta el 08 de diciembre de 2017.

Jimmy Alejandro Contreras Ramírez, titular de la cédula de identidad V-13.145.163, adscrito a la Coordinación de Formación Permanente, con permiso no remunerado, con carácter no renovable, para viajar a la ciudad de Lima – Perú por motivos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019.

C.U. 043/2017
Martes, 21/11/2017

4.Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país al siguiente personal administrativo:

- **Mariana Alejandra Pernía Chinchilla**, titular de la cédula de identidad V-19.134.316, adscrita al Vicerrectorado Administrativo, con permiso no remunerado, para viajar a la ciudad de Quito – Ecuador, por motivos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, por única y última vez.

- **Geisy Gleindiurth Gámez Zambrano**, titular de la cédula de identidad V-12.972.728, adscrita a la Coordinación de Extensión Agraria, con permiso no remunerado, para viajar a la ciudad de Manizales -

Colombia, por motivos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, por única y última vez.

➤ **José Luis Castro Vera**, titular de la cédula de identidad V-14.264.770, adscrito a la Coordinación de Formación Permanente, con permiso no remunerado, para viajar a la ciudad de Bogotá - Colombia, por motivos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, por única y última vez.

5.Consideración de extensión de permiso por salida del país de la funcionaria Geannina Amalu Salvador Figueredo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso por salida del país, no remunerado, de la funcionaria Geannina Amalu Salvador Figueredo, titular de la cédula de identidad N° V 23.138.586, adscrita al Departamento de Contabilidad, para realizar diligencias personales, en Ecuador, desde el 16 de diciembre de 2017 al 14 de junio de 2018, por única y última vez.

C.U. 045/2017
Martes, 28/11/2017

2.Consideración de permiso por salida del país del funcionario Jorge Ignacio Duque Ramírez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario *aprobó* la solicitud de permiso por salida del país al funcionario Jorge Ignacio Duque Ramírez, titular de la cédula de identidad V-17.810.037, adscrito al Centro de Computación, con permiso no remunerado, para viajar a la ciudad de México, por motivos personales, desde el 4 de diciembre de 2017 hasta el 28 de enero de 2018.

C.U. 047/2017
Martes, 05/12/2017

5.Consideración de permiso por salida del país personal administrativo: Emilio del Carmen Contreras Henao.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país, no remunerado, al funcionario Emilio del Carmen Contreras Henao, titular de la cédula de identidad V-16.541.580, adscrito al PISUNET, para viajar a la ciudad de Norte de Santander - Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, con carácter no renovable.

C.U. 048/2017
Martes, 05/12/2017

1.Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal administrativo:

- **Edgar Alexis Domínguez González**, titular de la cédula de identidad V-17.503.315, adscrito a la Dirección de Servicios, para viajar a la ciudad de Bogotá - Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 15 de febrero de 2018.
- **Richard Jesús Méndez Carrillo**, titular de la cédula de identidad V-24.781.467, adscrito a la Biblioteca, para viajar a España, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, con carácter no renovable.

C.U. 051/2017
Jueves, 14/12/2017

6.Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal administrativo:

- **Heliana Karolyn Farías Delgado**, titular de la cédula de identidad V-16.295.262, adscrito a la Dirección de Biblioteca, para viajar fuera del país, y realizar trámites de asuntos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, con carácter no renovable.
- **Joe Perry Rangel Cuellar**, titular de la cédula de identidad V-14.041.141, adscrito a la Coordinación de Deportes, para viajar fuera del país, y realizar trámites de asuntos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 10 de septiembre de 2018.
- **Pedro Emilio Vélez Rojas**, titular de la cédula de identidad V-19.877.984, adscrito a Servicios Generales, para viajar fuera del país, y realizar trámites de asuntos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, con carácter no renovable.
- **Rosana del Carmen Vargas Rosales**, titular de la cédula de identidad V-10.903.467, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, para viajar a la ciudad de Orlando – Estados Unidos, y realizar trámites de asuntos personales, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 02 de marzo de 2018.
- **María Teodocia Rivas Nieto**, titular de la cédula de identidad V-24.941.461, adscrita a la Dirección de Biblioteca, para viajar a Colombia, y realizar trámites de asuntos personales, desde el 16 de febrero de 2018 hasta el 16 de mayo de 2018.

11. Consideración de permiso remunerado por salida del país del funcionario Luis Alexander Rodríguez Monduc.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, remunerado, del funcionario Luis Alexander Rodríguez Monduc, titular de la cédula de identidad V-10.178.035, adscrito a la Coordinación de Extensión Socio-Cultural, para viajar a Ecuador, con la finalidad de asistir como Tallerista, en el Centro de Arte y Cultura de la Parroquia de Uyumbicho, Cantón Mejía, Provincia Pichincha, desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 30 de abril de 2018.

C.U. 051/2017
Jueves, 14/12/2017

15. Consideración de extensión de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario negó la extensión de permiso por salida del país del siguiente personal administrativo:

- **Ricardo Olmedo Benítez Ruiz**, titular de la cédula de identidad N° V-11.508.053, adscrito a la Dirección de Biblioteca, debiéndose incorporar a la Universidad el 29/01/2018, de conformidad con la política asumida por el Cuerpo Colegiado sobre el particular, ya que en sesión del CU 029.2017, del 13/07/2017, se aprobó una prórroga por única y última vez, no remunerado.

Yipsa Yoraima Chávez, titular de la cédula de identidad N° V- 14.100.767, adscrita a la Coordinación de Servicio Comunitario, debiéndose incorporar a la Universidad el 29/01/2018, de conformidad con la política asumida por el Cuerpo Colegiado sobre el particular, ya que en sesión del CU 057.2016, del 08/11/2016, se le concedió permiso por un año, no remunerado

SALIDA DEL PAIS PERSONAL OBRERO

C.U. 037/2017
Martes, 10/10/2017

3. Consideración de permiso por salida del país personal obrero: Yasmin Elena Becerra Pérez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado, por última vez, del personal obrero Yasmin Elena Becerra

Pérez, titular de la cédula de identidad N° V- 7.232.267, adscrita al Rectorado, para realizar diligencias personales en la ciudad de Chile, desde el 23 de octubre de 2017 hasta el 05 de diciembre de 2017.

C.U. 043/2017
Martes, 21/11/2017

11.Consideración de permiso por salida del país personal obrero: Freddy Jesús Pernía Useche.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país, no remunerado, al personal obrero Freddy Jesús Pernía Useche, titular de la cédula de identidad N° V- 24.612.673, adscrito al Taller de Mantenimiento, para realizar diligencias personales en el exterior, desde el 08 de febrero de 2018 al 07 de febrero de 2019, por única y última vez.

C.U. 045/2017
Martes, 28/11/2017

3.Consideración de permiso por salida del país del personal obrero: Francisco Javier Sánchez Santander.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país, no remunerado, del personal obrero: Francisco Javier Sánchez Santander, titular de la cédula de identidad N° V-18.391.634, adscrito a la Dirección de Seguridad Integral, para realizar diligencias personales en Chile, desde el 25 de noviembre de 2017 al 25 de mayo de 2018.

C.U. 047/2017
Martes, 05/12/2017

6.Consideración de permiso por salida del país personal obrero: Rafael Antonio Casanova Duque.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país, no remunerado, del personal obrero: Rafael Antonio Casanova Duque, titular de la cédula de identidad N° V-17.930.214, adscrito a la Dirección de Servicios, para realizar diligencias personales en la ciudad de New York - Estados Unidos, desde el 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, con carácter no renovable.

VARIACIÓN CONTRATOS POR INCREMENTO SALARIAL

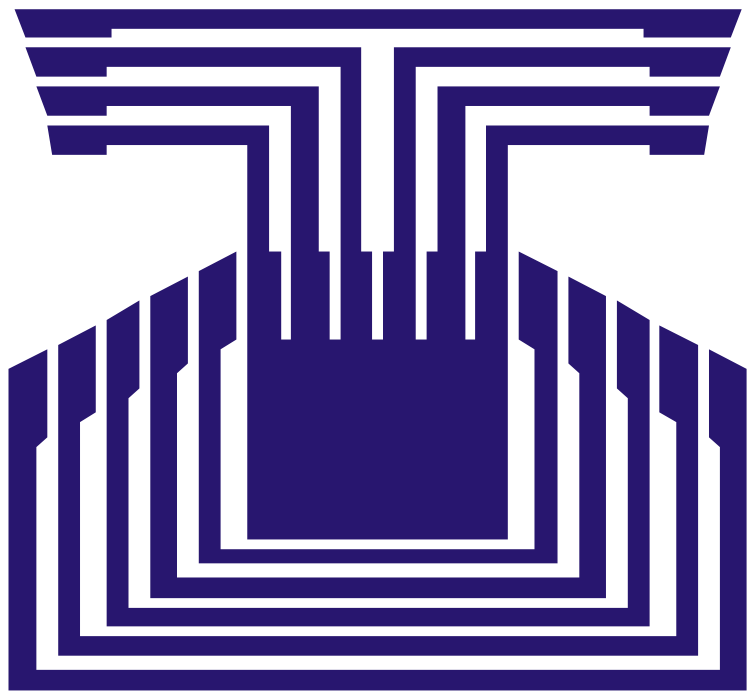
C.U. 045/2017
Martes, 28/11/2017

7.Consideración de variación por incremento salarial según Gaceta Oficial N° 41.269, de fecha 01 de noviembre de 2017, del servicio de limpieza de las áreas techadas y descubiertas y conservación de áreas verdes y jardinerías de la UNET, por un monto de ciento veinte millones ciento catorce mil ochocientos nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 120.114.809,00), para los meses noviembre y diciembre del 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación por incremento salarial según Gaceta Oficial N° 41.269, de fecha 01 de noviembre de 2017, del servicio de limpieza de las áreas techadas y descubiertas y conservación de áreas verdes y jardinerías de la UNET, por un monto de ciento veinte millones ciento catorce mil ochocientos nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 120.114.809,00), para los meses noviembre y diciembre del 2017.

8.Consideración de variación por incremento salarial, según Gaceta Oficial N° 41.269, de fecha 01 de noviembre de 2017, del transporte UNET, por un monto de noventa y nueve millones setecientos noventa mil sesenta y siete bolívares con noventa y tres céntimos (Bs. 99.790.067,93), para los meses noviembre y diciembre del 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación por incremento salarial, según Gaceta Oficial N° 41.269, de fecha 01 de noviembre de 2017, del transporte UNET, por un monto de noventa y nueve millones setecientos noventa mil sesenta y siete bolívares con noventa y tres céntimos (Bs. 99.790.067,93), para los meses noviembre y diciembre del 2017.



UNET

SECRETARIA

AUTORIZACION A LA SECRETARIA PARA ASENTAR NOTA MARGINAL

C.U. 040/2017
Viernes, 27/10/2017

8.Consideración sobre autorización a la Secretaria para asentar nota marginal en el Acta de Grado N° 15650, folio 543, del 11 de diciembre de 2015, aclarándose que el nombre correcto del Ingeniero Mecánico es Humberto Ignacio de Jesús Andrade Vásquez, con De mayúscula y no con de minúscula como aparece en dicha Acta, según solicitud del interesado y documentación legal respectiva.

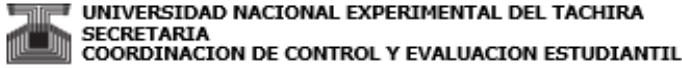
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la autorización a la Secretaria para asentar nota marginal en el Acta de Grado N° 15650, folio 543, del 11 de diciembre de 2015, aclarándose que el nombre correcto del Ingeniero Mecánico es Humberto Ignacio de Jesús Andrade Vásquez, titular de la cédula de identidad V-20.624.675, con De mayúscula y no con de minúscula como aparece en dicha Acta, según solicitud del interesado y documentación legal respectiva.

CALENDARIOS ACADÉMICOS 2018-1 y 2018-2

C.U. 044/2017
Martes, 21/11/2017

4.Consideración de propuesta sobre Calendario Académico Curso Intensivo Especial 2018-1, propuesta aprobada en el C.A. 018/2017, de fecha 20/11/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la propuesta sobre Calendario Académico Curso Intensivo Especial 2018-1, propuesta aprobada en el C.A. 018/2017, de fecha 20/11/2017, en los siguientes términos:



CALENDARIO ACADEMICO LAPSO 2018-1 – Curso Intensivo Especial
Inicio: 29/01/2018 Finalización: 06/03/2018

PROCESOS REGULARES

Proceso	Fecha	Duración
Aplicación de prueba de suficiencia	29/11/2017	1 día
Inscripción estudiantes ordinarios	05/12/2017 al 07/12/2017	3 días
Proceso de carga académica	11/12/2017 al 15/12/2017	1 semana
Solicitud de cambio de carrera	11/12/2017 al 15/12/2017	1 semana
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	29/01/2018	
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) sin unidades curriculares inscritas	29/01/2018	
Solicitud de reingreso a la Universidad	29/01/2018 al 23/02/2018	4 semanas
Inicio y finalización de docencia directa	29/01/2018 al 06/03/2018	5 semanas
Fin de clases y evaluaciones	06/03/2018	
Entrega de calificaciones definitivas	07/03/2018	1 día
Modificación de calificaciones definitivas	08/03/2018 al 09/03/2018	2 días
Total semanas		5 semanas

RECESOS ACADEMICOS

Receso Decembrino 2017 inicio 18/12/2017 finalización 26/01/2018

DIAS FERIADOS

Carnavales 12 y 13 de febrero 2018	Batalla de Carabobo 24 de junio de 2018
Semana Santa del 26 al 30 de marzo de 2018	Día de la Independencia 05 de julio de 2018
Declaración de la Independencia 19 de abril de 2018	Natalicio de Simón Bolívar 24 de julio de 2018
Día del Trabajador 01 de mayo de 2018	Día de la Resistencia Indígena 12 de octubre de 2018

5.Consideración de propuesta sobre Calendario Académico Regular 2018-2, propuesta aprobada en el C.A. 018/2017, de fecha 20/11/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la propuesta sobre Calendario Académico Regular 2018-2, propuesta aprobada en el C.A. 018/2017, de fecha 20/11/2017, en los siguientes términos:

CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2018-2 – Regular
Inicio: 02/04/2018 Finalización: 20/07/2018

PROCESOS REGULARES

Proceso	Fecha	Duración
Inscripción estudiantes nuevo ingreso(1er. Listado)	04/10/2017y06/10/2017	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (2do. Listado)	18/10/2017 y 19/10/2017	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (3er. Listado)	08/11/2017 y 09/11/2017	2 días
Aplicación de prueba de suficiencia	08/03/2018	1 día
Inscripción estudiantes ordinarios	14/03/2018 al 16/03/2018	3 días
Planificación de evaluaciones y contenidos	19/03/2018 al 23/03/2018	5 días
Solicitud de permisos especiales	21/03/2018	1 día
Inducción de estudiantes nuevo ingreso	21/03/2018 y 22/03/2018	2 días
Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	02/04/2018	
Proceso de carga académica	02/04/2018 al 06/04/2018	1 semana
Seminario de Servicio Comunitario	02/04/2018 al 06/04/2018	1 semana
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) sin unidades curriculares inscritas	02/04/2018 al 13/04/2018	2 semanas
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	02/04/2018 al 27/04/2018	4 semanas
Inicio y finalización de docencia directa	02/04/2018 al 20/07/2018	16 semanas
Solicitud de traslados y equivalencias	09/04/2018 al 04/05/2018	4 semanas
Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	09/04/2018 al 15/06/2018	10 semanas
Solicitud de reingreso a la Universidad	09/04/2018 al 29/06/2018	12 semanas
Solicitud de cambio de carrera	16/04/2018 al 11/05/2018	4 semanas
Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	30/04/2018 al 18/05/2018	3 semanas
Entrega de evaluación primer parcial	07/05/2018 al 11/05/2018	1 semana
Solicitud de retiro de unidad curricular	14/05/2018 al 22/06/2018	6 semanas
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) con unidades curriculares inscritas	04/06/2018 al 22/06/2018	3 semanas
Entrega de evaluación segundo parcial	11/06/2018 al 15/06/2018	1 semana
Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	18/06/2018 al 29/06/2018	2 semanas
Carga de pre oferta académica	02/07/2018 al 06/07/2018	1 semana
Entrega de evaluación tercer parcial	16/07/2018 al 20/07/2018	1 semana
Entrega de evaluación último parcial	16/07/2018 al 20/07/2018	1 semana
Fin de clases y evaluaciones	20/07/2018	
Entrega de calificaciones definitivas	20/07/2018 y 23/07/2018	2 días hábiles
Modificación de calificaciones definitivas	25/07/2018 al 27/07/2018	3 días hábiles
Total semanas		16 semanas

RECESOS ACADÉMICOS

Vacaciones 2018 inicio 06/08/2018 finalización 07/09/2018

DÍAS FERIADOS

Carnavales 12 y 13 de febrero 2018	Batalla de Carabobo 24 de junio de 2018
Semana Santa del 26 al 30 de marzo de 2018	Día de la Independencia 05 de julio de 2018
Declaración de la Independencia 19 de abril de 2018	Natalicio de Simón Bolívar 24 de julio de 2018
Día del Trabajador 01 de mayo de 2018	Día de la Resistencia Indígena 12 de octubre de 2018


MODIFICACIÓN DEL ART.26 DEL REGLAMENT.DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

C.U. 040/2017
Viernes, 27/10/2017

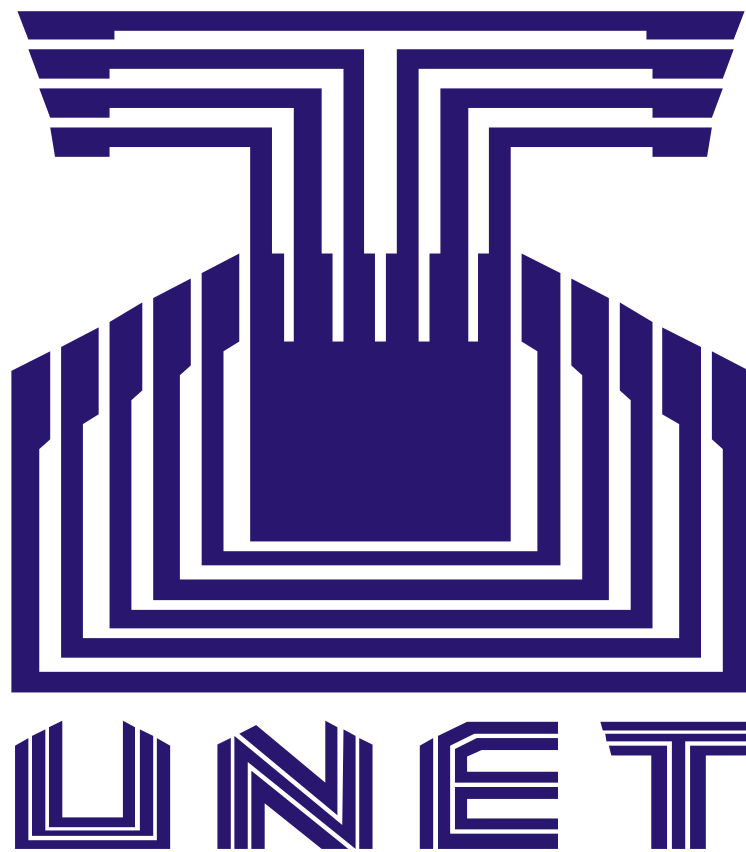
7.Consideración de solicitud de Modificación del Artículo 26 del Reglamento de Estudio de Postgrado, aprobada en el Consejo Académico 015/2017, de fecha 23/10/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Modificación del Artículo 26 del Reglamento de Estudio de Postgrado, aprobada en el Consejo Académico 015/2017, de fecha 23/10/2017, en los siguientes términos:

Artículo 26 Actual	Modificación Aprobada
<p>El plan curricular abarca los aspectos conceptuales de cada programa, su justificación, pertinencia, objetivos, perfiles de ingreso y egreso, así como el correspondiente plan de estudios que especifique las asignaturas, seminarios, talleres, proyectos u otras actividades. Deberá indicar además la distribución del componente curricular en cuanto a asignaturas obligatorias y electivas. El plan curricular seguirá los aspectos formales que a tal efecto dicte el Consejo Consultivo Nacional de Estudios de Postgrado.</p>	<p>El plan curricular abarca los aspectos conceptuales de cada programa, su justificación, pertinencia, objetivos, perfiles de ingreso y egreso, así como el correspondiente plan de estudios que especifique las asignaturas, seminarios, talleres, proyectos u otras actividades. Deberá indicar además la distribución del componente curricular en cuanto a asignaturas obligatorias, electivas y optativas. El plan curricular seguirá los aspectos formales que a tal efecto dicte el Consejo Consultivo Nacional de Estudios de Postgrado.</p>



**CONSEJO
ACADÉMICO**



**VICERRECTORADO
ACADEMICO**

12. Consideración de la aprobación del reconocimiento de Unidades Curriculares para las Agrupaciones Estudiantiles adscritas al Decanato de Investigación: Centro de Ciencia y Tecnología “Jacinto Convit” y Agrupación Experimental de Investigación SAE UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el Reconocimiento de Unidades Curriculares a los integrantes de las Agrupaciones Estudiantiles adscritas al Decanato de Investigación, Centro de Ciencia y Tecnología “Jacinto Convit” y Agrupación Experimental de Investigación SAE UNET. En los siguientes términos:

1. CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA “Dr. JACINTO CONVIT”

COORDINACIÓN Y UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	Coordinación de Investigación en Ciencias Exactas y Naturales - Laboratorio de Investigación en Ciencias Básicas e Ingeniería (LICBI).
TUTOR (ES)	Profa. Ana Rita Delgado
MISIÓN Y OBJETIVOS	Propiciar en los jóvenes el intercambio de ideas, el aprendizaje del método científico y el desarrollo de un espíritu crítico e investigativo; mediante la promoción y participación en charlas, foros, conferencias, visitas industriales, centros de investigación y a todas aquellas actividades relacionadas con la educación y la cultura. En líneas generales tratan de dar a conocer a la comunidad universitaria la importancia de la acción investigadora en cada una de las ciencias o ramas del conocimiento que se rige por medios propios, es decir, la aplicación del método científico.
REQUISITOS DE INGRESO A LA AGRUPACIÓN Y ACCESO AL BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO DE UNIDAD CURRICULAR	Todo miembro activo deberá cumplir con lo siguiente para optar a la unidad de crédito por agrupación estudiantil -Cumplir con el 70% de participación en las actividades desarrolladas durante el semestre. -Desarrollar un ensayo donde plantee la propuesta de su trabajo de investigación, que incluya un diagnóstico, objetivos, justificación y expectativas. -Comprensión de la normativa interna. -Estar solvente con el pago de la mensualidad. Los requisitos para ingresar al centro de ciencia en la categoría de miembro aspirante son: -Entrevista donde demuestre el interés por la ciencia -Test de Aptitudes donde se estudia la filiación, liderazgo y trabajo en equipo. -Presentar un resumen del trabajo de investigación realizado para optar al título de bachiller.

2. AGRUPACIÓN EXPERIMENTAL DE INVESTIGACIÓN ESTUDIANTIL SAE UNET

COORDINACIÓN Y UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	Coordinación de Investigación Industrial - Laboratorio de Diseño Mecánico (Docencia)
TUTOR (ES)	Prof. Jesús García Gómez

<p style="text-align: center;">MISIÓN Y OBJETIVOS</p>	<p>Promover la investigación en la industria automotriz a través de la inserción de los participantes en el desarrollo de vehículos de carreras estilo Fórmula y demás actividades relacionadas con las fases del desarrollo automotriz.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar el potencial ingenieril y humano del equipo, haciendo hincapié tanto en áreas de liderazgo, gerencia, administración, maquinaria, mercadeo y trabajo en equipo, como en el enfoque técnico que implica el desarrollo de un vehículo de carreras a través del estudio de dinámica vehicular, suspensión, frenos, chasis, control electrónico, ergonomía, electricidad automotriz, motor, aerodinámica, transmisión y todas aquellas áreas relativas a la industria automotriz. - Introducir el uso de tecnologías avanzadas, desde materiales compuestos hasta el análisis del comportamiento dinámico del prototipo por medio de sistemas telemetría y mediciones. - Generar relaciones de tipo técnico-comercial con empresas nacionales e internacionales que garanticen el mantenimiento del grupo experimental a través de la transferencia de conocimiento, el suministro de materiales y equipos, el préstamo de productos hechos por las empresas para ser ensayados en el prototipo y demás actividades de desarrollo e investigación afines. - Consolidar como grupo experimental la fundamentación necesaria para consolidar un laboratorio de investigación automotriz, que incluya los niveles de pregrado y postgrado en pro de garantizar la formación de líderes, emprendedores e investigadores para la industria nacional automotriz.
<p style="text-align: center;">REQUISITOS DE INGRESO A LA AGRUPACIÓN Y ACCESO AL BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO DE UNIDAD CURRICULAR</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- El integrante debe estar calificado como "miembro regular". El "miembro regular" es aquel estudiante de cualquier carrera inscrito en la agrupación y que anteriormente ha sido considerado como "miembro aspirante" y como "miembro nuevo". El período que abarca la mención de los dos tipos de miembros citados anteriormente es de un lapso académico (semestre). 2.- El integrante debe contar con un rendimiento suficiente evaluado cualitativa y cuantitativamente por la Junta Directiva en el semestre anterior a través de un informe presentado al Decanato de Investigación. 3.-La inscripción se hará conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 de las Normas para el Reconocimiento Académico de las unidades curriculares complementarias Cultura, Deporte, Acción Social, Desarrollo Estudiantil e Investigación que realicen los estudiantes de Pregrado de la UNET.

C.A.018/2017
Lunes, 20/11/2017

5.Consideración de incorporación de la unidad de crédito al Grupo Excursionista UNET, adscrito a la Coordinación de Extensión Sociocultural.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la incorporación de la unidad de crédito al Grupo Excursionista UNET, adscrito a la Coordinación de Extensión Sociocultural, a partir del próximo lapso académico, en los siguientes términos:

Actividad	Disciplina
Acción Social	Excursionismo

C.A.019/2017
Lunes, 27/11/2017

5.Consideración sobre solicitud de cambio de nombre de la Unidad Curricular Control de Calidad por Gestión de Calidad y su asignación de nuevo código, perteneciente al Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de cambio de nombre de la Unidad Curricular Control de Calidad por Gestión de Calidad y su asignación de nuevo código N° 0114809, perteneciente al Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial perteneciente al Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. Se elevará a consideración del Consejo Universitario.

ASPECTOS CURRICULARES POSTGRADO

C.A.015/2017
Lunes, 23/10/2017

14.Consideración de Reformas Curriculares de los Programas de Postgrado ajustados en base a los Lineamientos para Mejorar los Planes de Estudio de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de las Reformas Curriculares de los Programas de Postgrado ajustados en base a los Lineamientos para Mejorar los Planes de Estudio de Postgrado, entrando en vigencia a partir del lapso académico 2017-E, bajo los siguientes términos:



Programa		UC Escolaridad			Trabajo de Grado	Total UC para Grado (*)	UC acreditables (optativas)		Total + Acreditables
		UC Obligatorias	UC Electivas	Talleres de Actualización			Productos de Investigación		
Maestría en Gerencia de Empresas Agrícola	actual	34	6	4	44	N/A	N/A	44	
	propuesta	34	6	10	50	3	3	56	
Maestría en Gerencia de Empresas mención Finanzas	actual	28	6	4	38	N/A	N/A	38	
	propuesta	28	6	10	44	3	3	50	
Maestría en Gerencia de Empresas mención Industria	actual	30	6	4	40	N/A	N/A	40	
	propuesta	30	6	10	46	3	3	52	
Maestría en Gerencia de Empresas mención Mercadeo	actual	28	6	4	38	N/A	N/A	38	
	propuesta	28	6	10	44	3	3	50	
Maestría en Gerencia Educativa	actual	28	6	4	38	N/A	N/A	38	
	propuesta	28	6	10	44	3	3	50	
Maestría en Enseñanza de las Ciencias Básicas	actual	22	12	10	44	N/A	N/A	44	
	propuesta	22	12	10	44	3	3	50	
Maestría en Ingeniería Electrónica	actual	16	18	4	38	N/A	N/A	38	
	propuesta	16	18	10	44	3	3	50	
Maestría en Ingeniería Industrial	actual	13	21	4	38	N/A	N/A	38	
	propuesta	13	21	10	44	3	3	50	
Maestría en Ingeniería Informática	actual	25	6	4	35	N/A	N/A	35	
	propuesta	25	6	10	41	3	3	47	
Maestría en Arquitectura, Ciudad e Identidad	actual	20	12	4	36	N/A	N/A	36	
	propuesta	20	12	10	42	3	3	48	
Maestría en Producción Animal	actual	28	4	4	36	N/A	N/A	36	
	propuesta	28	4	10	42	3	3	48	
Maestría en Administración de Instituciones de Salud	actual	28	6	4	38	N/A	N/A	38	
	propuesta	28	6	10	44	3	3	50	
Maestría en Docencia Virtual	actual	25	6	4	35	N/A	N/A	35	
	propuesta	25	6	10	41	3	3	47	
Maestría en Mantenimiento Industrial	actual	28	6	4	38	N/A	N/A	38	
	propuesta	28	6	10	44	3	3	50	
Maestría en Agronomía Producción Vegetal	actual	38	0	4	42	N/A	N/A	42	
	propuesta	38	0	10	48	3	3	54	
Maestría en Matemática Educación Matemática	actual	28	6	4	38	N/A	N/A	38	
	propuesta	28	6	10	44	3	3	50	
Especialización en Gerencia Pública	actual	28	6	4	38	N/A	N/A	38	
	propuesta	28	6	8	42	3	3	48	
Especialización en Estudios y Evaluación del Impacto Ambiental	actual	27	4	4	35	N/A	N/A	35	
	propuesta	27	4	8	39	3	3	45	
Especialización en Gerencia de la Construcción	actual	31	4	4	39	N/A	N/A	39	
	propuesta	31	4	8	43	3	3	43	
Especialización en Orientación Familiar	actual	28	4	4	36	N/A	N/A	36	
	propuesta	28	4	10	42	3	3	48	

(*) Mínimo UC para grado

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN GERENCIA DE EMPRESAS AGRICOLAS

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	GERENCIA AGRÍCOLA	3
	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	3
II	ECONOMÍA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	3
	GERENCIA E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS AGRÍCOLAS	3
III	SEMINARIO I	2
	SEMINARIO SOBRE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	3
IV	INFORMÁTICA APLICADA A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	3
	MODELOS Y PROGRAMACIÓN GERENCIAL	3
V	GERENCIA ESTRATÉGICA	3

	SEMINARIO II	2
VI	AVALÚO Y TASACIÓN DE BIENES AGRÍCOLAS	3
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGRÍCOLAS	3
VII	ELECTIVA I	3
	ELECTIVA II	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		40
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		50
ASIGNATURAS ELECTIVAS		U.C.
	DIAGNÓSTICO FINANCIERO EMPRESARIAL AGRÍCOLA	3
	FINANCIAMIENTO Y SEGUROS AGRÍCOLAS	3
UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES		U.C.
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN GERENCIA DE EMPRESAS MENCIÓN FINANZAS

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	TEORIA Y PRACTICA GERENCIAL	3
	ECONOMIA EMPRESARIAL	3
II	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3
	ESTRATEGIAS FINANCIERAS EMPRESARIALES	3
III	SEMINARIO I	2
	LEGISLACION Y NEGOCIACIONES FINANCIERAS	3
IV	GERENCIA DEL VALOR Y VALORACIÓN DE EMPRESAS	3
	GERENCIA DE INVERSIONES	3
V	GERENCIA FINANCIERA INTERNACIONAL	3
	SEMINARIO II	2
VI	ELECTIVA I	3
	ELECTIVA II	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		34
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		44
ASIGNATURAS ELECTIVAS		U.C.
	GERENCIA DE MERCADOS	3
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL	3
	GERENCIA FINANCIERA E INFLACION	3
	PLANIFICACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO	3
	GERENCIA Y COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	3
	E-FINANZAS, DIRECCIÓN FINANCIERA CON NUEVAS TECNOLOGÍAS	3
	TECNOLOGÍA Y GERENCIA	3
	ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS GERENCIALES	3
UNIDADES CRÉDITOS OPCIONALES		U.C
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3 U.C

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN GERENCIA DE EMPRESAS MENCIÓN INDUSTRIA

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	TEORÍA Y PRÁCTICA GERENCIAL	3
	LOGÍSTICA Y GERENCIA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO	3
II	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	3
	SEMINARIO I	2
III	SATISFACCIÓN DEL CLIENTE Y GERENCIA DE SERVICIO	3
	IMAGEN CORPORATIVA	3
IV	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3
	ANÁLISIS DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES	3
V	PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	3
	SEMINARIO II	2
VI	ELECTIVA EN PROCESOS ESTRATEGICOS	3
	ELECTIVA EN PROCESOS CLAVES	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		34
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		44
	ELECTIVAS EN PROCESOS ESTRATEGICOS	U.C.
	RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	3
	ELECTIVAS EN PROCESOS CLAVES	U.C.
	ERGONOMÍA	3
	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3
	MERCADEO EMPRESARIAL	3
	UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES	U.C.
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN GERENCIA DE EMPRESAS MENCIÓN MERCADEO

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS GERENCIALES	3
	GERENCIA DE MARKETING	3
II	ELECTIVA EN TENDENCIAS GERENCIALES	3
	SEMINARIO I	2
III	INVESTIGACIÓN EN MARKETING	3
	ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	3
IV	GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN Y VENTAS	3
	ANÁLISIS DEL ENTORNO ECONÓMICO Y DECISIONES DE PRECIO	3
V	SEMINARIO II	2

	ELECTIVA EN TENDENCIAS DE MARKETING	3
VI	COMUNICACIONES EN MARKETING	3
	ESTRATEGIAS DE MERCADO Y VENTAS	3
	SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD	34
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		44
ELECTIVAS TENDENCIAS GERENCIALES		U.C
	ANÁLISIS DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES	3
	NEGOCIACIÓN	3
ELECTIVAS TENDENCIAS DE MARKETING		U.C
	MERCADO INTERNACIONAL	3
	MARKETING DE SERVICIOS	3
	BRANDING	3
UNIDADES CRÉDITOS OPCIONALES		U.C
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3 U.C
	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3 U.C

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

**PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN GERENCIA EDUCATIVA**

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	TEORÍA ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVA	3
	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	3
II	GERENCIA ESTRATÉGICA EN LA EDUCACIÓN	3
	ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN	3
III	SEMINARIO I	2
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EDUCACIÓN	3
IV	TALENTO HUMANO	3
	ADMINISTRACIÓN DEL CURRÍCULUM EDUCACIONAL	3
V	SEMINARIO II	2
	LEGISLACIÓN EDUCATIVA Y CONTRATACIÓN COLECTIVA	3
VI	ELECTIVA I	3
	ELECTIVA II	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		34
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		44
ASIGNATURA ELECTIVA		U.C.
	EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	3
	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	3
	GESTIÓN DEL CONTEXTO EDUCATIVO	3
	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	3
	GERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	3
	GESTIÓN DEL CAMBIO EN LAS ORGANIZACIONES EDUCATIVAS	3
	ORGANIZACIONES EDUCATIVAS DE APRENDIZAJE	3

DISEÑO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA EDUCACIÓN VIRTUAL	3
GERENCIA DE LA EDUCACIÓN EN LA VIRTUALIDAD	3
UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES	U.C.
TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS

MAESTRÍA EN ENSEÑANZA - APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS BASICAS

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	* CIENCIA ESPECÍFICA I	3
	APRENDIZAJE Y TEORÍA	3
II	DISEÑO INSTRUCCIONAL I	3
	CIENCIA Y MÉTODO	1
	SEMINARIO I	2
III	* CIENCIA ESPECÍFICA II	3
	EDUCACIÓN Y FILOSOFÍA	2
IV	EL MÉTODO EN LA EDUCACIÓN	1
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	2
V	* CIENCIA ESPECÍFICA III	3
	DISEÑO INSTRUCCIONAL II	3
VI	* CIENCIA ESPECÍFICA IV	3
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	2
VII	CIBERNÉTICA Y EDUCACIÓN	2
	SEMINARIO II	2
VIII	EVALUACIÓN	2
	EDUCACIÓN Y SOCIEDAD	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		40
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		50

* CIENCIA ESPECÍFICA: MATEMÁTICA - FISICA - QUÍMICA ó BIOLOGÍA

UNIDADES CRÉDITOS OPCIONALES	U.C
TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3 U.C
PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3 U.C

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS

MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	ANÁLISIS Y DISEÑO DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	3
	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES	3
II	MICROCONTROLADORES	3
	INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA	3

III	SEMINARIO I	2
	ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA I	3
IV	ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA II	3
	ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA III	3
V	ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IV	3
	SEMINARIO II	2
VI	ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA V	3
	ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA VI	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		34
TRABAJO DE GRADO		10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		44
	ASIGNATURA DEL AREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	U.C.
	MODELADO, SIMULACIÓN Y ANÁLISIS DE SISTEMAS DINÁMICOS	3
	REDES NEURONALES Y LÓGICA DIFUSA	3
	CONTROL DIGITAL	3
	CONTROL MODERNO	3
	CONTROL DE PROCESOS	3
	REDES DE COMPUTADORA I	3
	ROBÓTICA	3
	AUTOMATIZACION INDUSTRIAL	3
	TÓPICOS ESPECIALES EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	3
	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3
	ANTENAS	3
	REDES DE COMPUTADORAS I	3
	COMUNICACIÓN DIGITAL	3
	COMUNICACIONES INALÁMBRICAS	3
	COMUNICACIONES SATELITALES	3
	COMUNICACIONES ÓPTICAS	3
	TELEFONÍA MÓVIL Y CELULAR	3
	REDES DE COMPUTADORAS II	3
	TÓPICOS ESPECIALES EN COMUNICACIONES	3
	ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE SEÑALES DE WAVELETS	3
	INSTRUMENTACIÓN BIOMÉDICA	3
UNIDADES CRÉDITOS OPCIONALES		
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3 U.C
	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3 U.C

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

**PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL**

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	DISEÑO Y ANALISIS DE SISTEMAS DE PRODUCCION	3
	ELECTIVA I	3
II	INVESTIGACION DE OPERACIONES	3
	ELECTIVA II	3
III	APRENDIZAJE ORGANIZACIÓN I	3
	ELECTIVA III	3

IV	SEMINARIO I	2
	APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL II	2
	ELECTIVA IV	3
V	SEMINARIO II	2
	APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL III	2
	ELECTIVA V	3
VI	ELECTIVA VI	3
	ELECTIVA VII	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		34
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		44

ASIGNATURA ELECTIVAS	U.C.
SEGURIDAD, HIGUIENE Y AMBIENTE	3
ERGONOMIA	3
GESTION DE MANTENIMIENTO	3
ANALISIS ESTADISTIO DE DATOS	3
CONTROL DE CALIDAD	3
LOGISTICA	3
INVESTIGACION Y DESARROLLO DE PRODUCTOS (BIENES Y SERVICIOS)	3
GERENCIA DE PROYECTOS	3
GERENCIA DE SERVICIOS	3
PROCESO ESTRATEGICO	3
GESTION DEL RECURSO HUMANO POR COMPETENCIAS	3
PRODUCTIVIDAD	3
MARCO LEGAL Y SU IMPACTO ORGANIZACIONAL	3
SISTEMA DE COSTO	3
UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES	U.C.
TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

**PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN INFORMÁTICA**

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	PROCESOS ESTRATEGICOS Y DE INFORMACIÓN	3
	INGENIERÍA DE REQUISITOS	3
II	INGENIERÍA DE DATOS	3
	FUNDAMENTOS DE TELEMÁTICA	3
III	DESARROLLO DE APLICACIONES EMPRESARIALES	3
	SEMINARIO I	2
IV	ELECTIVA I	2
	TICS PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIOS	3
V	SEMINARIO II	2

	ELECTIVA II	2
VI	GERENCIA DE PROYECTOS INFORMÁTICOS	3
	ELECTIVA III	2
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		31
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		41
ASIGNATURAS ELECTIVAS		U.C.
	SERVICIOS Y APLICACIONES DE TELEMÁTICA	2
	MINERÍA DE DATOS	2
	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN OPERATIVA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	2
	COMPUTACIÓN EMERGENTE	2
	INGENIERÍA DEL CONOCIMIENTO	2
	IMPLEMENTACIÓN DE INTERFACES	2
	AUDITORÍA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	2
	PROCESAMIENTO DE IMÁGENES	2
UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES		U.C.
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN ARQUITECTURA, CIUDAD E IDENTIDAD

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	ARQUITECTURA, CIUDAD Y CULTURA	2
	TEORÍA DE LA ARQUITECTURA	2
	AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	2
II	PENSAMIENTO URBANO ARQUITECTÓNICO CONTEMPORÁNEO I	3
	ARQUITECTURA Y CIUDAD EN LA SOCIEDAD ACTUAL	3
III	ELECTIVA I	2
	ELECTIVA II	2
	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO I	1
IV	PENSAMIENTO URBANO ARQUITECTÓNICO CONTEMPORÁNEO II	3
	ELECTIVA III	2
V	PENSAMIENTO URBANO ARQUITECTÓNICO CONTEMPORÁNEO III	3
	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO II	1
VI	ELECTIVA IV	2
	ELECTIVA V	2
	ELECTIVA VI	2
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		32
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		42
ASIGNATURAS ELECTIVAS		U.C.
	AMBIENTE Y COMPORTAMIENTO HUMANO	2
	ARQUITECTURA, CIUDAD Y TECNOLOGÍA	2

CIUDADES BINACIONALES	2
CRÍTICA URBANO ARQUITECTÓNICA	2
DIDÁCTICA EN LA ARQUITECTURA	2
ESPACIO PÚBLICO Y CIUDAD	2
ESTÉTICA, CIUDAD Y ARQUITECTURA	2
IMAGINARIOS URBANOS	2
INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	2
INTERVENCIÓN URBANA	2
MÉTODOS PROYECTUALES	2
METRÓPOLI Y LITERATURA ARQUITECTÓNICA	2
ARQUITECTURA TRADICIONAL EN VENEZUELA	2
UNIDADES CRÉDITOS OPCIONALES	U.C
TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3 U.C
PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3 U.C

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

**PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL**

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE CARNE Y LECHE EN EL TRÓPICO	3
	CRECIMIENTO Y DESARROLLO ANIMAL	3
II	NUTRICIÓN EXPERIMENTAL	3
	DISEÑO Y TÉCNICA EXPERIMENTAL	2
III	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO I	1
	MANEJO GENERAL DE PASTIZALES	3
IV	NUTRICIÓN DE RUMIANTES	3
	SISTEMAS DE MEJORAMIENTO GENÉTICO	3
V	EVALUACIÓN DE PASTIZALES	3
	AVANCES EN EL CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS	3
VI	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO II	1
	ELECTIVA 1	2
VII	ELECTIVA 2	2
	SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD	32
	TRABAJO DE GRADO	10
	TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO	42
	ASIGNATURA ELECTIVAS	U.C.
	FORRAJES AVANZADOS	2
	FISIOLOGÍA ANIMAL	2
	NUTRICIÓN AVANZADA	2
	NUTRICIÓN DE VITAMINAS Y MINERALES	2
	IMPACTO AMBIENTAL DE EXPLOTACIONES GANADERAS	2
	TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS AVÍCOLAS	2
	SANIDAD ANIMAL	2
	PASTOS TROPICALES	2
	SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN PARA VACAS LECHERAS	2
	CALIDAD E INOCUIDAD DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL	2

UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES	U.C.
TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

**PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD**

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	CIENCIA SOCIALES Y SALUD	3
	TEORIA Y PRACTICA GERENCIAL	3
II	BIOESTADISTICA	3
	GERENCIA ESTRATEGICA PARA INSTITUCIONES DE SALUD	3
III	DEMOGRAFIA, EPIDEMIOLOGIA Y SALUD PUBLICA	3
	SEMINARIO I	2
IV	CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD PARA SERVICIOS DE SALUD	3
	ELECTIVA I	3
V	GERENCIA DE TALENTO HUMANO	3
	SEMINARIO II	2
VI	GERENCIA DE SERVICIOS EN INSTITUCIONES DE SALUD	3
	ELECTIVA II	3
VII	ELECTIVA III	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		37
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		47
	ASIGNATURA ELECTIVAS	U.C.
	GERENCIA DE SALUD PUBLICA	2
	GERENCIA FINANCIERA	2
	GERENCIA DE INVENTARIO	2
	GERENCIA DE MERCADEO PARA INSTITUCIONES DE LA SALUD	2
	GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	2
	INTRODUCCION A LAS INFRAESTRUCTURAS DE INSTITUCIONES MEDICO ASISTENCIALES	2
	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL PARA INSTITUCIONES DE SALUD	2
	UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES	U.C.
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

**PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN DOCENCIA VIRTUAL**

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL	3

	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL	3
II	DISEÑO INSTRUCCIONAL PARA AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE	3
	LA EDUCACIÓN EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y DEL CAMBIO	3
III	FUNDAMENTOS PSICOSOCIALES Y DIDÁCTICOS DE LA MEDIACIÓN PEDAGÓGICA EN AMBIENTES VIRTUALES	3
	SEMINARIO I	2
IV	EVALUACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES	3
	ELECTIVA I	2
V	DESARROLLO DE CURSOS VIRTUALES	3
	ELECTIVA II	2
VI	SEMINARIO II	2
	ELECTIVA III	2
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		31
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		41
ASIGNATURA ELECTIVA		U.C.
	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MEDIOS DIDÁCTICOS INTERACTIVOS	2
	TENDENCIAS EN EDUCACIÓN VIRTUAL	2
	APRENDIZAJE COLABORATIVO Y LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	2
	GESTIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS VIRTUALES	2
	ÉTICA Y CIBERSOCIEDAD	2
	INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA	2
UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES		U.C.
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	GESTIÓN DE MANTENIMIENTO	3
	TRIBOLOGÍA	3
II	INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO	3
	INGENIERÍA DE FALLAS	3
III	SEMINARIO I	2
	ANÁLISIS DE VIBRACIONES	3
IV	ANÁLISIS ECONÓMICO DE DECISIONES Y REEMPLAZO DE EQUIPOS	3
	ELECTIVA I	3

V	LOGÍSTICA DE MATERIALES	3
	SEMINARIO II	2
VI	GERENCIA DE PROYECTOS	3
	ELECTIVA II	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		34
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		44
ASIGNATURAS ELECTIVAS		U.C.
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	3
	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS	3
	MANTENIMIENTO PRODUCTIVO TOTAL Y MANTENIMIENTO CENTRADO EN CONFIABILIDAD	3
	GESTIÓN DE INDICADORES DE MANTENIMIENTO	3
	CONFIABILIDAD OPERACIONAL	3
	ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA	3
UNIDADES CRÉDITOS OPCIONALES		U.C
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3 U.C
	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3 U.C

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN AGRONOMÍA - PRODUCCIÓN VEGETAL

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	FISIOLOGÍA DE CULTIVOS	3
	AGROMETERELOGÍA	3
II	DISEÑOS EXPERIMENTALES	3
	MANEJO DE SUELOS	3
III	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO I	1
	PROTECCIÓN DE CULTIVOS I	3
IV	CULTIVOS AVANZADOS I	3
	CULTIVOS AVANZADOS II	3
V	PROTECCIÓN DE CULTIVOS II	3
	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO II	1
VI	INTERACCIÓN PLANTA MICROORGANISMO	3
	TÉCNICAS AVANZADAS DE LABORATORIO	3
VII	DESARROLLO, SOCIEDAD Y AMBIENTE	3
	MÉTODOS MULTIVARIANTES	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		38
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		48

UNIDADES CRÉDITOS OPCIONALES	U.C
TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3 U.C

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

PLAN DE ESTUDIOS
MAESTRÍA EN MATEMÁTICA - EDUCACIÓN MATEMÁTICA

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.	PRELACIÓN
I	ANÁLISIS REAL	3	
	TEORÍAS DEL APRENDIZAJE	3	
II	COMPUTACIÓN, HERRAMIENTAS DE CÓMPUTO MATEMÁTICO Y ESTADÍSTICA APLICADA	3	
	SEMINARIO I	2	
III	VARIABLE COMPLEJA	3	ANÁLISIS REAL
	ESTRATEGIA DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA	3	TEORÍAS DEL APRENDIZAJE
IV	ECUACIONES DIFERENCIALES	3	COMPUTACIÓN, HERRAMIENTAS DE CÓMPUTO MATEMÁTICO Y ESTADÍSTICA APLICADA - VARIABLE COMPLEJA
	ELECTIVA 1	2	
V	ANÁLISIS NUMÉRICO	3	ECUACIONES DIFERENCIALES
	SEMINARIO II	2	
VI	LÓGICA	3	
	ELECTIVA 2	2	
VII	ELECTIVA 3	2	
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		34	
	TRABAJO DE GRADO	10	
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		44	
ASIGNATURAS ELECTIVAS		U.C.	PRELACIÓN
GEOMETRÍA DIFERENCIAL		2	ANÁLISIS REAL
TOPOLOGÍA		2	ANÁLISIS REAL
ANÁLISIS FUNCIONAL 1		2	ANÁLISIS REAL
ANÁLISIS FUNCIONAL 2		2	ANÁLISIS FUNCIONAL 1
HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LAS MATEMÁTICAS		2	
PROCESAMIENTO DE IMÁGENES		2	ANÁLISIS NUMÉRICO - COMPUTACIÓN, HERRAMIENTAS DE CÓMPUTO MATEMÁTICO Y ESTADÍSTICA APLICADA
SIMULACIÓN EN EVENTOS DISCRETOS		2	COMPUTACIÓN, HERRAMIENTAS DE CÓMPUTO MATEMÁTICO Y ESTADÍSTICA APLICADA
MÉTODOS NUMÉRICOS AVANZADOS		2	ANÁLISIS NUMÉRICO
MATEMÁTICA APLICADA		2	ECUACIONES DIFERENCIALES
APLICACIONES MATEMÁTICAS EN ENERGÍA		2	ECUACIONES DIFERENCIALES
UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES		U.C.	
TALLER DE ACTUALIZACIÓN		3	
PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN		3	

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO

**PLAN DE ESTUDIOS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA**

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	DERECHO CONSTITUCIONAL Y REALIDAD SOCIAL	3
	ANÁLISIS Y FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	3
II	GEOMETRÍA POLÍTICO-TERRITORIAL DEL ESTADO	3
	GERENCIA ESTRATÉGICA	3
III	SISTEMAS DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3
	SEMINARIO I	2
IV	FINANZAS PÚBLICAS	3
	ELECTIVA 1	3
V	SEMINARIO II	2
	IDENTIDAD E IMAGEN CORPORATIVA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.	3
VI	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIOECONOMICOS	3
	ELECTIVA 2	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		34
	TRABAJO DE GRADO	8
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		42
	ASIGNATURA ELECTIVA	U.C.
	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO	3
	ECONOMÍA SOCIAL	3
	SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	3
	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADA A LA GERENCIA PÚBLICA	3
UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES		U.C.
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

**PLAN DE ESTUDIOS
ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIO Y EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL**

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	FUNDAMENTOS AMBIENTALES	3
	RECURSOS FLORA Y FAUNA	3
II	RECURSOS AGUA Y AIRE	3
	RECURSOS SUELO	3
III	ORDENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	3
	ELECTIVA I	2
	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO I	1
IV	SISTEMAS AVANZADOS DE INFORMACIÓN	3
	LEGISLACIÓN AMBIENTAL	2

V	ECONOMÍA AMBIENTAL	2
	ELECTIVA II	2
VI	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO II	1
	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	3
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		31
	TRABAJO DE GRADO	8
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		39
ASIGNATURA ELECTIVAS		U.C.
	AUDITORIAS AMBIENTALES	2
	ESTRUCTURA DE PROYECTOS AMBIENTALES	2
	TEORÍA DE SISTEMAS	2
	CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE PROYECTOS	2
UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES		U.C.
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

**PLAN DE ESTUDIOS
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.	PRELACIÓN
I	TEORÍA Y PRÁCTICA GERENCIAL	3	
	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	3	
II	LEGISLACIÓN APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN	3	
	GERENCIA DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	3	P041013
III	CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS DE INGENIERÍA	2	P041043
	SEMINARIO I	2	
IV	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3	P041043
	ANÁLISIS DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS	3	P041133
V	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	2	
	SEMINARIO II	2	
VI	ÉTICA Y COMPROMISO SOCIAL	2	
	GERENCIA PARA EL DESARROLLO PERSONAL	3	
VII	ELECTIVA I	2	
	ELECTIVA II	2	
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		35	
	TRABAJO DE GRADO	8	
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		43	

ASIGNATURA ELECTIVAS	U.C.
ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES	2
MERCADOTECNIA EN LA CONSTRUCCIÓN	2
INGENIERÍA DE VALUACIÓN	2
HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL (CONTROL DE RIESGOS LABORALES)	2
CALIDAD EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN	2
GERENCIA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS	2
LICITACIONES Y CONTRATOS	2

GESTIÓN DE MANTENIMIENTO	2
IMPACTO AMBIENTAL	2
UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES	U.C.
TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO
COORDINACIÓN ACADÉMICA

**PLAN DE ESTUDIOS
ESPECIALIZACIÓN EN ORIENTACIÓN FAMILIAR**

TRIMESTRE	ASIGNATURA	U.C.
I	TALLER: INTELIGENCIAS MÚLTIPLES	2
	ENFOQUES DE LA ORIENTACIÓN FAMILIAR	2
II	CICLO EVOLUTIVO DE LA FAMILIA Y DEL SER HUMANO	2
	TALLER: ESTRUCTURA Y PROCESOS DEL SISTEMA FAMILIA	2
III	MARCO JURÍDICO Y ESTRUCTURAS DE APOYO A LA FAMILIA	2
	SEMINARIO I	2
IV	TALLER: ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN, MEDIACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIAR	2
	RELACIONES DE PAREJA Y FAMILIA	2
V	SALUD, ENFERMEDAD Y FAMILIA	2
	SEXUALIDAD Y FAMILIA	2
VI	TALLER: NUEVAS CONSTRUCCIONES FAMILIARES	2
	SEMINARIO II	2
VII	PROYECTO: FAMILIA Y COMUNIDAD	2
	FRONTERA Y FAMILIA	2
VIII	ELECTIVA 1	2
	ELECTIVA 2	2
SUB TOTAL UNIDADES CRÉDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		32
	TRABAJO DE GRADO	10
TOTAL UNIDADES CREDITO PARA GRADO		42
	ASIGNATURA ELECTIVAS	U.C.
	VIOLENCIA FAMILIAR	2
	TELECOMUNICACIONES Y FAMILIA	2
	LA FAMILIA AL FRENTE DEL PROCESO EDUCATIVO	2
	MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE	2
	INTELIGENCIA EMOCIONAL	2
	CONFLICTOS DE PAREJA	2
	ESCUELA PARA PADRES DESDE EL SER	2
	UNIDADES DE CREDITOS OPCIONALES	U.C.
	TALLER DE ACTUALIZACIÓN	3
	PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	3

El mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

C.A. 013/2017
Martes, 03/10/2017

8. Consideración de solicitud de año sabático del Prof. Joe Contreras, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero 2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático del Profesor Joe Miguel Contreras López, titular de la cédula de identidad N° V-5.685.597, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero 2019, en el cual trabajará en la continuación de la investigación desarrollada para su tesis doctoral, relacionada directamente con la materia Administración de la Producción.

9. Consideración de solicitud de año sabático de la Profa. Ana Cecilia Vega, adscrita al Departamento de Arquitectura, a partir del 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero 2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático de la Profesora Ana Cecilia Vega Padilla, titular de la cédula de identidad N° V-9.146.645, adscrita al Departamento de Arquitectura, a partir del 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero 2019, en el cual trabajará en la culminación de su formación doctoral que adelanta en España.

C.A. 019/2017
Lunes, 27/11/2017

4. Consideración de solicitud de año sabático del personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático al siguiente personal Académico:

- Profesora MARIELA BORGES DE OMAÑA, titular de la cédula de identidad N° V-5.653.932, adscrita al Decanato de Extensión, a partir del 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, en el cual trabajará en la evaluación de software de Investigación de Operaciones, Programación Lineal Simplex y Gráfico.

- Profesor IVÁN JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, titular de la cédula de identidad N° V-8.331.201, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 10 de septiembre de 2018 hasta el 09 de septiembre de 2019, en el cual trabajará en el desarrollo de un proyecto especial perteneciente a la Asociación Iberoamericana de Economía, Administración y Marketing (ASIBEAM).

- Profesor PEDRO ANTONIO CORONEL VILLALOBOS, titular de la cédula de identidad N° V-9.224.438, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, en el cual trabajará en un proyecto de Investigación intitulado "Didáctica Universitaria en la Asignatura Investigación y Desarrollo de Nuevos Productos para la carrera de Ingeniería Industrial de la UNET. Este proyecto debe ser inscrito en el Decanato de Investigación.

- Profesor RUBÉN DARÍO OMAÑA CONTRERAS, titular de la cédula de identidad N° V-5.649.397, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, en el cual trabajará en la elaboración de un Aula Virtual para la Unidad Curricular Mecánica de Fluidos (Teoría).

- Profesora LAURA CLARIMAR BRAVO ORTUÑEZ, titular de la cédula de identidad N° V-9.811.126, adscrita al Departamento de Arquitectura, a partir del 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, en el cual realizará un trabajo de investigación intitulado "Valoración de un paisaje natural en la ciudad de San Cristóbal- un enfoque sostenible". Este proyecto debe ser inscrito en el Decanato de Investigación.

-Profesora BLANCA SILVERIA GÁMEZ VALERO, titular de la cédula de identidad N° V-10.152.307, adscrita al Departamento de Matemática y Física, a partir del 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, en el cual trabajará en la culminación de su trabajo de ascenso y diseño de un diplomado en matemática.

-Profesor JOSÉ ARMANDO ANDRICKSON MORA, titular de la cédula de identidad N° V- 11.510.193, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, a partir del 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, en la cual trabajará en el desarrollo de un cuaderno o libro en el área de automatización industrial.

C.A. 020/2017
Lunes, 11/12/2017

11. Consideración de solicitud de año sabático de Profesor Salvador Villalobos, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 29 enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático al Profesor Salvador Ernesto Villalobos Hormiga, titular de la cédula de identidad N° V-12.631.478, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 29 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2019, en el cual trabajará en la coedición de revistas científicas entre la Universidad Metropolitana de Chile, Universidad de Antofagasta y la UNET.

AVAL Y APOYO ECONÓMICO PERSONAL ACADÉMICO

C.A. 018/2017
Lunes, 20/11/2017

3. Consideración de solicitud de aval y apoyo económico para el Profesor Ricardo Chacón, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales para realizar estudios de Doctorado en Educación en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), Rubio- Estado Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de aval y apoyo económico para el Profesor José Ricardo Chacón Suárez, titular de la cédula de identidad N° V-7.925.945, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales para realizar estudios de Doctorado en Educación en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), Rubio- Estado Táchira. Se decidió apoyar económicamente el pago de la matrícula desde noviembre del 2017, se acordó que el apoyo económico por concepto de traslados y viáticos queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

C.A. 020/2017
Lunes, 11/12/2017

7. Consideración de solicitud de aval y apoyo económico personal académico para realizar estudios de Doctorado en Arquitectura, en la Universidad Central de Venezuela.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de aval y apoyo económico al personal académico para realizar estudios de Doctorado en Arquitectura en la Universidad Central de Venezuela, al siguiente personal académico:

-Profesora Yasmin Lisbeth Duque Durán, titular de la cédula de identidad N° V-11.505.408, adscrita al Decanato de Investigación; se acordó avalar los estudios de Doctorado y apoyar económicamente el pago de la matrícula desde noviembre del año 2017. El apoyo será por concepto de traslados y viáticos quedando sujeto a disponibilidad presupuestaria.

-Profesora Viviana Carolina García Rallón, titular de la cédula de identidad N° V-12.632.901, adscrita al Decanato de Investigación; se acordó avalar los estudios de Doctorado y apoyar económicamente el pago de

la matrícula desde noviembre del año 2017. El apoyo será por concepto de traslados y viáticos quedando sujeto a disponibilidad presupuestaria.

-Profesora Erika Yasmira Hernández Berú, titular de la cédula de identidad N° V-10.170.096, adscrita al Departamento de Arquitectura; se acordó avalar los estudios de Doctorado y apoyar económicamente el pago de la matrícula desde noviembre del año 2017. El apoyo será por concepto de traslados y viáticos quedando sujeto a disponibilidad presupuestaria.

-Profesor Peter Alexis Andrés Labrador, titular de la cédula de identidad N° V-16.230.811, adscrito al Departamento de Arquitectura; se acordó avalar los estudios de Doctorado y apoyar económicamente el pago de la matrícula desde noviembre del año 2017. El apoyo será por concepto de traslados y viáticos quedando sujeto a disponibilidad presupuestaria.

-Profesor Alejandro Morales Villalobos, titular de la cédula de identidad N° V-9.221.176, adscrito al Departamento de Arquitectura; se acordó avalar los estudios de Doctorado y apoyar económicamente el pago de la matrícula desde noviembre del año 2017. El apoyo será por concepto de traslados y viáticos quedando sujeto a disponibilidad presupuestaria.

COMPLEM.CONTRAT. DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO LAPSO 2017-1

C.A. 015/2017
Lunes, 23/10/2017

5.Consideración de complemento para la contratación de personal académico contratado bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de complemento para la contratación de personal académico contratado bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2017-1																
CONTRATACIÓN APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 008/2017																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
4	Yeliza Alexandra Galvis Varela	V-16612871	Lic. En Educación Mención Inglés . Universidad De Los Andes. Egreso: 10/11/06.	15,66/20	7,4	Inglés III (ING_323T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Actualmente docente II de aula en la Unidad Educativa de Talento Deportivo Táchira desde hace siete (07) años. Docente de Aula Suplente en el Liceo Bolivariano Nacional Táchira desde el 14-09-2009 hasta el 09-12-2009. - Facilitadora en condición de contratada en el área de Inglés a través de la Coordinación de Formación Permanente UNET, desde el 14-10-2006 hasta el 21-05-2012. - Justificación: Descarga horaria del profesor Gerzón Cárdenas	Tiempo Convencional	Instructor
SOLICITUD DE COMPLEMENTO A PARTIR DEL 11/09/2017																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Yeliza Alexandra Galvis Varela	V-16.612.871	Lic. En Educación Mención Inglés . Universidad De Los Andes. Egreso: 10/11/06.	15,66/20	7,4	Inglés II (ING_223T) Núcleo: Idiomas (Electromedicina)	1	3	3	0	3	6/11	66	Experiencia: Actualmente docente II de aula en la Unidad Educativa de Talento Deportivo Táchira desde hace siete (07) años. Docente de Aula Suplente en el Liceo Bolivariano Nacional Táchira desde el 14-09-2009 hasta el 09-12-2009. - Facilitadora en condición de contratada en el área de Inglés a través de la Coordinación de Formación Permanente UNET, desde el 14-10-2006 hasta el 21-05-2012.	Medio Tiempo	Instructor
						Inglés Instrumental (1703311T) Núcleo: Manejo De Emergencias Y Acción Contra De	1	3	3	0	3					

Observación: Solicitud de complemento de horas académicas para el lapso académico 2017-1 a partir del 11/09/2017 con una dedicación equivalente a Medio Tiempo (9 horas semanales), para cubrir parte de la carga académica dejada por renuncia de la profesora Diana Peñaloza.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2017-1

CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 004/2017

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Mary Avellyn Maza Torres	V-18258767	Licenciada En Educación Mención Inglés, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/01/10	17,34/20	8,2	Inglés I (ING_223T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Docente Interino UNET en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda, Alta Demanda Estudiantil.	Tiempo Convencional	Instructor

SOLICITUD DE COMPLEMENTO A PARTIR DEL 11/09/2017

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Mary Avellyn Maza Torres	V-18258767	Licenciada En Educación Mención Inglés, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/01/10	17,34/20	8,2	Inglés II (1023302T) Núcleo: Idiomas	1 (14)	3	3	0	6	6/11	66	Experiencia: Docente Interino UNET en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda, Alta Demanda Estudiantil.	Medio Tiempo	Instructor
						Inglés II (ING_323T) Núcleo: Idiomas	1 (2)	3	3	0						

Observación: Solicitud de complemento de horas académicas para el lapso académico 2017-1 a partir del 11/09/2017 con una dedicación equivalente a **Medio Tiempo (9 horas semanales)**, para cubrir parte de la carga académica dejada por renuncia de docentes interinos específicamente, las profesoras Diana Peñaloza y María Quintero.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
DEL DPTO. DE MATEMÁTICA Y FÍSICA DEL LAPSO 2017-1

CONTRATACIÓN APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 004/2017

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
2	Luis Gonzalo Ramirez Sierra	V-13351921	Licenciado en Educación Mención Matemática, Universidad de Los Andes. Egreso: 01/01/03	14,13/20	6,8	Laboratorio De Física I (0842204L) Núcleo: Física	3	2	6	0	6	6/16	96	Experiencia: profesor contratado del ministerio de educación, personal académico contratado unet bajo la figura de necesidad de servicio en lapsos anteriores desde el lapso 2007-3.. Justificación: Alta Demanda, Apertura de secciones por alta demanda estudiantil.	Tiempo Convencional	Instructor
			Magister en Enseñanza De Las Ciencias Básicas, Mención Química, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/12	8,34/9	8,34											

SOLICITUD DE COMPLEMENTO A PARTIR DEL 18/09/2017

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Luis Gonzalo Ramirez Sierra	V-13351921	Licenciado en Educación Mención Matemática, Universidad de Los Andes. Egreso: 01/01/03	14,13/20	6,8	Laboratorio De Física I (0842204L) Núcleo: Física	1	2	2	0	2	2/10	20	Experiencia: profesor contratado del ministerio de educación, personal académico contratado unet bajo la figura de necesidad de servicio en lapsos anteriores desde el lapso 2007-3.. Justificación: Alta Demanda, Apertura de secciones por alta demanda estudiantil.	Medio Tiempo	Instructor
			Magister en Enseñanza De Las Ciencias Básicas, Mención Química, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/12	8,34/9	8,34											

Observación: Solicitud de complemento de horas académicas para el lapso académico 2017-1 a partir del 18/09/2017 con una dedicación equivalente a **Medio Tiempo (8 horas semanales)**, para cubrir carga académica dejada por el profesor Javier González a quien le fue aprobado año sabático en Consejo Académico N° 011/2017

COMPLEM.ADIC. AD HONOREM CONTRAT. DE PERS. ACAD.BAJO LA FIGURA DE DOC. INTER. LAPSO 2017-1

C.A. 015/2017
Lunes,23/10/2017

6.Consideración de solicitud de complemento adicional Ad Honorem para la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó solicitud de complemento adicional Ad Honorem para la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2017-1																
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 003/2017																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Diana Consolación Vásquez Pérez	V-16231859	Licenciada En Basica Integral, Universidad De Los Andes. Egreso: 20/05/05	14,3/20	6,9	Deporte III (1936404T) Disciplina: Atletismo Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: DOC II desde enero 2008 hasta mayo 2015 en MPPE, especialidad salto alto y salto con garrocha, atleta de alto rendimiento selección Táchira de Atletismo juegos nacionales de atletismo 2007. Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en el lapso anterior. Justificación: Alta Demanda, No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor

COMPLEMENTO APROBADO EN CONSEJO ACADÉMICO 008/2017

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Diana Consolación Vásquez Pérez	V-16231859	Licenciada En Basica Integral, Universidad De Los Andes. Egreso: 20/05/05	14,3/20	6,9	Deporte III (1936404T) Disciplina: Atletismo Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	12/11	132	Experiencia: DOC I desde enero 2008 hasta mayo 2015 en MPPE, especialidad salto alto y salto con garrocha, atleta de alto rendimiento selección Táchira de Atletismo juegos nacionales de atletismo 2007. Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en el lapso anterior. Justificación: Alta Demanda, No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Instructor
						Deporte II (1936303T) Disciplina: Atletismo Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6					

Observación: Solicitud de complemento de horas académicas a partir del 21/03/2017 con una dedicación equivalente a Medio Tiempo, debido a la renuncia del profesor Edmundo José Duerto Bonilla.

SOLICITUD DE COMPLEMENTO ADICIONAL AD HONOREM A PARTIR DEL 11/09/2017

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Diana Consolación Vásquez Pérez	V-16231859	Licenciada En Basica Integral, Universidad De Los Andes. Egreso: 20/05/05	14,3/20	6,9	Deporte III (1936404T) Disciplina: Atletismo Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	6	0	-	-	Experiencia: DOC II desde enero 2008 hasta mayo 2015 en MPPE, especialidad salto alto y salto con garrocha, atleta de alto rendimiento selección Táchira de Atletismo juegos nacionales de atletismo 2007. Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en el lapso anterior. Justificación: Alta Demanda, No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Instructor

Observación: Solicitud de complemento adicional Ad Honorem a partir del 11/09/2017, manteniendo una dedicación equivalente a Medio Tiempo, está solicitud obedece al abandono de las funciones de su carga académica del profesor interino el profesor interino Richard Jaramillo.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO LAPSO 2017-1

C.A. 016/2017
Lunes, 30/10/2017

3.Consideración de contratación de nuevo personal académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de nuevo personal académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1, a partir del 11/09/2017, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2017-1

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Jesús Gerardo Gómez	V-15.080.533	Licenciado En Educación Mención Inglés, Universidad de Los Andes. Egreso: 05/10/07	15,33/20	7,3	Inglés II (1023302T) Núcleo: Idiomas	1 (6)	3	3	0	3	3/11	33	Experiencia: Actualmente Docente de los Cursos de Inglés de Formación Permanente UNET, desde el lapso 2011-1. Docente contratado por lapsos en el Instituto Universitario Politécnico "Santiago Mariño", IUFROnt, Colegio María Auxiliadora, IULTI, entre otras Instituciones Educativas. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda y renuncia de la Profesora Interina Diana Peñalosa.	Tiempo Convencional	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2017-1

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Marco Antonio Moncada Zambrano	V-23.137.769	Licenciado en Educación Mención Idiomas Extranjeros Inglés y Francés, Universidad de Los Andes. Egreso: 09/12/2016. Distinción Magna Cum Laude	17,53/20	8,3	Inglés I (1023202T) Núcleo: Idiomas	2 (4 y 12)	3	6	0	6	6/11	66	Experiencia: Participó como cooperante internacional del proyecto "Aulas de Inmersión, de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y AIESEC en Colombia, desde el 01/02/2016 hasta el 31/05/2016. Docente de Inglés en Dynamic Teaching en Bogotá-Colombia, desde el 25/03/2016 hasta el 20/05/2016. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda y renuncia de la Profesora Interina Diana Peñalosa.	Tiempo Convencional	Instructor

C.A. 019/2017
Lunes, 27/11/2017

3. Consideración de contratación personal académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó solicitud de contratación personal académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL del Táchira
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE NECESIDAD DE SERVICIO
DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AMBIENTAL DEL LAPSO 2017-1

Nº	Nombres y apellidos	Nº Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Ind. Acad.	Conv. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Sem	Total Hr/Sem t	Experiencia y justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente	
1	Edwar Enrique Vivas Diaz	V9341145	Ingeniero de la Producción Agropecuaria, Universidad Nacional Experimental Sur del Lago Jesús María Semprum, Egreso: 13/12/01	13,67/20	6,5	Educación Ambiental (1112103T) Núcleo: Procesos Ambientales Sede: Colón	1	2	2	2	16	32	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Necesidad de Servicio en lapsos anteriores. Ingeniero de campo del área de nutrición animal 2006-2010 en el Instituto Nacional de Investigación Agrícola. Ing. Agrónomo de la Distribuidora Venezolana de Químicos Divenquim C.A. 2002. Justificación: Falta de profesor de planta, para cubrir alta demanda estudiantil	Tiempo Convencional	Instructor



Observación: La solicitud de contratación para el lapso 2017-1, llegó de manera estemporánea por error de omisión del departamento solicitante.

CONTRAT. DE PROF. INVIT. DE POSTGRADO LAPSO 2017-D y E BAJO FIGURA JUBILADO ACTIVO

C.A. 018/2017
Lunes, 20/11/2017

2.Consideración de solicitud de contratación de Profesores Invitados de Postgrado para dictar asignaturas en los lapsos 2017 D y E, bajo la figura de Jubilados Activos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de Profesores Invitados de Postgrado para dictar asignaturas en los lapsos 2017 D y E, bajo la figura de Jubilados Activos, bajo los siguientes términos:

		UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA						
		VICERRECTORADO ACADEMICO						
		DECANATO DE POSTGRADO						
		UNIDAD ADMINISTRATIVA						
		R.I.F. G-20004886-7						
RELACION DE CONTRATOS								
PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO								
MODIFICACION LAPSO: D DEL AÑO 2017								
NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SECC.	PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
Méndez Orellana José Luis	4.728.497	1	Analisis De Vibraciones	F604053	1	22/09/17 al 28/10/17	TITULAR	24
Mogollon Duque Ana Beatriz	V 1900928	P0033	Taller: Estrategias De Orientacion, Mediacion Y Comunicacion Familiar	P303062T	1	20/10/17 al 11/11/17	AGREGADO	32
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0036	Modulo II	P003602T	1	18/09/17 al 27/10/17	TITULAR	70



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DECANATO DE POSTGRADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA

R.I.F. G-20004886-7



RELACION DE CONTRATOS

PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO

LAPSO: E DEL AÑO 2017

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SECC.	PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
Useche Colmenares Rafael A	V 2996138	P0002	Manejo De Suelos	P002083T	1	04/11/17 al 09/12/17	ASOCIADO	48
Gonzalez Diaz Salvador Segundo	V 4015740	P0004	Teoria Y Practica Gerencial	P501013T	1	31/10/17 al 07/12/17	TITULAR	48
Lopez Rodriguez Alejandro	V 2944883	P0005	Negociacion	P504513T	1	04/11/17 al 09/12/17	TITULAR	48
Diaz Diaz Freddy Enrique	V 2830676	P0006	Seminario II	P503022T	1	31/10/17 al 07/12/17	ASOCIADO	48
Rondon Rodriguez Baudilio	V 2473620	P0007	Evaluacion Institucional	P201093T	1-2	04/11/17 al 09/12/17	TITULAR	48
Duque Duque Jorge Antonio	V 3998961	P0709	Diseño Instruccional Para Ambientes Virtuales De Aprendizaje	P709033T	1	04/11/17 al 09/12/17	TITULAR	48
Gutierrez Gotera Ixora Marlene	V 3940962	P0000	Prueba De Suficiencia De Idiomas	P000000T	1	20/10/17 al 27/10/17	TITULAR	16
Chacon Rugeles Rafael Antonio	V 4000773	P0709	Responsable Académico			11/09/17 al 01/12/17	TITULAR	48
Pernia Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0036	Modulo II	P003602T	1	06/11/17 al 15/12/17	TITULAR	70

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO FIGURA DE JUBILADO ACTIVO

C.A. 013/2017
Martes, 03/10/2017

6. Consideración de solicitud de contratación de personal académico bajo la figura de Jubilado Activo lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de personal académico bajo la figura de Jubilado Activo lapso 2017-1, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA													
VICERRECTORADO ACADÉMICO													
DECANATO DE DOCENCIA													
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO													
DEL DPTO. DE INGENIERÍA AMBIENTAL DEL LAPSO 2017-1													
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
1	Edgar Jesús Flores Ovalles	V-9.248.880	Biología (1112102T)	1	4	4	0	4	4/11	44	Justificación: Se solicita la contratación del profesor debido a que le fue aprobada su jubilación recientemente en Consejo Universitario N° CU 021/2017.7 de fecha 13/06/2017 y actualmente el Departamento no cuenta con personal académico de planta para cubrir la carga académica del profesor Flores.	Tiempo Convencional	Agregado

CONTRATACIÓN DE NUEVO PERS. ACADÉMICO BAJO FIGURA DE DOC. INTERINO LAPSO 2017-1 (RENUNCIA)

C.A. 015/2017
Lunes, 23/10/2017

3.Consideración de contratación de nuevo personal académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1, (renuncia).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de nuevo personal académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1, a partir del 15/09/2017, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 20171																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Kareliz Del Valle Marquez Ramirez	V-17931733	Licenciada en Educación Mención Castellano Y Literatura , UniversidadDe Los Andes. Egreso: 13/11/09 Distinción: Cum Laude	16,97/20	8	Lenguaje Y Comunicación (10231111) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3	3/11	33	Experiencia: Actualmente docente desde el año 2010 en el Colegio Virgen del Valle. Docente estudiantil del grupo extensionista "Voluntariado Docente Penitenciario", desde octubre 2006 hasta julio 2008. Justificación: Alta Demanda y renuncia de la Profesora Interina Naybi Chacón.	Tiempo Convencional	Instructor

CONTRATACIÓN DE NUEVO PERS. ACADÉMICO BAJO FIGURA DE DOC. INTERINO LAPSO 2017-1 (SUST.PROF)

C.A. 015/2017
Lunes, 23/10/2017

4.Consideración de solicitud de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1. (Por sustitución de profesor).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1. (Por sustitución de profesor), en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
DEL DPTO. DE MATEMÁTICA Y FÍSICA DEL LAPSO 2017-1

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Belkys Jeaneth Fernández Urbina	V-10.169.437	Licenciada En Educación Mención Informática Y Matemática, Universidad Católica Del Táchira (Ucat) - San Cristóbal. Egreso: 27/09/96	12,6/20	6	Matemática IV (0826401T) Núcleo: Matemática	1 (2)	6	6	0	6	6/10	60	Experiencia: Docente Asistente Técnico en Computación del Instituto Universitario de Tecnología San Pablo Pérez Alfonso IUTEPAL del 21/06/2003-06/03/2004. Según archivos digitales personal académico interino UNET desde el lapso 2011-1. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, para cubrir parte de la carga académica, del profesor Omar Suárez quien presenta reposos médicos reiteradamente.	Tiempo Convencional	Instructor

Observación: La contratación de la profesora Belkys Fernández es a partir del 22/09/2017, para cubrir parte de la carga académica del prof. Omar Suárez quien viene presentando reposos médicos reiteradamente.

DESINCORP. DE PERS.ACAD.CONTRAT. BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INT.POR REINCORP.DE PERS. ACAD. ORDINARIO

C.A. 015/2017
Lunes, 23/10/2017

8. Consideración de desincorporación de personal académico contratado bajo la figura de Docente Interino por reincorporación de personal académico ordinario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de desincorporación del Prof. Yusney Enrique Vera Montilla, titular de la cédula de identidad N° V-19.691.957, a quien le fue aprobada su contratación como personal académico bajo la figura de Docente Interino en el C.A. 004/2017 de fecha 06/03/2017, debido a la reincorporación del profesor John Joseph Ortega Pérez, quien es personal académico ordinario, titular de la cédula de identidad N° V-10.162.091, adscrito al Departamento de Matemática y Física, quien asumirá como parte de su docencia directa la sección que tenía asignada el Prof. Yusney Vera Montilla, a partir del 11 de septiembre de 2017.

CONVOCATORIA AL PREMIO UNET EDICIÓN 2017-2018

C.A. 016/2017
Lunes, 30/10/2017

4.Consideración de solicitud de convocatoria al Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica - Edición 2017-2018, menciones: Industrial, Agropecuaria, Socio - Económico - Cultural y Ciencias Exactas y Naturales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, acordó aprobar la Convocatoria y los Jurados respectivos para el Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica - Edición 2017-2018, menciones: Industrial, Agropecuaria, Socio - Económico - Cultural y Ciencias Exactas y Naturales, de conformidad con el informe y los soportes presentados por el Decanato de Investigación del 26/10/2017, como se detalla a continuación:



Universidad Nacional Experimental del Táchira
Vicerrectorado Académico
Decanato de Investigación

CONVOCATORIA AL PREMIO UNET A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA - EDICIÓN 2017-2018

**MENCIONES: INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, SOCIO-ECONÓMICO-CULTURAL,
Y CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

REQUISITOS Y CONDICIONES:

- Ser miembro de la comunidad universitaria UNET (docente-administrativo-obrero-estudiante).
- La inscripción en el concurso solo podrá hacerse con artículos científicos **que ya se encuentren publicados en revistas arbitradas, nacionales o internacionales**, y que **sean producto de proyectos de investigación formalmente inscritos en el Decanato de Investigación durante los tres (3) años anteriores a la convocatoria del premio**.
- La inscripción podrá hacerse individualmente o por equipos, en todo caso, cada uno de los participantes deberá estar solvente con el Decanato de Investigación y no haber incurrido en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39, 40 y 41 del Manual de Normas y Procedimientos de la Gestión de Proyectos de Investigación.
- La inscripción por equipos deberá contar con el consentimiento expreso de cada integrante.
- La inscripción en el concurso deberá hacerse dentro de los lapsos establecidos para tal fin.
- El premio consistirá en un certificado y una asignación monetaria de un millón quinientos mil bolívares (Bs. 1.500.000,00) para cada una de las menciones previstas (Agropecuaria, Industrial, Socio-Económico-Cultural, y Ciencias Exactas y Naturales).
- El premio será concedido en la persona del autor o autores del trabajo ganador, en atención a los criterios de: interés científico-tecnológico, utilidad social y aplicabilidad de resultados.
- En caso de trabajos por equipos que resulten ganadores, la entrega del premio se hará en partes iguales para cada uno de los integrantes.

RECAUDOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL CONCURSO:

- Planilla de inscripción en físico debidamente firmada por los autores participantes (puede ser descargada de la página Web del Decanato de Investigación).
- Copia en digital del artículo a inscribir (enviado al correo premioinvestigunet@gmail.com).

CRONOGRAMA:

- Aprobación de la convocatoria y propuesta de jurados por CODEIN: jueves 26-10-2017
- Aprobación de la convocatoria y propuesta de jurados por Consejo Académico: lunes 30-10-2017
- Publicación de la convocatoria: martes 31-10-2017
- Recepción de trabajos: del 01-11-2017 al 07-11-2017
- Revisión de trabajos por parte del jurado: del 01-11-2017 al 16-11-2017
- Emisión de veredictos: 17-11-2017
- Presentación del veredicto ante el Consejo Académico: 20-11-2017
- Entrega del premio: entre el 24 y el 30-11-2017 (sujeto a los trámites administrativos)



Universidad Nacional Experimental del Táchira
Vicerrectorado Académico
Decanato de Investigación

CONVOCATORIA AL PREMIO UNET A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA - EDICIÓN 2017-2018

**MENCIONES: INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, SOCIO-ECONÓMICO-CULTURAL,
Y CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

JURADOS PROPUESTOS

Coordinación de Investigación Industrial

- 1) José Luis Rodríguez
- 2) Elizabeth Castillo
- 3) Francisco Caminos
- 4) Edgar Pernía
- 5) Salvador González
- 6) Silverio Bonilla

Coordinación de Investigación Agropecuaria

- 1) Zuleima Valdúz
- 2) Liliana Castellanos
- 3) Diógenes Molina
- 4) Manuel Useche
- 5) Iván Cárdenas
- 6) Alexis Válery

Coordinación de Investigación Socio Económico Cultural

- 1) Cecilia Arias de Reverón
- 2) Jaime Salcedo
- 3) Dámaris Díaz
- 4) José David Medina
- 5) María Sol Ramírez
- 6) Ana Rita Delgado

Coordinación de Investigación en Ciencias Exactas y Naturales

- 1) Eymar García
- 2) Gustavo Perruolo
- 3) Gilberto Paredes
- 4) Arelis Díaz
- 5) Karena Rodríguez
- 6) Juan Pablo Herrera

COMPLEMENTO CARGA ACADÉMICA DOCENTE INTERINO LAPSO 2017-1

C.A. 017/2017
Miércoles, 08/11/2017

3. Consideración de solicitud de complemento de carga académica para personal académico contratado bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó solicitud de complemento de carga académica para personal académico contratado bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1, a partir del 29/03/2017, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2017-1																
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 004/2017																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
6	Kaira Nigmary Rodríguez Parra	V-15784694	Licenciada en Educación Mención Matemática, Universidad de Los Andes, Egreso: 01/01/07	18,89/20	8,9	Necesidades, Valores Y Proyectos De Vida (10323011) Núcleo: Desarrollo Humano	2	2	4	0	4	4/16	64	Experiencia: siete (7) años como docente de la LINEFA, dos (2) años y medio como docente en CIPPSV - Justificación: Alta Demanda, ALTA DEMANDA ESTUDANTIL.	Tiempo Convencional	Instructor
			Magister en Ciencias Mención: Orientación de la Conducta, Centro de Investigaciones Psiquiátricas, Psicológicas y Sexológicas de Venezuela, Egreso: 01/01/11	16,56/20	7,9											
COMPLEMENTO DE CARGA ACADÉMICA APROBADA																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Kaira Nigmary Rodríguez Parra	V-15.784.694	Licenciada en Educación Mención Matemática, Universidad de Los Andes, Egreso: 01/01/07	18,89/20	8,9	Necesidades, Valores Y Proyectos De Vida (10323011) Núcleo: Desarrollo Humano	1 (10)	2	2	0	2	2/10	20	Experiencia: siete (7) años como docente de la LINEFA, dos (2) años y medio como docente en CIPPSV - Justificación: Para cubrir la carga académica de la profesora Cleo María Romero, titular de la cédula de identidad N° V-5.646.832, a quien se fue aprobado año sabbatico en Consejo Académico 019/2016.5.	Tiempo Convencional	Instructor
			Magister en Ciencias Mención: Orientación de la Conducta, Centro de Investigaciones Psiquiátricas, Psicológicas y Sexológicas de Venezuela, Egreso: 01/01/11	16,56/20	7,9											

EXONERACIÓN PERSONAL ACADÉMICO

C.A. 013/2017
Martes, 03/10/2017

10. Consideración de solicitud de exoneración de la unidad curricular “Instrumentación electrónica” de la Maestría en Ingeniería Electrónica de la UNET para la Profesora Glendy Suarez, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la exoneración de la unidad curricular “Instrumentación electrónica” de la Maestría en Ingeniería Electrónica de la UNET para la Profesora Glendy Solimar Suárez Bautista, titular de la cédula de identidad N° V-19.579.210, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica.

LINEAMIENTOS ACADÉMICOS PARA ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

C.A. 015/2017
Lunes, 23/10/2017

16. Consideración sobre Lineamientos Académicos para las Actividades de Docencia, Investigación y Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se dio por enterado de la propuesta de los Lineamientos Académicos para las Actividades de Docencia, Investigación y Extensión, presentados por el Decano de Docencia y acordó elevar nuevamente a consideración del Cuerpo Colegiado con la incorporación de las observaciones hechas por los Consejeros en función de pertinencia y viabilidad, entre otros.

LINEAMIENTOS PARA CURSO INTENSIVO ESPECIAL 2018-1

C.A. 018/2017
Lunes, 20/11/2017

6. Consideración de propuesta con lineamientos para el Curso Intensivo Especial 2018-1. Punto que fuera diferido en el C.A. 017/2017 de fecha 8/11/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta con lineamientos para el Curso Intensivo Especial 2018-1. Punto que fuera diferido en el C.A. 017/2017 de fecha 8/11/2017, en los siguientes términos:

PROPUESTA RESOLUCIÓN CURSO INTENSIVO ESPECIAL 2018-1

El Consejo Académico, en uso de la atribución conferida en el Numeral 11 del Artículo 22 del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que el Artículo 2 de dicho Reglamento señala que la Universidad Nacional Experimental del Táchira “(…). Es una institución de carácter experimental con una estructura dinámica adaptable al ensayo de nuevas orientaciones relacionadas con: el desarrollo integral del hombre; la búsqueda de niveles de excelencia en el proceso de enseñanza – aprendizaje; la innovación en la administración educacional;”. Y que el Numeral 1 del Artículo 4 *ejusdem*, contempla, entre sus objetivos, el de formar recursos humanos de nivel superior que demande el país, con énfasis en satisfacer las necesidades de la región.

Considerando

Que la situación del país ha redundado en los altos niveles de deserción y de abandono de los estudios universitarios por parte de la población estudiantil universitaria, dentro de la cual se encuentra la unetense, a lo cual se une la dilatada extensión de los últimos lapsos académicos de la Universidad, sobrepasando en creces las normales dieciséis semanas de duración, circunstancias que obligan a la Universidad a generar estrategias orientadas a potenciar y fomentar la permanencia de los estudiantes e impulsar el desarrollo de su prosecución académica, en la medida de sus competencias legales.

Considerando

Que una de esas estrategias en la dinámica del proceso enseñanza-aprendizaje, en el contexto de la experimentalidad que enmarca la creación y desenvolvimiento de la UNET, son los denominados Cursos Intensivos Especiales, los cuales se encuentran normados por la Universidad a partir de 1999, y cuyo Artículo 1, dispone: “Los Cursos Intensivos Especiales de Docencia de Pregrado propenden a mejorar la productividad académica, para darle oportunidad a los estudiantes que voluntariamente lo soliciten, de avanzar en sus estudios de Pregrado...”. Igualmente, el Numeral 2 de su Artículo 2, señala como objetivo específico de estos Cursos, “Corregir los desajustes que por cualquier causa influyan en el desarrollo de un lapso académico regular.”

Considerando

Que tanto la representación del Cogobierno Estudiantil y de la Federación de Centros Universitarios (FCU) de la UNET han solicitado la realización de un Curso Intensivo Especial, mediante sendos escritos, acompañado el de la FCU del respaldo de firmas correspondientes, justificando la optimización del tiempo mediante su empleo en lapsos académicos durante el año 2018.

Considerando

Que la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil conjuntamente con el Vicerrector Académico, el Decano de Docencia y la Secretaria de la UNET, en función de la oferta presentada por los diversos Departamentos Académicos para un curso de esta naturaleza, ha preparado todo lo concerniente a los horarios con la distribución de los espacios respectivos y asignación de profesores correspondientes, siguiendo lo decidido en la Resolución del Consejo Académico 017/2017, realizado el 8/11/2017.

Acuerda

Primero. Aprobar la ejecución del Curso Intensivo Especial 2018-1, de acuerdo con el Calendario Académico respectivo.

Segundo. Aprobar los siguientes lineamientos para el desarrollo del Curso Intensivo Especial 2018-1.

10. El Curso Intensivo Especial tendrá una duración de cinco (5) semanas efectivas de acuerdo a calendario académico aprobado en Consejo Universitario. En caso extraordinario podrá extenderse solo una semana.
11. Durante el Curso Intensivo Especial no podrán aprobarse permisos especiales a los estudiantes para la inscripción de unidades curriculares.
12. Las unidades curriculares del Curso Intensivo Especial deben ser impartidas por profesores que las hayan dictado anteriormente, sean estos ordinarios, contratados, docentes libres, interinos o jubilados activos. Los casos especiales deben ser debidamente aprobados por el Consejo de Departamentos respectivos y notificados ante el Decanato de Docencia.
13. No se deben abrir unidades curriculares y/o secciones una vez iniciado el Curso Intensivo Especial.
14. Se debe respetar la oferta académica remitida por cada Departamento Académico, en tal sentido, los mismos tienen hasta el 17/11/2017 para abrir o cerrar unidades curriculares (según cronograma emitido por la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil).
15. En caso que se requiera disponibilidad de cupos en las unidades curriculares ofertadas, los Departamentos respectivos podrán avalar la apertura de nuevas secciones, la cual se realizará hasta el 03/12/2017, tomando en consideración la disponibilidad de espacios.
16. Los profesores que por razones de oferta no tengan carga de docencia directa, tendrán asignado un plan de trabajo acordado entre el Jefe de Departamento respectivo, el Decano de Docencia y el Vicerrector Académico.
17. No se permitirá el retiro de unidades curriculares.
18. Se permitirá el reingreso y cambios de carrera.
10. Los demás lineamientos indicados en las Normas de los Cursos Intensivos Especiales aprobadas por CU. 050/1999.
11. Para los estudiantes que estén cursando o vayan a inscribir Trabajo de Aplicación Profesional, en cualquiera de sus modalidades, el lapso administrativo efectivo será el correspondiente al Calendario Académico lapso 2018-2-Regular.

12. En el caso de Servicio Comunitario se ofertará: Seminario y Proyecto de Servicio Comunitario.
13. Durante este Curso Intensivo Especial se podrán hacer las asesorías, tutorías y evaluaciones correspondientes a los Trabajos de Aplicación Profesional en cualquiera de sus modalidades.

Tercero. Instruir al Vicerrector Académico y al Decano de Docencia para que, conjuntamente con los Departamentos Académicos generen una serie de asignaciones o tareas que deben ser realizadas por aquellos profesores quienes quedan exentos de cumplir docencia directa de pregrado en razón de la oferta presentada durante este lapso 2018-1, y cuyo resultado será presentar al final de dicho lapso, un producto o productos elaborados individualmente o por grupo de profesores, dependiendo de sus características. Los Departamentos Académicos serán los responsables de solicitar la planificación de dicha actividad así como de ejercer su acompañamiento.

Cuarto. Elevar la presente consideración del lustre Consejo Universitario.

MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN DE PERS. ACAD. BAJO FIGURA DE DOC. INTER. LAPSO 2017-1

C.A. 015/2017
Lunes, 23/10/2017

7. Consideración de solicitud de modificación en la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de modificación en la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2017-1																
CONTRATACIÓN APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 003/2017																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
5	José Renato Becerra	V-12231672	Licenciado En Educación Mención Ciencias Sociales, Universidad Católica Del Táchira (Ucat) - San Cristóbal. Egreso: 24/09/94	15,42/20	7,3	Sociología Del Deporte (1922202T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	2	2	0	2	2/16	32	Experiencia: personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Articulista de Diario Los Andes y de la Sociedad Mercantil Zero Spam, C.A. Docente IUJEL 2003, 2004 y 2014-2. Docente del instituto Politécnico Santiago Mariño 2008-2009.	Tiempo Convencional	Instructor
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Categoría Equivalente
1	José Renato Becerra	V-12231672	Licenciado En Educación Mención Ciencias Sociales, Universidad Católica Del Táchira (Ucat) - San Cristóbal. Egreso: 24/09/94	15,42/20	7,3	Sociología Del Deporte (1922202T) Núcleo: Gestión Deportiva	2	2	4	0	4	8/16	128	Experiencia: personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Articulista de Diario Los Andes y de la Sociedad Mercantil Zero Spam, C.A. Docente IUJEL 2003, 2004 y 2014-2. Docente del instituto Politécnico Santiago Mariño 2008-2009.	Medio Tiempo	Instructor
						Ciencia Y Sociedad I (10122071) Núcleo: Estudios Sociales Y Económicos	2	2	4	0	4					

Observación: Solicitud de modificación de contratación para el lapso 2017-1, debido a error de omisión de la carga académica del docente según memorandos DED 073/2017 y DCS.095/2017 de los Departamentos de Entrenamiento Deportivo y Ciencias Sociales.

C.A. 020/2017
Lunes, 11/12/2017

6. Consideración de modificación de contratación de nuevo personal académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de modificación de contratación de nuevo personal académico bajo la figura de Docente Interino lapso 2017-1, al siguiente personal académico:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO
DEL DPTO. DE INGENIERIA INDUSTRIAL DEL LAPSO 2017-1

CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 005/2017

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Yosemit Susana Mendoza Villamizar	V-13037270	Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/07	6,58/9	6,58	Ingeniería Económica (0134805T) Núcleo: Técnicas Cuantitativas	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda, se requiere para atender estudiantes en sede Tuquerena.	Tiempo Convencional	Instructor

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CARGA ACADÉMICA

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Yosemit Susana Mendoza Villamizar	V-13037270	Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/07	6,58/9	6,58	Mercadotecnia (0124702T) Núcleo La Tuquerena	1	4	4	0	4	4/16	64	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda, se requiere para atender estudiantes en sede Tuquerena.	Tiempo Convencional	Instructor

Observación: Solicitud de modificación de contratación de horas académicas para el lapso académico 2017-1, con una dedicación equivalente a Tiempo convencional (7 horas semanales).

MODIFICACIÓN DE CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EVENTOS ACADÉMICOS AÑO 2017

C.A.013/2017
Martes, 03/10/2017

13. Consideración de modificación de Criterios y Lineamientos para asistir a eventos académicos nacionales e internacionales correspondientes al año 2017, aprobadas inicialmente en el C.A 002/2017 de fecha 13 de febrero de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación de Criterios y Lineamientos para asistir a eventos académicos nacionales e internacionales correspondientes al año 2017, aprobadas inicialmente en el C.A 002/2017 de fecha 13 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

Criterios

- Las solicitudes para asistir a eventos académicos se debe tramitar con suficiente antelación para que sea recibida y procesada por el Vicerrectorado Académico con dos (02) meses de anticipación para eventos internacionales y un (01) mes de anticipación para cursos y eventos nacionales.
- Se autorizará la salida a un (01) evento nacional o un (01) evento internacional por profesor al año.
- Se autorizará la cantidad de profesores asistentes a los eventos con base en el área de conocimiento y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. En caso de ser requerido el Comité de Becas analizará la cantidad de profesores que asistirán al evento.
- Se financiará por una sola vez la presentación de un mismo trabajo y perderá validez como soporte para asistencia a otros eventos.
- Cuando un trabajo tenga varios autores, se financiará sólo uno de ellos y será necesaria la autorización expresa del coautor o coautores.
- Una vez el profesor haya regresado del evento y en un lapso no mayor a treinta (30) días debe entregar una copia del certificado al departamento de adscripción, que posteriormente será enviado a la Dirección de Recursos Humanos.

7. Los profesores que hayan asistido a eventos académicos, tienen que participar en actividades internas de divulgación del evento al cual asistieron. Estas actividades serán coordinadas por el Decanato de Investigación, Extensión o Docencia a través de los núcleos de conocimiento y las mismas serán programadas por el Vicerrectorado Académico.
8. Toda solicitud tanto nacional como internacional estará sujeta a disponibilidad presupuestaria, la misma será en función del recurso económico programado para cada trimestre del ejercicio fiscal.

Requisitos para ponentes:

1. Carta de solicitud avalada por el Consejo de Núcleo de conocimiento con el visto bueno del Jefe del Departamento y el visto bueno del Decano de adscripción. En el caso de los profesores adscritos al Decanato de Investigación y al Decanato de Extensión, la solicitud debe estar avalada por el Coordinador y el visto bueno del Decano correspondiente. Esta carta debe indicar el nombre completo del profesor, cédula de Identidad, teléfono de contacto, correo electrónico, departamento de adscripción, evento al que va a participar, tipo de presentación aceptada (oral, póster, conferencista invitado, otros), duración y lugar del evento.

El Decano de Investigación o Extensión debe colocar hacia donde apunta el evento lo cual ayudará a la decisión del Comité de Becas en el caso que sea requerido.

2. Planilla de permiso debidamente firmada por el Jefe del Departamento o Coordinador y el Decano respectivo.
3. Carta de aceptación o invitación al evento.
4. Presupuesto que incluya: Costo de pasajes y costo de Inscripción.
5. Resumen del trabajo a presentar.
6. Cronograma que indique la manera en que serán cubiertas las actividades académicas que pudieran verse afectadas por la asistencia al evento, firmado por algún profesor que pudiera cubrir dichas actividades. En el caso de que aplique.
7. Carta de compromiso, para participar en actividades de divulgación del evento al cual asistió.

Requisitos para asistencia a cursos:

1. Carta de solicitud con el visto bueno del Jefe de Núcleo de conocimiento, Jefe del Departamento y el Decanato de adscripción del profesor. Esta carta debe indicar el Nombre completo del profesor, cédula de identidad, teléfono de contacto, correo electrónico, departamento de adscripción, evento al que va a participar, duración y lugar del curso.
2. Planilla de permiso debidamente firmada por el Jefe del Departamento o Coordinador y el Decano respectivo.
3. Información de curso (tríptico, afiche, página WEB).
4. Presupuesto que incluya: Costo de pasajes y costo de Inscripción.
5. Cronograma que indique la manera en que serán cubiertas las actividades académicas que pudieran verse afectadas por la asistencia al curso, firmado por algún profesor que pudiera cubrir dichas actividades. En el caso de que aplique.
6. Carta de compromiso, para participar en actividades de divulgación del evento al cual asistió.

Lineamientos

Eventos Nacionales	
Cursos	Congresos en calidad de ponente

Viáticos	Hasta 3 días	Viáticos	Hasta 3 días
Inscripción	Hasta Bs. 100.000,00	Inscripción	Hasta Bs. 100.000,00
Pasajes	Aporte hasta Bs. 100.000,00	Pasajes	Aporte hasta Bs. 100.000,00
Eventos Internacionales			
Cursos		Congresos en calidad de ponente	
Viáticos	Hasta 4 días	Viáticos	Hasta 4 días
Inscripción	Hasta Bs. 150.000,00	Inscripción	Hasta Bs. 150.000,00
Pasajes	Aporte hasta Bs. 300.000,00	Pasajes	Aporte hasta Bs. 300.000,00

Notas:

- ✓ El cálculo para la asistencia a eventos nacionales e internacionales, se realizará en función del Artículo 3 del Manual y Procedimientos de Sistemas de Viáticos y Pasajes de la UNET modificadas en Consejo Universitario según resolución 035/2017.
- ✓ Los trámites para asistencia a eventos nacionales o internacionales se procesarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria por trimestre.

MODIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA REDISEÑO DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO

C.A.015/2017
Lunes, 23/10/2017

13. Consideración de Modificación de Lineamientos para el Rediseño de los Programas de Postgrado, aprobados en el Consejo Académico en sesión N° 007/2017 de fecha 23/03/2017, con modificaciones incorporadas por la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de Modificación de Lineamientos para el Rediseño de los Programas de Postgrado, en los siguientes términos:



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICE-RECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE POSTGRADO**



LINEAMIENTOS PARA EL REDISEÑO DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO

Actual Título	Modificación Propuesta Título
Exposición de Motivos	Exposición de Motivos
Lineamientos para la Reforma Curricular de los Programas de Posgrado en la Universidad Nacional Experimental del Táchira	Lineamientos para Mejorar Planes de Estudios de Postgrado en la Universidad Nacional Experimental del Táchira
Una de las funciones sustantivas del Decanato de Postgrado es impartir Programas de Estudios con pertinencia y calidad. Por ello y con el objetivo de normar las actividades del postgrado se proponen los "Lineamientos para la Reforma Curricular", donde se establecen las directrices generales que deberán contener los Planes de Estudio, así	Estos lineamientos para el diseño y desarrollo de las Maestrías y Especializaciones de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, constituyen directrices curriculares destinadas a mejorar el componente investigativo de los distintos planes de estudio, promover

<p>como las bases para su operación y ejecución. Dichos Lineamientos, regularán los procedimientos de operación de los diferentes programas de estudios de posgrado que se imparten en nuestra Universidad, con el fin de orientar y establecer la homogeneidad en la fundamentación y presentación de las propuestas de los programas de postgrado. Para este efecto, se incorporan tres lineamientos, dentro de los cuales se complementan las características o aspectos que deben cubrir los programas de postgrado en cuanto a la estructura de sus planes de estudio, lo que permitirá establecer el marco directriz para la creación, actualización o reestructuración de planes y programas de estudio, así como la operatividad de los mismos.</p>	<p>mayor productividad académica en miras de favorecer la internacionalización.</p> <p>Esta propuesta surge a partir de la necesidad de responder a las exigencias de la sociedad de conocimiento, de realizar la formación en los posgrados y atender a las expectativas del estudiantado.</p> <p>En consecuencia, incrementarán la flexibilidad en los planes de estudios, contribuirán al desarrollo de las competencias investigativas y ofrecerán nuevos escenarios para profundizar conocimientos interdisciplinarios, producir y divulgar textos académicos así como fortalecer la elaboración de los trabajos de grado cuya calidad, pertinencia y divulgación son imprescindibles</p>
<p>Se agrega marco legal</p>	<p style="text-align: center;">Marco Legal</p> <p>Estos lineamientos curriculares se fundamentan en la Normativa General para los Estudios de Posgrado del Consejo Nacional de Universidades (2001) y en el reglamento de Estudios de Posgrado de la UNET, los cuales fomentan la calidad formativa y privilegian la producción investigativa</p>
<p style="text-align: center;">Justificación</p> <p>La dinámica actual en cuanto a los conocimientos plantea una verdadera transformación que responda a las exigencias de los escenarios mundiales y a las necesidades educativas nacionales, regionales y locales, en vista de esto el Decanato de Postgrado ha decidido partir de la revisión de sus estructuras académicas y administrativas, lo cual ha hecho que la revisión curricular sea imprescindible, puesto que se ha concebido por los organismos internacionales y nacionales como un eje transformador, desde donde se ajustan los nuevos requerimientos sociales y la formación integral de los estudiantes como personas, ciudadanos y profesionales. Con base en esto la universidad debe ofrecer programas de formación que permitan las articulaciones entre la producción de conocimientos y las demandas sociales. Las reformas, revisiones, acoplamientos y nuevos diseños curriculares deben ser formulados desde un paradigma flexible, global, interactivo e inteligente, que permita adaptarse a las necesidades de actualización y flexibilización curricular para ubicarse dentro de los estándares internacionales y las necesidades actuales.</p> <p>Asimismo con estos lineamientos de reforma curricular se busca que los participantes si lo desean fortalezcan sus conocimientos profesionales e investigativos motivándolos para que continúen su formación profesional, busquen herramientas de apoyo a sus actividades, generen productos de investigación que promuevan la divulgación de sus trabajos, en pro de una mejor sociedad y así mejorar los indicadores de investigación para la acreditación de los programas de postgrado de la universidad.</p>	<p style="text-align: center;">Justificación</p> <p>El dinamismo científico de la época, la proliferación y complejidad del conocimiento demandan cambios permanentes en la educación superior. Dichos cambios deben garantizar pertinencia en la formación, calidad de los aprendizajes y profesionales expertos que revelen altas competencias, que sepan investigar, aplicar y difundir el conocimiento por los distintos medios y herramientas tecnológicas.</p> <p>Por tanto, se justifica fomentar estas competencias, consideradas relevantes para el progreso integral del país, la cooperación internacional y la solución de diversos problemas que afectan lo socio-laboral, mediante diversas estrategias y recursos.</p> <p>Además, corresponde intensificar la investigación científica, tecnológica y humanística desde los nuevos marcos epistemológicos y metodológicos, a través de los distintos planes de estudios de posgrado, comprometidos con respuestas pertinentes al entorno.</p>

LINEAMIENTOS PARA EL RESIDEÑO DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO

Actual	Modificación Propuesta
<p style="text-align: center;">Lineamiento 2</p> <p>Adicional a las unidades crédito de formación, se establece el incremento de las unidades de crédito del trabajo de grado, quedando ocho (8) U.C. para especialización y diez (10) para maestría; esto motivado a la dedicación del participante en el desarrollo de su trabajo especial de grado.</p>	<p style="text-align: center;">Lineamiento 2</p> <p>Incrementar las unidades de crédito (UC) en Trabajo de Grado de los programas de Maestrías y Especialidades con el fin de reconocer el tiempo de dedicación del estudiante y garantizar planes de estudio con la adecuada exigencia investigativa. Por tanto, en las especialidades el Trabajo de Grado tendrá 8 (ocho) UC y las Maestrías 10 (diez) UC.</p>
<p style="text-align: center;">Lineamiento 3</p> <p>En miras de flexibilizar y enriquecer el currículo se implementará el Reconocimiento de Unidades de Crédito adicionales bajo la modalidad optativa, pudiendo reconocerse a través de la participación en talleres de actualización propuestos por el Decanato de Postgrado y Productos de Investigación originados por su trabajo especial de grado. Estos créditos serán adicionales a los requeridos en cada programa de postgrado para optar al grado académico, y podrán reconocerse hasta un máximo de 3 UC por esta vía.</p> <p>Consideraciones:</p>	<p style="text-align: center;">Lineamiento 3</p> <p>Fomentar la flexibilidad curricular al promover Unidades Curriculares Optativas y mayor número de UC en los programas de Especialización y Maestrías. Estos créditos serán adicionales, pueden variar en cada programa de posgrado para optar al grado académico, y podrán reconocerse hasta un máximo de 3 UC mediante las siguientes modalidades:</p> <p>d. Realización de talleres de actualización o profundización organizados por el Decanato de Postgrado</p>

<ul style="list-style-type: none"> El reconocimiento de unidades crédito por talleres de actualización será de una (1) Unidad Crédito por cada taller cursado de 16 horas. El reconocimiento de los productos de investigación se hará siguiendo lo especificado por el artículo 8 párrafos: primero, cuarto, quinto, sexto, y séptimo de las normas para el ascenso del personal académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira aprobadas en Consejo Universitario sesión 030/2016. 	<p>e. Talleres o cursos, presenciales o virtuales, debidamente certificados, organizados por Universidades Nacionales e Internacionales de reconocida trayectoria</p> <p>f. Divulgación de productos de investigación realizados desde el componente de investigación</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> El reconocimiento de unidades crédito por talleres de actualización será de una (1) Unidad Crédito por cada taller cursado de 16 horas. El reconocimiento de los productos de investigación se hará siguiendo lo especificado por el artículo 8 párrafos: primero, cuarto, quinto, sexto, y séptimo de las normas para el ascenso del personal académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira aprobadas en Consejo Universitario sesión 030/2016, los cuales pueden ser presentados como autoría individual o en coautoría.
<p>Se agrega lineamiento 4</p>	<p>Lineamiento 4 Fomentar la escritura académica en todas las unidades curriculares del posgrado y en los procesos pedagógicos de asesoría y tutoría para incrementar calidad en el texto académico, garantizar su difusión en medios físicos y electrónicos, así como el incremento de grupos y comunidades de investigación</p>
<p>Ponderación para el reconocimiento de Unidades Crédito</p> <ul style="list-style-type: none"> Publicación de Artículos en revistas arbitradas producto de su trabajo especial de grado 1 UC (por cada artículo) Publicación de Libros producto de su trabajo especial de grado 2 UC (por cada libro) Publicación Capítulo en Libros producto de su trabajo especial de grado 1 UC (por cada artículo) Participación como ponente en un evento de investigación con extenso producto de su trabajo especial de grado 1 UC (por cada artículo) Talleres de Actualización (16 Horas) 1 (por cada taller) 	<p>Ponderación para el reconocimiento de Unidades Crédito</p> <ul style="list-style-type: none"> Publicación de Artículos en revistas arbitradas o indizadas producto de su trayectoria académica durante su escolaridad 3 UC (por cada artículo) Publicación de Libros producto de su trayectoria académica durante su escolaridad 3 UC (por cada libro) Publicación Capítulo en Libros producto de su trayectoria académica durante su escolaridad 2 UC (por cada artículo) Participación como ponente en un evento de investigación con extenso producto de su trayectoria académica durante su escolaridad 2 UC (por cada ponencia) Talleres de Actualización (16 Horas), presenciales o virtuales, debidamente aprobados y acreditados con los certificados respectivos, emitidos por una institución de educación universitaria superior reconocida, nacional e internacional 1 UC (por cada taller) Se reconocerán por vía de unidades crédito acreditables hasta un máximo de 3UC por productos de investigación y 3 UC por talleres de investigación

El mismo será elevado a consideración al Consejo Universitario.

MODIFICACION DEL ART.26 DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS PROGRADO

C.A.015/2017
Lunes, 23/10/2017

15.Consideración de solicitud de Modificación del Artículo 26 del Reglamento de Estudio de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de Modificación del Artículo 26 del Reglamento de Estudio de Postgrado, en los siguientes términos:

Artículo 26 Actual	Modificación Aprobada
El plan curricular abarca los aspectos conceptuales de cada programa, su justificación, pertinencia, objetivos, perfiles de ingreso y egreso, así como el	El plan curricular abarca los aspectos conceptuales de cada programa, su justificación, pertinencia, objetivos, perfiles de ingreso y egreso, así como el

<p>correspondiente plan de estudios que especifique las asignaturas, seminarios, talleres, proyectos u otras actividades. Deberá indicar además la distribución del componente curricular en cuanto a asignaturas obligatorias y electivas. El plan curricular seguirá los aspectos formales que a tal efecto dicte el Consejo Consultivo Nacional de Estudios de Postgrado.</p>	<p>correspondiente plan de estudios que especifique las asignaturas, seminarios, talleres, proyectos u otras actividades. Deberá indicar además la distribución del componente curricular en cuanto a asignaturas obligatorias, electivas y optativas. El plan curricular seguirá los aspectos formales que a tal efecto dicte el Consejo Consultivo Nacional de Estudios de Postgrado.</p>
--	---

El mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario

NOMBRAM. DEL JURADO EVALUAD.DEL CONCURSO DE CRED. INGRESO COMO PERSONAL ACADÉMICO

C.A.014/2017
Lunes, 09/10/2017

2.Consideración de nombramiento del Jurado Evaluador del concurso de credenciales para el ingreso como Personal Académico publicado en prensa el martes 19 de septiembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó la conformación de nombramiento del jurado evaluador del concurso de credenciales el ingreso como Personal Académico publicado en prensa el martes 19 de septiembre de 2017, en los términos presentados por el Vicerrectorado Académico:

N°	DEPARTAMENTO	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CARGO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL	JURADOS
1	Matemática y Física	Matemática	Matemática	Dos (2) Profesores a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Matemática, Licenciado en Educación mención Matemática, Licenciado en Educación mención Matemática e Informática, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Informática, Ingeniero Electricista, Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil	Prof. Carlos Núñez-Titular. Presidente Prof. Leonardo Pérez – Agregado. Miembro principal Prof. Janneth Arelis Díaz- Agregado Miembro principal Prof. Alfredo González – Asistente. Miembro suplente
2	Matemática y Física	Matemática	Matemática	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Matemática, Licenciado en Educación mención Matemática, Licenciado en Educación mención Matemática e Informática, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Informática, Ingeniero Electricista, Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil	Prof. José Atilio Guerrero – Titular. Presidente Prof. Leonardo Pérez – Agregado. Miembro principal Prof. Blanca Gámez – Agregado. Miembro principal Prof. Gerson Barazarte-Titular. Miembro suplente

N°	DEPARTAMENTO	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CARGO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL	JURADOS
3	Matemática y Física	Matemática Aplicada	Probabilidad y Estadística	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Estadística, Licenciado en Matemática, Licenciado en Educación mención Matemática o Ingeniero	Profª. Elizabeth Gandica – Asociado. Presidente Prof. Leonardo Pérez – Agregado. Miembro principal Profª. Mayle Leal – Asistente. Miembro principal Prof. Jorge Valera Briceño-Agregado. Miembro suplente
4	Matemática y Física	Física	Física	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Física, Licenciado en Educación mención Física, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Informática, Ingeniero Electricista, Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil	Profa. Irma Sanabria- Titular. Presidente Prof. Leonardo Pérez – Agregado. Miembro principal Profª. Yazmir Porras – Asociado. Miembro principal Prof. Efrén Ontiveros – Asistente. Miembro suplente
5	Química	Química Básica	Química General	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Química egresado de una Facultad de Ciencias, Ingeniero Químico, Ingeniero en Alimentos, Ingeniero en Petróleo, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Producción Animal	Profª. Morelys Vivas – Agregado. Presidente Prof. Juan Pablo Herrera – Agregado Miembro principal Prof. José Luis Casique – Instructor. Miembro principal Prof. Luis Ángel Chacón – Asociado. Miembro suplente
6	Química	Química Avanzada	Química General y Química Orgánica	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Asistente	Licenciado en Química egresado de una Facultad de Ciencias, Licenciado en Educación mención Química, Ingeniero Químico, Ingeniero en Alimentos, Ingeniero en Petróleo, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Producción Animal o Licenciado en Educación mención Biología y Química	Profª. Morelys Vivas – Agregado. Presidente Profª. Mairyn Cárdenas – Agregado. Miembro principal Profª. Magally D' Jesús – Agregado. Miembro principal Profª. Marisabel Vivas – Asistente. Miembro suplente
7	Química	Química Avanzada	Bioquímica	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Biología egresado de una Facultad de Ciencias, Ingeniero de Producción Animal o Ingeniero Agrónomo	Profª. Morelys Vivas – Agregado. Presidente Profª. Fanny López – Asistente. Miembro principal Profª. Marisabel Vivas - Asistente Miembro principal Prof. Leonardo Díaz – Instructor. Miembro suplente
8	Ciencias Sociales	Idiomas	Inglés I y II	Dos (2) Profesores a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Educación mención Inglés o Licenciado en Idiomas Modernos (Especialidad Inglés)	Profª. Belkys Moncada – Asociado. Presidente Profª. Enlinar Alviarez – Asistente. Miembro principal Profª. Nancy Ruiz – Asociado. Miembro principal Profª. Ixora Gutiérrez – Titular. Miembro suplente
9	Ciencias Sociales	Estudios Generales	Lenguaje y Comunicación	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Educación mención Castellano y Literatura o Licenciado en Letras	Prof. Wilmer Zambrano – Agregado. Presidente Profª. Enlinar Alviarez – Asistente. Miembro principal Profª. Melisa Manrique – Agregado. Miembro principal Prof. Víctor Ramírez – Titular. Miembro suplente
10	Ciencias Sociales	Desarrollo Humano	Legislación, Valores y Proyecto de País	Dos (2) Profesores a Tiempo Completo	Instructor	Abogado	Profª. Arelis Pérez – Agregado. Presidente Profª. Enlinar Alviarez – Asistente. Miembro principal Prof. Freddy Méndez – Titular. Miembro principal Prof. Luis Emiro Pérez – Instructor. Miembro suplente
11	Ciencias Sociales	Estudios Sociales y Económicos	Ciencia y Sociedad	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Educación mención Ciencias Sociales o Sociólogo	Profª. Ivonne Olivares – Agregado. Presidente Profª. Enlinar Alviarez – Asistente. Miembro principal Prof. Douglas Izarra (UPEL) – Titular. Miembro principal Prof. Zamir Sánchez (UCAT) – Titular. Miembro suplente
12	Licenciatura en Música	Pedagógico	Metodología de la enseñanza musical del siglo XX (Matenot, Orff, Kodaly, Dalcroze, Willens)	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Profesor en educación musical o profesional (Licenciado o equivalente) con competencia en el área de conocimiento	Profª. Sara Medina – Agregado. Presidente Prof. Jesús Martínez – Instructor. Miembro principal Profª. Leana Ramírez – Instructor. Miembro principal Profª. Jeismar Rujano – Instructor. Miembro suplente
13	Licenciatura en Música	Lenguaje musical e historia	Lenguaje musical: audio percepción y lectura musical	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Música o profesional (Licenciado o equivalente) con competencia en el área de conocimiento	Profª. Sara Medina – Agregado. Presidente Profª. Leana Ramírez – Instructor. Miembro principal Prof. Jairo Arango – Instructor. Miembro principal Prof. Jesús Martínez – Instructor. Miembro suplente

N°	DEPARTAMENTO	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CARGO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL	JURADOS
14	Licenciatura en Música	Lenguaje musical e historia	Formas musicales del periodo Barroco hasta el Romanticismo	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Música o profesional (Licenciado o equivalente) con competencia en el área de conocimiento	Profª. Sara Medina – Agregado. Presidente Prof. Leonardo Becerra – Asistente. Miembro principal Prof. Jairo Arango – Instructor. Miembro principal Prof. Jesús Martínez – Instructor. Miembro suplente
15	Licenciatura en Música	Ejecución instrumental	Ejecución instrumental: cuatro, mandolina, guitarra, contrabajo, percusión menor.	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Música o profesional (Licenciado o equivalente) con competencia en el área de conocimiento	Profª. Sara Medina – Agregado. Presidente Prof. Jesús David Medina – Instructor. Miembro principal Prof. Leonardo Becerra – Asistente. Miembro principal Prof. Jesús Martínez – Instructor. Miembro suplente
16	Licenciatura en Música	Ejecución instrumental	Informática musical y electroacústica . Manejo de software musical. Edición de partituras. Audio percepción	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Música, Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sonido	Profª. Sara Medina – Agregado. Presidente Prof. Leonardo Becerra – Asistente. Miembro principal Profª. Jeismar Rujano – Instructor. Miembro principal Prof. Jesús Martínez – Instructor. Miembro suplente
17	Entrenamiento Deportivo	Gestión Deportiva	Psicología del Deporte, Sociología del Deporte, Antropología del Deporte	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Psicólogo, Sociólogo, Licenciado en Psicología, Licenciado en Sociología, Licenciado en Educación o Licenciado en Entrenamiento Deportivo	Prof. Pedro Zafrá – Agregado .Presidente Prof. Dante Bastardo – Agregado. Miembro principal Profª. Lucy Depablos-Asistente. Miembro principal Prof. Wilson Fernández – Instructor. Miembro suplente
18	Entrenamiento Deportivo	Prácticas Deportivas	Deportes en Conjunto (Deporte I,II,III y IV)	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Educación Física, Profesor de Educación Física, Licenciado en Entrenamiento Deportivo o Licenciado en Ciencias del Deporte	Prof. Pedro Zafrá – Agregado. Presidente Prof. Dante Bastardo – Agregado. Miembro principal Prof. Edgardo Ramírez – Instructor. Miembro principal Prof. Miguel Guerrero – Instructor. Miembro suplente
19	Entrenamiento Deportivo	Prácticas Deportivas	Deportes en Conjunto (Deporte I,II,III y IV)	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Asistente	Licenciado en Educación Física, Licenciado en Entrenamiento Deportivo, Licenciado en Ciencias del Deporte, Profesor en Educación o Licenciado en Educación	Prof. Pedro Zafrá – Agregado. Presidente Prof. Dante Bastardo – Agregado. Miembro principal Prof. Edgardo Ramírez – Instructor. Miembro principal Prof. Miguel Guerrero – Instructor. Miembro suplente
20	Ingeniería Industrial	Producción	Producción	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Industrial o Ingeniero de Producción	Profª. Lía Zambrano – Titular. Presidente Profª. Betsy Pinto – Titular. Miembro principal Profª. Yolimar Velasco – Agregado. Miembro principal Profª. Ángela Hernández – Asistente. Miembro suplente
21	Ingeniería Industrial	Técnicas Cuantitativas	Investigación de Operaciones	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Industrial o Ingeniero de Sistemas	Profª. Betsy Pinto – Titular. Presidente Prof. Juan Oliveros – Agregado. Miembro principal Prof. Fernando Ibarra – Asociado. Miembro principal Profª. Jenny Chacín – Agregado. Miembro suplente
22	Ingeniería Mecánica	Diseño Mecánico	Diseño Mecánico	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Mecánico	Profª. Francia García – Asociado. Presidente Prof. Franklyn Duarte – Agregado. Miembro principal Prof. Jesús Alfonso García – Asistente. Miembro principal Profª. María Pacheco – Asistente. Miembro suplente
23	Ingeniería Mecánica	Materiales y Procesos	Materiales y Procesos	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Mecánico, Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero de Materiales	Prof. Jesús Arturo Aguilera – Titular. Presidente Profª. Francia García – Asociado. Miembro principal Prof. Juan Isidro Díaz – Asociado. Miembro principal Prof. Alexander Becerra – Instructor. Miembro suplente
24	Ingeniería Mecánica	Mecánica del Sólido	Estática, Dinámica y Resistencia de los Materiales	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Mecánico	Profª. Francia García – Asociado. Presidente Profª. Briggitt Olivares – Agregado. Miembro principal Profª. Rosaura Gómez – Agregado. Miembro principal Prof. Aquiles Laya – Asociado. Miembro suplente
25	Ingeniería Mecánica	Termofluidos	Mecánica de Fluidos, Turbomaquinas	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Mecánico	Prof. Rubén Arévalo – Titular. Presidente Profª. Francia García – Asociado. Miembro principal Prof. Luis Mendoza – Titular. Miembro principal Prof. Wilber Rosales – Agregado. Miembro suplente

N°	DEPARTAMENTO	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CARGO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL	JURADOS
26	Ingeniería en Informática	Tecnología Básica	Programación y Estructura de Datos	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero en Informática, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Electrónico, Licenciado en Informática o Licenciado en Computación	Prof. José Froilán Guerrero – Asociado. Presidente Prof. Armando Carrero – Asistente. Miembro principal Profª. Yeniffer Peña – Agregado. Miembro principal Prof. David Ortiz – Instructor. Miembro suplente
27	Ingeniería en Informática	Ingeniería de la Información	Base de Datos, Sistemas de Información	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero en Informática, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Computación o Licenciado en Informática	Prof. José Froilán Guerrero – Asociado. Presidente Prof. Silverio Bonilla – Asociado. Miembro principal Profª. Arlenys Varela – Agregado. Miembro principal Prof. Edgar Chacón – Asistente. Miembro suplente
28	Ingeniería en Informática	Telemática	Sistemas Distribuidos, Comunicaciones	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero en Informática, Ingeniero en Computación, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Electrónico, Licenciado en Informática o Licenciado en Computación	Prof. José Froilán Guerrero – Asociado. Presidente Profª. Hedry Fortoul – Asistente. Miembro principal Prof. Ronald Escalona – Asistente. Miembro principal Prof. Luis Ochoa – Instructor. Miembro suplente
29	Ingeniería Ambiental	Ingeniería	Gestión, Auditorías Ambientales y Formulación y Evaluación de Proyectos	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial	Profª. Darcy Carrero – Agregado. Presidente Profª. Cleomary Oliveros – Asistente. Miembro principal Prof. Marcos Cárdenas – Instructor. Miembro principal Prof. Bethy Pinto – Titular. Miembro suplente
30	Ingeniería Ambiental	Procesos Ambientales	Fundamentos de Ingeniería Ambiental y Ecología	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Ambiental	Profª. Darcy Carrero – Agregado. Presidente Profª. Cleomary Oliveros – Asistente. Miembro principal Profª. Solymar Fernandez – Asistente. Miembro principal Profª. Karena Rodríguez – Asistente. Miembro suplente
31	Ingeniería Ambiental	Ingeniería	Cartografía, Sistemas de Información Geográfica	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Geógrafo, Ingeniero Geomático, Ingeniero Catastral, Ingeniero Topográfico o Ingeniero Forestal	Profª. Lisbeth Urribarri – Asistente. Presidente Profª. Cleomary Oliveros – Asistente. Miembro principal Prof. Ender Morales – Instructor. Miembro principal Prof. Lionel Fernández – Instructor. Miembro suplente
32	Ingeniería Ambiental	Ingeniería	Contaminación del aire y acústica	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Químico	Prof. Pablo Villamizar – Agregado. Presidente Profª. Cleomary Oliveros – Asistente. Miembro principal Prof. José Agustín Peña – Asistente. Miembro principal Prof. Martín Moros – Instructor. Miembro suplente
33	Ingeniería Civil	Vialidad	Vialidad	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Civil	Prof. Rafael Mantilla – Asistente. Presidente Prof. Aleiro Soto – Instructor. Miembro principal Prof. Marcos Ramírez – Instructor. Miembro principal Profª. Nadiam Zambrano – Instructor. Miembro suplente
34	Ingeniería Civil	Sanitaria e Hidráulica	Mecánica de los Fluidos	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico	Prof. Rubén Omaña – Agregado. Presidente Prof. Rafael Mantilla – Asistente. Miembro principal Prof. Germán Buitrago – Instructor. Miembro principal Profª. Astrid Contreras – Instructor. Miembro suplente
35	Ingeniería Civil	Estructuras	Análisis Estructural	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Civil	Prof. Luis Salazar – Asociado. Presidente Prof. Rafael Mantilla – Asistente. Miembro principal Prof. Andrés Faraco – Agregado. Miembro principal Profª. Nadiam Zambrano – Instructor. Miembro suplente
36	Ingeniería Civil	Vialidad	Mecánica de Suelos	Un (1) Profesor a Medio Tiempo	Instructor	Ingeniero Civil o Ingeniero en Geotecnia	Prof. Rafael Mantilla – Asistente. Presidente Prof. Aleiro Soto – Instructor. Miembro principal Prof. Orlando Álvarez – Instructor. Miembro principal Profª. Astrid Contreras – Instructor. Miembro suplente
37	Ingeniería Civil	Sanitaria e Hidráulica	Saneamiento y Preservación Ambiental	Un (1) Profesor a Medio Tiempo	Instructor	Ingeniero Civil	Prof. Rafael Mantilla – Asistente. Presidente Prof. Germán Buitrago – Instructor. Miembro principal Prof. Marcos Ramírez – Instructor. Miembro principal Profª. Nadiam Zambrano – Instructor. Miembro suplente
38	Ingeniería Civil	Gerencia y Control	Gerencia y Seguimiento de Obras Civiles	Un (1) Profesor a Medio Tiempo	Instructor	Ingeniero Civil	Prof. Rafael Mantilla – Asistente. Presidente Prof. Orlando Álvarez – Instructor. Miembro principal Profª. Ida Fernández – Instructor. Miembro principal Profª. Astrid Contreras – Instructor. Miembro suplente
39	Ingeniería Civil	Estructuras	Proyectos Estructurales	Un (1) Profesor a Medio Tiempo	Instructor	Ingeniero Civil	Prof. Luis Salazar – Asociado. Presidente Prof. Rafael Mantilla – Asistente. Miembro principal Prof. Andrés Faraco – Agregado. Miembro principal Profª. Nadiam Zambrano – Instructor. Miembro suplente
40	Ingeniería de Producción Animal	Tecnología y Salud Animal	Microbiología	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Biología egresado de una Facultad de Ciencias, Ingeniero de Producción Animal o Ingeniero de Alimentos.	Prof. Salvador Galiano – Titular. Presidente Prof. Manuel Useche – Agregado. Miembro principal Profª. María Elena Zambrano – Titular. Miembro principal Profª. Rosa Isabel Vera – Asistente. Miembro suplente

Nº	DEPARTAMENTO	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CARGO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL	JURADOS
41	Ingeniería de Producción Animal	Fisiología y Metabolismo Animal	Anatomía Animal	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Médico Veterinario o Ingeniero de Producción Animal	Prof. Manuel Useche – Agregado. Presidente Prof. Jazael Pernía – Asistente. Miembro principal Profª. María Alcira Zambrano – Asistente. Miembro principal Prof. Néstor Hernández – Asistente. Miembro suplente
42	Ingeniería Electrónica	Instrumentación y Control	Instrumentación y Control, Señales y Sistemas en tiempo continuo y discreto	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Electrónico, Ingeniero Electricista, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Computación	Prof. Juan Viscaya – Asociado. Presidente Prof. Andrés Eloy Rubio – Agregado. Miembro principal Prof. Nelson Duran – Agregado. Miembro principal Profª. Lisbeth Román – Instructor. Miembro suplente
43	Ingeniería Electrónica	Electricidad	Circuitos Eléctricos y Mediciones, Máquinas Eléctricas e Instalaciones Eléctricas	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico	Prof. Andrés Eloy Rubio – Agregado. Presidente Prof. Douglas Moncada – Asistente. Miembro principal Prof. Leonardo Antolínez – Agregado. Miembro principal Prof. José Luis Salazar – Agregado. Miembro suplente
44	Ingeniería Electrónica	Electrónica y Sistemas Digitales	Electrónica Analógica y Digital	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Electrónico	Prof. Edwin Hernández – Titular. Presidente Prof. Andrés Eloy Rubio – Agregado. Miembro principal Prof. Joel Moreno – Agregado. Miembro principal Profª. Iris Colmenares – Asistente. Miembro suplente
45	Ingeniería Agronómica	Ingeniería	Topografía y Sistemas de Representación Gráfica	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil	Prof. Williams Briceño – Agregado. Presidente Prof. Javier Villanueva – Asistente. Miembro principal Prof. Frank Peña – Instructor. Miembro principal Prof. Ender Morales – Instructor. Miembro suplente
46	Ingeniería Agronómica	Producción y Procesamiento	Cultivos de Ciclo Corto	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Agrónomo	Prof. José Clemente Linares – Asociado. Presidente Prof. Williams Briceño – Agregado. Miembro principal Profª. Marlyn Escalante – Agregado. Miembro principal Prof. Juan Carlos Antolínez – Agregado. Miembro suplente

DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

Nº	COORDINACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CARGO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL	JURADOS
47	Orientación	Orientación	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Educación mención Ciencias Pedagógicas-área Orientación, Licenciado en Orientación o Psicólogo	Profª. Lisett Santos – Titular. Presidente Profª. Lucy Depablos – Asistente. Miembro principal Profª. Nelly Sandoval – Asociado. Miembro principal Profª. María Gabriela Roperó – Instructor. Miembro suplente

DECANATO DE INVESTIGACIÓN

Nº	COORDINACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CARGO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL	JURADOS
48	Investigación Socio-Económica Cultural	Producción de Edificaciones y Materiales Constructivos	Un (1) Investigador Docente a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Civil	Profª. María Eugenia Porras – Titular. Presidente Prof. José Moreno – Titular. Miembro principal Profª. Erika Hernández Berú – Asistente. Miembro principal Profª. Ana Rita Delgado – Asociado. Miembro suplente
49	Investigación Agropecuaria	Piscicultura	Un (1) Investigador Docente a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero de Producción Animal	Prof. Manuel Useche – Agregado. Presidente Prof. Alexys Válerly – Asociado. Miembro principal Prof. José Rafael Valdez – Agregado. Miembro principal Profª. Norelys Rodríguez – Titular. Miembro suplente
50	Investigación Industrial	Electrónica y Sistemas Digitales	Un (1) Investigador Docente a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Electrónico o Ingeniero en Mecatrónica	Prof. Jesús Marcey García – Asociado. Presidente Profª. Silvia Pabón – Asociado. Miembro principal Prof. Franklyn Duarte – Asociado. Miembro principal Prof. Ángel Gil- Agregado. Miembro suplente

DECANATO DE EXTENSIÓN

Nº	COORDINACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CARGO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL (*)	JURADOS
5 1	Extensión Industrial	Gestión Industrial	Dos (2) Profesores a Tiempo Completo	Asistente	Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecánico	Prof. Manuel Díaz – Asociado. Presidente Profª. Mariela Borges – Agregado. Miembro principal Profª. Dunia Duque – Agregado. Miembro principal Profª. Ángela Hernández – Asistente. Miembro suplente
5 2	Extensión Agraria	Sanidad y Fisiología Animal	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Médico Veterinario o Ingeniero de Producción Animal	Prof. Ramón Zambrano – Agregado. Presidente Prof. Juan Carlos Montilla – Asistente. Miembro principal Profª. María Alcira Zambrano – Asistente. Miembro principal Prof. Néstor Hernández – Asistente. Miembro suplente
5 3	Extensión Agraria	Fitomejoramiento Vegetal y Cultivo de Frutales	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Agrónomo	Profª. Bridget Moreno – Agregado. Presidente Prof. Carlos Gómez Barragan – Asistente. Miembro principal Prof. Williams Briceño – Agregado. Miembro principal Profª. Belitza Bracho – Agregado. Miembro suplente
5 4	Extensión Agraria	Sistemas de Riego y Drenaje	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero Agrónomo	Prof. José Andrés Molina – Agregado. Presidente Prof. Claudio Vega – Agregado. Miembro principal Prof. Diógenes Molina – Asociado. Miembro principal Prof. Alexis Valeri – Agregado. Miembro suplente
5 5	Extensión Agraria	Manejo y producción de especies menores de interés zootécnico	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Instructor	Ingeniero de Producción Animal	Profª. Norelys Rodríguez – Asociado. Presidente Prof. José Vito – Titular. Miembro principal Prof. Juan Carlos Montilla – Asistente. Miembro principal Prof. Eudi Arellano – Instructor. Miembro suplente

COORDINACIÓN ACADÉMICA DE DESARROLLO CURRICULAR (CADEC)

Nº	COORDINACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CARGO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL	JURADOS
5 6	CADEC	Planificación Educativa y Currículo	Un (1) Profesor a Tiempo Completo	Asistente	Licenciado en Educación o equivalente en el área de las Ciencias de la Educación	Profª. Belkys Moncada – Asociado. Presidente Prof. Freddy Díaz – Asociado. Miembro principal Profª. Damaris Díaz (ULA) – Titular. Miembro principal Prof. Richard Figueredo – Asistente. Miembro suplente

COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO (CODE)

Nº	COORDINACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CARGO	CATEGORÍA EQUIVALENTE A	PERFIL	JURADOS
5 7	CODE	Evaluación Educativa	Dos (2) Profesores a Tiempo Completo	Instructor	Licenciado en Educación o equivalente	Prof. Mervyn Márquez – Asociado. Presidente Prof. Yovanni Ruiz – Asociado. Miembro principal Profª. Belkys Moncada – Asociado. Miembro principal Profª. Damaris Díaz (ULA) – Titular. Miembro principal Profª. Damaris Díaz (ULA) – Titular. Miembro suplente

PAGO ADICIONAL PERSONAL ACADÉMICO BAJO FIGURA JUBILADO ACTIVO

C.A. 015/2017
Lunes, 23/10/2017

11. Consideración de solicitud de pago de once (11) semanas adicionales comprendidas ente el 11 de septiembre y el 24 de noviembre de 2017 al personal académico bajo la figura de Jubilado Activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de pago de once (11) semanas adicionales comprendidas ente el 11 de septiembre de 2017 y el 24 de noviembre de 2017 al personal académico bajo la figura de Jubilado Activo, lapso 2017-1.

PAGO ADICIONAL PERSONAL ACADÉMICO BAJO FIGURA DOCENTE INTERINO

C.A. 015/2017
Lunes, 23/10/2017

12. Consideración de solicitud de pago de once (11) semanas adicionales comprendidas ente el 11 de septiembre y el 24 de noviembre de 2017 al personal académico bajo la figura de Docente Interino.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de pago de once (11) semanas adicionales comprendidas ente el 11 de septiembre de 2017 y el 24 de noviembre de 2017 al personal académico bajo la figura de Docente Interino, lapso 2017-1.

PERFILES DE CARGOS ACADÉMICOS (PSICOLOGÍA)

C.A.013/2017
Miércoles, 03/10/2017

11. Consideración de Perfiles de cargos Académicos. (Psicología). Punto que fuera diferido en el C.A. 012/2017 de fecha 19/09/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó los perfiles de cargos para concursos de ingreso de personal académico, en los siguientes términos:



**UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

PERFILES DE CARGOS
ACADÉMICOS

DEPARTAMENTO	NÚCLEO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA	PERFIL
Licenciatura en Psicología	Evaluación Psicológica	Instrumentos Psicométricos	Instructor	Licenciado en Psicología, Psicólogo
Licenciatura en Psicología	Psicología General	Psicología General, Psicología Evolutiva, Psicología de la Educación	Instructor	Licenciado en Psicología, Psicólogo
Licenciatura en Psicología	Psicología General	Psiquiatría	Asistente	Médico Cirujano

PUNTO DIFERIDO

C.A. 017/2017
Martes, 08/11/2017

6.Consideración sobre la propuesta para suspender la aplicación del artículo 8 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, por el lapso académico 2018-0. (dispersión).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó no considerar este punto, porque depende de la decisión que se tome en el punto 5.

7.Consideración de la suspensión temporal de los literales a y c del artículo 7 de las Normas de los Cursos Intensivos Especiales, para el lapso académico 2018-0.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó no considerar este punto, porque depende de la decisión que se tome en el punto 5.

C.A. 020/2017
Lunes, 11/12/2017

9. Consideración de Lineamientos para el diseño, desarrollo y mejoramiento del currículo en la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó que los consejeros revisen el material sobre los Lineamientos para el diseño, desarrollo y mejoramiento del currículo en la Universidad Nacional Experimental del Táchira, para ser considerado en un próximo Consejo Académico.

PROPUESTA PARA EL CURSO INTENSIVO ESPECIAL 2018-0

C.A. 017/2017
Miércoles, 08/11/2017

5.Consideración de propuesta para el Curso Intensivo Especial 2018-0.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó instruir a la Coordinación Control y Evaluación Estudiantil para que coordine con los Jefes de Departamentos Académicos la elaboración y presentación de los escenarios que reflejan la ubicación de las diferentes unidades curriculares ofertadas en los espacios físicos correspondientes lo cual deberán consignarse el lunes 13/11/2017, al Vicerrector Académico, la Secretaría y al Decano de Docencia.

REINCORPORACIÓN PERSONAL ACADÉMICO POR PERMISO DE BECA ESTUDIO

C.A.013/2017
Miércoles, 03/10/2017

7.Consideración de reincorporación del Prof. José Machado, a partir del 14 de julio de 2017, luego de la culminación del permiso para beca de estudios de maestría en la Universidad del Zulia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta de la reincorporación del Profesor José Ramón Machado González, titular

de la cédula de identidad N° V-12.890.826, adscrito al Departamento de Arquitectura, a partir del 14 de julio de 2017, luego de la culminación del permiso para beca de estudios de maestría en la Universidad del Zulia.

REESTRUCT. DEL JURADO EVALUAD.DEL CARGO N° 10 DEL CONCURSO PERSONAL ACADÉMICO

C.A.019/2017
Lunes, 27/11/2017

9. Consideración sobre la reestructuración del Jurado Evaluador del cargo N° 10 del concurso de credenciales para ingreso como Personal Académico publicado en prensa el martes 19 de septiembre de 2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 15 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó la reestructuración del Jurado Evaluador del cargo N° 10 del concurso de credenciales para ingreso como Personal Académico publicado en prensa el martes 19 de septiembre de 2017, quedando de la siguiente manera:

10	Ciencias Sociales	Desarrollo Humano	Legislación, Valores y Proyecto de País	Dos (2) Profesores a Tiempo Completo	Instructor	Abogado	Profª. Arelys Pérez. Presidente Profª. Enlinar Alviarez. Miembro principal Profª. María Fabiola Chacón. Miembro principal Prof. Iván Molina. Miembro suplente
----	-------------------	-------------------	---	--------------------------------------	------------	---------	--

SOLICITUD PAGO ADICIONAL PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO ACTIVO

C.A.015/2017
Lunes, 23/10/2017

11.Consideración de solicitud de pago de once (11) semanas adicionales comprendidas ente el 11 de septiembre y el 24 de noviembre de 2017 al personal académico bajo la figura de Jubilado Activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de pago de once (11) semanas adicionales comprendidas ente el 11 de septiembre de 2017 y el 24 de noviembre de 2017 al personal académico bajo la figura de Jubilado Activo, lapso 2017-1.

SOLICITUD PAGO ADICIONAL PERSONAL ACADÉMICO DOCENTE INTERINO

C.A.015/2017
Lunes, 23/10/2017

12.Consideración de solicitud de pago de once (11) semanas adicionales comprendidas ente el 11 de septiembre y el 24 de noviembre de 2017 al personal académico bajo la figura de Docente Interino.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de pago de once (11) semanas adicionales comprendidas ente el 11 de septiembre de 2017 y el 24 de noviembre de 2017 al personal académico bajo la figura de Docente Interino, lapso 2017-1.

SUFICIENCIA DEL IDIOMA EXTRANJERO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

C.A. 013/2017
Martes, 03/10/2017

14.Consideración suficiencia del idioma extranjero a la ciudadana Yoretsi Katherine Moreno, cursante del programa de Maestría en Gerencia Educativa en el Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numerales 11 y 17 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el Artículo 12, literal "d", del Reglamento de Estudios de Postgrado, el Consejo Académico aprobó la Certificación de Suficiencia del Idioma Extranjero, presentado por la ciudadana Yoretsi Katherine Moreno Zambrano, titular de la cédula de identidad N° V- 17.057.669, cursante del programa de Maestría en Gerencia Educativa en el Decanato de Postgrado, según certificado de aprobación del Diplomado en Inglés, de fecha 18 de mayo de 2016, en la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez.

C.A. 017/2017
Miércoles, 08/11/2017

4.Consideración suficiencia del idioma extranjero a la ciudadana Nohelia Vanessa Ortega Álvarez cursante del programa de Maestría en Informática del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numerales 11 y 17 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el Artículo 12, literal "d", del Reglamento de Estudios de Postgrado, el Consejo Académico aprobó la Certificación de Suficiencia del Idioma Extranjero, presentado por la ciudadana Nohelia Vanessa Ortega Álvarez, titular de la cédula de identidad N° PCC1090400345, cursante del programa de Maestría en Informática en el Decanato de Postgrado, según Certificados de aprobación de Acción de Formación English Dot Works 1 de fecha 13/04/2016, Acción de Formación English Dot Works 2 de fecha 03/06/2016 y Acción de Formación English Dot Works 3 de fecha 08/08/2016, expedidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en Colombia.

C.A. 020/2017
Lunes, 11/12/2017

8.Consideración suficiencia del idioma extranjero a la ciudadana Joanna Vanessa García Cárdenas, cursante del programa de Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas en el Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numerales 11 y 17 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el Artículo 12, literal "d", del Reglamento de Estudios de Postgrado, el Consejo Académico aprobó la Certificación de Suficiencia del Idioma Extranjero, presentado por la ciudadana Joanna Vanessa García Cárdenas, titular de la cédula de identidad N° V-17.645.787, cursante del programa de Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas en el Decanato de Postgrado, según Certificados de Curso realizado en "ELS Language Centers" en Denver Colorado, Estados Unidos, de fecha 13 de agosto 2001 al 28 de diciembre de 2001.

SUSP. DE PAGO Y CONTRATO POR INCUMP. A PERSONAL BAJO LA FIGURA DE JUBIL. ACTIVO

C.A. 015/2017
Lunes, 23/10/2017

9.Consideración de solicitud de suspensión de pago y contrato por incumplimiento a personal académico bajo la figura de Jubilado Activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de suspensión de pago y contrato a partir del 11/09/2017, por incumplimiento a personal académico bajo la figura de Jubilado Activo, al Prof. Fernando Adrián Contreras Jara, titular de la cédula de identidad N° V-15.233.461, adscrito al Departamento de Matemática y Física, cuya carga académica le fue aprobada en CA 004/2017 de fecha 06/03/2017, la cual no cumple desde el reinicio de las actividades en fecha 11/09/2017.

SUSP. DE PAGO Y CONTRATO POR INCUMP. A PERSONAL BAJO LA FIGURA DE DOC.INTER.

C.A. 015/2017

Lunes, 23/10/2017

10. Consideración de solicitud de suspensión de pago y contrato por incumplimiento a personal académico bajo la figura de Docente Interino.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de suspensión de pago y contrato a partir del 11/09/2017, por incumplimiento a personal académico bajo la figura de Docente Interino al Prof. Richard Alexander Jaramillo, titular de la cédula de identidad N° V-15.313.751, adscrito al Departamento de Entrenamiento Deportivo, debido a que no se presentó desde el reinicio de las actividades académicas el pasado 11/09/2017 a impartir las asignaturas a su cargo, cuyo contrato fue aprobado en el CA 003/2017 de fecha 20/02/2017.

VEREDICTO DEL PREMIO UNET

C.A. 018/2017

Lunes, 20/11/2017

4. Consideración de Veredicto del Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, edición 2017-2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó Veredicto del Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, edición 2017-2018, bajo los siguientes términos:



Universidad Nacional Experimental del Táchira
Vicerrectorado Académico
Decanato de Investigación

APROBADO EN CONSEJO DE DECANATO EXTRAORDINARIO No. 011/2017 DE FECHA 16/11/2017

VEREDICTO PREMIO UNET A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, EDICIÓN 2017-2018

MENCIÓN INDUSTRIAL:Desierto, por cuanto los dos trabajos inscritos para participar no cumplieron con los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria, y en las Normas para el otorgamiento del Premio UNET a la Investigación Científica, Humanística y Tecnológica, aprobadas por el Consejo Universitario según resolución C.U. 03/2017 de fecha 28-09-2017.

MENCIÓN: AGROPECUARIA

VEREDICTO FINAL:se declara ganador en la mención Agropecuaria el artículo denominado "Evaluación de la vida productiva de un rebaño bovino mestizo doble propósito, utilizando análisis de supervivencia" de la autoría

de los profesores Ramón Alfonso Zambrano Sepúlveda (UNET), Zuleima Chirinos, Belkys Bracho y Luis Fabián Yáñez-Cuellar (Universidad del Zulia).

MENCIÓN: SOCIO ECONÓMICO CULTURAL

VEREDICTO FINAL:se declara **ganador en la mención Socio Económico Cultural el artículo denominado “Metacognición y modelaje de un experto en la resolución de problemas de física”** de la autoría de la ingeniero Neyra Téllez, y los profesores María Sol Ramírez, Irma Sanabria y Mario Aspée.

MENCIÓN: CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

VEREDICTO FINAL:se declara **ganador en la mención Ciencias Exactas y Naturales el artículo denominado “Chemical abundances for A-and F-type supergiant stars”** de la autoría de los profesores Ramón Molina y Hender Rivera.



SECRETARÍA

ACTAS DE TRABAJO DE ASCENSO ART. 8 (NORMAS DE 2016)

C.A. 013/2017
Martes, 03/10/2017

2. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso personal Académico por Artículo 8 Literal b según las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal "b" de las Normas correspondientes aprobadas en el año 2016, al siguiente personal académico:

- Profesora **ANA MARÍA HERRERA ANGULO**, titular de cédula de identidad N° V-13.530.192, adscrita al Decanato de Investigación, Coordinación de Investigación Agropecuaria quien aspira ascender a la categoría de AGREGADO, con antigüedad a partir del 2 de agosto de 2017. Presentó un capítulo de libro y un artículo de divulgación, como se describe a continuación:
 - a) El primero un capítulo de libro en coautoría con R. Mora, que lleva por título "Determinación de masa de forraje con el uso del medidor de capacitancia", publicado por la Fundación Girarz (Cuadernos Científicos Girarz), en el libro Manejo de pastos y forrajes tropicales, de ediciones Astro Data, S.A., bajo el número de ISBN: 978-980-6863-14-9, Depósito legal: If06120136304313, Pags., 273-280 año 2013.
 - b) El segundo un artículo en coautoría con R. Mora-Luna, J. Isea-Chávez, J. Eslava-Tovar y A. Darghan, que lleva por título "Producción y composición química de leche de vacas F₁ Holstein x Cebú suplementadas con dos fuentes de nitrógeno no proteico", publicado en la Revista Científica, Facultad de Ciencias Veterinarias, Universidad del Zulia, arbitrada y registrada en el índices Science Citation Index (SCIExpanded), Latindex, entre otros, año 2017, Vol. XXVII, N° 2, Pags., 119-130, Revista Electrónica: Depósito Legal: ppi 201502ZU4665, ISSN electrónico: 2477-944X, Revista Impresa: Depósito legal: pp 199102ZU46, ISSN: 0798-2259, catalogada como publicación tipo A.
- Profesor **MANUEL BALDEMAR SÁNCHEZ**, titular de cédula de identidad N° V-13.340.678, adscrito al Departamento de Informática, Núcleo: Tecnología Básica quien aspira ascender a la categoría de ASOCIADO, con antigüedad a partir del 18 de noviembre de 2017. Presentó un capítulo de libro y un artículo de divulgación, como se describe a continuación:
 - a) El primero en coautoría con J. Aguilar, J. Cordero, P. Valdiviezo-Díaz, L. Barba-Guamán y L. Chamba-Eras y que lleva por título "Cloud Computing in Smart Educational Environments: application in Learning Analytics as Service", publicado en el libro New Advances in Information Systems and Technologies, editado por Springer International Publishing, Págs. 993-1002, ISSN 2194-5357, ISBN 978-3-319-31232-3, DOI 10.1007/978-3-319-31232-3, Año 2016.
 - b) El segundo en coautoría con J. Aguilar, J. Cordero, P. Valdiviezo-Díaz, L. Barba-Guamán y L. Chamba-Eras, lleva por título "Learning analytics tasks as services in smart classrooms", publicado en la Revista Universal Access in the Information Society, año 2017, ISSN: 1615-5289 y 1615-5397, DOI 10.1007/s10209-017-0525-0, Págs. 1-17, catalogada como publicación tipo A.

3. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso personal Académico por Artículo 8 Literal h según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal "h" de las Normas correspondientes aprobadas en el año 2016, al siguiente personal académico:

- Profesora **SILVIA COROMOTO PABÓN**, titular de cédula de identidad N° V-11.499.215, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo: Instrumentación y Control quien aspira ascender a la categoría de ASOCIADO, con antigüedad a partir del 3 de septiembre de 2017. Presentó un artículo de divulgación, en coautoría con M. Padilla, A. Frisoli y M. Bergamasco que lleva por título "La modulación de la propiedad y la agencia en la ilusión de la mano virtual bajo retroalimentación sensorial visuotáctil y visuomotor", publicado en la Revista Presence: Teleoperators and Virtual Environments (The MIT Press Journals), arbitrada y registrada en los índices Science Citation Index Expanded, año 2014, Vol. 23, N° 02, ISSN: 1054-7460, Pags., 209-225, catalogada como publicación tipo A.
- Profesora **DUNIA GEOSIMIR DUQUE ARAQUE**, titular de cédula de identidad N° V-12.633.888, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo: Producción quien aspira ascender a la categoría de ASOCIADO, con antigüedad a partir del 18 de noviembre de 2017. Presentó dos artículos de divulgación, los cuales se describen a continuación:
 - a) El primero un artículo que lleva por título "Variables clave de los sistemas integrados de gestión (SIG)", publicado en la Revista Ingeniería Industrial, Actualidad y Nuevas Tendencias, arbitrada y registrada en los índices Revenicyt, Redalyc Latindex, año 7, Vol. IV, N° 13, Pags., 18-32, ISSN: 1856-8327, catalogada como publicación tipo B.
 - b) El segundo un artículo en coautoría con B. Ruiz y S. Glenn que lleva por título "Efectividad de los equipos de mejora. Caso de estudio: Sector concesionarios de vehículos automotores en la ciudad de San Cristóbal, estado Táchira, Venezuela", publicado en la Revista Visión, arbitrada y registrada en el índice Latindex, año 16, N° 2, Pags., 261-273, ISSN: 1317-8822, ISSN Electrónico: 2477-9547, catalogada como publicación tipo B.
- Profesora **BETSY MAGDALENA HERNÁNDEZ BONILLA**, titular de cédula de identidad N° V-14.180.622, adscrita al Decanato de Extensión, Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías, quien aspira ascender a la categoría de AGREGADO, con antigüedad a partir del 14 de septiembre de 2017. Presentó un artículo de divulgación en coautoría con R. Angola, M. Castillo y J. Retamal, lleva por título "Asistencia técnica de la UNET en la formulación de los planes municipales de desarrollo. Caso municipio Torbes", cumpliendo con el proceso de arbitraje y aceptado por el Comité Editorial para ser publicado en una de las ediciones on-line de Hacer y Saber, correspondientes al año 2017, arbitrada y registrada en el índice Revenicyt (ÍNDICE Y BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE REVISTAS VENEZOLANAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA), año 2017, ISSN: 2343-5623, catalogada como publicación tipo B.

C.A. 015/2017
Lunes, 23/10/2017

2. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso personal Académico por Artículo 8 Literal h según las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal "h" de las Normas correspondientes aprobadas en el año 2016, al siguiente personal académico:

Profesora **CLEOMARY JOSEFINA OLIVEROS OLIVEROS**, titular de cédula de identidad N° V-10.445.613, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, quien aspira ascender a la categoría de AGREGADO, con antigüedad a partir del 04 de agosto de 2017. Presentó un artículo de divulgación en coautoría con A. Pulido, M. García, M. Contreras, M. Fernández y S. Peraza que lleva por título “Bacterias similares a *Helicobacter pylori*, en aguas de acueductos del estado Táchira y su probable asociación con patología gástrica”, publicado en la Revista GEN (Sociedad Venezolana de Gastroenterología), arbitrada y registrada en los índices Latindex, Imbiomed, Livecs, entre otros, año 2016, Vol. 70, N° 1, Pags., 2-8, ISSN: 2477-975X, catalogada como publicación tipo B.

C.A. 016/2017
Lunes, 30/10/2017

1.Consideración Acta de Trabajo de Ascenso Personal Académico por Artículo 8 Literal h según las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal “h” de las Normas correspondientes aprobadas en el año 2016, al siguiente personal académico:

- Profesor **WILMER GIOVANNY ZAMBRANO CASTRO**, titular de cédula de identidad N° V-10.169.994, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo: Idiomas, quien aspira ascender a la categoría de ASOCIADO, con antigüedad a partir del 29 de septiembre de 2017. Presentó dos artículos de divulgación y un libro, los cuales se describen a continuación:
 - a) El primero un artículo en coautoría con J. Noguera que lleva por título “La producción de artículos de opinión como estrategia para promover la escritura de textos argumentativos en la Educación Media”, publicado en la Revista Legenda, arbitrada y registrada en el índice Revencyt, año 2013, Vol. 17, N° 17, Pags., 218-245, ISSN: 1315052, catalogada como publicación tipo B.
 - b) El segundo un artículo, que lleva por título “La obra de Briceño Guerrero: culinaria de lo humano”, cumpliendo con el proceso de arbitraje y aceptado por el Consejo de Arbitraje de la Revista Contexto para ser publicado en el volumen 19, N° 21, año 2016, en la Revista Contexto, arbitrada y registrada en los índices Latindex y Revencyt, 14 Pags., ISSN: 1315-9453, catalogada como publicación tipo B.
 - c) El tercero un libro que lleva por título “Diccionario Básico escolar”, editado por la Editorial Saber, bajo el número de ISBN 978-980-411-210-2, Depósito legal: DC2016000300, año 2016, Cumpliendo funciones de asesor lingüístico, la transcripción, corrección y edición del Proyecto diccionario.

Con respecto al producto especificado en el literal d) del Acta de Revisión respectiva del 24/10/2017, sobre la creación y redacción del proyecto de las actuales Normas para el Ascenso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobadas por el Consejo Universitario de la UNET en la sesión del 26 de julio de 2016 y publicadas en la resolución N° 038/2016, el Consejo Académico acordó remitir una comunicación a la Comisión de Trabajo de Ascenso con la finalidad de que revise lo relacionado con la presentación de proyectos para ascender, de acuerdo con lo dispuesto en los literales k y g Artículo 8, y de ser necesario propiciar reunión con el C.A a los fines de aclararlo y de ser procedente, hacer la modificación de las Normas para el Ascenso del Personal Académico, en este particular.

- Profesora **ALEXANDRA YUDITH MÁRQUEZ VINOGRADOFF**, titular de cédula de identidad N° V-10.149.390, adscrita al Departamento de Industrial, Núcleo: Técnicas Cuantitativas, quien aspira ascender a la categoría de TITULAR, con antigüedad a partir 02 de octubre de 2017. Presentó cuatro artículos de divulgación, los cuales se describen a continuación:
 - a) El primero un artículo en coautoría con Y. González y S. González que lleva por título “El rol de la universidad en el desarrollo de interacciones con el entorno productivo”, publicado en la Revista

- Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, año 2013, Vol. 25(1), Pags., 19-27, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: p.p 87-0343, catalogada como publicación tipo B.
- b) El segundo un artículo en coautoría con B. Ruiz, que lleva por título “Caracterización de la gestión del conocimiento en la Universidad Nacional Experimental del Táchira”, publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, año 2014, Vol. 26(2), Pags., 101-110, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: p.p 87-0343, catalogada como publicación tipo B.
 - c) El tercero un artículo en coautoría con M. Carrero y Y. González, que lleva por título “Elementos motivacionales del desempeño laboral: Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Experimental del Táchira”, publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, año 2015, Vol. 27(2), Pags., 85-96, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: p.p 87-0343, catalogada como publicación tipo B.
 - d) El cuarto un artículo en coautoría con L. Pérez, que lleva por título “Análisis relacional entre capital intelectual y el desarrollo organizacional en la universidad”, publicado en la Revista Gestión y Gerencia, arbitrada y registrada en los índices Latindex y Revencyt, año 2015, Vol. 09, N° 03, Pags., 48-74, ISSN: 1856-8572, Depósito legal: p.p 200702LA2779, catalogada como publicación tipo B.
- Profesor LUIS ALEXANDER DELGADO ACEVEDO, titular de cédula de identidad N° V-10.190.253, adscrito al Departamento en Producción Animal, Núcleo: Apoyo a la Producción Animal, quien aspira ascender a la categoría de ASISTENTE, con antigüedad a partir 06 de octubre de 2017. Presentó un artículo de divulgación en coautoría con C. Bonilla-Vivas, R. Mora-Luna y A. Herrera- Angulo que lleva por título “Efecto de niveles crecientes de follaje de *Arachis pintoi* en dietas para conejos sobre el desempeño zootécnico en fase de crecimiento-engorde”, publicado en la Revista Científica Facultad de Ciencias Veterinarias, Universidad del Zulia, arbitrada y registrada en el índices Science Citation Index (SCIExpanded), Latindex, entre otros, año 2016, Vol. XXVI, N° 1, Pags., 41-48, Revista Electrónica: Depósito Legal: ppi 201502ZU4665, ISSN electrónico: 2477-944X, Revista Impresa: Depósito legal: pp 199102ZU46, ISSN: 0798-2259, catalogada como publicación tipo A.

C.A. 018/2017
Lunes, 20/11/2017

1. Consideración Actas de Trabajo de Ascenso personal Académico por Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el 2016, al siguiente personal académico:

- Profesora YANIRETH YELICE GONZÁLEZ MALDONADO, titular de cédula de identidad N° V-14.502.359, adscrita al Decanato de Investigación en la Coordinación de Investigación Industrial, quien aspira ascender a la categoría de ASISTENTE, con antigüedad a partir del 13 de octubre de 2017. Presentó un artículo de divulgación en coautoría con M. Carrero y A. Márquez que lleva por título “Elementos motivacionales del desempeño laboral: Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Experimental del Táchira”, publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, año 2015, Vol. 27(2), Pags., 85-96, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: p.p 87-0343, catalogada como publicación tipo B.
- Profesor ROBERT EMILIO MORA LUNA, titular de cédula de identidad N° V-12.971.108, adscrito a la Coordinación de Investigación Agropecuaria, quien aspira ascender a la categoría de ASOCIADO, con

antigüedad a partir del 6 de noviembre de 2017. Presentó tres artículos de divulgación los cuales se describen a continuación:

- d) El primero un artículo en coautoría con L. Depablos-Alvarez, A. Rodríguez-Cedeño y D. Vargas-Guzmán, que lleva por título "Evaluación productiva y económica de la suplementación de hembras vacunas mestizas Holstein-Brahman en crecimiento alimentadas con caña de azúcar (*Saccharum officinarum*) en condiciones de estabulación", publicado en la Revista Científica, Facultad de Ciencias Veterinarias, Universidad del Zulia, arbitrada y registrada en los índices Science Citation Index (SCIExpanded), Latindex, entre otros, año 2017, Vol. XXVII, N° 5, Pags., 196-204, ISSN: 0798-2259, Depósito legal: p.p 199102ZU46, catalogada como publicación tipo A.
 - e) El segundo un artículo en coautoría con A. Herrera-Angulo, J. Isea-Chávez, J. Eslava-Tovar y A. Darghan, que lleva por título "Producción y composición química de leche de vacas F₁ Holstein x Cebú suplementadas con dos fuentes de nitrógeno no proteico", publicado en la Revista Científica, Facultad de Ciencias Veterinarias, Universidad del Zulia, arbitrada y registrada en el índices Science Citation Index (SCIExpanded), Latindex, entre otros, año 2017, Vol. XXVII, N° 2, Pags., 119-130, Revista Electrónica: Depósito Legal: p.p.i 201502ZU4665, ISSN electrónico: 2477-944X, Revista Impresa: Depósito legal: p.p 199102ZU46, ISSN: 0798-2259, catalogada como publicación tipo A.
 - f) El tercero un artículo en coautoría con L. Depablos y D. Vargas, que lleva por título "Evaluación económica de varios alimentos concentrados comerciales como suplementos para novillas mestizas en crecimiento estabuladas", publicado en la Revista Archivos Latinoamericanos de producción Animal, arbitrada y registrada en el índices Latindex, entre otros, año 2016, Vol. 24 (1), Pags., 21-28, ISSN: 1022-1301, catalogada como publicación tipo B.
- Profesor **JAZAEL YEROBOAN PERNÍA URBANEJA**, titular de cédula de identidad N° V-13.288.591, adscrito al Decanato de Investigación, quien aspira ascender a la categoría de AGREGADO, con antigüedad a partir del 20 de octubre de 2017. Presentó un artículo de divulgación en coautoría con A. López y B. Acosta, que lleva por título "Validación de un protocolo de plastinación como una técnica alternativa para la preservación de material biológico en el laboratorio de anatomía animal de la Universidad Nacional Experimental del Táchira", publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, año 2014, Vol. 26(1), Pags., 1-7, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: p.p 87-0343, catalogada como publicación tipo B.
- Profesor **JOSÉ RAMÓN MACHADO GONZÁLEZ**, titular de cédula de identidad N° V-12.890.826, adscrito al Departamento de Arquitectura, Núcleo: Sistemas de Representación y Simulación, quien aspira ascender a la categoría de AGREGADO, con antigüedad a partir del 6 de noviembre de 2017. Presentó un capítulo de libro y dos artículos de divulgación, los cuales se detallan a continuación:
- c) El primero un capítulo de libro en coautoría con D. Marín, H. Naranjo, E. Orozco y L. Villanueva, que lleva por título "Consideraciones morfológicas y tecno-constructivas del crecimiento vertical en edificaciones", publicado por el Fondo Editorial UNET, Arquitectura y Sociedad. Materiales de Investigación II, Serie Divulgación 01, Págs. 161-182, ISBN 978-980-6300-74-3, Depósito legal: lf75820137203826, Año 2013.
 - d) El segundo un artículo que lleva por título "Diagnóstico de la asignatura Geometría Descriptiva para diseñar un material de instrucción basado en TIC", publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, año 2014, Vol. 26(1), Pags. 34-41, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: p.p 87-0343, catalogada como publicación tipo B.
 - e) El tercero un artículo que lleva por título "El boceto arquitectónico, entre el trazo a mano y el clic digital", publicado en la Revista DeSigno, Universidad de los Andes, año 2016, N° 2, Pags. 34-41, ISSN: 2542-3096, Depósito legal: p.p.i 201502ME4606, catalogada como publicación tipo C.

C.A. 019/2017
Lunes, 27/11/2017

2. Consideración Actas de Trabajo de Ascenso personal Académico por Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016, al siguiente personal académico:

- Profesora MARY LUZ ROA ROJAS, titular de cédula de identidad N° V-12.491.110, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo: Física I, quien aspira ascender a la categoría de AGREGADO. Con antigüedad a partir del 31 de octubre, presentó un artículo de divulgación, en coautoría con Y. Porras, que lleva por título "UN MODELO NORMATIVO PARA ORIENTAR EL PENSAMIENTO CREATIVO APLICANDO EL MÉTODO PIAEM", cumpliendo con el proceso de arbitraje y aceptado por el Comité Editorial para ser publicado en el volumen 29(1)-2017, en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, año 2017, catalogada como publicación tipo B.

C.A. 020/2017
Lunes, 11/12/2017

2. Consideración Actas de Trabajo de Ascenso personal Académico por Artículo 8 literal b según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el conocimiento del Acta de Revisión identificada CATA 005LIB/2017, del 11-09-2017, de la Profesora HAYDEE BEATRIZ PEÑA TORRES, suscrita por la Presidenta y el Secretario de la Comisión de Trabajos de Ascenso y solicitar a dicha Comisión la revisión exhaustiva de los requisitos exigidos para el ascenso de acuerdo con lo expuesto en el aparte Quinto del Acta, por considerarlo difuso, de tal manera que presente a este Cuerpo Colegiado evidencias que conduzcan a precisar con certeza el cumplimiento o no de tales requisitos; en caso de que sea negativo, debe especificar en qué consiste el incumplimiento.

Sobre el particular, el Consejo Académico recomienda contactar a la Profesora HAYDEE BEATRIZ PEÑA TORRES o de otro personal académico que estime pertinente, a objeto de colaborar con la Comisión en la realización de lo aquí instruido.

3. Consideración Actas de Trabajo de Ascenso personal Académico por Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en año el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016, del siguiente personal académico:

- Profesor SALVADOR ERNESTO VILLALOBOS HORMIGA, titular de cédula de identidad N° V-12.631.478, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo: Idiomas, quien aspira ascender a la categoría de AGREGADO. Presentó un artículo de divulgación, en coautoría con R. Chacón, que lleva por título "Diagnóstico de la divulgación científica de la UNET en función de los procesos editoriales y los estándares internacionales", aceptado por el Comité Editorial para ser publicado en el volumen 29(2) 2017, en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: p.p 87-0343. Con antigüedad a partir del 23 de noviembre de 2017.
- Profesora KARYNA MARIBEL GUERRA MORENO, titular de cédula de identidad N° V-13.303.696, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo: Física 4, quien aspira ascender a la categoría de

ASOCIADO. Con antigüedad a partir del 21 de noviembre de 2017. Presentó tres artículos de divulgación los cuales se describen a continuación:

- El primero, en coautoría con L. Sánchez, K. Guerra, M. Ugueto y otros, que lleva por título “Ambiente organizacional en las unidades académicas de la UNET”, publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, año 2016, Vol. 24 (1), Pags. 45-54, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: p.p 87-0343.
- El segundo, en coautoría con M. Ramírez y I. Sanabria, que lleva por título “Estrategia de evaluación de aprendizaje basada en retroalimentación, laboratorio de Física I de la Universidad Nacional Experimental del Táchira”, publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, año 2016, Vol. 28 (1), Pags. 19-29, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: p.p 87-0343.
- El tercero, en coautoría con L. Sánchez y J. Ramírez, lleva por título “Propuesta metodológica para identificar factores influyentes en las funciones de docentes universitarios”, cumpliendo con el proceso de arbitraje y aceptado por el Comité Editorial para ser publicado en el volumen 29(1) 2017, en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, año 2017.

Así mismo, el Consejo Académico acordó diferir el conocimiento del Acta de Revisión identificada CATA 020PUBA/2017, del 08-11-2017, de la Profesora TIBISAY COROMOTO RAMÍREZ GAVIDIA, suscrita por la Presidenta y el Secretario de la Comisión de Trabajos de Ascenso y solicitar a dicha Comisión la revisión exhaustiva de los requisitos exigidos para el ascenso de acuerdo con lo expuesto en el aparte Quinto del Acta (literal a), por considerarlo difuso, de tal manera que presente a este Cuerpo Colegiado evidencias que conduzcan a precisar con certeza el cumplimiento o no de tales requisitos; en caso de que sea negativo, debe especificar en qué consiste el incumplimiento.

Sobre el particular, el Consejo Académico recomienda contactar a la Profesora TIBISAY COROMOTO RAMÍREZ GAVIDIA o de otro personal Académico que estime pertinente, a objeto de colaborar con la Comisión en la realización de lo aquí instruido.

Por otra parte, el Consejo Académico acordó diferir el conocimiento del Acta de Revisión identificada CATA 021PUBA/2017, del 08-11-2017, del Profesor JOSÉ ANDRÉS MOLINA CHACÓN, suscrita por la Presidenta y el Secretario de la Comisión de Trabajos de Ascenso y solicitar a dicha Comisión la revisión exhaustiva de los requisitos exigidos para el ascenso de acuerdo con lo expuesto en el aparte Quinto (literales a, b) del Acta, por considerarlo difuso, de tal manera que presente a este Cuerpo Colegiado evidencias que conduzcan a precisar con certeza el cumplimiento o no de tales requisitos; en caso de que sea negativo, debe especificar en qué consiste el incumplimiento.

Sobre el particular, el Consejo Académico recomienda contactar al Profesor JOSÉ ANDRÉS MOLINA CHACÓN o de otro personal Académico que estime pertinente, a objeto de colaborar con la Comisión en la realización de lo aquí instruido.

ACTAS DE TRABAJO DE ASCENSO ART. 16 (NORMAS DE 2016)

C.A. 013/2017
Martes, 03/10/2017

4. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso personal Académico por Artículo 16 según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 16 según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016, al siguiente personal académico:

- Profesora **BELKYS SIBONEY MONCADA VERA**, titular de cédula de identidad N° V-14.042.160, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo: Idiomas, en ocasión de la presentación de su tesis de Doctorado, intitulada "CONCEPCIONES DE UN GRUPO DE PROFESORES DE INGLÉS DE VENEZUELA SOBRE LA EXPANSIÓN, USO Y ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO IDIOMA INTERNACIONAL" para ascender a la categoría de ASOCIADO, con antigüedad a partir del 18 de noviembre de 2017.
- Profesora **ROSA IDA GUERRERO GANDICA**, titular de cédula de identidad N° V-9.337.829, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo: Idiomas, en ocasión de la presentación de su tesis de Maestría, intitulada "FERIA DE LA HORTALIZA: UNA MODALIDAD DE MERCADEO AGRÍCOLA ORIGINADA EN EL MUNICIPIO JÁUREGUI, ESTADO TÁCHIRA" para ascender a la categoría de ASISTENTE, con antigüedad a partir del 18 de diciembre de 2017.
- Profesora **ERIKA ELITZABETH SERRANO**, titular de cédula de identidad N° V-15.990.956, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, Núcleo: Diseño Mecánico, en ocasión de la presentación de su tesis de Maestría, intitulada "GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MANEJO DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS, CASO: ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN TÁCHIRA DE CORPOELEC, MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL, ESTADO TÁCHIRA" para ascender a la categoría de ASISTENTE, con antigüedad a partir del 18 de diciembre de 2017.
-

C.A. 016/2017
Lunes, 30/10/2017

2. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso personal Académico por Artículo 16 según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 16 según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016, al siguiente personal académico:

Profesora **MARISABEL VIVAS MORALES**, titular de cédula de identidad N° V-15.694.363, adscrita al Departamento de Química, Núcleo: Química Avanzada, en ocasión de la presentación de su tesis de Especialización, intitolado "EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN DE LAS MESAS, ESTADO TÁCHIRA" para ascender a la categoría de AGREGADO, con antigüedad a partir del 28 de septiembre de 2017.

C.A. 020/2017
Lunes, 11/12/2017

4. Consideración de actas de trabajos de ascenso de personal académico por Artículo 16 de las Normas correspondientes aprobadas en el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por Artículo 16 según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016 del profesor **PABLO GREGORIO VILLAMIZAR RAMÍREZ**, titular de cédula de identidad N° V-5.676.583, adscrito al Departamento de Mecánica, Núcleo: Termodinámica, en ocasión de la presentación de su tesis de doctorado, intitolado "MODELO TEÓRICO PRACTICO DE LA DIDÁCTICA DEL DOCENTE EN LA CATEDRA TERMODINÁMICA I" quien aspira ascender a la categoría de ASOCIADO. Con antigüedad a partir del 28 de noviembre de 2017.

ACTAS VEREDICTO TRABAJO DE ASCENSO NORMAS AÑO 2016

C.A. 013/2017
Martes, 03/10/2017

1.Consideración Acta Veredicto de Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso del siguiente personal Académico:

Profesor **EDWIN GREGORY HERNÁNDEZ DÍAZ**, titular de cédula de identidad N° V-12.230.716, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, Núcleo: Electrónica y sistema digital, intitulado "LABVIEW COMO HERRAMIENTA DE PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS DE DESARROLLO DE INSTRUMENTOS VIRTUALES PARA INGENIERÍA ELECTRÓNICA", para ascender a la de profesor TITULAR, con antigüedad a partir del 23 de julio de 2017.

C.A. 014/2017
Lunes, 09/10/2017

1.Consideración Acta Veredicto de Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso del siguiente personal Académico:

Profesor **ORLANDO ANTONIO DUARTE HERNÁNDEZ**, titular de cédula de identidad N° V-14.504.399, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, Núcleo: Procesos Ambientales, intitulado "EVALUACIÓN DE LA ESPECTROFOTOMETRÍA PARA MONITOREAR LA DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO, EN UNA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SANITARIAS CON TRATAMIENTO ANAEROBIO, USANDO SENSORES ONLINE UV/VIS", para ascender a la categoría de AGREGADO, con antigüedad a partir del 28 de marzo de 2017.

C.A. 015/2017
Lunes, 23/10/2017

1.Consideración Acta Veredicto de Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso del siguiente personal Académico:

Profesor **REINALDO ANDRÉS BARRIENTOS VIELMA**, titular de cédula de identidad N° V-10.167.001, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo: Matemática, intitulado "SOFTWARE EDUCATIVO MOTIVACIONAL PARA EL ESTUDIO DE SUCESIONES Y SERIES, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE MATEMÁTICA II DE LA CARRERA INGENIERÍA DE LA UNET, CON APLICACIONES EN MAPLE", para ascender a la categoría de ASOCIADO, con antigüedad a partir del 06 de julio de 2017.

C.A. 017/2017
Miércoles, 11/10/2017

2.Consideración Acta Veredicto de Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de las normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso del siguiente personal Académico:

- Profesora Blanca María Figueras Larez, titular de cédula de identidad N° V-11.872.565, adscrita a la Coordinación de Orientación, intitulado "PREFERENCIA DE ESTILO DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO A LAS CARRERAS DE LA UNET", para ascender de la categoría de profesor AGREGADO. Con antigüedad a partir del 9 de diciembre de 2016.

C.A. 019/2017
Lunes, 27/11/2017

1.Consideración Acta Veredicto de Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso del siguiente personal Académico:

- Profesora JANNETH ARELIS DÍAZ CASIQUE, titular de cédula de identidad N° V-11.493.801, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo: Matemática, intitulado "REVISIÓN DE CREENCIAS, LÓGICA NO MONÓTONA, ABDUCCIÓN Y SEMIORDENES", para ascender a la categoría de profesor TITULAR. Con antigüedad a partir del 01 de agosto de 2017.

C.A. 020/2017
Lunes, 11/12/2017

1.Consideración Actas Veredicto de Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso del siguiente personal Académico:

- Profesor UWALDO LUIS CALDERÓN OCHOA, titular de cédula de identidad N° V-9.466.247, adscrito al Departamento de Ingeniería en Producción Animal, Núcleo: Producción Animal Aplicada, intitulado "INDICADORES ZOOTÉCNICOS EN LA UNIDAD PORCINA DE LA UNIDAD ACADÉMICA LA TUQUERENA UNET", para ascender a la categoría de profesor AGREGADO. Con antigüedad a partir del 28 de junio de 2017.
- Profesora MILAGROS JERALDYNE MONCADA GÓMEZ, titular de cédula de identidad N° V-10.745.813, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo: Matemática, intitulado "APLICACIONES DE LA DERIVADA", para ascender a la categoría AGREGADO. Con antigüedad a partir del 03 de agosto de 2017.

CALENDARIO ACADÉMICO CURSO INTENSIVO ESPECIAL 2018-1

C.A. 018/2017
Lunes, 20/11/2017

9.Consideración de propuesta sobre Calendario Académico Curso Intensivo Especial 2018-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta de Calendario Académico Curso Intensivo Especial 2018-1, en los siguientes términos:



CALENDARIO ACADEMICO LAPSO 2018-1 – Curso Intensivo Especial
Inicio: 29/01/2018 Finalización: 06/03/2018

PROCESOS REGULARES

Proceso	Fecha	Duración
Aplicación de prueba de suficiencia	29/11/2017	1 día
Inscripción estudiantes ordinarios	05/12/2017 al 07/12/2017	3 días
Proceso de carga académica	11/12/2017 al 15/12/2017	1 semana
Solicitud de cambio de carrera	11/12/2017 al 15/12/2017	1 semana
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	29/01/2018	
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) sin unidades curriculares inscritas	29/01/2018	
Solicitud de reingreso a la Universidad	29/01/2018 al 23/02/2018	4 semanas
Inicio y finalización de docencia directa	29/01/2018 al 06/03/2018	5 semanas
Fin de clases y evaluaciones	06/03/2018	
Entrega de calificaciones definitivas	07/03/2018	1 día
Modificación de calificaciones definitivas	08/03/2018 al 09/03/2018	2 días
	Total semanas	5 semanas

RECESOS ACADEMICOS

Receso Decembrino 2017 inicio 18/12/2017 finalización 26/01/2018

DIAS FERIADOS

Carnavales 12 y 13 de febrero 2018	Batalla de Carabobo 24 de junio de 2018
Semana Santa del 26 al 30 de marzo de 2018	Día de la Independencia 05 de julio de 2018
Declaración de la Independencia 19 de abril de 2018	Natalicio de Simón Bolívar 24 de julio de 2018
Día del Trabajador 01 de mayo de 2018	Día de la Resistencia Indígena 12 de octubre de 2018

Será elevado a consideración del Consejo Universitario.

CALENDARIO ACADÉMICO REGULAR 2018-2

C.A. 018/2017
Lunes, 20/11/2017

10. Consideración de propuesta sobre Calendario Académico Regular 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta sobre Calendario Académico Regular 2018-2, en los siguientes términos:

CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2018-2 – Regular
Inicio: 02/04/2018 Finalización: 20/07/2018

PROCESOS REGULARES

Proceso	Fecha	Duración
Inscripción estudiantes nuevo ingreso(1er. Listado)	04/10/2017y06/10/2017	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (2do. Listado)	18/10/2017 y 19/10/2017	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (3er. Listado)	08/11/2017 y 09/11/2017	2 días
Aplicación de prueba de suficiencia	08/03/2018	1 día
Inscripción estudiantes ordinarios	14/03/2018 al 16/03/2018	3 días
Planificación de evaluaciones y contenidos	19/03/2018 al 23/03/2018	5 días
Solicitud de permisos especiales	21/03/2018	1 día
Inducción de estudiantes nuevo ingreso	21/03/2018 y 22/03/2018	2 días
Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	02/04/2018	
Proceso de carga académica	02/04/2018 al 06/04/2018	1 semana
Seminario de Servicio Comunitario	02/04/2018 al 06/04/2018	1 semana
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) sin unidades curriculares inscritas	02/04/2018 al 13/04/2018	2 semanas
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	02/04/2018 al 27/04/2018	4 semanas
Inicio y finalización de docencia directa	02/04/2018 al 20/07/2018	16 semanas
Solicitud de traslados y equivalencias	09/04/2018 al 04/05/2018	4 semanas
Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	09/04/2018 al 15/06/2018	10 semanas
Solicitud de reingreso a la Universidad	09/04/2018 al 29/06/2018	12 semanas
Solicitud de cambio de carrera	16/04/2018 al 11/05/2018	4 semanas
Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	30/04/2018 al 18/05/2018	3 semanas
Entrega de evaluación primer parcial	07/05/2018 al 11/05/2018	1 semana
Solicitud de retiro de unidad curricular	14/05/2018 al 22/06/2018	6 semanas
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) con unidades curriculares inscritas	04/06/2018 al 22/06/2018	3 semanas
Entrega de evaluación segundo parcial	11/06/2018 al 15/06/2018	1 semana
Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	18/06/2018 al 29/06/2018	2 semanas
Carga de pre oferta académica	02/07/2018 al 06/07/2018	1 semana
Entrega de evaluación tercer parcial	16/07/2018 al 20/07/2018	1 semana
Entrega de evaluación último parcial	16/07/2018 al 20/07/2018	1 semana
Fin de clases y evaluaciones	20/07/2018	
Entrega de calificaciones definitivas	20/07/2018 y 23/07/2018	2 días hábiles
Modificación de calificaciones definitivas	25/07/2018 al 27/07/2018	3 días hábiles

Total semanas 16 semanas

RECESOS ACADÉMICOS

Vacaciones 2018 inicio 06/08/2018 finalización 07/09/2018

DÍAS FERIADOS

Carnavales 12 y 13 de febrero 2018	Batalla de Carabobo 24 de junio de 2018
Semana Santa del 26 al 30 de marzo de 2018	Día de la Independencia 05 de julio de 2018
Declaración de la Independencia 19 de abril de 2018	Natalicio de Simón Bolívar 24 de julio de 2018
Día del Trabajador 01 de mayo de 2018	Día de la Resistencia Indígena 12 de octubre de 2018

La misma será elevada a consideración del Consejo Universitario

NOMBRAMIENTOS DE JURADO DE TRABAJOS DE ASCENSO

C.A. 013/2017
Martes, 03/10/2017

5.Consideración de nombramiento de Jurado Personal Académico por Artículo 22 según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico designó el jurado calificador del trabajo de ascenso del siguiente personal Académico:

- Profesora **LUISA VALENTINA NIÑO MOLERO**, titular de cédula de identidad N° V-13.709.838, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, Núcleo: Técnicas Cuantitativas, intitulado "INTERACCIONES ENTRE LA CARGA DE TRABAJO FÍSICA Y MENTAL EN UN DEPARTAMENTO DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA", para ascender a la categoría de profesor ASOCIADO; el jurado quedó conformado por:

Mervyn Yornney Márquez Gómez	V-13.562.147	Presidente	Asociado	UNET
Bianey Cristina Ruíz Ulloa	V- 5.673.749	Miembro principal interno	Titular	UNET
Alejandro Enrique López Rodríguez	V-2.944.883	Miembro suplente interno	Titular	UNET
Marianna Barrios León	V- 13.756.710	Miembro principal externo	Titular	UC
Luis Guillermo Patiño Vásquez	V-2.919.158	Miembro suplente externo	Titular	ULA

-Profesora **ADELAIDA DEL CARMEN MORA SÁNCHEZ**, titular de cédula de identidad N° V-9.129.628, adscrita al Departamento de Matemática y Física, Núcleo: Matemática, intitulado "LÍMITES Y DERIVADAS APLICANDO LA HERRAMIENTA DE MAPLE", para ascender de la categoría de profesor AGREGADO; el jurado quedó conformado por:

Gerson Barazarte Rojas	V-11.193.312	Presidente	Titular	UNET
Lorenzo Alexis Becerra Peñuela	V-9.149.971	Miembro principal	Asociado	UNET
Ángela Esther Torres Ruiz	V-9.216.406	Miembro principal	Titular	UNET
Carlos Enrique Núñez Rincón	V-3.794.146	Miembro suplente	Titular	UNET
Blanca Silveria Gámez Valero	V-10.152.307	Miembro suplente	Asociado	UNET

C.A.020/2017
Lunes,11/12/2017

5.Consideración de nombramiento de jurado de personal académico según Artículo 24 de las Normas correspondientes aprobadas en el 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico designó el jurado calificador del trabajo de ascenso del Profesor **JOSÉ JAVIER GUERRERO MALDONADO**, titular de cédula de identidad N° V-9.149.521, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo: Matemática, intitulado "ESTUDIO DE SPLINES GENERALIZADOS, CONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS DE SPLINES DE LA CLASE C² OPTIMIZADOS", para ascender a la categoría profesor AGREGADO. El jurado quedó conformado por:

Gerson Barazarte Rojas	V-11.193.312	Presidente	Titular	UNET
Lorenzo Alexis Becerra Peñuela	V-9.149.971	Miembro principal	Asociado	UNET
Ángela Esther Torres Ruiz	V-9.216.406	Miembro principal	Titular	UNET
Carlos Enrique Núñez Rincón	V-3.794.146	Miembro suplente	Titular	UNET
Blanca Silveria Gámez Valero	V-10.152.307	Miembro suplente	Asociado	UNET

C.A.019/2017
Lunes, 27/11/2017

6.Consideración de Propuesta del Manual de Organización de la Coordinación de Extensión Agraria y Desarrollo Rural.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico avaló la Propuesta del Manual de Organización de la Coordinación de Extensión Agraria y Desarrollo Rural. Será elevado a consideración del Consejo Universitario.

7.Consideración de Propuesta del Manual de Organización de la Coordinación de Desarrollo Educativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico avaló la Propuesta del Manual de Organización de la Coordinación de Desarrollo Educativo. Será elevado a consideración del Consejo Universitario.

8.Consideración de Propuesta del Manual de Normas y Procedimientos de la Coordinación de Servicio Comunitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico avaló la Propuesta del Manual de Normas y Procedimientos de la Coordinación de Servicio Comunitario. La misma será elevada a consideración del Consejo Universitario.

REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS

C.A.020/2017
Lunes, 11/12/2017

10. Consideración sobre solicitud de equivalencia externa de la ciudadana Aletzandra Colmenares Contreras.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico consideró no procedente la solicitud de equivalencia externa de la ciudadana Aletzandra Colmenares Contreras, de acuerdo con lo siguiente:

**Resultado de la Solicitud de la equivalencia externa
De Aletzandra Colmenares Contreras
C.I.: N° V- 26.287.334**

Carrera Cursada: Contaduría

Instituto de Procedencia: Universidad Católica del Táchira (UCAT)

Carrera Solicitada: Ingeniería Industrial

Unidades Crédito	Cantidad	%
Aprobadas por los Departamentos	11	6.51
No aprobadas por los Departamentos	158	93.49
Total unidades crédito de la carrera Ingeniería Industrial	169	100

UNIDADES CURRICULARES CONCEDIDAS POR EQUIVALENCIAS EXTERNAS

N°	Código	Unidades curriculares de Ingeniería Industrial	U.C
1	1023111T	Lenguaje y Comunicación	2
2	1013401T	Economía	2
3	1032601T	Legislación, valores y proyecto de país	1
4	0124601T	Organización	3

5	0134604T	Contabilidad Gerencial I	3
Total unidades crédito concedidas			11

El artículo 10 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira vigente, establece lo siguiente:

Los aspirantes a ingresar por esta modalidad deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener aprobadas por equivalencia un número de unidades crédito no inferior al quince por ciento (15%) ni superior al setenta y cinco por ciento (75%) del total de unidades crédito de la carrera solicitada...”

En vista de que el estudio indica que solo fue concedido en 6,51% de unidades crédito del total de la carrera, la solicitud de equivalencia externa es no procedente, ya que no cumple con lo establecido en la norma.

Se elevará a consideración del Consejo Universitario.

SUSPENSIÓN TEMP. DE LOS LITER. A Y C DEL ART.7 DE LAS NOR.DE CURSOS INTENS.ESP.LAPSO 2018-1

C.A.018/2017

Lunes, 20/11/2017

7.Consideración de la suspensión temporal de los literales a y c del artículo 7 de las Normas de los Cursos Intensivos Especiales, para el lapso académico 2018-1. Punto que fuera diferido en el C.A. 017/2017 de fecha 8/11/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó la suspensión temporal de los literales a y c del artículo 7 de las Normas de los Cursos Intensivos Especiales, para el lapso académico 2018-1, a saber:

a) Haber sido alumno cursante de la UNET en el período académico inmediatamente anterior

c) En caso de cambio de carrera, tener como mínimo un semestre en la nueva especialidad. Aquellos estudiantes a quienes les fue aprobado el cambio de especialidad podrán tomar una materia en la especialidad anterior.

Será elevado a consideración del Consejo Universitario.

SUSPENSIÓN DEL ART. 8 DE LAS NORMAS DE ESTUDIO, EVALUACIÓN Y REND.EST.LAPSO 2018-1

8.Consideración sobre la propuesta para suspender la aplicación del artículo 8 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, por el lapso académico 2018-1. (dispersión). Punto que fuera diferido en el C.A. 017/2017 de fecha 8/11/2017.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó suspender la aplicación del artículo 8 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, por el lapso académico 2018-1. (dispersión), en los siguientes términos:

Considerando:

1. Que ha sido reiterada la solicitud realizada tanto por la Federación de Centros Universitarios UNET como por el Cogobierno Estudiantil de suspender la aplicación del Artículo 8 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, correspondiente a la máxima dispersión permitida a un estudiante entre períodos lectivos, por cuanto les limita de manera importante la continuidad de su prosecución académica y, en consecuencia, el aprovechamiento de los recursos que la universidad coloca a su disposición.
2. Que el interés de la Universidad se orienta a propender y facilitar el mejoramiento de la productividad académica de pregrado a través de generación de estrategias que permitan realmente el avance en los estudios de pregrado y el flujo curricular de la Universidad.

3. Que, de acuerdo con los datos recientes reportados por la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, para el lapso académico 2017-1 se inscribieron 1.233 estudiantes con baja carga y 306 estudiantes con exceso de dispersión; y, para el lapso 2016-1, 1.949 con baja carga y 322 con exceso de dispersión, lo cual refleja la tendencia institucional de asimilar tal realidad y procurar los correctivos respectivos.

Acuerda:

Primero. Suspender, por el lapso académico 2018-1 la aplicación del Artículo 8 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, correspondiente a la máxima dispersión permitida a un estudiante entre períodos lectivos, para que los estudiantes puedan inscribir la mayor cantidad de unidades curriculares posibles cumpliendo con el nivel de prelacones y los co-requisitos establecidos en el Plan de Estudios de cada carrera.

Segundo. Realizar una evaluación sobre el desarrollo y resultados obtenidos a raíz de la aplicación del presente, a cargo del Vicerrector Académico, la Secretaria y el Decano de Docencia, con la finalidad de orientar acerca de la necesidad de modificar la Normativa correspondiente.

Será elevado a consideración del Consejo Universitario.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2018



SECRETARIA

Dra. ElcyYudit Núñez Maldonado

COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIALES

Mg. Freddy Clemente Ruiz Ramírez

UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

Lcda. Sonia Janneth Rodríguez Pernía

Depósito Legal PP-76-1698

Impreso en Reproducción UNET

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**



**SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276)3530422
SAN CRISTÓBAL-ESTADO TÁCHIRA
WWW.UNET.EDU.VE**

